



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE
HIDALGO**

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DOCTORADO EN HISTORIA
Instituto de Investigaciones Históricas-Facultad de Historia**

***CONTINUIDAD, TRANSICIÓN, RUPTURA Y ACOMODAMIENTO
AGRARIO EN AGUASCALIENTES,
1906-1950***

**Tesis que presenta:
ALFREDO LÓPEZ FERREIRA**

**Para obtener el grado de:
DOCTOR EN HISTORIA**

**Comité Doctoral:
DR. ALEJO MALDONADO GALLARDO. Director.
DR. GERARDO SÁNCHEZ DÍAZ. Lector.
DR. MIGUEL ÁNGEL URREGO ARDILA. Lector.**

Morelia, Mich., julio del 2011.

De nuevo, como en los ciclos recientes y lejanos:

A mi esposa e hija,

A mis padres y hermanos.

INDICE GENERAL.

	Página
RELACIÓN DE MAPAS, CUADROS Y GRÁFICAS -----	iii
ABREVIATURAS EMPLEADAS -----	v
AGRADECIMIENTOS -----	vi
INTRODUCCIÓN -----	1
I. EL ESPACIO RURAL Y SU APROPIACIÓN	
HASTA LA REVOLUCIÓN -----	20
Ideal y realidad del entorno -----	22
Insuficiencia e irregularidad pluvial -----	26
Planes frente a la naturaleza -----	28
Centralización y proyectos hidráulicos -----	33
El paradigma de McBride y Tannenbaum en México y Aguascalientes --	35
Vigencia y revisión del modelo bipolar: concentración-fragmentación ---	39
Siglos XVI y XVII. Antecedentes y desarrollo -----	42
Siglos XVIII Y XIX. Persistencia y quiebre -----	48
II. LA PROPIEDAD RURAL. DE LA COMERCIALIZACIÓN A LA	
INTERFERENCIA DEL ESTADO -----	54
Hacienda, rancho y minifundio. La validez de la variable extensión ----	56
La importancia y certeza de las fuentes estadísticas -----	60
Trayectoria cuantitativa general de la propiedad privada -----	64
De las haciendas a los grandes predios -----	67
Minifundios y ranchos -----	76
Distribución y posesión agraria -----	82

III. LA GRAN PROPIEDAD: DE LAS CONFISCACIONES REVOLUCIONARIAS A LAS DIFICULTADES DE LOS VEINTES -----	89
Coyuntura -----	92
El catastro de 1913 y el acoso fiscal -----	93
Hacendados y propiedades en el torbellino revolucionario -----	100
El frágil restablecimiento -----	106
La desintervención -----	109
Una década difícil. Los veintes -----	112
Fragmentación y reforma agraria -----	122
 IV. REPARTO GUBERNAMENTAL Y REORGANIZACIÓN	
AGRARIA -----	127
Advertencia sobre las fuentes y manejo -----	128
Etapas del reparto -----	129
Características generales del reparto -----	131
Trayectoria y comportamiento anualizado -----	135
Tipo de tierras repartidas -----	142
Distribución geopolítica del reparto -----	147
Distribución geopolítica y calidad de las tierras -----	153
Beneficiarios del reparto -----	156
 CONCLUSIONES -----	161
 ANEXOS -----	167
 FUENTES CONSULTADAS -----	178

RELACIÓN DE MAPAS, CUADROS Y GRÁFICAS.

	Página
Mapas	
1. Localización geográfica. Estado de Aguascalientes -----	24
2. Recursos Hidráulicos. Estado de Aguascalientes -----	31
3. División política municipal del Estado de Aguascalientes. 1917-1950 -----	148
4. Tenencia y distribución de la propiedad agraria en Aguascalientes, 1950 -----	153
Cuadros	
1. Propiedad privada en Aguascalientes. 1906-1950. Nº de predios y proporción -----	65
2. Propiedad privada en Aguascalientes. 1906-1950. Superficie y proporción -----	83
3. La propiedad mediana en Aguascalientes. 1930-1950. Predios/Extensión -----	87
4. Número, magnitud y proporción de las haciendas de Aguascalientes. 1906-1913 -----	96
5. Haciendas de Aguascalientes. Año 1913 -----	97-98
6. Propietarios y fincas rústicas intervenidas en Aguascalientes. Junio 1914-Julio 1915 -----	103
7. Propietarios y fincas rústicas intervenidas en Aguascalientes. Julio 1915-Febrero 1916 -----	108
8. Trayectoria de las haciendas/predios en Aguascalientes. 1913-1930 -----	121
9. Trayectoria de las haciendas/predios en Aguascalientes. 1930-1950 -----	125
10. Ejidos por acción, superficie y porcentaje distribuido por periodos -----	132
11. Superficie total repartida por acción y periodo presidencial -----	135
12. Superficie y clasificación total y porcentual de tierra repartida -----	143
13. Clasificación de calidad y totales de tierra repartida por periodos --	144
14. Clasificación de calidad y porcentaje de tierra repartida por periodos -----	145
15. Aguascalientes. División política-administrativa. Superficie km2 --	149
16. Nº de Ejidos por municipio repartidos por periodo -----	149

17. Localización por municipios de superficie repartida por periodos presidenciales -----	151
18. Clasificación de tierra total repartida por municipios -----	154
19. Clasificación de tierra porcentual. Distribución municipal-estatal –	155
20. Número de Resoluciones y Beneficiarios por periodos -----	156
21. Localización de los ejidatarios distribuidos por municipios y periodos -----	157
22. Cocientes de superficie total y laborable por ejidatario -----	158

Gráficas

1. Reparto Agrario en Aguascalientes, 1917-1940. Superficie total repartida por año -----	136
--	-----

ABREVIATURAS EMPLEADAS.

AGM	Archivo General Municipal, Aguascalientes, Ags.
AHEA	Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Aguascalientes, Ags.
AHEA-FPJC	Fondo Poder Judicial, Civil.
AHEA-PPL	Fondo Poder Legislativo.
AHEA-FPN	Fondo Protocolos Notariales.
AHEA-FSG G	Fondo Secretaría General de Gobierno.
AHEA-FT	Fondo Tesorería.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Aguascalientes, Ags.
clasif.	Clasificación.
esc.	Escritura.
exp.	Expediente.
f.	Foja.
núm.	Número.
vol.	Volumen.

AGRADECIMIENTOS.

La presente investigación se presenta como Tesis para optar por el grado de Doctor en Historia en el Instituto de Investigaciones Históricas (IIH) de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), noble y benemérita institución en la que he tenido el privilegio y distinción de haber sido estudiante por dos ocasiones. La primera, como alumno de licenciatura en la anteriormente conocida como Escuela de Historia, generación 1980-1984, siendo ahora a la postre, egresado de la primera promoción, 2007-2010, del Programa Institucional de Doctorado en Historia.

Quiero agradecer a todos los directivos, investigadores, administrativos y empleados del IIH, algunos de ellos viejos y entrañables amigos, por el respaldo ofrecido y el ambiente propicio para el estudio durante el tiempo de mi formación profesional en la ciudad de Morelia, pero muy en especial al primer coordinador del posgrado Dr. Agustín Sánchez Andrés y al Dr. Marco Antonio Landavazo Arias, actual responsable, a quienes les debo la diligente y esmerada tarea de gestión, siempre respaldas por igual por el Dr. Gerardo Sánchez Díaz, director del mencionado instituto.

El traslado recurrente y la estadía foránea en Morelia durante tres años por otra parte no hubiera sido posible, sin el apoyo de una beca de manutención otorgada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y del respaldo especial para docentes para realizar estudios de posgrado que me concedió el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Asimismo mi reconocimiento a la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA), institución en la cual estoy adscrito desde hace 15 años como profesor-investigador, en particular a quien fuera el rector en

turno, M. en C. Rafael Urzúa Macías, por toda la disposición, confianza y soporte brindado.

Reitero a las cuatro instituciones: UMSNH, UAA, CONACYT y SEP mi gratitud, extendiéndolo a todo su personal. Con todo, quiero puntualizar mi reconocimiento a mis maestros del IIH-UMSNH: Dr. Alejo Maldonado Gallardo y Dr. Gerardo Sánchez Díaz, a quienes les agradezco de manera especial mi formación y el haber compartido su amplio saber en los cursos teóricos iniciales.

Repetidamente al Dr. Alejo Maldonado Gallardo le debo la atención de compañero y la asesoría de la tesis, así como el interés, paciencia, convicción, dedicación y orientación brindada en todo momento. Le quedo, otra vez como deudor, la primera vez fue como egresado de Licenciatura, de haber llegado a feliz término.

Asimismo un reconocimiento al Dr. Gerardo Sánchez Díaz y Dr. Miguel Ángel Urrego Ardila, ambos lectores permanentes y esmerados desde los primeros avances de la investigación, por su tiempo y sus valiosas críticas y sugerencias que hicieron mejorar notablemente la estructura y concepción final del trabajo. De la misma manera a la Dra. Gloria Pedrero Nieto y al Dr. Esteban Barragán López por aceptar participar como sinodales en la defensa de esta investigación en examen recepcional.

Mención a los directivos y personal que custodian los acervos documentales, hemerográficos y bibliográficos localizados en la ciudad de Aguascalientes: Archivo Histórico del Estado “Profesor Alejandro Topete del Valle” y Archivo General Municipal, por la disposición y atenciones otorgadas en la consulta.

Del mismo modo un reconocimiento, también en Aguascalientes, a los responsables y empleados de la Biblioteca Central de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y de la Biblioteca “Emilio Alanís Patiño” del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Además, en Morelia, al personal de la Biblioteca “Luis Chávez Orozco” del Instituto de Investigaciones Históricas y “Gral. Lázaro Cárdenas” de la Facultad de Historia. A todos muchas gracias.

Apartado especial es para el Dr. Francisco Javier Delgado Aguilar, director del Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, no sólo por las facilidades, atención y guía, otorgadas en la búsqueda y revisión de los valiosos materiales que integran este enorme acervo, sino sobre todo por la gentileza y desprendimiento en compartir conmigo sus amplios conocimientos y sólida formación profesional.

A todos mis compañeros de generación, algunos de ellos con una relación de amistad reciente o de varios años, les correspondo por la voluntad y el tiempo compartido en uno de los tramos de mi adiestramiento como historiador más significativos. Igualmente, sin distingo alguno, a mis colegas y compañeros de trabajo: Laura Elena Dávila Díaz de León, Benjamín Flores Hernández, José de Jesús Gómez Serrano, Víctor Manuel González Esparza, José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Edna Elizabeth Meza Pavía, Yolanda Padilla Rangel, Luciano Ramírez Hurtado, Andrés Reyes Rodríguez y Enrique Rodríguez Varela, quienes siempre estuvieron atentos, interesados y dispuestos para apoyarme y obsequiarme ideas, sugerencias, claves y materiales.

No quisiera dejar de reconocer igualmente a Eduardo Miranda Arrieta, Martín Pérez Acevedo, Francisco Javier Meyer Cosío, Gerardo Martínez Delgado, Salomón de la Torre Ibarra, Juan Alejandro Hernández Lara, Vicente A. Esparza Jiménez, María Guadalupe Contreras Cervantes y Luis Alberto Hernández Alba, quienes de diversas formas me ayudaron y se interesaron en lo que hacía.

Finalmente a todas las personas, a quienes no hago mención pero que tal vez fueron las más importantes por alentarme, les externo mi sincero y mayor agradecimiento.

Espero que una gran parte de todos los apoyos académicos institucionales y personales recibidos los haya aprovechado, pero las limitaciones y desdén por atenderlos e incorporarlos probablemente estén manifestados en las debilidades inherentes en el presente trabajo. Esta parte, sin duda la más personal, es la que reconozco como de mí entera y absoluta responsabilidad.

INTRODUCCIÓN.

El campo en Aguascalientes al momento del estallido de la revolución de 1910 en conjunto se caracterizaba por la apropiación y control privado de la tierra. Las formas de propiedad eran básicamente la hacienda, el rancho y los minifundios. Muchas eran las características que distinguían a estos tres tipos de dominio territorial entre ellos, sin embargo, el tamaño era una de las premisas más significativas y evidentes desde las mismas percepciones y evaluaciones de ese entonces, aunque no necesariamente la más apreciada y reconocida para cotizaciones de mercado. La propiedad campesina comunitaria como forma hacia tiempo que había desaparecido por la individualización de los bienes, si bien su peso e importancia en el pasado, hay que señalarlo, siempre había sido reducida. Un aspecto a destacar era la carencia de terrenos baldíos, indicio de que todo tenía dueño.

El proceso de conformación de la propiedad rústica en Aguascalientes tuvo sus orígenes cuatro siglos atrás, tiempo que puede clasificarse por tres etapas progresivas.

La colonización y ocupación hispana en el siglo XVI inició la distribución de la tierra mediante el otorgamiento formal de concesiones por la corona conocidas como mercedes, instrumentos de reconocimiento y privilegio, mediante la entrega de sitios medidos y destinados para ganado mayor y menor.

Las donaciones se fueron terminando siguiendo a continuación un periodo de acopio a través de intercambios de compra venta. Los siglos XVII y XVIII se caracterizaron por el surgimiento y conformación de enormes propiedades, estas condicionadas a experimentar rectificaciones mediante transacciones de mercado y de sucesiones hereditarias que las reconfigura mediante procedimientos de absorción y decadencia.

El paradigma tiene una excepción con el latifundio de Ciénega de Mata perteneciente a los Rincón Gallardo, caso de persistencia territorial y continuidad familiar que trasciende hasta mediados del siglo XIX por razón de la figura del mayorazgo. Un elemento que poco presionó este escenario fue el reducido número de comunidades campesinas, apenas tres pueblos, surgidos de manera tardía y sin antecedentes prehispánicos, que tuvieron el soporte y aprobación de las autoridades virreinales, además de un cierto impulso para su instauración por parte de algunos grandes terratenientes.

El ciclo de monopolización de la propiedad empieza a manifestar su decadencia como consecuencia, entre otros factores, del incremento de la población, los giros de los patrones de producción prevalecientes y, la modificación direccional y expansión del mercado regional. El siglo XIX es una fase caracterizada por el cambio. El dominio de la tierra se modifica con la descomposición de numerosas grandes haciendas que conforman otras nuevas con dimensiones más modestas pero más eficientes, lo anterior vinculado con el relevo y sucesión de nuevos terratenientes.

El caso más espectacular es la división y fraccionamiento del vínculo de Ciénega de Mata perteneciente a los marqueses de Guadalupe. Sin embargo la división rústica produjo también el surgimiento de nuevas formas y actores. Los ranchos y los rancharos fueron un fenómeno muy relevante y trascendente en Aguascalientes. Al menos tres ámbitos de la geografía regional se caracterizaron por su propagación y preeminencia. La pujanza de estos pequeños y medianos propietarios pesaría en las condiciones de producción y distribución, además de intervenir y temperar las tensiones en el campo. Los pueblos campesinos de Jesús María y San José de Gracia se diluyeron como corporaciones y terminaron como conjuntos de pequeños propietarios, reproduciendo en pequeña escala procesos de acumulación y pulverización en gran medida entre personajes de los mismos lugares.¹

Al iniciar el siglo XX el estado de Aguascalientes parecía la imagen equidistante de la situación prevaleciente en la propiedad rural en México. Sin los extremos de excesiva concentración y de pulverización prevaleciente en otras regiones y entidades del país. Ambos escenarios, era cierto existían, pero se

¹ Para todo lo anterior véase: Beatriz Rojas Nieto: *La destrucción de la hacienda en Aguascalientes, 1910-1931*, México, El Colegio de Michoacán, 1981, pp. 9-45; Jesús Gómez Serrano: *Aguascalientes en la historia, 1786-1920. Los embates de la modernidad*, tomo II, México, Gobierno del Estado de Aguascalientes-Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", 1988, pp. 9-84.

carecía de auténticos latifundios o de un exceso de población sin posibilidad de acceso a la tierra. Había tensiones y polarizaciones, ni duda cabe, si bien sobresalía la presencia de equilibrios que contrastaban con otros lugares. No obstante, el caso de Aguascalientes sirvió a Frank Tannenbaum en la década de 1920, para presentarlo como el mejor ejemplo de la situación paradójica entre acaparamiento y fraccionamiento existente y extensivo en el campo mexicano, previo al reparto masivo de tierras posrevolucionario y a la consecuente descomposición de la gran propiedad de los siguientes años.²

No obstante conviene destacar que la información con la que Tannenbaum realizó su trabajo había provenído de un recuento sobre el número de predios rústicos del país organizado por la Dirección de la Estadística Nacional en el año 1923. La referida dependencia había solicitado a todas las oficinas recaudadoras y tesorerías de los gobiernos de los municipios y de los estados el envío de información de cada una de sus jurisdicciones para confeccionar una estadística de la propiedad rural.³

Los datos recolectados para el estado de Aguascalientes manifestaron omisiones e inconsistencias, situación muy similar a las de otras entidades. Así un aspecto de la mayor trascendencia resultó consistente, el patrón concentración-pulverización en el campo mexicano, paradigma que pretendía Tannenbaum en general demostrar se repitió en casi todos los lugares.⁴ La instantánea del momento para Aguascalientes y el resto de los estados, contenía un error metodológico formidable y del cual él no reparó, además de que no realizó un

² Frank Tannenbaum: “La revolución agraria mexicana”, en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, México, D. F., Vol. IV, Núm. 2, abril-junio 1952, pp. 113-114; Alan Knight considera que a pesar de que Tannenbaum fue forjador de algunos mitos aun vigentes, muchos de los cuales la historiografía reciente ya los superó, sobresale aún en particular la visión “tannenbaumiana” del papel excesivo de la hacienda, pero para Knight esto “... no merma, antes bien fortalece, su visión de la Revolución como un alzamiento popular alimentado por el descontento agrario”. Véase: Alan Knight: “Frank Tannenbaum y la Revolución Mexicana”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, D. F., Universidad Nacional Autónoma de México, Vol. 19, 1999, pp. 33-52.

³ La iniciativa gubernamental debe de entenderse no solo por el interés y necesidad de contar con precisión de cifras sobre la situación de la tenencia de la tierra, inventario con el que ciertamente no se contaba. El objetivo para disponer de un catastro rural de todo el país era fundamentalmente fiscal y los esfuerzos se habían iniciado con Carranza desde 1915 y retomados por Obregón en 1923. “Decreto para formar el Catastro de la República”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo I, núm. 11, Aguascalientes, Ags., marzo 6 de 1915, p. 1; “Acta de la sesión del Congreso del Estado del día 7 de noviembre de 1923”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IX, núm. 52, Aguascalientes, Ags., diciembre 30 de 1923, p. 4.

⁴ El sesgo en el manejo cuantitativo de la información por Tannenbaum se debió a su militancia política y sus simpatías hacia la revolución mexicana y las reformas emprendidas. Tan es así que el libro *La revolución agraria mexicana* fue, según Krauze, “... un sustento decisivo de legitimidad a la política agraria de la Revolución”: Enrique Krauze: “Frank Tannenbaum: El gringo que entendió a México”, en *Letras Libres*, México, D. F., Editorial Vuelta, Núm. 144, diciembre 2010, p. 22.

examen atento de las cifras oficiales recabadas, aunado a la carencia de una perspectiva sobre la trayectoria y el recorrido histórico de la tenencia de la tierra de conjunto y de los ámbitos regionales, faltas que irremediablemente le condujeron a errores y equívocos de diagnóstico y juicio.⁵

Un breve artículo de Emilio H. Kouri aparecido en 1998, casi desconocido e inadvertido por los estudiosos, es revelador y motiva a la sorpresa sobre la situación de la historiografía rural del México del siglo XX. De inicio, sin más preámbulos, confiesa que “... el estudio de la historia rural del México posrevolucionario se encuentra todavía en su infancia”, y por si ésta afirmación pudiera ser considerada precaria de sostener reafirma, “... parece difícil aceptar que el conocimiento de su historia rural posrevolucionaria pueda estar poco desarrollado”.⁶

El desconcierto inicial que provoca, pero sobretodo la abierta suspicacia sobre la declaración de Kouri, se sustenta al realizar un acercamiento y revisión historiográfica al tema. Al comenzarse la tarea de localización de materiales bibliográficos se va tornando evidente que existe una enorme producción, que a ratos abrumba, sobre estudios sobre tenencia de la tierra en el México del siglo XX y de las organizaciones campesinas. Conforme la revisión y lectura avanza se va ciertamente reiterando y confirmando el balance de Kouri, en donde la generalidad de lo escrito sobre la historia del campo se reduce en gran medida a la historia de lo que se conoce como la Reforma Agraria posrevolucionaria.⁷

Una verificación sucinta de conjunto confirma que ciertamente uno de los temas centrales de la historiografía mexicana fue hasta no hace mucho la

⁵ Los resultados que consultó Tannenbaum aparecieron en el *Boletín de Estadística y Estadística Nacional*, publicaciones que se editaron entre 1923 a 1932. El conjunto de datos y cifras, cuestionadas en su confianza al momento por las mismas autoridades por las limitaciones técnicas y operativas en el proceso de recopilación, aunque tienen que ser utilizadas con precaución representan una extraordinaria fuente cuantitativa de conjunto para recrear los años posteriores al momento armado. Dirección General de Estadística: *Anuario Estadístico, 1938*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1939, p. 3. La compilación estadística sobre la década de 1920, que incluye las cifras de la propiedad agraria del país en: Departamento de la Estadística Nacional: *Anuario de 1930*, México, 2ª época, Núm. 16, 1932, pp. 321-383.

⁶ Emilio H. Kouri: “Lo agrario y lo agrícola: reflexiones sobre el estudio de la historia rural posrevolucionaria”, en *Boletín del Archivo General Agrario*, México, D. F., Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Registro Agrario Nacional, Núm. 3, mayo-julio 1998, pp. 10-21. Cfr. Mabel M. Rodríguez Centeno: “La tierra y la vida. Apuntes documentales para el estudio de los problemas rurales en México”, en *América Latina en la Historia Económica*, núm. 16, julio-diciembre del 2001, pp. 63-74.

⁷ *Ibid.* Kouri atribuye éste enfoque al peso de una Revolución que fue y ha sido vista, entendida y comprendida como agraria y en una tradición historiográfica secular.

distribución y los procesos de movilidad de la propiedad rural.⁸ La tierra fue el medio de producción más importante y la agricultura la actividad económica principal en la historia de México, de allí que haya cautivado ésta temática a los investigadores de tiempo atrás.

Los estudios sobre la hacienda, las tierras corporativas campesinas, los ranchos y las unidades ejidales, éstas últimas establecidas en el siglo XX, formas de posesión histórica del suelo y de unidad de producción que permanecieron o se han mantenido vigentes durante un gran trayecto de la historia de México, despejaron innumerables problemas y dudas pero también fueron planteado otros nuevos.⁹ No obstante, ciertamente el balance no deja de ser desproporcionado en los enfoques, tratamientos, temáticas y periodos cronológicos. Así mientras casi todos los trabajos destacan la relevancia sobre el control de la tierra, conocemos más de la historia rural, entendida de manera integral de lo agrario y lo agrícola sobre la época colonial y decimonónica que de la del siglo XX.¹⁰

El escenario anterior hasta no hace mucho se podía confirmar, particularmente para el siglo XX, con al menos tres ejemplos representativos de

⁸ Entre la innumerable cantidad de estudios puede consultarse para una visión introductoria a: Enrique Florescano: *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México (1500-1821)*, México, Ediciones Era, 1984.

⁹ Existen acercamientos introductorios analíticos excelentes sobre el desarrollo y avances de la producción y las perspectivas de temática agraria mexicana en: Eric Van Young: “Historia rural mexicana desde Chevalier: historiografía de la hacienda colonial”, en Eric van Young: *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México, Alianza Editorial, 1992, pp. 125-196; Frédérique Langué: “La historiografía mexicanista y la hacienda colonial. Balances y reconsideraciones”, en *Secuencia*, México, D. F., Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Núm. 42, septiembre-diciembre 1998, pp. 65-116. Aunque la hacienda hasta la actualidad se mantiene como la institución por excelencia más examinada del campo mexicano, otras entidades como las corporaciones indias y los ranchos se han convertido también en asunto de interés de los estudiosos, ejemplo de ello, entre varios, son los trabajos colectivos de: Manuel Miño Grijalva (Compilador): *Haciendas, pueblos y comunidades. Los valles de México y Toluca entre 1530 y 1916*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991; Margarita Menegus y Alejandro Tortolero (Coordinadores): *Agricultura Mexicana: Crecimiento e Innovaciones*, México, Instituto Mora-El Colegio de Michoacán-El Colegio de México-Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1999; Esteban Barragán López, et. al.: (Coordinadores): *Rancheros y sociedades rancheras*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán-ORSTOM Institut Français de Recherche Scientifique pour le Développement en Coopération-Centre d'Etudes Mexicaines et Centraméricaines, 1994. La producción historiográfica sobre el reparto agrario posrevolucionario es enorme aunque como se indicó en gran medida sesgada por el mito y discurso revolucionario. Entre los muchos ejemplos en materia ejidal pueden consultarse de manera inicial: Jesús Silva Herzog: *El agrarismo mexicano y la reforma agraria. Exposición y crítica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1980; Michael Gutelman: *Capitalismo y reforma agraria en México*, México, Ediciones Era, 1985; Sergio Reyes Osorio, et. al., *Estructura agraria y desarrollo agrícola en México. Estudio sobre las relaciones entre la tenencia y uso de la tierra y el desarrollo agrícola de México*, México, Centro de Investigaciones Agrarias-Fondo de Cultura Económica, 1979.

¹⁰ Como se indicó anteriormente la historiografía sobre el campo en el siglo XX sustancialmente se reduce a la historia del reparto agrario posrevolucionario. Un trabajo panorámico integrador reciente que sobre el ámbito rural mexicano revierte las vieja tendencia y es una buena introducción es la obra de: Arturo Warman: *El campo mexicano en el siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004.

síntesis relativamente recientes sobre historia propiamente agraria, que no rural, entre una enorme diversidad de trabajos que oscilaban entre la mera reiteración discursiva oficial o de sustento de un credo y simpatía agrarista hasta la de trabajos sumamente especializados pero dispersos, en donde la trayectoria de la tenencia de la tierra en México destacaba por su papel sustantivo y protagónico.

Uno de los primeros esfuerzos de síntesis fue la obra colectiva *Historia de la cuestión agraria mexicana*, coordinada por Carlota Botey y Everardo Escárcega, en donde en 9 tomos, según el objetivo indicado en la presentación, se proponía revisar la "... sucesión, los conflictos y las pugnas por la propiedad, tenencia o usufructo de la tierra, modos y relaciones de producción y trabajo, y las formas de organización social, productiva y cultural de los campesinos" desde los inicios del México independiente, además de realizar de manera manifiesta, sobre todo, "... el relato pormenorizado de una de las acciones más genuinas de los gobiernos emanados de la Revolución: la reforma agraria".¹¹

Otro trabajo que incorporó la agricultura como su temática central, desde el mismo título, fue el dirigido por Teresa Rojas con el nombre de *La agricultura en tierras mexicanas desde sus orígenes hasta nuestros días*, correspondiéndole al antropólogo Tomás Martínez Saldaña, en sus propias palabras, ensayar y "... describir la dualidad persistencia agrícola-cambio agrario como una de las constantes de la historia social de la agricultura en el siglo XX" y en donde el estado mexicano era "... el actor principal de la política agraria", sin embargo su intento, por los alcances mismos de la obra, fue general y de conjunto.¹²

Diferente esfuerzo por sintetizar la bibliografía en ésta misma dirección fue el de Esperanza Fujigaki quien desde un abordaje de historia económica, analizó en *La agricultura, siglos XVI y XX* dos aspectos, el papel de la estructura y transformación agraria y el proceso de crecimiento de la agricultura, destacando simultáneamente las tendencias, rupturas y cambios presentados en cortes temporales propuestos como de larga duración, el texto aunque muy sugestivo también quedó en un plano esquemático sobre el tema.¹³

¹¹ Carlota Botey y Everardo Escárcega (Coordinación general): *Historia de la Cuestión Agraria Mexicana*, 9 tomos, México, Siglo XXI editores-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988-1990. La referencia se encuentra en la p. X de cada uno de los tomos.

¹² Tomás Martínez Saldaña: "Agricultura y Estado en México, Siglo XX", en Teresa Rojas (Coordinadora): *La agricultura en tierras mexicanas desde sus orígenes hasta nuestros días*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Editorial Grijalbo, 1991, pp. 301-302.

¹³ Esperanza Fujigaki: *La agricultura, siglos XVI al XX*, en *Historia económica de México*, Vol. 9, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Editorial Océano, 2004. pp. 13-17.

Un quiebre evidente frente a esta secuencia historiográfica tradicional sobre el campo mexicano en el siglo XX, fresco e innovador, a sido la contribución reciente de Daniela Marino y María Cecilia Zuleta titulado “Una visión del campo. Tierra, propiedad y tendencias de la producción, 1850-1930”, capítulo de la obra colectiva *Historia económica general de México*. Ambas autoras muestran un panorama de las transformaciones suscitadas en el ámbito rural a partir de la revisión de las magnitudes institucionales, agrarias y agrícolas. Entre los varios elementos revisionistas de éste apartado destacan los mismos cortes temporales de análisis que rompen con los anteriores casi siempre preestablecidos de porfiriato, etapa armada revolucionaria y reconstrucción.¹⁴

Lo más significativo del citado trabajo resultó en la reinterpretación, a partir de destacar las continuidades prevalecientes en el tránsito hacia una agricultura de mercado durante el periodo revisado, a pesar de la coyuntura del movimiento armado, las antiguas persistencias, según las autoras, prosiguieron y hasta se aceleraron con la misma emergencia y participación cada vez mayor y creciente del nuevo Estado posrevolucionario en la economía. Igualmente se subrayó en las dinámicas agrarias las cuales fueron revisadas en el mismo sentido, en donde a partir de la Revolución, distinguieron las autoras, los cambios y movimientos en la tenencia de la tierra ya no fueron únicamente de carácter comercial sino también de naturaleza extraeconómica por la creación de una nueva forma de propiedad, el ejido, que a la vez se le separó, al menos legalmente, de las inercias del tráfico inmobiliario.¹⁵

A partir pues de ésta breve evaluación y revisión de conjunto conviene cuestionarse sobre si el abordaje sobre la cuestión de la tierra siga siendo valido para, nuevamente en palabras de Emilio Kouri, “... entender cómo y por qué causas han cambiado las sociedades rurales mexicanas como lo han hecho

¹⁴ Daniela Marino y María Cecilia Zuleta: “Una visión del campo. Tierra, propiedad y tendencias de la producción, 1850-1930”, en Sandra Kuntz Ficker (Coordinadora), *Historia económica general de México: De la Colonia a nuestros días*, México, El Colegio de México-Secretaría de Economía, 2010. pp. 437-472.

¹⁵ *Ibid.*: pp. 444, 451. Conviene resaltar que Sandra Kuntz Ficker, como consejera asesora específica de la tercera parte con el título “De las reformas liberales a la Gran Depresión, 1856-1929”, realizó un verdadero trabajo de diseño y coherencia interpretativa, pero sobre todo de colaboración, junto con Marcello Carmagnani, Paolo Riguzzi, Stephen Haber, Daniela Marino, María Cecilia Zuleta y Alan Knight, todos como autores, en ese orden, de contribuciones particulares. Sandra Kuntz Ficker, “De las reformas liberales a la Gran Depresión, 1856-1929”, en Sandra Kuntz Ficker (Coordinadora), *Historia económica general de México: De la Colonia a nuestros días*, México, El Colegio de México-Secretaría de Economía, 2010. pp. 305-452.

durante los años de Reforma Agraria”, específicamente para la primera mitad del siglo XX.¹⁶

Pasando a otro nivel, el desarrollo de la producción historiográfica académica regional realizada en y sobre Aguascalientes apenas cumplió tres décadas. Al igual que en otros lugares del país varios factores confluyeron para que iniciara la práctica del estudio del pasado hasta principios de la década de 1980.¹⁷ Si se había llegado un poco tarde respecto a lo que acontecía en la ciencia histórica en otros lugares del país, ésta década marcó un referente que sentó las bases de un vertiginoso desarrollo de la historiografía regional hidrocálida. Egresados de las carreras de sociología y educación de la Universidad Autónoma de Aguascalientes comenzaron a estudiar y publicar estudios monográficos sustentados en materiales documentales del apenas recién conformado Archivo Histórico del Estado.

A la vez que instituciones nuevas como el Centro de Investigaciones Regionales de Aguascalientes, ya desaparecido, junto con el patrocinio y apoyo editorial del Instituto Cultural de Aguascalientes y de la Universidad del estado le dieron la vuelta al panorama.¹⁸ Pero la profesionalización se dio también de manera simultánea y éstos primeros interesados en estudiar el pasado de Aguascalientes, provenientes de otras disciplinas, comenzaron a migrar para formarse en postgrados de estudios históricos en instituciones nacionales como la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, Centro de Investigaciones y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, y a lugares distantes del extranjero como la Universidad de Tulane e Illinois. Al final de los ochenta y al regreso formativo de estos primeros cuadros, un hecho sustantivo que cerró ésta etapa señera fue la creación de la Licenciatura en Historia en 1988 en la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Ha existido un parecer compartido y aceptado hasta ahora, en este contexto, de que la primera obra que inauguró en el estado los estudios históricos de corte académico fue *La destrucción de la hacienda en Aguascalientes* de Beatriz Rojas

¹⁶ Emilio Kouri: *op. cit.*

¹⁷ Una valoración contemporánea de la situación en general en: José María Muría: “Apuntes sobre el estado actual de la historiografía regional mexicana”, en et. al., *Panorama actual de la Historiografía Mexicana*, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1983, pp. 17-21.

¹⁸ Jesús Gómez Serrano: “La historiografía de Aguascalientes en el siglo XX: recuento de avances y tareas pendientes”, en *Caleidoscopio* (Revista Semestral de Ciencias Sociales y Humanidades), Aguascalientes, Ags., Universidad Autónoma de Aguascalientes, Núm. 14, julio-diciembre 2003, p. 76.

Nieto,¹⁹ texto que, no por coincidencia, mostró la relevancia y trascendencia que hasta no hace mucho tuvo el mundo rural en la región.

No obstante, la preocupación sobre una historia agraria después de la revolución desde una perspectiva académica, inició mucho antes. El estudio pionero y casi ignorado, que además sorprende por ser casi el único por el tema particular sobre el reparto ejidal local, fue realizado en 1957 por Gabriel Villalobos con el título *Perfil de la Reforma Agraria en el Estado de Aguascalientes*, trabajo de tesis de licenciatura en derecho, que con sus limitaciones descriptivas, presenta un buen acercamiento a la importancia de este proceso histórico, aportando la magnitud y dimensión cuantitativa de la transferencia de tierra mediante el registro más o menos atento de series ordenadas a partir de la conformación de cada uno de los ejidos, aunque sin realizar sistematización, análisis o interpretación, además de no haber incluido información pertinente y contener errores. Además, tal vez sin proponérselo el autor, el estudio destacó por la sensibilidad para acercarse hacia la ruralidad del Aguascalientes de ese entonces incorporando elementos de geografía, demografía y economía agrícola, aunque todo lamentablemente quedando en un plano meramente narrativo e inconexo.²⁰

Volviendo al trabajo de Beatriz Rojas que, en el título y en los objetivos intentó ser un estudio sobre el reparto agrario terminó, como lo confesó la misma autora, siendo una historia de conjunto sobre la hacienda regional hasta 1931. Entre las aseveraciones a discusión que Rojas señaló en este estudio estuvo la explicación de que la destrucción de la gran propiedad en Aguascalientes no se debió directamente al reparto agrario posrevolucionario, al menos hasta mediados de 1930, sino que fue un proceso de desintegración y fraccionamiento voluntario realizado por los mismos propietarios a partir de lo que consideró una toma de "... conciencia de la necesidad de adecuarse a la época y a las circunstancias".²¹

¹⁹ *Ibid.*: pp. 75-76; Francisco Javier Delgado Aguilar: "Por los caminos de la historia regional", en *Caleidoscopio* (Revista Semestral de Ciencias Sociales y Humanidades), Aguascalientes, Ags., Universidad Autónoma de Aguascalientes, Núm. 8, julio-diciembre 2000, p. 194.

²⁰ Gabriel Villalobos Ramírez: *Perfil de la Reforma Agraria en el Estado de Aguascalientes*, tesis para optar por el título de Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, D. F., 1957.

²¹ Beatriz Rojas Nieto: *La destrucción de la hacienda...*, pp. 116-124, la cita en p. 141. Esta hipótesis la maneja la autora como un proceso de desintegración que inició desde antes del movimiento revolucionario y que se aceleró a partir de éste, aunque ella misma manifestó que la validación no podía sustentarla de manera documental.

A partir de allí y reconociendo la trascendencia y los significativos aportes realizados por Beatriz Rojas, emergieron los dos paradigmas, aún vigentes, para explicar qué pasó con el problema de la tenencia de la tierra en Aguascalientes previa y posteriormente al movimiento armado de 1910. Uno sustentado por Jesús Gómez Serrano y el otro de Víctor Manuel González Esparza.

Aunque no centró su producción historiográfica sobre la situación de la propiedad rústica para después de 1910 en la región, debemos a Jesús Gómez Serrano el haber avanzado en la resolución de una gran parte de la historia agraria y rural regional entre los siglos XVIII y los albores del XX. Esto sin duda en mucho esclareció y apuntaló las tendencias de lo agrario y lo agrícola para el Aguascalientes del siglo XX. Así en al menos en una docena de estudios, del cual destaca por sus alcances *Haciendas y ranchos de Aguascalientes*, este autor nos mostró una historia rural amplia, no sólo agraria, documentada y ejemplar por sus alcances, en donde tocó problemas sobre los procesos de conformación y fraccionamiento de las grandes posesiones, el desenvolvimiento de la propiedad ranchera, la formación de las elites terratenientes, el ámbito demográfico campirano y las practicas agrícolas implementadas, entre algunas cuestiones abordadas de la ruralia aguascalentense. Precisamente en este libro principalmente es donde Jesús Gómez defendió y demostró que hacia 1910 las grandes propiedades de la región continuaban con una tendencia evidente de fraccionamiento desarrollado durante el curso del siglo XIX, aunque reconoció que la concentración de la tierra se siguió manteniendo, para él lo relevante fue en contrapartida el fortalecimiento de los pequeños y medianos propietarios.²²

Siguiendo una línea paralela sobre la cuestión agraria regional, casi de manera simultanea, Víctor Manuel González Esparza discrepó con la postura de Jesús Gómez, aunque reconoció en principio las evidencias de un proceso de parcelación de la tierra y de la existencia de un sector amplio de pequeños y medianos propietarios, sostuvo en su libro *Jalones Modernizadores: Aguascalientes en el Siglo XX* que, hasta la Revolución en Aguascalientes imperó básicamente todo lo contrario, al considerar la existencia de "... una estructura agraria altamente concentrada", proponiendo además que la fragmentación de la gran propiedad se dio pero hasta con la reforma agraria posrevolucionaria, a través de la decisión

²² Jesús Gómez Serrano: *Haciendas y ranchos de Aguascalientes. Estudio regional sobre la tenencia de la tierra y el desarrollo agrícola en el siglo XIX*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes-Fomento Cultural BANAMEX, 2000. Véase en especial los capítulos II, IV y VI.

presidencial, es decir mediante la "... decidida intervención del estado y de una nueva burocracia surgida de la revolución".²³

En este mismo sentido González continuó después, aunque hay que reconocerlo desde una perspectiva y posición crítica y ensayando un examen de la historiografía revisionista en *Cambio y continuidad. La Revolución Mexicana en Aguascalientes*, insistiendo en su negativa de considerar a Aguascalientes "como un bastión de la pequeña propiedad", especulando que la fragmentación de la propiedad raíz antes de la revolución se puede explicar por "... la transformación de la población del México rural a partir de su incremento", es decir que la división de la tierra fue un síntoma de la sobrepoblación que se experimentó en el campo sobretodo durante el porfiriato. En la misma línea que anteriormente lo había hecho Beatriz Rojas también, reafirmó que los hacendados aguascalentenses durante las décadas de 1920 y 1930, mantuvieron sus propiedades, acomodándose a las nuevas circunstancias, manteniendo su fortaleza y probando diferentes estrategias efectivas de defensa de sus bienes hasta la aplicación del radicalismo agrario de Lázaro Cárdenas.²⁴

En gran medida los avances, las posturas y la polémica suscitadas sobre la historia agraria de Aguascalientes entre 1910 y 1940, han intentado conciliarse en el sentido de presentarse como caras de la misma moneda, resultando que tanto la opinión de Jesús Gómez y la de Víctor González son en resumen muy parecidas, estribando la diferencia, según palabras del primero, en que él "... enfatizó el desarrollo en el largo plazo de este problema, mientras que (González), al privilegiar el análisis de los censos, pone el acento en la innegable concentración de la propiedad".²⁵

De manera paralela y aparentemente al margen de este debate entró también Edgar Hurtado Hernández con intereses temáticos novedosos y prometedores sobre el campo en los años siguientes a la lucha armada revolucionaria. Así sus primeros aportes se orientaron al estudio de los colonos y las implicaciones del primer sistema de riego establecido en el país por los

²³ Víctor Manuel González Esparza: *Jalones modernizadores: Aguascalientes en el siglo XX*, Aguascalientes, Ags., Instituto Cultural de Aguascalientes-Gobierno del Estado de Aguascalientes, 1992. Véase los capítulos I y IV. Las citas en p. 73 y 12 respectivamente.

²⁴ Víctor Manuel González Esparza: *Cambio y continuidad. La Revolución Mexicana en Aguascalientes*, Aguascalientes, Centro de Investigaciones y Estudios Multidisciplinarios de Aguascalientes-Oficina de Coordinación de Asesores del C. Gobernador, 1998, p. 37, 70-73.

²⁵ Jesús Gómez Serrano: "La historiografía de Aguascalientes...", p. 90.

gobiernos revolucionarios entre 1920 y 1930,²⁶ para posteriormente proseguir ahora con una aproximación a la caracterización del trabajo agrícola en la pequeña propiedad privada asentada en el distrito de riego 01 del valle de Aguascalientes, al norte del estado.²⁷

Pese a lo anterior la principal llamada de atención que hizo Edgar Hurtado hacia las décadas que siguieron a la revolución fue con el trabajo *Aguascalientes: Agricultura e Irrigación, 1926-1938*, en donde el autor revela, basado en el análisis del proyecto de infraestructura de la presa Presidente Plutarco Elías Calles, la conformación del Distrito de Riego 01, cómo se presentó la desintegración del manejo agrícola por las haciendas mediante la formación de un acomodo emergente de rancheros y ejidatarios y en cuya cúspide estaba el gobierno federal, en un examen de lo que el autor consideró "... la llegada de la modernidad agrícola a las mejores tierras del Estado: el valle de Aguascalientes".²⁸

El problema sobre la situación agraria en general y sobre la reforma agraria en particular durante la primera mitad del siglo XX en la historiografía académica aguascalentense aquí quedó y se ha mantenido suspendida al menos una década. Nadie ha tenido el interés en continuar con la exploración y revisión de los presupuestos y resultados generales ya señalados.²⁹ Ya Jesús Gómez, anteriormente al hacer un rápido balance sobre la producción historiográfica del Aguascalientes del siglo XX, apuntó y enfatizó "... hay un montón de problemas relacionados con el desarrollo rural de la región que no han sido sometidos a análisis".³⁰

²⁶ Edgar Hurtado Hernández: "Rancheros en Aguascalientes (1920-1930)", en Esteban Barragán López, et. al.: (Coordinadores): *Rancheros y sociedades rancheras*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán-ORSTOM Institut Français de Recherche Scientifique pour le Développement en Coopération-Centre d'Etudes Mexicaines et Centraméricaines, 1994, pp. 173-186.

²⁷ Edgar Hurtado Hernández: "El distrito de riego 01 y el desarrollo de la agricultura en Aguascalientes, 1925-1935", en *Caleidoscopio* (Revista Semestral de Ciencias Sociales y Humanidades), Aguascalientes, Ags., Universidad Autónoma de Aguascalientes, Núm. 3, enero-junio 1998, pp. 89-113.

²⁸ Edgar Hurtado Hernández: *Aguascalientes: Agricultura e Irrigación 1926-1938*, Guadalajara, Consejo de la Crónica de Aguascalientes, 2004. p. 119. El libro originalmente se presentó como tesis de maestría en: Edgar Hurtado Hernández: *La presa Plutarco Elías Calles en el Valle de Aguascalientes, 1926-1938*, tesis para optar por el grado de Maestro en Estudios Rurales por el Centro de Estudios Rurales del Colegio de Michoacán, Zamora, Mich., 1996.

²⁹ Conviene reconocer que otro aspecto que Víctor González trató de conjunto en las obras anteriormente citadas y que también ha quedado pendiente de continuarse, es sobre la revisión legal y la recomposición política regional como consecuencia del reparto agrario, además de la sorprendente falta de conocimiento que hay sobre el mismo agrarismo aguascalentense, específicamente de las décadas de 1920 y 1930. Asimismo Salvador Camacho también tangencialmente fue atraído por similares temas y problemas, aunque su objetivo fue la educación en ese entonces. Salvador Camacho Sandoval: *Controversia educativa entre la ideología y la fe. La educación socialista en la historia de Aguascalientes, 1876-1940*, México, D. F., Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.

³⁰ Jesús Gómez Serrano: "La historiografía de Aguascalientes...", p. 81.

Allí pues las cosas quedaron. El estudio histórico del campo en Aguascalientes, sobre todo el del siglo XX, se dejó prácticamente por diversas circunstancias fuera de la academia. La situación no debe del todo extrañar, pues como apuntó Luis Aboites Aguilar, en una evaluación historiográfica de conjunto, “... en nuestros días, a principios del siglo XXI, el mundo rural es uno de los ámbitos más desconocidos e ignorados del país”, añadiendo como desafío, “¿Qué ocurrió?”.³¹

La presente investigación tuvo como objetivo general adentrarse en la revisión y análisis de la situación y trayectoria agraria del estado de Aguascalientes durante la primera mitad del siglo XX, pretendiendo identificar y examinar las principales constantes, rupturas y adecuaciones experimentadas en las diferentes formas de tenencia de la tierra. El estudio cobró relevancia en cuanto que el tema, problema y período cronológico, escasamente había sido explorado y quedado pendiente de tiempo atrás por la historiografía regional.

Cuatro fueron los objetivos específicos que se alcanzaron:

a) El examen y cuestionamiento del modelo bipolar de concentración y pulverización agraria que aún sigue teniendo vigencia en la historiografía mexicana y en donde Aguascalientes sirvió en su momento como paradigma explicativo del país.

b) El adentrarse en la detección y evaluación de la confluencia de los procesos de continuidad seculares frente a los sucesos de coyuntura agraria suscitados durante la revolución y posrevolución.

c) El haber confeccionado una serie de bases de datos estadísticos sistemáticos y completos sobre las permanencias y los cambios de la tenencia y distribución de la tierra a partir de las tipologías del dominio privado de la gran propiedad, los ranchos y los minifundios.

d) La recolección y recreación estadística puntual sobre el comportamiento del reparto agrario realizado por los gobiernos posrevolucionarios específicamente entre 1917 a 1950.

En general, el principio material fue la constante en la investigación, diferentes variables agrarias fueron atentamente cuantificadas y confrontadas. La

³¹ Luis Aboites Aguilar: “El mundo rural del siglo XX”, Soledad Loaeza (Coordinadora): *El siglo XX mexicano*, en *Gran Historia de México Ilustrada*, Tomo V, México, PLANETA-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002, p. 121.

delimitación cronológica se precisó durante la primera mitad del siglo XX cuando los procesos y rupturas de continuidad, transición y transformación rural fueron sustantivos y se presentaron de manera simultánea, aunque por principio se destacó más el supuesto de que en las sociedades rurales la tenencia y la distribución de la tierra es un aspecto básico y primordial precedente al conocimiento de las permanencias y cambios en la estructura económica agrícola.

La hipótesis principal de esta investigación fue que el proceso estructural de división de la propiedad rústica en Aguascalientes iniciado desde finales del siglo XVIII y que se mantuvo en su trayectoria con gran vigor hasta el estallido revolucionario, plenamente demostrado por la historiografía local, se observó que siguió manteniendo su inercia, empuje y fuerza, tendencia potenciada durante las décadas de 1910 y 1920, por infinidad de circunstancias y eventos coyunturales e incrementada por los efectos de la reforma agraria de la década siguiente cuando en el campo mexicano se cerró el ciclo. Se advierte que aislando la política, aplicación y efectos del reparto agrario revolucionario en Aguascalientes hasta la efectiva posición radical en esta materia por Cárdenas a partir de mediados de la década de 1930, la reforma agraria gubernamental emprendida fue un elemento que no influyó de manera relevante en la fragmentación de la propiedad que se siguió suscitando, aunque sin duda fue un referente importante pero no determinante en el comportamiento de la movilidad de la propiedad agraria.³²

El conocer la trayectoria de la fragmentación de la propiedad rural en México desde finales de la colonia y fundamentalmente durante el siglo XIX es primordial para poder entender los cómo y porqué de este proceso hasta mediados del XX.³³ Enrique Florescano, ha concedido las claves para descifrar estos problemas. Por principio, él distinguió que la fragmentación de la tierra a partir de su tamaño, mediada y pequeña propiedad, se debió a que nos enfrentamos a dos formas de disposición de su aprovechamiento, de acceso a los recursos materiales y de propósitos mercantiles. Las divisiones que se fueron

³² Un ejemplo muy sugestivo de lo que sucedió en el Bajío queretano en el proceso de transición agraria de acumulación-fragmentación puede verse también en: Simon Miller: *Formación de clase y transición agraria en México. De la hacienda al rancho en el Bajío, 1840-1985*, México, Universidad Iberoamericana, 1997.

³³ No obstante que existen investigaciones históricas recientes que han descubierto trayectorias regionales de división rústica y sobre todo un comportamiento y un proceso tangible de fragmentación de la gran propiedad, junto con la información estadística disponible de los siglos XIX y XX que muestran incuestionables y numerosas evidencias de ello, se sigue insistiendo en el viejo discurso político-historiográfico de que el México del siglo XIX fue de concentración de la tierra y que el XX fue de parcelación únicamente mediante la reforma agraria. Véase: Arturo Warman: *op. cit.*, p. 53.

presentando sobre la gran propiedad terminaron de dos maneras, una en propiedades de medianas proporciones y la otra en infinidad de fracciones. El primer tipo, según Florescano, se manifestó como consecuencia de modificaciones en el mercado y el segundo como consecuencia de presiones sociales y políticas.³⁴

Luego entonces, las causas de la desintegración de la propiedad rural en México, extendiendo la propuesta de Florescano para Aguascalientes, deben de superar las tradicionales explicaciones de coyuntura que se reiteran en infinidad de estudios historiográficos que ponen como únicas y fundamentales explicaciones de las divisiones de la tenencia de la tierra los procesos hereditarios, las incompetencias administrativas, los desequilibrios políticos y sociales y las resoluciones que emanaron del poder.³⁵

Frans J. Schryer, en el mismo sentido señaló que los orígenes de todo cambio y transformación de la tenencia de la tierra se encuentran sobre todo en los impulsos y dispersión de los mercados, la penetración de tecnologías, la exigencia de otras producciones y la incursión de los capitales foráneos. En otras palabras la causa fundamental de la fragmentación de la propiedad rústica en México se localiza en el carácter, la naturaleza y la difusión de la agricultura enteramente capitalista.³⁶

Con todo, creo que antes de tener un conocimiento de la organización agrícola en Aguascalientes durante la primera mitad del siglo XX, debe tenerse primeramente idea de la estructura agraria conociendo las características y divisiones de las diferentes tipos de propiedades rurales existentes, siendo éste el objetivo y justificación que se averiguó.

Las fuentes sustantivas de esta indagación fueron de carácter primario, bastante abundantes, resultando paradójicamente como principal dificultad la selección de los materiales que serían utilizados.

Los repositorios en donde se localizó la documentación sobre el ámbito rural de Aguascalientes y la información encontrada en cada uno fue la siguiente:

³⁴ Enrique Florescano: "Comentario", en Heriberto Moreno García (Coordinador): *Después de los latifundios (La desintegración de la gran propiedad agraria en México)*, Zamora, El Colegio de Michoacán-Fondo para Actividades Sociales y Culturales de Michoacán, 1982, pp. 42-43.

³⁵ *Ibid*, pp. 43-44.

³⁶ Frans J. Schryer: "Comentario", en Heriberto Moreno García (Coordinador): *Después de los latifundios (La desintegración de la gran propiedad agraria en México)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1982, pp. 45-46.

El Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes (AHEA) fue esencialmente el acervo documental de consulta más importante, el cual por tamaño y contenido, es el más grande y sustancioso del estado. Los diversos fondos y secciones que atesora, sobre todo los correspondientes a la primera mitad del siglo XX, permanecen todavía en gran medida desconocidos y escasamente consultados. En muchos sentidos este enorme repositorio alberga en un solo sitio lo que en otros estados del país esta distribuido en múltiples sitios. A continuación refiero lo que encontré en cada fondo por separado, particularmente en tres de ellos, los cuales serían los angulares de esta investigación.

El fondo Secretaría General de Gobierno que incluye una gran parte de la actividad oficial realizada por la diferentes administraciones estatales, lo consulté parcialmente debido a que no se dispone de inventarios detallados del contenido de cada una de sus cajas y expedientes, particularmente para la década de 1930, aunque lo revisado lo efectué de manera sistemática y atenta. La información estadística localizada, con mucho, fue la más excepcional y valiosa, destacando los catastros e inventarios rústicos correspondientes a los años de 1906, 1913, 1923 y 1926.

La exploración del fondo Protocolos Notariales se hizo de forma detallada. El concentrado de escrituras públicas fichado atendió un conjunto aproximado de 1900 registros que cubren los años de 1914 a 1940 como testamentos, divisiones hereditarias, arrendamientos, hipotecas, compra-ventas, contratos diversos, etc. El material recabado mostró una variedad de operaciones realizadas en el ámbito rural de Aguascalientes por diversos actores como propietarios privados, ejidatarios e instituciones en un largo periodo de transición caracterizado por la inestabilidad. En gran medida uno de los sustentos de esta investigación descansó en la consulta de esta colección la cual para el periodo posrevolucionario ha sido escasa y deficientemente consultado por los investigadores.

Los papeles de Tesorería, aunque de estudio ingrato por lo árido de la información que contienen y que probablemente nunca hayan motivado el interés y búsqueda de alguien en Aguascalientes, a partir de una revisión general fructificó en un hallazgo excepcional. El resultado fue el haber localizado dos expedientes de la denominada “Sección de Bienes Raíces Intervenidos”, oficina encargada del manejo y administración de las propiedades rústicas incautadas por

los revolucionarios durante los años de 1914 a 1916 en el estado. El suceso, aunque coyuntural, dejó una estela de consecuencias que explican en parte los comportamientos que tuvieron muchos de los propietarios afectados posteriormente en la década de 1920.

Otros fondos complementarios examinados y que por sí solos darían para desarrollar otros muchos temas y problemas históricos para la primera mitad del siglo XX fueron los correspondientes al Registro Público de la Propiedad, Poder Legislativo y Poder Judicial, ramo civil, todos ellos insisto, localizados en el mismo Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes.

A partir de los contenidos del proyecto de investigación me fue también necesario consultar otras fuentes de información como los periódicos, también ubicados en el AHEA. La búsqueda de prensa en Aguascalientes sobre el periodo de estudio no resultó tan fructífera como se esperaba pues existe un vacío importante. Las circunstancias y razones de esta carencia no son claras, al parecer si había producción por la existencia de ejemplares y referencias localizadas, pero ningún repositorio en Aguascalientes conserva alguna colección completa.

La carencia se enmendó con una revisión detallada del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, examen que realicé para todos los años entre 1910 a 1954, en donde se localizó básicamente el accionar formal de la administración pública en los informes del gobierno estatal y en la legislación emitida relacionada con el campo. Un registro atendido y compendiado escrupulosamente fueron todas las resoluciones presidenciales ejidales publicadas desde 1915 y hasta la década de 1950. El resultado fue el de haber documentado todo el proceso administrativo y burocrático del reparto agrario en el estado en las acciones correspondientes de Dotación y Ampliación gestionadas por los campesinos y ejidatarios. En contrapartida, también recopilé el vuelco del maniobrar de los gobiernos de la posrevolución desde finales de la década de 1930 con la emisión de títulos de inafectabilidad ganadera y agraria.

Una fuente estadística extraordinaria y profusamente utilizada en esta investigación para la confección de múltiples series fueron los conocidos como Anuarios Estadísticos de la República Mexicana, los cuales cubren con todas las carencias, limitaciones y sesgos, la situación de la propiedad agraria del conjunto del país entre 1923 a 1950. Asimismo como parte de los mismos afanes recopilatorios de información realizados por los gobiernos posrevolucionarios me fueron de excepcional servicio los Censos Nacionales Agrícolas y Ganaderos

de 1930, 1940 y 1950, junto con los Censos Nacionales Ejidales de 1935, 1940 y 1950, en particular las ediciones simultáneas publicadas exclusivamente para el estado de Aguascalientes. Todo este material lo consulté directamente en los textos originales en la biblioteca matriz “Emilio Alanís Patiño” del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con sede en la ciudad de Aguascalientes.

La estructura de esta investigación se desarrolla en cuatro capítulos. El capítulo primero traza en tres líneas generales la situación de la propiedad agraria en Aguascalientes desde su conformación en el siglo XVI hasta las postrimerías del porfiriato. Una parte atiende el escenario territorial estatal en sus características físicas básicas, tierra y agua. La siguiente revisa la discusión historiográfica del modelo concentración-fragmentación recreada por McBride y Tannenbaum para México y Aguascalientes y el cuestionamiento de este modelo bipolar desde la perspectiva histórica regional local. Finalmente el último apartado desde una visión panorámica describe las grandes tendencias y características de la conformación y situación de la propiedad rústica hasta los inicios del siglo XX.

El apartado segundo revisa el fraccionamiento de la gran propiedad, tendencia secular de redistribución de la tenencia de la tierra en Aguascalientes que continuó durante la primera mitad del siglo XX, probablemente más relevante que el mismo reparto agrario gubernamental que se realizó, al menos, hasta la segunda mitad de la administración de Cárdenas. Se intenta demostrar que junto con la nueva disposición ejidal recreada por la reforma agraria otros procesos antiguos y recientes se seguían manifestando de manera simultánea asentándose una transformación sustantiva del campo en Aguascalientes para alrededor de la década de 1940.

En el capítulo tercero la hacienda a pesar de ser la forma más estudiada de la tenencia de la tierra y de unidad de producción en Aguascalientes, paradójicamente en su fase final, durante y después de la revolución, se conoce muy poco, este apartado pretende acercarse con nuevas preguntas, problemas y abordajes, a partir de fuentes anteriormente no consultadas, descubriendo la continuidad de viejos procesos y la emergencia de rupturas inesperadas.

El cuarto capítulo examina en el contexto del marco político presidencial la distribución agraria posrevolucionaria en general y en detalle, atendiendo puntualmente al carácter de su aplicación y desenvolvimiento en Aguascalientes

entre 1917 y 1950 mediante series que muestran la dimensión cuantitativa de este traslado territorial ajeno a las dinámicas de mercado, destacando el peso y relevancia de la propiedad social en el conjunto de la propiedad agraria.

Finalmente en los anexos se incorporan dos bases estadísticas matriciales que muestran la dimensión de la injerencia del estado posrevolucionario en la distribución ejidal y en la protección de la propiedad privada, ambos recuentos de datos sustentan documentalmente la investigación.

CAPITULO I. EL ESPACIO RURAL Y SU APROPIACIÓN HASTA LA REVOLUCIÓN.

La agricultura era la actividad y riqueza más representativa y perceptible del estado de Aguascalientes durante la primera mitad del siglo XX prosiguiendo con una tendencia que había arrancado desde la segunda mitad del siglo XVII cuando la ganadería comenzó lentamente a cederle su prominente lugar.³⁷ Ni el efímero auge coyuntural, si bien impresionante, del episodio y aventura de las empresas mineras y metalúrgicas establecidas por los Guggenheim desde 1895 en el lugar.³⁸ Ni tampoco la actividad ferrocarrilera, con todo y la instalación a partir de 1897 de sus enormes talleres de compostura localizados en la ciudad capital e indiscutiblemente los más importantes del país, que al menos hasta el estallido revolucionario conllevó un contingente permanente superior a los tres millares de

³⁷ Jesús Gómez Serrano: *Haciendas y ranchos de Aguascalientes. Estudio regional sobre la tenencia de la tierra y el desarrollo agrícola en el siglo XIX*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes-Fomento Cultural BANAMEX, 2000, pp. 365-367.

³⁸ El gran desarrollo de la minería de corte capitalista sustentada en la inversión extranjera convirtió a Aguascalientes durante el porfiriato en uno de los principales productores de cobre y plomo a nivel nacional. La instalación de la Gran Fundición Central Mexicana de los Guggenheim en la ciudad de Aguascalientes en 1895 significó para el ámbito regional, en palabras de Jesús Gómez Serrano, "... una verdadera revolución". Jesús Gómez Serrano: "El siglo XIX y el porfiriato", en Beatriz Rojas (et. al): *Breve historia de Aguascalientes*, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 1995, pp. 123-125. La trascendencia fue de tal envergadura que involucró una inversión de varios cientos de miles de dólares, un valor de producción de cientos de miles de pesos anuales y de varios miles de trabajadores que estuvieron directamente vinculados al "imperio de los Guggenheim". Sin embargo la situación de la explotación durante la revolución cambió y se comportó de manera bastante irregular, continuó con una frágil reactivación posterior y finalmente se dio el cierre definitivo de labores en 1925. La trayectoria de este episodio de la minería mexicana puede consultarse en: Jesús Gómez Serrano: *Aguascalientes: imperio de los Guggenheim*, Colección SepOchentas, Núm. 43, México, Fondo de Cultura Económica-Secretaría de Educación Pública, 1982.

trabajadores, según algunos autores.³⁹ Una y otra no pudieron opacar que Aguascalientes siguiera siendo una entidad reconocida y justipreciada más por la riqueza agrícola que contenía, pero sobretudo por su presumible potencial, que en opinión de los contemporáneos, estaba aún desaprovechada. Francisco Reyes Barrientos, gobernador en 1926, no dudaba en afirmar que el estado era “... esencialmente agrícola”.⁴⁰ La importancia era tal que otro de los mandatarios, Enrique Osornio en 1934, sostenía que la agricultura era “... la principal base de riqueza” de la entidad y señalaba además que, las actividades como el comercio y la industria, entre otras, dependían para su subsistencia de la primera, opinión que siguió refrendando hasta su último informe de gobierno en 1936 cuando llegó al extremo de calificarla como “... la única riqueza con que cuenta el Estado”.⁴¹ Alberto del Valle, posterior gobernante entre 1940 a 1944, también seguiría ratificando sobre la agricultura, en los inicios de su administración, “... la importancia que tiene para la economía del Estado”.⁴²

El siguiente capítulo traza en tres líneas generales la situación de la propiedad agraria en Aguascalientes desde su conformación en el siglo XVI hasta las postrimerías del porfiriato. Una parte atiende el escenario territorial estatal en sus características físicas básicas, tierra y agua. La siguiente revisa la discusión historiográfica del modelo concentración-fragmentación recreada por McBride y Tannenbaum para México y Aguascalientes y el cuestionamiento de este modelo bipolar desde la perspectiva histórica regional local. Finalmente el último apartado desde una visión panorámica describe las grandes tendencias y

³⁹ Laura Elena Dávila Díaz de León y María Estela Esquivel Reyna: *Los ferrocarriles y sus trabajadores. Aguascalientes 1883-1928*, tesis para optar por el título de Licenciadas en Sociología por el Centro de Artes y Humanidades de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Aguascalientes, Ags., 1981, pp. 28-32, 59-60.

⁴⁰ Francisco Reyes Barrientos: “Informe que el Ejecutivo del Estado rinde al H. Congreso del mismo, de conformidad con la disposición de la Fracción II, reformada del Art. 41 de la Constitución Local”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo III, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 26 de 1926, p. 6.

⁴¹ Enrique Osornio Camarena: “Informe que rinde el Gobernador del Estado, al H. Congreso del mismo, en cumplimiento de un mandato Constitucional” (continuación), en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo XI, núm. 41, Aguascalientes, Ags., octubre 14 de 1934, p. 3; “Informe que rinde el C. Enrique Osornio Camarena, Gobernador Constitucional del Estado, a la H. Legislatura del mismo, de conformidad con lo mandado por la Fracción II del Artículo 41 de la Constitución Política Local” (continuación), en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo XIII, núm. 41, Aguascalientes, Ags., octubre 11 de 1936, p. 1.

⁴² Alberto del Valle: “Informe que rinde el C. Doctor Alberto del Valle, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a la H. XXXV Legislatura del mismo, en cumplimiento de un mandato Constitucional durante el periodo que comprende del 1º de diciembre de 1940 al 31 de agosto del año actual”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo V, núm. 38, Aguascalientes, Ags., septiembre 21 de 1941, p. 6.

características de la conformación y situación de la propiedad rústica hasta los inicios del siglo XX.

Ideal y realidad del entorno.

El gobernador interino Martín Triana en un penetrante y conciso informe enviado en octubre de 1915 a Carranza le describió un diagnóstico de la economía presente y futura de Aguascalientes y que parcialmente podría ser válida y vigente hasta 1950. El estado, según Triana, era "... eminentemente agrícola" con unas dos terceras partes de su superficie con "... excelentes tierras labrantías". Y aunque la entidad tenía un estratégico sitio en el contexto del país que le condicionaba para poderse convertir también en un centro ferrocarrilero, comercial y hasta fabril, al momento, sostenía, no podía más que considerársele como agropecuario. La vocación y supuestas ventajas del campo hidrocálido, diagnosticaba él, tenía sin embargo dos serias inconveniencias para garantizar que la agricultura fuera la "... única fuente de riqueza" del porvenir del lugar. Para alcanzar este objetivo era necesario aprovechar en toda su capacidad los recursos hidráulicos disponibles, justipreciados como suficientes, además de lo que confusamente se puntualizaba como la necesidad de formar y educar a los agricultores. Si se alcanzaban estos objetivos, él aseguraba, se lograría "... la felicidad de los hijos" del estado.⁴³

Esencialmente esta visión y perfil que destacaba el peso agrícola se siguió reproduciendo para Aguascalientes durante las décadas siguientes, al menos en la percepción gubernamental. Las descripciones geográficas que acompañaron al inicio a cada uno de los resultados de los Censos Nacionales de Población levantados en 1921, 1930, 1940 y 1950 para el estado reprodujeron casi sin modificaciones esta concisa radiografía. A grandes rasgos siempre se ponderó, prácticamente en el mismo tenor, que la importancia de la producción agrícola era resultado de la "... fertilidad del estado" debido a sus "... valles hermosos y feraces", al "... clima templado y agradable", a la vez que a sus "... numerosos

⁴³ Informe que el C. Gral. Martín Triana, Gobernador Interino y Comandante Militar del Estado de Aguascalientes, rinde al C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación y Jefe de la Revolución, relativo a las gestiones administrativas llevadas a cabo en el corto periodo que tiene de estar al frente del Gobierno de la Entidad referida: Aguascalientes, Ags, Talleres tipográficos de la Escuela de Artes y Oficios, 1915, pp. 11-12.

arroyos y ríos”.⁴⁴ No sólo eso sino que, hasta el gobernador Francisco Reyes Barrientos en 1926 recalcó que la ciudad de Aguascalientes era el centro de confluencia estratégica de “... todos los elementos de una basta y rica región”.⁴⁵ Evidentemente la entidad tenía ventajas estratégicas por su situación geográfica en el contexto del país, una buena red de comunicaciones con conexiones intraregionales y una relevancia económica propia de antaño.⁴⁶ Véase el Mapa N° 1.

Las citadas expresiones pueden cuestionarse por exageradas y hasta equivocadas, pero describen una realidad contrastante y comparativamente mejor, en lo que respecta a las características físicas, frente a las regiones limítrofes de los Altos de Jalisco y la de Zacatecas, caracterizadas en conjunto por terrenos ondulados, planos, secos y pedregosos, con escasa precipitación, reducidos escurrimientos superficiales permanentes, una vegetación xerófila y una agricultura de nicho. Los suelos de Aguascalientes ciertamente al comparárseles eran más ricos, además de poseer mayores corrientes acuíferas que potenciaban las posibilidades de cultivo aunado esto a una mayor humedad climática.⁴⁷

La naturaleza misma, no obstante, fue la primera que había impuesto serias limitaciones y condiciones a la vocación agrícola atribuida para Aguascalientes. El estado es más quebrado y agreste de lo que a primera vista se supone y por lo tanto la capacidad de cultivo se limita en general a superficies planas y con condiciones agronómicas apropiadas.

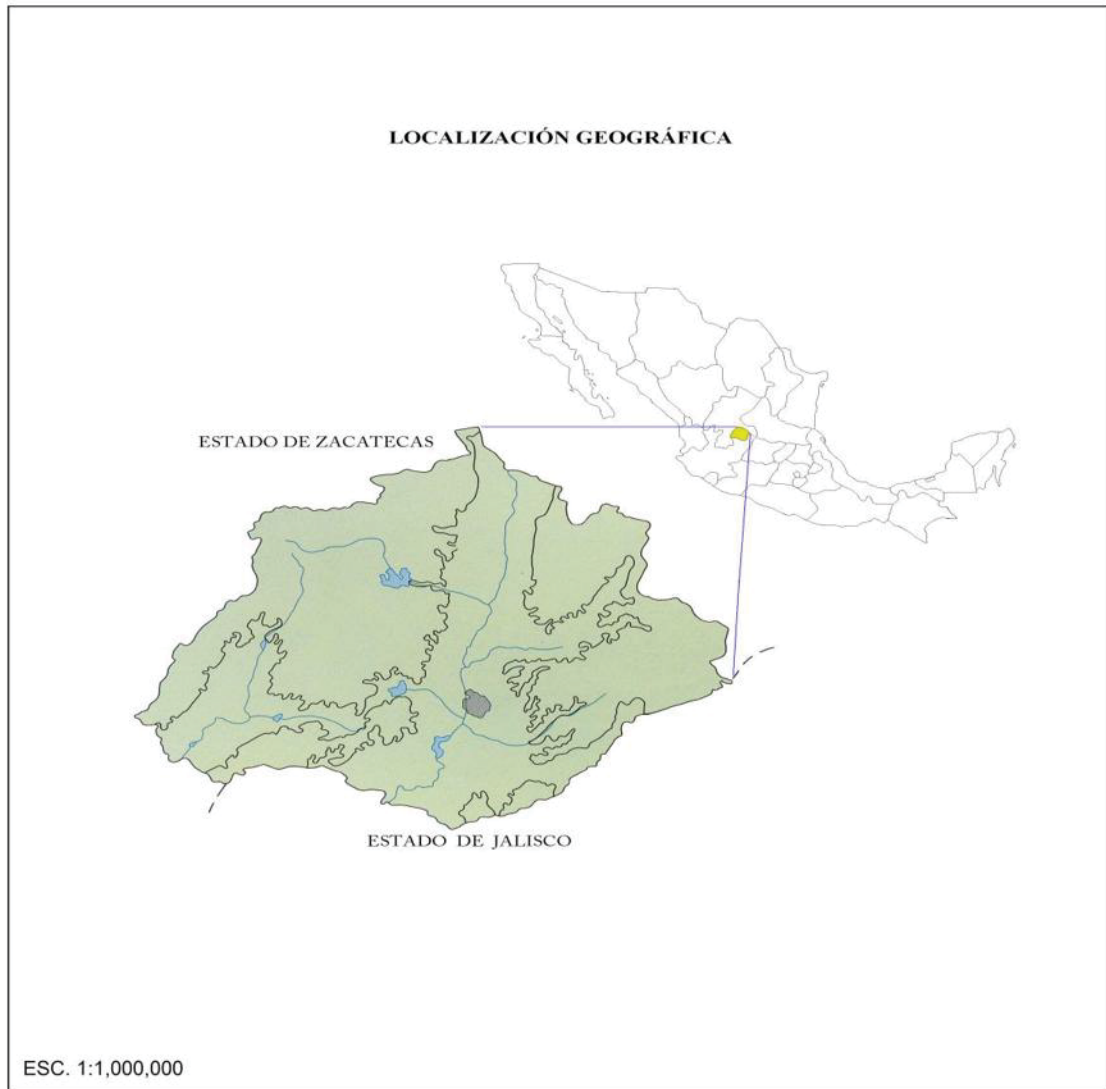
⁴⁴ Véase particularmente los censos de 1921 y 1940: Departamento de Estadística Nacional: *Censo General de habitantes, 30 de noviembre de 1921, Estado de Aguascalientes*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1925. pp. 5-6; Dirección General de Estadística: *6° Censo de Población 1940. Aguascalientes. Baja California Territorios Norte y Sur*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1947. p. 12. En adelante se indicarán como *Censo General de* y el año que correspondan.

⁴⁵ Francisco Reyes Barrientos: “Informe que el Ejecutivo ...”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo III, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 26 de 1926, p. 6.

⁴⁶ La afamada feria de San Marcos, evento que se ha convertido de trascendencia nacional, es una muestra, tal vez la más llamativa, de la relevancia que fue alcanzando la ciudad y estado de Aguascalientes durante los siglos XIX y XX, cuyos antecedentes fundamentales fueron mercantiles y se remontan a 1828. Sobre la importancia histórica de esta compleja celebración véase: Jesús Gómez Serrano (coordinador general): *Historia de la Feria Nacional de San Marcos, 1828-2006*, Aguascalientes, Ags., Patronato de la Feria Nacional de San Marcos, 2007.

⁴⁷ Bernardo García Martínez: *Las regiones de México. Breviario geográfico e histórico*, México, El Colegio de México, 2008, pp. 77, 81 y 180.

Mapa N° 1. Localización geográfica. Estado de Aguascalientes.



Fuente:

Construcción propia: Instituto Nacional de Estadística y Geografía: *Información geográfica general del estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, información en línea: www.inegi.gob.mx

Tan solo la unidad orográfica conocida como la Sierra Fría, ubicada al oeste del estado, ocupa cerca del 40% de la extensión total de la entidad.⁴⁸ Luego entonces si tomamos en cuenta que el estado de Aguascalientes tiene en la actualidad una superficie que oficialmente se estima en 5,589 kilómetros cuadrados y un relieve conformado por planicies, lomeríos, mesetas y cordilleras,

⁴⁸ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: *Estudio Hidrológico del Estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, 1993, p. 7.

resultaría que atendiendo a estas características generales la mayoría de los espacios susceptibles de ser cultivados pueden calcularse hipotéticamente en una superficie máxima de 2,350 kilómetros cuadrados, alrededor de un 42% de toda su extensión.⁴⁹ La conjetura discrepa con la realidad y la frontera agrícola vigente ciertamente es mucho menor. Un ejemplo de esto, a partir de estadísticas oficiales recientes en un corte cronológico de 10 años que abarcan de 1999 al 2008, muestra que la superficie sembrada en el estado osciló en rangos de entre 123,000 a 138,000 hectáreas, unos 1,230 a 1,380 kilómetros cuadrados, lo que significa que de las tierras consideradas como aptas para la agricultura en la época contemporánea apenas se aprovecha un poco más de la mitad, o sea apenas un 25% de toda la superficie del estado.⁵⁰

Al presente estos terrenos se ubican en los denominados valles de Aguascalientes, Chicalote, El Llano, Calvillo y Venadero.⁵¹ Los cinco difieren en tamaño, calidad de la tierra y disposición de los recursos hidráulicos. El de Aguascalientes que corre y atraviesa todo el estado de norte a sur es el más grande, mejor ubicado y con una superficie de 1,250 kilómetros cuadrados, por sí solo representa el 53% de las llanuras y ocupa el 22% de toda la superficie estatal. También dispone de los mejores suelos y es el mejor irrigado por atravesarlo el río San Pedro, la corriente principal de los alrededores y prácticamente la columna vertebral hidrológica de la región. Menores en extensión los otros cuatro poseen condiciones agronómicas más limitadas. El Chicalote y El Llano localizados hacia el nororiente y oriente del estado poseen suelos más pobres y con restricciones de agua, particularmente el segundo. Situados hacia el poniente el de Calvillo y Venadero son los más pequeños y aunque con tierras no muy óptimas sobre todo el último, si mejores que los anteriores, disponen de mayores recursos acuíferos de superficie.⁵² Durante la primera mitad del siglo XX los

⁴⁹ *Ibid.*: p. 107; Secretaría de Gobernación: *Enciclopedia de los municipios de México. Aguascalientes*, México, 1988.

⁵⁰ A partir de datos consultados el 27 de julio del 2010 en la página de Internet del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: http://www.siap.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=351

⁵¹ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: *Estudio Hidrológico... op. cit.*, p. 107. Hacia la década de los treinta a este conjunto de valles se les denominaba de San Jacinto, Aguascalientes y Calvillo. *Censo General de 1921*, p. 6.

⁵² Los otros miden cada uno: El Llano 550 kilómetros cuadrados, Chicalote 250, Calvillo 200 y El Venadero 100. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: *Estudio Hidrológico... op. cit.*, pp. 6, 8 y 107.

valles de Aguascalientes y Calvillo eran por tradición y aspiración calificados como los más espléndidos por sus características y facultades agrícolas.⁵³

Insuficiencia e irregularidad pluvial.

El problema menor pasado y presente de la agricultura de Aguascalientes con todo no es la morfología del suelo y las características de la tierra si no el agua. La disponibilidad o la posibilidad de acceso a su uso es vital y probablemente la insuficiencia o la carencia sea el riesgo natural mayor que haya habido y se tenga, y eso que entre los peligros latentes y cruciales también para la agricultura local están, entre otros, las heladas. Por ejemplo, un recuento promedio continuo de los fríos para el periodo de 1941 a 1970 sin precisarse un lugar específico para el estado, muestra que se pueden llegar a presentarse estas ocurrencias hasta 32 días al año, entre los meses de octubre a abril, representando enero el que manifestó la mayor recurrencia.⁵⁴ Otros datos previos, aunque incompletos, registraron entre 1925 a 1934 un cociente anualizado de 21 días con heladas, los siguientes 10 años fueron de 8, siendo los años extremos 1926 con 26 días y 1939 con apenas 2.⁵⁵ Cabe aclarar que estos índices no deben tomarse como uniformes para toda la entidad al resultar menor la incidencia en los valles.

Una primera aproximación sobre el carácter del régimen de lluvias en Aguascalientes muestra que son insuficientes. Un conjunto de cifras generales recabadas de manera sucesiva para varias décadas recientes indican que llovía un promedio de 540 milímetros anuales y que el grueso de las lluvias, alrededor del 80%, llegaban a caer entre los meses de junio a septiembre.⁵⁶ Otros reportes más anteriores, que fueron levantados por la oficina meteorológica de la ciudad de

⁵³ J. Jesús Aguilera Palomino: *Geografía del estado de Aguascalientes. El Mayor de los Estados Pequeños de Nuestra Patria*, México, Ediciones de El Nacional, 1954, p. 43.

⁵⁴ Secretaría de Recursos Hidráulicos: *Atlas del agua de la república mexicana*. México, 1976. pp. 68-72.

⁵⁵ Dirección General de Estadística: *Anuario Estadístico, 1938*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1939, p. 13; Dirección General de Estadística: *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1939*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1941, p. 8; Dirección General de Estadística: *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1941*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1943, p. 15; Dirección General de Estadística: *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1942*, México, Secretaría de Economía, 1948, pp. 8-9. En adelante aparecen como *Anuario de* y se agrega el año correspondiente.

⁵⁶ Secretaría de Programación y Presupuesto: *Síntesis geográfica de Aguascalientes*, México, 1981, p. 15. El resultado detallado de las precipitaciones medias mensuales a partir del registro de 4 estaciones meteorológicas que cubren de 1941 a 1970 se puede ver en: Secretaría de Recursos Hidráulicos: *op. cit.*, pp. 76-78

Aguascalientes entre los años de 1921 a 1925, probablemente menos exactos pero de validez similar, anotaron una cantidad media de 496 mm. Frente a las localidades vecinas, en Aguascalientes se presentaban más precipitaciones que en San Luis Potosí y Zacatecas pero menores que en Guadalajara y Guanajuato.⁵⁷

Al mismo interior de la jurisdicción estatal se manifiestan valores y variantes significativos en la distribución de los cocientes pluviométricos siendo el occidente más húmedo que el centro y sobre todo mayor que en el norte. El registro medio de precipitaciones levantado entre 1931 a 1970 evidenció que en Calvillo llovió 600 milímetros, en Aguascalientes 534 y 460 en San José de Gracia.⁵⁸

Lo anterior se explica porque el estado de Aguascalientes se encuentra localizado territorialmente en medio de los márgenes de las isoyetas de 400 y 700 milímetros, aunque más cercano de la primera, situación que condiciona y dilucida la semiáridéz del espacio y prueban las limitaciones que existían para el desarrollo de infinidad de actividades agrícolas. Sirva de entrada el ejemplo del maíz de temporal, que fue el cultivo de mayor presencia e importancia durante toda la primera mitad del siglo XX en la entidad, el cual requiere de cuotas de agua de al menos 700 mm para su desarrollo, por lo que se confirma el estigma de lo que el geógrafo francés Claude Bataillon calificó como una "... agricultura desprovista de seguridad".⁵⁹

Sin embargo conviene aclarar que atender a sólo los promedios anuales de precipitación puede conllevar a supuestos equívocos debido a que agrupan secuencias medias de numerosos años al parecer constantes. Un intento de precisar por año el comportamiento de las lluvias puede acercarnos a la noción y la evidencia de un aspecto aún más esencial sobre las lluvias, la irregularidad. Una serie de datos disponibles que abarcaron 25 años y en donde se compiló un registro puntual de doce de ellos, levantados entre 1925 a 1950, anotó que un año llovió de 200 a 300 milímetros, otro de 300 a 400, tres de 400 a 500, cuatro de 500 a 600, dos de 600 a 700 y uno de 700 a 800. En consecuencia se tiene que un poco más de la mitad de todos los años muestra que el promedio se situó entre los 400 y 600 mm, aunque suscitándose oscilaciones drásticas muy marcadas

⁵⁷ Departamento de la Estadística Nacional: *Anuario de 1930*, México, 2ª época, Núm. 16, 1932, p. 15-16. En adelante aparece como *Anuario de* y se agrega el año correspondiente.

⁵⁸ Secretaría de Recursos Hidráulicos: *op. cit.*, p. 74.

⁵⁹ Claude Bataillon: *Las regiones geográficas en México*, México, Siglo XXI Editores, 1993, pp. 250-253.

como las registradas en el año 1935 con una media de 768 mm y en 1950 de 254.⁶⁰

Si atendemos a los mínimos necesarios de precipitación suficientes para el cultivo y desarrollo del maíz, toda la agricultura temporalera de Aguascalientes tenía una situación de enorme precariedad y riesgo.⁶¹ Adicionalmente estos datos encubren otra anomalía quizá aún más paradójica y crucial para los ciclos agrícolas. Los años de 1937, 1938 y 1939, por ejemplo, aunque presentaron lluvias promedio, según los registros, ligeramente por encima de la precipitación media estatal, sin embargo la mayor parte de las cosechas afirmó el gobernador, se perdieron debido a que las precipitaciones se habían presentado de manera anticipada o tardía o muy desiguales durante todo el verano impidiendo el desarrollo adecuado principalmente del maíz en tierras de temporal.⁶²

Hacia la década de 1950, la percepción de un mismo nativo del estado, tal vez muy similar a la experiencia y vivir de la mayoría de la gente, sobre la secuencia irregular de las lluvias y el impacto directo sobre las cosechas no parece exagerado cuando sostenía en un texto de enseñanza sobre la geografía del estado que, en Aguascalientes se tenía un año de buenas o regulares cosechas por cuatro o cinco de malas o muy malas en las tierras de temporal, las cuales eran la mayoría.⁶³

Planes frente a la naturaleza.

Los gobernadores posrevolucionarios hasta la década de 1940 en sus informes de gobierno, como siempre parcos de noticias sobre la situación de la economía agrícola del estado, ciertamente hicieron también muy pocas referencias sobre el

⁶⁰ *Anuario de 1938*, p. 13; *Anuario de 1939*, p. 8; *Anuario de 1942*, pp. 8-9; Dirección General de Estadística: *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1946-1950*, México, Secretaría de Economía, 1953. p. 36.

⁶¹ Jesús Gómez Serrano llegó a la misma conclusión sobre el temperamento inestable y escaso de las lluvias en Aguascalientes basado en la poca información disponible para la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del XX. Jesús Gómez Serrano: *Haciendas y ranchos... op. cit.*, pp. 321-324.

⁶² Juan G. Alvarado: "Informe que rinde el Gobernador Constitucional del Estado, a la H. Legislatura del mismo, en cumplimiento de un mandato Constitucional que abarca el período de tiempo comprendido del primero de Diciembre de mil novecientos treinta y seis al treinta y uno de Agosto último", en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo I, núm. 40, Aguascalientes, Ags., octubre 3 de 1937, p. 5; Juan G. Alvarado: "Informe que el ejecutivo del estado rinde a la H. Legislatura, de conformidad con la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política del Estado", en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo III, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 24 de 1939, p. 3.

⁶³ J. Jesús Aguilera Palomino: *op. cit.*, p. 63.

comportamiento inconveniente de las lluvias y esporádicamente lo concerniente al impacto negativo en las siembras y cosechas.⁶⁴ Lo anterior contrasta con la obsesiva atención que de manera invariable todos ellos prestaron a uno de los presuntos requisitos para alcanzar el desarrollo agrícola de Aguascalientes, ya aludido con anterioridad desde el gobernador Martín Triana, convertido casi inmediatamente después en una pretensión perseguida como prioritaria, o al menos, como una de las principales intenciones por las subsecuentes administraciones estatales. El deseo de transformar el estado mediante la realización de grandes obras de irrigación fue un reiterado proyecto. El agua se vio por los diferentes gobiernos posrevolucionarios locales como el recurso indispensable para poder transformar la economía rural y en todos los programas de trabajo se incorporó el dar cuenta de obras hidráulicas realizadas o pendientes. La idea y la fe depositada en la introducción y expansión sobre todo del gran riego para el progreso de la agricultura en Aguascalientes no era nueva y tenía antecedentes recientes en el porfiriato.⁶⁵

Los propietarios rurales de Aguascalientes antes del estallido de la revolución de 1910 para enfrentar la adversa realidad de los ciclos pluviales se valieron principalmente de dos medios para asegurarse de la disponibilidad de

⁶⁴ Francisco Reyes Barrientos: “Informe que el Ejecutivo ...”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo III, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 26 de 1926, p. 3; Enrique Osornio Camarena: “Informe que el encargado del Poder Ejecutivo del Estado rinde a la H. Legislatura del mismo, en cumplimiento de un mandato Constitucional y que abraza el período de tiempo comprendido del primero de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro al treinta y uno de Agosto último”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo XII, núm. 38, Aguascalientes, Ags., septiembre 22 de 1935, p. 2; Enrique Osornio Camarena: “Informe que rinde el C. Enrique Osornio Camarena, Gobernador Constitucional del Estado, a la H. Legislatura del mismo, de conformidad con lo mandado por la Fracción II del Artículo 41 de la Constitución Política Local”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo XIII, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 27 de 1936, p. 1; Enrique Osornio Camarena: “Informe que rinde el C. Enrique Osornio Camarena, Gobernador Constitucional del Estado, a la H. Legislatura del mismo, de conformidad con lo mandado por la Fracción II del Artículo 41 de la Constitución Política Local” (continuación), en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo XIII, núm. 40, Aguascalientes, Ags., octubre 4 de 1936, p. 4; Juan G. Alvarado: “Informe que rinde ...”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo I, núm. 40, Aguascalientes, Ags., octubre 3 de 1937, p. 5; Juan G. Alvarado: “Informe que el ejecutivo ...” en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo III, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 24 de 1939, p. 3; Juan G. Alvarado: “Informe que rinde el C. Juan G. Alvarado, Gobernador Constitucional del Estado, a la H. Legislatura del mismo, en cumplimiento de un mandato Constitucional y que abarca un periodo de tiempo comprendido del primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, al treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo IV, núm. 38, Aguascalientes, Ags., septiembre 22 de 1940, p. 2; Alberto del Valle: “Informe que rinde ...”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo V, núm. 38, Aguascalientes, Ags., septiembre 21 de 1941, p. 7.

⁶⁵ Creo que este es un ejemplo de continuidad del proceso modernizador que según algunos autores arrancó con los Borbones y se prolonga hasta la posrevolución. Véase: Jean Meyer: *La Revolución Mexicana*, México, Tusquets Editores, 2007, pp. 337-338.

agua para los cultivos: las grandes presas y los bordos. Hasta el último tercio del siglo XIX todas las iniciativas al respecto eran individuales y los hacendados, quienes poseían la mayoría de las tierras, tuvieron predilección por las primeras mostrando con esto la orientación del tipo y carácter de una agricultura comercial que pretendían atender, mientras las cajas de agua tenían más la función y alcance de servir como aguajes que de ser aprovechadas en las labores agrícolas. Con todo, la construcción de enormes diques fueron pocas pues no solamente se requería de una fuerte inversión, sino de la posibilidad técnica de acceso a entornos geográficos en donde edificarlas, en este caso se favoreció por sus ventajas y condiciones orográficas el costado oriente de la Sierra Fría. Véase Mapa N° 2.⁶⁶

Junto con el proceso de fraccionamiento de las haciendas y el ascenso de la mediana propiedad durante el siglo XIX es muy sintomático también la reducción paralela de la construcción de nuevas presas, a excepción de dos proyectos materializados en este caso, sorprendentemente, por pequeños y mediados propietarios en las presas denominadas Malpaso y El Niágara, en las cercanías de las localidades de Calvillo y Aguascalientes, situación que confirma las pretensiones y alcances no solamente de los nuevos dueños sino de otro tipo de agricultura. Ambas iniciativas relevantes por el tamaño de la obra, capacidad de almacenaje y potenciales beneficios.⁶⁷

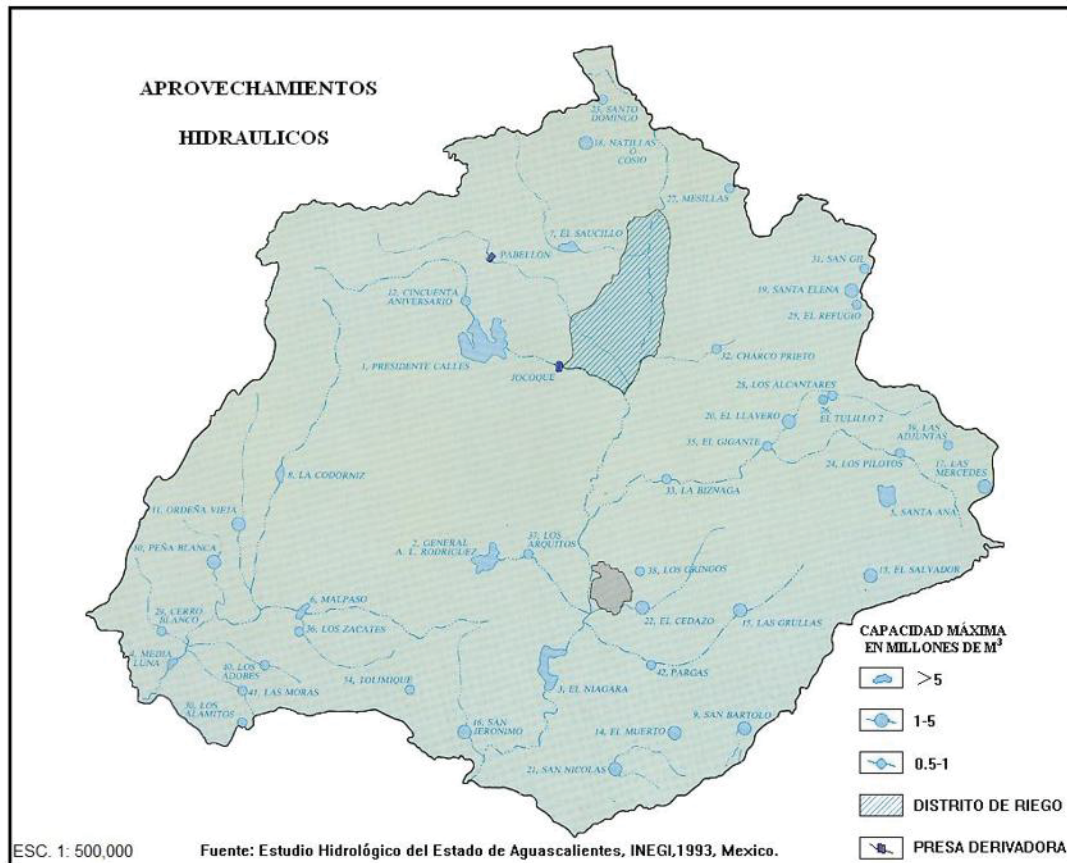
La idea de la construcción de grandes presas renació en Aguascalientes con el porfiriato. A finales del siglo XIX el comportamiento errático e irregular del ciclo pluvial anual llevó a considerar, bajo el nuevo contexto del país y de la pujanza económica del estado, la conveniencia de asegurar la agricultura con la realización de un proyecto de embalse de enormes proporciones que aspiraba, a partir de estudios y propuestas, a retener 45 millones metros cúbicos de agua y asegurar el riego de alrededor de 10 mil hectáreas, las mejores del valle de Aguascalientes. La dimensión de la aspiración era tal que al compararse con la

⁶⁶ Jesús Gómez Serrano: “El ascenso de la propiedad ranchera y el uso del agua en Aguascalientes durante el siglo XIX”, en Aquiles Omar Ávila Quijas, et. al. (Coordinadores): *Negociaciones acuerdos y conflictos en México, siglos XIX y XX: agua y tierra*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2009. pp. 60-64.

⁶⁷ J. Gómez Serrano: “El ascenso de la propiedad... *op. cit.*, pp. 65-69; Aquiles Omar Ávila Quijas: “La organización para la distribución del agua de la presa de Malpaso y el Estado mexicano, 1909-1922”, en Aquiles Omar Ávila Quijas, et. al. (Coordinadores): *Negociaciones acuerdos y conflictos en México, siglos XIX y XX: agua y tierra*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2009. pp. 247-253.

vieja presa del Saucillo, la más grande en ese entonces, esta palidecía con apenas una capacidad de 6.5 millones de metros cúbicos.⁶⁸

Mapa N° 2. Recursos Hidráulicos. Estado de Aguascalientes.



Fuente:

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: *Estudio Hidrológico del Estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, Ags., 1993.

La iniciativa original surgió del gobernador Rafael Arellano, prominente hacendado, quien impulsó el proyecto decididamente de la presa Santiago en el curso del río del mismo nombre, afluente del San Pedro. El principal reto para su ejecución fue el financiero y los recursos presupuestados por trescientos mil pesos que deberían provenir de la aportación de los propios interesados y posibles beneficiados, quienes en su mayoría eran hacendados, pero sencillamente no se pusieron de acuerdo ni se recolectó el dinero. Las buenas intenciones y el plan, posteriormente a lo más que avanzó antes del estallido

⁶⁸ J. Gómez Serrano: *Haciendas y ranchos de Aguascalientes...* op. cit., p. 330.

revolucionario, fue en quedar como uno más de los varios arbitrios de especulación que caracterizaron la administración del gobernador Alejandro Vázquez del Mercado.⁶⁹

Casi de manera simultánea al iniciar el siglo se presentó otro fracaso similar, tejido sobre todo, otra vez, en la especulación y el negocio. El proyecto de construcción era una presa en el río Morcinique, de igual forma en las estribaciones orientales de la Sierra Fría, muy cercano a la ciudad de Aguascalientes. El plan original atendía principalmente el destinar el agua captada para los usos domésticos e industriales de la ciudad y de generación de energía eléctrica, contemplándose además, aunque de manera secundaria, la explotación como riego agrícola. El desarrollo de los trabajos estuvo plagado de irregularidades y de intereses encontrados de los participantes, entre los que figuraron funcionarios de gobierno, particulares y empresarios, teniéndose como desenlace la suspensión de las actividades en 1906.⁷⁰

Ambos proyectos con la irrupción de la revolución no del todo se dejaron de lado y hasta atrajeron el interés, en pleno conflicto, de al menos una de las partes. Así por ejemplo la prensa oficial del estado, a finales de diciembre de 1914, reseñaba la visita del gobernador villista Gral. Víctor Elizondo a la hacienda de Santiago para conocer personalmente el viejo proyecto de la presa que fue calificada como una “magna obra”.⁷¹ Los siguientes años estuvieron envueltos en el conflicto de la guerra y en una delicada gobernabilidad.

La década de 1920 en Aguascalientes se caracterizó por una notable inestabilidad política. Andrés Reyes contabilizó durante todos estos años un total de 21 gobernadores, de los cuales quince fueron interinos y dos sustitutos.⁷² Sin embargo en este contexto la excepción fue la administración de Rafael Arellano Valle quien fue el único que se mantuvo en el cargo durante toda su gestión entre

⁶⁹ J. Gómez Serrano: “El ascenso de la propiedad... *op. cit.*, pp. 71-77. Sobre Alejandro Vázquez de Mercado véase: Jesús Gómez Serrano: *Aguascalientes en la historia, 1786-1920. Un pueblo en busca de identidad*, tomo I, vol II, México, Gobierno del Estado de Aguascalientes-Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", 1988, pp. 398-401.

⁷⁰ Gerardo Martínez Delgado: *Cambio y proyecto urbano. Aguascalientes, 1880-1914*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes-Pontificia Universidad Javeriana-H. Ayuntamiento de Aguascalientes-Fomento Cultural BANAMEX, 2009, pp. 167-173.

⁷¹ “Visita a la Hacienda de Santiago. Una magna obra en proyecto”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo I, núm. 2, Aguascalientes, Ags., diciembre 28 de 1914, p. 3.

⁷² Andrés Reyes Rodríguez: *Nudos de poder. Liderazgo político en Aguascalientes. Principio y fin de un ciclo, 1920-1998*, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes-Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Aguascalientes, 2004. p. 72.

1920 y 1924.⁷³ Con él los proyectos anteriores de gran irrigación nuevamente fueron reabiertos pues éste, según el mandatario, era un “... problema trascendental”, tan era así que desde su primer informe señaló que al “... problema de la irrigación he dedicado mis más empeñosos esfuerzos” e inmediatamente enteró y gestionó ante el presidente Álvaro Obregón el apoyo del centro para la realización de la presa Santiago. Al parecer la repuesta de las autoridades federales fue de interés, al comprometerse en el pronto envío de una comisión de ingenieros para que realizara un estudio geológico.⁷⁴

Centralización y proyectos hidráulicos.

Un aspecto legal de primera importancia esclarece de manera cualitativa el giro de la participación y emergencia del gobierno central posrevolucionario sobre el uso y explotación de las aguas.

Antes de la revolución las diferentes entidades de la república tenían facultad legal para reglamentar sobre esta materia pero al finalizar el porfiriato esta situación dio un vuelco radical. El 13 de diciembre de 1910 fue expedida la *Ley sobre aprovechamiento de aguas de jurisdicción federal*, la primera medida legal sobre utilización de aguas en donde el Estado asumió y estableció los cimientos sobre la competencia y manejo de éstas, confiriéndose el monopolio del derecho para otorgar permisos de acceso sobre los recursos líquidos a favor de particulares. La decisión fue refrendada y llevada más allá por la Constitución de 1917 y mantuvo su vigencia hasta enero de 1930 cuando Emilio Portes Gil implementó una nueva legislación más perfeccionada y precisa.⁷⁵ El centro muy pronto utilizó la capacidad legal que tenía para declarar de ámbito federal y propiedad de la nación

⁷³ Rafael Arellano Valle, prominente hacendado, era hijo de Rafael Arellano Ruiz Esparza, anteriormente dos veces gobernador del estado, entre 1881-1883 y 1895-1899, por lo demás candidato, otra vez, a este puesto en 1911. El padre fue quien desde 1896 inició e impulsó la idea y proyecto de la construcción de una gran presa en el río Santiago.

⁷⁴ Rafael Arellano Valle: “Informe de los actos administrativo del Primer Magistrado del Estado, durante el período del 16 de septiembre de 1920 al 16 de septiembre del año en curso, con que da cuenta al H. Congreso Local, en cumplimiento de un precepto constitucional” (continuación), en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VII, núm. 40, Aguascalientes, Ags., octubre 2 de 1921, pp. 5-6.

⁷⁵ Martín Sánchez Rodríguez: “La herencia del pasado. La centralización de los recursos acuíferos en México”, en *Relaciones, Estudios de Historia y Sociedad*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, Núm. 54, primavera 1993, pp. 31-35.

a tres de los principales ríos de Aguascalientes, el Gil o Texas en 1913 (ratificado en 1917), Morcinique en 1916 (refrendado en 1923) y San Pedro en 1918.⁷⁶

La centralización tuvo profundas implicaciones y consecuencias inmediatas sobre los derechos y las contribuciones por el uso de aguas de los solicitantes y beneficiados. Muy pronto los particulares tuvieron que ajustarse a las nuevas circunstancias y seguir los procedimientos conducentes. Numerosas peticiones ante las autoridades federales comenzaron a gestionarse. A modo de ejemplo, Ignacio de la Torre, apenas unos días después de la declaratoria federal sobre el río San Pedro en enero de 1918, solicitaba la concesión de 30 litros por segundo para regar su rancho Isla de Guadalupe.⁷⁷ O pretensiones más significativas sobre la misma corriente como la de Petra García Rojas por 668,563 metros cúbicos para irrigar su propiedad San José de los Hornos en enero de 1920.⁷⁸ Ambos trámites fueron favorecidos. Aunque también hubo otros en donde se negó la confirmación de derechos en el San Pedro como el que tenía Jesús A. Martínez sobre su rancho Las Codornices en diciembre de 1919.⁷⁹

De ahora en adelante la decisión sobre las aguas estaba en la ciudad de México y las autoridades locales poco o nada tenían que hacer.

La situación se mantuvo bajo este esquema hasta la nueva Ley Federal de Irrigación del 4 de enero de 1926 la cual aún más centralizó y reformuló el carácter y orientación de la propiedad y la agricultura del país. A partir de ahora

⁷⁶ Aquiles Omar Ávila Quijas: “La organización para... *op. cit.*, p. 250; “Declaratoria que pone bajo jurisdicción federal las aguas del río Morcinique”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo I, núm. 31, Aguascalientes, Ags., marzo 26 de 1916, p. 2; “El presidente de la República declara que las aguas del río San Pedro son propiedad de la nación”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IV, núm. 2, Aguascalientes, Ags., enero 13 de 1918, p. 5; “El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos declara que las aguas del arroyo “Morcinique” son propiedad de la nación”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IX, núm. 35, Aguascalientes, Ags., septiembre 2 de 1923, pp. 6-7. Numerosos decretos de transferencia jurisdiccional sobre corrientes fluviales siguieron emitiéndose constantemente durante esos años, aunque correspondieron a escurrimientos permanentes e intermitentes cada vez menos relevantes. A partir del número y evidencia de decretos aparecidos en el *Periódico Oficial* puede asegurarse que para finales de la década de 1920 este proceso de control federal de las aguas superficiales en el estado de Aguascalientes estaba prácticamente concluido.

⁷⁷ “Solicitud del Sr. Ignacio de la Torre ante la Secretaría de Fomento pidiendo concesión para aprovechar como riego hasta la cantidad de 30 litros por segundo de las aguas del río San Pedro para regar el rancho “Isla de Guadalupe”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IV, núm. 4, Aguascalientes, Ags., enero 27 de 1918, p. 5.

⁷⁸ “Solicitud presentada ante la Secretaría de Agricultura y de Fomento por la Sra. Petra García Rojas Vda. de Armería pidiendo la concesión de aguas del río San Pedro para irrigar terrenos del rancho “San José de los Hornos” hasta completar 668,563 metros cúbicos anuales”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VI, núm. 1, Aguascalientes, Ags., enero 4 de 1920, p. 7.

⁷⁹ “Deroga la confirmación de derechos sobre aguas del río San Pedro concedidos al Sr. Jesús A. Martínez para el riego de su rancho “Las Codornices”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo V, núm. 52, Aguascalientes, Ags., diciembre 28 de 1919, p. 6.

se creaba un órgano administrativo que se conocería como Comisión Nacional de Irrigación (CNI) encargada de promover y construir grandes obras de irrigación en el país, la cual estaría subordinada a la Secretaría de Agricultura y Fomento, dependencia de la presidencia de la República. El nuevo ordenamiento tendría para Aguascalientes profundas implicaciones inmediatas y futuras como consecuencia del inicio de la construcción de la presa Calles y su distrito de riego Pabellón en 1926 en el valle central del estado. El artículo 2º y 5º, en particular, señalaban respectivamente el carácter de utilidad pública que comprenderían todas las propiedades agrícolas que fueran regadas con aguas de jurisdicción federal, no importando extensión y cultivo, asimismo que se fijaba que las obras realizadas por la CNI serían compensadas de manera proporcional al gasto erogado sobre las nuevas tierras beneficiadas propiedad de particulares que pasarían a favor del gobierno federal. Estas tierras, según el artículo 10º, serían vendidas posteriormente por el Ejecutivo fijando el precio, tamaño y condiciones según cada proyecto.⁸⁰ En síntesis, la ley pretendía incrementar la producción mediante la irrigación de grandes superficies junto con el fraccionamiento de las haciendas a favor de pequeños propietarios, así el Estado se asumía como el único capaz de realizar enormes inversiones quedando también como impulsor de la economía y alcanzando simultáneamente un propósito social.⁸¹

El paradigma de McBride y Tannenbaum en México y Aguascalientes.

La situación de la tenencia de la tierra en Aguascalientes inmediatamente después del movimiento armado era ubicada por algunas impresiones y opiniones locales oficiales muy ajena de los extremos de concentración y pulverización prevalecientes en el país.⁸² La síntesis vigente fue también parcialmente

⁸⁰ El texto completo de la Ley de Irrigación del 4 de enero de 1926 en: Julio Cuadros Caldas: *Catecismo Agrario*, México, Registro Agrario Nacional-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1999. (Reedición de la sexta, publicada en 1932). pp. 54-58.

⁸¹ Isabel Turrent: "Irrigación", en Enrique Krauze, Jean Meyer y Cayetano Reyes: *Historia de la Revolución Mexicana, 1924-1928. La reconstrucción económica*, vol. 10, México, El Colegio de México, 2006. pp. 134-135.

⁸² Rafael Arellano Valle: "Informe de los actos administrativo del Primer Magistrado del Estado, durante el período del 16 de septiembre de 1920 al 16 de septiembre del año en curso, con que da cuenta al H. Congreso Local, en cumplimiento de un precepto constitucional" (continuación), en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VII, núm. 40, Aguascalientes, Ags., octubre 2 de 1921, p. 5; Rafael Arellano Valle: "Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura, de Conformidad con lo

compartida por Frank Tannenbaum, aunque desde una óptica diferente y ciertamente crítica. En *La Revolución Agraria Mexicana*, originalmente publicado en inglés en 1929, trocada prontamente en uno de los más influyentes estudios en el ámbito político de ese entonces y posteriormente de la academia, situó a ésta entidad como el más claro ejemplo que recreaba una radiografía extensivamente valida sobre la situación agraria para todo país después de la revolución.⁸³

A partir de la revisión de un registro de 2,992 propietarios y de un conjunto de 351 propiedades, Tannenbaum concluyó que en Aguascalientes existía evidentemente una gran división de la tenencia de la tierra pero con la paradoja de una distribución desigual de ésta, como consecuencia de que 1,848 propietarios apenas tenían cada uno un terreno y por el contrario en el otro extremo existía uno sólo que poseía 56 predios, otro 36, uno más 35 y así sucesivamente. Este escenario le permitió a él ir más allá al extrapolar el caso de este estado y sostener de manera tajante que, "... México es esencialmente un país de pequeños propietarios que poseen menos de 10 has. cada uno".⁸⁴

El caso del contexto rural de Aguascalientes señalado por Tannenbaum, al parecer, se había sustentado en un recuento catastral ciertamente pormenorizado, aunque inexacto y carente de actualización, confeccionado por el gobierno del estado en el año 1923, por lo cual había dispuesto de una instantánea del momento aunque sin una perspectiva de la trayectoria y del recorrido histórico de la tenencia de la tierra en esta región, carencia que le condujo, a mi juicio, a errores de diagnóstico.⁸⁵ Una omisión importante, considero, que distorsionó su

mandado por la Constitución Local", en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo X, núm. 38, Aguascalientes, Ags., septiembre 21 de 1924, p. 6.

⁸³ El texto original en inglés en: Frank Tannenbaum: *The Mexican Agrarian Revolution*, Washington, D. C., Brookings Institute, 1929. La traducción en español apareció como: "La revolución agraria mexicana", en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, México, D. F., Vol. IV, Núm. 2, abril-junio 1952. Existe una reedición del 2003 realizada en facsimilar por el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

⁸⁴ La cita se tomó de: Frank Tannenbaum: "La revolución agraria mexicana", en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, México, D. F., Vol. IV, Núm. 2, abril-junio 1952, pp. 113-114.

⁸⁵ Tannenbaum tuvo conocimiento de la situación en 1923 por los datos recabados por la Dirección General de Estadística de la Secretaría de Agricultura y Fomento de la Nación que había confeccionado una estadística rural a partir de los datos remitidos por cada uno de los gobiernos estatales. En el caso de Aguascalientes se dispone para esas fechas del extenso inventario catastral y un directorio de propietarios agrícolas. El censo fiscal en: Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Secretaría General de Gobierno (en adelante AHEA-FSGG), Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 20. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Aguascalientes"; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 21. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Asientos"; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 22. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Calvillo"; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 23. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Cosío"; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 24. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Cosío"; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 25. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Rincón de Romos";

parecer fue el que no incorporó las medidas de las propiedades por lo cual cualquiera de ellas podría tener mayor tamaño que muchas de ellas y por lo tanto un solo propietario con una única propiedad podría poseer una cantidad importante de superficie.

Años atrás a la evaluación y juicio de Tannenbaum, en el mismo sentido el geógrafo norteamericano George McCutchen McBride había publicado un estudio en 1923 con el título *Land Systems of Mexico*,⁸⁶ en donde sorpresivamente advirtió el crecimiento de la pequeña y mediana propiedad en el país, que juzgó como “gradual” y con antecedentes desde mediados del siglo XIX, además de destacar que éstas tenían una presencia significativa en el centro occidente del país, sin embargo, no obstante haber realizado esta importante observación, finalmente la ignoró y concluyó también que las haciendas en los albores de la revolución eran “... más que nunca, el rasgo característico principal del sistema agrario mexicano”.⁸⁷

El examen realizado por McBride para el caso de Aguascalientes, por cierto un estado del centro-occidente del país, fue drástico y contradictorio. Según él, todas las propiedades rurales sumaban 505, clasificándolas en 31 haciendas y unos 474 ranchos, destacando que sólo las primeras concentraban 436,000 hectáreas, algo así como el 77% de toda la superficie estatal. Con todo, McBride al cifrar el número de dueños rurales marcaría aún más este sesgo estableciendo que cada propiedad tenía un solo dueño, es decir que había únicamente 505 propietarios grandes y medianos, pero además incorporó un dato revelador al señalar de manera escueta la existencia de lo que encasilló como “... quizá 2 mil tenedores de tierras comunales”, no obstante haber tenido constancia de lo anterior su principal intención y propósito, al igual que Tannenbaum, fue el

Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 26. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Jesús María”; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 27. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de San José de Gracia”; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 28. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Tepezalá”. También Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 20. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Aguascalientes”. El directorio de propietarios agrícolas en: AHEA, FSGG, Caja: 144, año: 1923, exp. Núm. 27. “Se envía lista completa de Agricultura y Fomento, de Agricultores en el Estado”.

⁸⁶ El estudio original de McBride se presentó como tesis de Doctorado en Geografía en 1921 y se publicó originalmente en inglés en: George McCutchen McBride: *The Land Systems of Mexico*, New York, American Geographical Society, 1923. La traducción en español apareció como: “Los sistemas de propiedad rural en México”, en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, Vol. III, N° 3, julio-septiembre 1951. La edición que utilicé fue: George McCutchen McBride: *Los sistemas de propiedad rural en México*, en George McCutchen McBride y Marco Antonio Durán: *Dos interpretaciones del campo mexicano*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1993, pp. 33-244.

⁸⁷ *Ibid.*, pp. 119 y 136-137.

de evidenciar que en el otro extremo de la realidad rural de Aguascalientes, “... unos 11 500 cabezas de familia ... no poseen ninguna tierra”, es decir alrededor del 96% del total que subrayaba a modo de tajante conclusión, premisa que por cierto repitió a lo largo de su obra para todos los estados de la república mexicana.⁸⁸

El paradigma interpretativo establecido por Tannenbaum y McBride que cuestionaba la concentración y pulverización de la tierra en el país y en Aguascalientes en particular, que además consideraban vigente y prevaleciente apenas pasada la fase armada de la revolución, contribuyó a reforzar las viejas críticas sobre la gran propiedad y continuar con la exaltación de las ventajas de la pequeña propiedad y las virtudes de los rancheros esgrimidas no hacia mucho por Wistano Luis Orozco y Andrés Molina Enríquez.⁸⁹ Las tesis y supuestos de estos autores fue de enorme influencia en el debate político e intelectual inmediato y posterior sobre la situación del campo mexicano y de la aparición del modelo ejidal de tenencia y producción, pero sobre todo deben verse como una abierta defensa, reconocimiento e impulso del desarrollo de la pequeña propiedad y de la necesidad que se tenía de la fragmentación de las haciendas existentes.⁹⁰

La visión del campo mexicano hasta 1930 y el manejo erróneo y extrapolado de la estadística disponible en ese entonces por estos cuatro autores ha sido seriamente cuestionada en la historiografía reciente. François-Xavier Guerra y Jean Meyer, al menos, de manera analítica y crítica han demostrado las inconsistencias del modelo bipolar de concentración-fraccionamiento de la tenencia de la tierra hasta la revolución y han objetado la permanencia hasta nuestros días de lo que juzgaron como “mito” y “falacia”.⁹¹ No obstante, el peso de la inercia discursiva y la tradición historiográfica mantienen, en gran medida, aún vigente el viejo paradigma y las valiosas observaciones de Guerra y Meyer no

⁸⁸ *Ibid.*, pp. 186-187. La conclusión de McBride sobre el porcentaje superior al 95% de la población rural que carecía de tierras en Aguascalientes es muy similar a los índices que presenta también para la mayoría de los estados del país a excepción de Baja California y Nayarit. Véase el cuadro 24, pp. 200-201.

⁸⁹ Véase: Wistano Luis Orozco: *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*. México, Ediciones El Caballito, 1974; Andrés Molina Enríquez: *Los grandes problemas nacionales (1909): (y otros textos, 1911-1919)*, México, Ediciones Era, 1981.

⁹⁰ Mario Ramírez Rancaño: “Prologo”, en George McCutchen McBride y Marco Antonio Durán: *Dos interpretaciones del campo mexicano*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1993. pp. 11-18.

⁹¹ François-Xavier Guerra: *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, tomo II, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, Anexo V: “La población rural. La trampa de los términos y de las cifras”, pp. 473-496; Jean Meyer: “Haciendas y ranchos, peones y campesinos en el Porfiriato. Algunas falacias estadísticas”, en *Historia Mexicana*, México, D. F., El Colegio de México, Núm. 139, enero-marzo 1986, pp. 483-494.

han sido atendidas del todo hasta nuestros días, salvo ejemplares excepciones que han demostrado que la pequeña y mediana propiedad hasta el inicio de la revolución en diversos lugares del país tenía un peso cuantitativo y cualitativo relevante, además de que los pequeños propietarios y rancheros eran un grupo en la composición social del campo más importante de lo que se creía.⁹²

En la misma dirección Frank Schenk, por ejemplo, apuntó nuevas críticas sobre los que se ha denominado como “estudios clásicos”, insistiendo en un aspecto sobresaliente y increíblemente poco conocido como lo es la estructura agraria de ese entonces, requisito básico para tener muy en claro la división de la propiedad de la tierra y disponer de un parecer sustentado de la correlación entre las diversas gradaciones que oscilarían entre la grande y la pequeña pues el mantenimiento y utilización, de lo que definió como “errores históricos”, continúa impidiendo tener cierta la situación del campo mexicano previa al estallido revolucionario.⁹³ Contexto que yo haría extensivo y válido también para inmediatamente después de la guerra en la década de 1920 pues probablemente la situación de la estructura agraria, de suyo ya muy diversa y compleja, se haya tornado mucho más.

Vigencia y revisión del modelo bipolar: concentración-fragmentación.

Las impresiones y afirmaciones del modelo concentración-parcelación de McBride-Tannenbaum trazadas para Aguascalientes tuvieron que esperar su posterior escrutinio en la historiografía regional contemporánea. A partir de fuentes de la época porfiriana que registraron el número de propiedades rústicas y su valor, Beatriz Rojas en un trabajo que inauguró los estudios históricos académicos en Aguascalientes descubrió la existencia e importancia de infinidad de pequeñas y medianas propiedades por lo que especuló que una de las causas y

⁹² Algunos ejemplos representativos pueden verse para los estados de Michoacán, Hidalgo, Guerrero y Chihuahua respectivamente en: Luis González y González: *Pueblo en vilo*, México, El Colegio de México, 1979; Frans J. Schryer: *Una burguesía campesina en la revolución mexicana. Los rancheros de Pisaflores*, México, Editorial Era, 1986; Ian Jacobs: *La revolución mexicana en Guerrero. Una revuelta de los rancheros*. México, Editorial Era, 1990; Jane-Dale Lloyd Daley: *La cultura material de los rancheros del noroeste de Chihuahua 1880-1912*, México, Universidad Iberoamericana, 2001.

⁹³ Frank Schenk: “Jornaleros y hacendados. La distribución de la propiedad de la tierra en el suroeste del estado de México hacia 1900”, en Manuel Miño Grijalva (Compilador): *Haciendas, pueblos y comunidades. Los valles de México y Toluca entre 1530 y 1916*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991, pp. 234-240.

orígenes de éstas era el fraccionamiento de la gran propiedad que fue sometida al hostigamiento de los rancheros que estaban incrementando sus bienes rústicos a costa de la hacienda.⁹⁴

Según Rojas el porfiriato en la región se convirtió en una época de florecimiento y esplendor de los ranchos.⁹⁵ Tal aseveración no obstante fue matizada y hasta contrariada por la misma autora pues concedía que durante la fase revolucionaria y después “... el estado tenía un alto índice de concentración de la propiedad de la tierra”.⁹⁶ Aunque Rojas no hizo alguna referencia sobre su simpatía al análisis llevado a cabo por McBride y Tannenbaum al respecto para Aguascalientes, posiblemente les concedió fiabilidad al validar el paradigma concentración-pulverización, esto se deduce de la redacción de las páginas con mayor incertidumbre de su libro *La destrucción de la hacienda en Aguascalientes, 1910-1931*, que es donde analizó la situación de la tenencia de la tierra en el periodo que va de 1910 a 1930.⁹⁷

Nuevamente la tesis de McBride-Tannenbaum sirvió para que poco después autores como Víctor Manuel González Esparza, con nuevos materiales documentales y abordajes, junto con razonables argumentos, haya rebatido el supuesto habitual de colocar al estado de Aguascalientes “... como un bastión de la pequeña propiedad”.⁹⁸

A partir del cuestionamiento sobre la notable importancia que se le ha concedido a los rancheros en la historiografía reciente, González Esparza recurrió al análisis de cuatro catastros rurales estatales realizados en 1868, 1906, 1913 y 1926, intentando demostrar mediante esta fuente que la estructura agraria

⁹⁴ Esta novedosa tesis estaba siendo ventilada hacia principios de 1980 por varios investigadores como Jan Bazant quién provocativamente sostenía que “... todos estamos condicionados a ver siempre las haciendas que despojan de tierras a sus vecinos, y no las haciendas que son despojadas”. Jan Bazant: “La división de las grandes propiedades rurales mexicanas en el siglo XIX”, en Heriberto Moreno García (Coordinador): *Después de los latifundios (La desintegración de la gran propiedad agraria en México)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1982, p. 33.

⁹⁵ Beatriz Rojas Nieto: *La destrucción de la hacienda en Aguascalientes, 1910-1931*, México, El Colegio de Michoacán, 1981, p. 35.

⁹⁶ *Ibíd.*, p.59.

⁹⁷ *Ibíd.*, precisamente el capítulo 3 “Reforma Agraria”, pp. 91-128.

⁹⁸ Víctor Manuel González Esparza: *Cambio y continuidad. La Revolución Mexicana en Aguascalientes*, Aguascalientes, Centro de Investigaciones y Estudios Multidisciplinarios de Aguascalientes-Oficina de Coordinación de Asesores del C. Gobernador, 1998, p. 47. El debate este autor ya lo había iniciado años atrás en su trabajo: Víctor Manuel González Esparza: *Jalones modernizadores: Aguascalientes en el siglo XX*, México, Instituto Cultural de Aguascalientes-Gobierno del Estado de Aguascalientes, 1992.

de la entidad se mantuvo hasta el reparto agrario cardenista reciamente concentrada y con pocos cambios significativos.⁹⁹

La revisión que hizo por separado de cada uno de los censos fiscales, junto con una proyección de conjunto, lo llevaron a fincar un proceso contradictorio y polarizado en donde convergían de manera paradójica el crecimiento de la segmentación de la propiedad y un patrón de alta concentración de la tierra. Así resultó que entre la reforma liberal y la fase inicial de la distribución ejidal posrevolucionaria en el estado de Aguascalientes la estructura de la tierra, según él, "... poco se había transformado".¹⁰⁰ Con esto continuó cuestionando la existencia previa a la revolución sobre una propiedad mediana y una clase ranchera importante y enérgica en el estado y dejaba descartada su presentencia e importancia, al menos, hasta el sexenio de Cárdenas. La conclusión de él fue que la hacienda era y continuó siendo la característica sustantiva en el campo de Aguascalientes hasta la década de 1930.¹⁰¹

La confrontación del clásico paradigma, aplicado también para el campo de Aguascalientes, fue realizado por Jesús Gómez Serrano. El descubrimiento del peso cuantitativo y la importancia cualitativa de la pequeña y mediana propiedad ha sido una, entre otras, de sus mayores contribuciones a la historiografía rural mexicana.¹⁰²

Mediante un enfoque regional de análisis y sustentado con una metodología a partir de fuentes documentales regionales, Jesús Gómez mostró una estructura de la tenencia de la tierra con una extraordinaria complejidad. El

⁹⁹ Esta afirmación tenía ya un antecedente del mismo autor en un trabajo previo. Véase: Víctor Manuel González Esparza: *Jalones modernizadores: Aguascalientes en el siglo XX*, México, Instituto Cultural de Aguascalientes-Gobierno del Estado de Aguascalientes, 1992. Particularmente el Capítulo I. "Pensar la Revolución en Aguascalientes", pp. 15-29.

¹⁰⁰ Víctor Manuel González Esparza: *Cambio y continuidad... op. cit.*, p. 64; La discusión y posicionamiento se desarrolla en el Capítulo 2. "Aguascalientes en el ojo del huracán", pp. 47-67.

¹⁰¹ La limitación, a mi parecer, de este sugestivo estudio fue la falta de utilización de otras fuentes que permitieran confrontar las utilizadas, por ejemplo los censos nacionales agrícolas y ejidales realizados en 1930, 1935, 1940 y 1950, además de la rica información de los protocolos notariales de la entidad, entre otros materiales.

¹⁰² Entre la numerosa producción de este autor que documenta esta proposición puede revisarse en orden cronológico los siguientes trabajos: *Ojocaliente: una hacienda devorada por la urbe*, Aguascalientes, Centro de Investigaciones Regionales de Aguascalientes, 1983; *El mayorazgo Rincón Gallardo. Disolución del vínculo y reparto de las haciendas*, Aguascalientes, CIRA, 1984; "El fraccionamiento de la Hacienda Nueva, 1855-1862", en *Relaciones*, núm. 21, invierno de 1985. pp. 115-126; *Hacendados y campesinos en Aguascalientes*, Aguascalientes, Centro de Investigaciones Regionales de Aguascalientes, 1985; *Aguascalientes en la historia, 1786-1920*, Tomo II, México, Gobierno del Estado de Aguascalientes-Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", 1988; *Ciénega de Mata. Desarrollo y ocaso de la propiedad vinculada en México*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes-El Colegio de Jalisco, 1998; *Haciendas y ranchos de Aguascalientes. Estudio regional sobre la tenencia de la tierra y el desarrollo agrícola en el siglo XIX*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2000.

estudio de las haciendas de la región lo condujo a examinar la fragmentación de la propiedad como un proceso estructural y coyuntural con antecedentes en el siglo XVIII y notoriamente manifiesto en el XIX. Realizando un análisis excesivamente escrupuloso de innumerables casos apuntó la tendencia creciente de la división de la tierra como una de las características más importantes en el campo regional hasta el estallido de la revolución. Al revelar la existencia de infinidad de pequeños predios pertenecientes a campesinos y de numerosos ranchos que mostraban la vitalidad y empuje de una importante clase media regional, la paradoja de la hacienda como absoluta y única rectora del monopolio de la tierra hasta 1910 perdió parte de su consistencia y validez. La antigua percepción, puesta en duda o hasta omitida, sobre que Aguascalientes fue uno de los estados con uno de los mayores índices de fragmentación de la tierra al finalizar el porfiriato finalmente quedó demostrado junto con los impactos de esta trayectoria en la estructura agraria.¹⁰³

Siglos XVI y XVII. Antecedentes y desarrollo.

Los antecedentes de la apropiación de la tenencia de la tierra que mantuvo muchas características sustantivas hasta la cuarta década del siglo XX en lo que actualmente es el estado de Aguascalientes, se sitúa en el contexto de la pacificación y colonización de la gran chichimeca mediante la entrega de numerosas mercedes de tierra por las autoridades españolas a partir de la década de 1560, actos que fueron el antecedente y condición que permitió la posterior fundación formal de la que se denominó la villa de Aguascalientes en 1575.¹⁰⁴

Así con el propósito político de poblar estos lugares, el Estado español favoreció la rápida entrega de tierras en los valles y llanos inmediatos a la naciente y frágil villa de Aguascalientes que comenzaran a tener dueños formales, no

¹⁰³ El trabajo que sintetiza toda esta discusión y que culmina la trayectoria de estudio en este sentido es: Jesús Gómez Serrano: *Haciendas y ranchos de Aguascalientes... op. cit.*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2000. Aunque en todo este libro se presentan estas ideas en particular puede revisarse la recapitulación que realiza en el apartado final: “La tenencia de la tierra en vísperas de la Revolución”, pp. 457-474.

¹⁰⁴ Jesús Gómez Serrano: *La guerra chichimeca, la fundación de Aguascalientes y el exterminio de la población aborigen (1548-1620). Un ensayo de interpretación*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco-Ayuntamiento de Aguascalientes, 2001, pp. 40-46; José Antonio Gutiérrez Gutiérrez: *Aguascalientes y su región de influencia hasta 1810. Sociedad y política*, Guadalajara, Jal., Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara-Amigos de la Historia de Los Altos, A. C., 1988, p. 127.

obstante que su explotación tuvo que ser diferida como consecuencia paradójica de la falta de población, situación precaria que se extendió hasta principios del siglo XVII. Aquí empezó a residir el origen del nombre de algunos terrenos por ejemplo, como *Morcinique* y *Xiconaque* que posteriormente son mencionados como fracciones importantes de ciertas propiedades relevantes.¹⁰⁵ La falta de indios sedentarios, los riesgos de una interminable guerra y los pocos alicientes, determinaron la precaria población inicial existente en esta zona que en ese entonces era de frontera, los cuales fueron factores que explican el porqué de la utilización como estímulo y acicate la donación de numerosos sitios aunque no fueran aprovechados.¹⁰⁶

El proceso de transferencia de la propiedad legal y de facto no se extendió por mucho tiempo pues para principios del siglo XVII había transitado del dominio del monarca a las manos de sus súbditos.¹⁰⁷ Esta centuria fue, según Beatriz Rojas, cuando la estructura agraria de la alcaldía de Aguascalientes y en sus alrededores quedó básicamente configurada y se mantuvo vigente, al menos, durante toda la etapa colonial. Los tipos de propiedades fueron cuatro: Unos cuantos, pero impresionantes latifundios, numerosas haciendas de extensión pequeña y mediana, incontables ranchos y parcelas, además de tres pueblos indígenas dotados de tierras.¹⁰⁸

Los principales beneficiados, sin embargo, fueron conquistadores e individuos poderosos e influyentes de la Nueva Galicia que usaron su jerarquía para alcanzar la gracia de la corona obteniendo las mayores y mejores concesiones.¹⁰⁹ Al establecerse la paz con los chichimecas a partir de la villa se

¹⁰⁵ Beatriz Rojas: "De la Conquista a la Independencia", en Beatriz Rojas, et. al.: *Breve historia de Aguascalientes*, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 1995, pp. 16-26.

¹⁰⁶ Véase al respecto los estudios clásicos de: Philip W. Powell: *La Guerra Chichimeca (1550-1600)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985; Philip W. Powell: *Capitán mestizo: Miguel Caldera y la frontera norteña. La pacificación de los chichimecas (1548-1597)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

¹⁰⁷ Agustín R. González: *Historia del Estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, Tipografía de Francisco Antúnez, 1986, pp. 18 y 20.

¹⁰⁸ Beatriz Rojas Nieto: *Las instituciones de gobierno y la élite local: Aguascalientes del siglo XVII hasta la Independencia*, Zamora, El Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 1998, p. 30. Una categorización parecida para la situación de las grandes propiedades y de las haciendas con superficies menos extensas en la cercana Zacatecas durante la época colonial puede verse en: Frédérique Langué: *Los señores de Zacatecas. Una aristocracia minera del siglo XVIII novohispano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 313-314.

¹⁰⁹ Beatriz Rojas, sustentada en testimonios documentales, registró este proceso de transmisión en una línea que inició a mediados del siglo XVI, continuó con lentitud y se reactivó a finales de éste, prolongándose y concluyendo hasta el primer tercio del XVII. Los principales beneficiados encontrados eran conquistadores e individuos poderosos e influyentes de la Nueva Galicia que usaron su jerarquía para alcanzar la gracia de la corona y obtener las mejores y mayores concesiones. Las mercedes, consistentes en sitios de ganado mayor y menor, fueron entregas de superficies que pueden ser calificadas inicialmente como de tamaño moderado, a partir de la

siguió entregando más tierras en los alrededores que vendrían a convertirse en el antecedente formativo de algunas de las grandes propiedades en la región como Ojocaliente, Chichimeco, Cañada Honda, Pabellón y Soyatal.¹¹⁰ El proceso de recomposición y acaparamiento a la vez condujo a la conformación y consolidación entre los siglos XVII y XVIII de otras propiedades que por su extensión serían sobresalientes con posterioridad como las haciendas de Paredes, Pabellón, Cieneguilla, la Labor, el Saucillo, San Antonio y la Cantera.¹¹¹

El origen de las grandes propiedades fue resultado en Aguascalientes, muy pronto, de las circunstancias institucionales, sociales y sobre todo económicas vigentes que resquebrajaron los propósitos de las autoridades para prevenir tendencias de acaparamiento de la tierra. Tráfico de influencias, corrupción, la tolerancia institucional a través de composiciones reales y, sobre todo, compraventas, condicionarían que durante el transcurso del siglo XVII a la creación y desarrollo de verdaderos dominios.

El caso más ilustrativo y destacado de apropiación rústica conformado desde finales del siglo XVI y que se consolidó en el XVII en las cercanías de la villa de Aguascalientes fue el latifundio de Ciénega de Mata perteneciente a la familia Rincón Gallardo, el cual ha merecido la atención, al menos, de cuatro importantes estudiosos.¹¹² El primero, Francois Chevalier, definió esta pertenencia como un ejemplo notable del proceso de concentración de la propiedad en lo fue la entrada del vasto norte de la Nueva España, pues estaba configurado por un enorme cuadrilátero con una superficie aproximada de 4,500 kilómetros cuadrados.¹¹³ Relevancia tal que para Jesús Gómez, era uno de los "... latifundios más extensos, prósperos y estables de toda la Nueva Galicia", situación favorecida por su condición y privilegio de mayorazgo, carácter que le fue reconocido hasta principios del siglo XVIII después de no haber tenido una

estrategia gubernamental de evitar concentraciones que devinieran en señoríos potencialmente riesgosos frente al monarca. Véase: Beatriz Rojas Nieto: *Las instituciones de gobierno...* op. cit., pp. 24-28.

¹¹⁰ Beatriz Rojas Nieto: *"De la conquista a la..."* op. cit., pp. 21-22.

¹¹¹ Beatriz Rojas Nieto: *La destrucción de la hacienda...* op. cit., p. 14.

¹¹² Por principio un detalle advertido y subrayado por José Fernando Alcalde Aguilar es que el asiento del dominio de las estancias de Nuestra Señora de la Concepción y Ciénega del Rincón, nombre completo, se localizaba en la jurisdicción de Lagos y no en la vecina de Aguascalientes. José Fernando Alcaide Aguilar: *La Hacienda de "Ciénega de Mata" de los Rincón Gallardo: un modelo excepcional de latifundio novohispano durante los siglos XVII y XVIII, Sevilla y Guadalajara*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, 2004, p. 265.

¹¹³ François Chevalier: *La formación de los latifundios en México. Hacienda y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 274-275. Las haciendas del conjunto Ciénega de Mata se extendían por los actuales estados de Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí y Zacatecas.

fundación formal y que lo convirtió, nuevamente en palabras de este autor, "... en uno de los sinónimos más frecuentes y aceptados del latifundismo mexicano".¹¹⁴ Mientras que Ramón María Serrera no dudó en definir a esta enorme propiedad y su conglomerado territorial como el prototipo del "... esquema tradicional de la gran hacienda mexicana" colonial.¹¹⁵ En pocas palabras Ciénega de Mata, de acuerdo al parecer sintetizado de José Fernando Alcalde, fue un "... caso excepcional de latifundio novohispano".¹¹⁶

El latifundio de Ciénega de Mata, no fue el único caso en la región de Aguascalientes, aunque ciertamente no tiene comparación. No obstante se tienen, al menos, dos ejemplos más. Al norte y suroeste de lo que era el partido en el siglo XVIII, los jesuitas habían acumulado las haciendas de San Jacinto, El Saucillo, Ciénega Grande y Cieneguilla, propiedades que en conjunto medían alrededor de 150 mil hectáreas. La expulsión de la orden religiosa en 1767 condujo a las autoridades al remate de estos bienes, los cuales fueron finalmente a parar al caudal del conde de Regla y cuyos descendientes poco después transferían al conde de Rul.¹¹⁷

Al mismo tiempo la colindante hacienda de Pabellón llegó a la cúspide de su tamaño y prosperidad luego de San Jacinto, siendo por separado la tercera finca rústica en importancia, teniendo una superficie aproximada de 60 mil hectáreas al terminar el periodo colonial. La finca, al igual que las otras dos, fue también un fiel reflejo de lo acontecido con estos latifundios en el ámbito rural regional, a partir de una trayectoria formativa y de consolidación desarrollada entre los siglos XVI al XVIII, para continuar en el XIX con una permanencia con altibajos y resquebrajamientos territoriales, sorteando un sinnúmero de situaciones de transmisión patrimonial que sin embargo le permitieron existir dentro del mismo círculo familiar desde la cuarta década del siglo XIX hasta la de 1920.¹¹⁸

¹¹⁴ Jesús Gómez Serrano (colaboración de Francisco Javier Delgado): *Un mayorazgo sin fundación. La familia Rincón Gallardo y su latifundio de Ciénega de Mata, 1593-1740*, Aguascalientes, Instituto Cultural de Aguascalientes-Consejo de la Crónica-Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2006, pp. 20, 26.

¹¹⁵ Ramón María Serrera: *Guadalajara Ganadera. Estudio regional novohispano (1760-1805)*, Guadalajara, Ayuntamiento de Guadalajara, 1991, p. 237.

¹¹⁶ José Fernando Alcalde Aguilar: *La Hacienda de "Ciénega de Mata" de los Rincón Gallardo: un modelo excepcional de latifundio novohispano durante los siglos XVII y XVIII*, Sevilla y Guadalajara, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, 2004, p. 23.

¹¹⁷ David A. Brading: *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, pp. 394-395; Jesús Gómez Serrano: *Haciendas y ranchos... op. cit.*, pp. 62-63.

¹¹⁸ Jesús Gómez Serrano: *Hacendados y campesinos en Aguascalientes*, Aguascalientes, Centro de Investigaciones Regionales de Aguascalientes, 1985, pp. 56-71.

El gran acaparamiento agrario durante la época colonial se explica, entre otros factores, a las características geográficas semiáridas de la región y a la escasez de gente, elementos que condicionaron hasta finales del siglo XVIII la vocación y dedicación extensiva de la explotación de las tierras a favor de la ganadería. José María Serrera demostró la enorme importancia y supremacía que en toda la Nueva Galicia llegó a tener la jurisdicción de Aguascalientes en la cría y exportación de vacunos, mulas, caballos y particularmente corderos, en donde las enormes propiedades como Pabellón y Cieneguilla fueron grandes productoras, que no obstante palidecían frente a la especializada y productiva Ciénega de Mata.¹¹⁹

Hacia finales del siglo XVIII Aguascalientes comienza a experimentar una profunda crisis en el carácter ganadero de los latifundios, aspecto de la mayor relevancia que Serrera demostró sustentado en registros fiscales que muestran los fuertes y rápidos descensos de la producción y exportación de ganado, junto con una serie de indicios económicos y sociales negativos en la economía regional que fueron advertidos por los mismos funcionarios reales.¹²⁰ La crisis, al parecer estructural, fue superada pero a costa de modificarse paulatinamente los esquemas productivos regionales y estas propiedades reconvertirse ahora en abastecedoras de cereales para los centros mineros de los alrededores y esporádicamente de otros más alejados.¹²¹

Mientras la población indígena de la jurisdicción de la alcaldía de Aguascalientes llegó de fuera, rala y tarde. Los primeros indios comenzaron a arribar, después de la guerra chichimeca, como criados de labradores españoles en número escaso y cuando gran parte de la tierra ya tenía formalmente dueño. La demanda de mano de obra se conjugó con la necesidad de establecer a los recién llegados y a sus posteriores descendientes. Los pueblos de indios establecidos en la región únicamente fueron tres.¹²²

En 1604 en las cercanías de la villa se tuvo la fundación formal de San Marcos con trabajadores naboríos que aunque fue reconocido como pueblo carecía, como componente importante, de un fundo legal conforme a lo que

¹¹⁹ Ramón María Serrera: *op. cit.*, pp. 218-219, 230-231-244, 313-318.

¹²⁰ *Ibid.*, pp. 222-224.

¹²¹ Beatriz Rojas Nieto: "De la conquista a la..." *op. cit.*, pp. 36-37.

¹²² Peter Gerhard: *La frontera norte de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996, pp. 97-98. No incluye el pueblo de San José de la Isla que actualmente se llama Genaro Codina y pertenece al estado de Zacatecas.

establecía la legislación vigente, sus tierras se limitaban únicamente a casas y huertas donde se asentaban y que eran propiedad de un particular. El crecimiento de la villa fue rápidamente incorporándolo y dándole un carácter que correspondía al de un barrio.¹²³ San José de Gracia se funda en 1675 en tierras que pertenecían al dueño de la hacienda de Garabato quien se opuso hasta que la intervención de la Real Audiencia en 1711, después del consecuente pleito legal, les otorgó títulos y derechos a los indios.¹²⁴

Un caso similar sucede con la venía y obsequio de un sitio perteneciente a los Rincón Gallardo en 1699 para la instalación del pueblo de Jesús María a favor de un conjunto de familias indias. El consentimiento por las autoridades se prolongó hasta 1701 cuando se ratificó la fundación y el derecho sobre la superficie de un sitio de ganado mayor y cuatro caballerías. La cesión no fue gratuita pues admitió, al parecer, el compromiso de los indígenas de ofrecer servicios de trabajo a favor de los donatarios.¹²⁵

Los motivos de la creación de los tres pueblos indios cimentados en la alcaldía de Aguascalientes se entiende por el empeño colonizador, en donde era necesario el desarrollo de las actividades agropecuarias y para ello se requería de la disposición de fuerza de trabajo. La trama del surgimiento de estos pueblos a grandes rasgos es parecida en general. La combinación de intereses de los particulares y de las autoridades virreinales, coincidieron en las necesidades de aquellos que eran validados por estos, cumpliéndose los objetivos de ambos, el desarrollo de un mercado de trabajo y de la política de poblamiento.¹²⁶

¹²³ Jesús Gómez Serrano: *Aguascalientes en la historia, 1786-1920. Los embates de la modernidad*, tomo II, México, Gobierno del Estado de Aguascalientes-Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", 1988, pp. 66-67. José Antonio Gutiérrez sostiene que el proceso fue inverso, San Marcos inició siendo un barrio que al paso del tiempo tenía características de un pueblo de indios, calidad que le fue aceptada por las autoridades. Véase: José Antonio Gutiérrez Gutiérrez: "Notas sobre el antiguo hospital de San Juan de Dios en Aguascalientes", en *Caleidoscopio* (Revista Semestral de Ciencias Sociales y Humanidades), Aguascalientes, Ags., Universidad Autónoma de Aguascalientes, Núm. 4, julio-diciembre 1998, pp. 112-113.

¹²⁴ Jesús Gómez Serrano: *Apuntes para la historia de San José de Gracia*, Aguascalientes, Instituto Cultural de Aguascalientes-Ayuntamiento de San José de Gracia, 1992.

¹²⁵ Jesús Gómez Serrano: "Los indios de Jesús María y su lucha por la tierra", en *Secuencia*, México, D. F., Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Núm. 1, enero-abril 1985, pp. 43-61.

¹²⁶ Jesús Gómez Serrano: *Hacendados y campesinos en Aguascalientes... op. cit.*, pp. 20-21. Un ejemplo que utiliza este autor es el juicio realizado en contra los indios de Jesús María, pero yo creo esta situación puede ser extensiva también para los otros pueblos.

Siglos XVIII y XIX. Persistencia y quiebre.

Los antecedentes y conformación de la estructura agraria de los siglos pasados, cerró un ciclo, para mediados del siglo XVIII la tendencia acumulativa llegó a la plenitud, a partir de ese momento la permanencia fue al parecer una característica de un periodo que se prolongó hasta después de la guerra de independencia. Las propiedades pudieron cambiar de dueño y de dinámica pero su perfil y tamaño en general se mantuvieron.¹²⁷ Las características del campo en general, según Beatriz Rojas, fueron la prosperidad y la bonanza.¹²⁸

David Brading ha documentado este rasgo de la tenencia de la tierra en el Bajío. La inestabilidad patrimonial en los alrededores de León, fue la constante. Las haciendas se transferían con demasiada frecuencia, al menos una vez en lapsos de 35 años.¹²⁹ A pesar de que había incentivos económicos para la explotación agrícola las causas de la vertiginosa transmisión de la propiedad en su conjunto no son tan evidentes, por lo que según Brading, las transmisiones hereditarias, la ineptitud de sus propietarios, las hipotecas eclesiásticas, no explican por sí solas el comportamiento agrario genérico.¹³⁰

El campo en Aguascalientes en el siglo XIX es de contrastes y de cambios. Durante la primera mitad la hacienda siguió siendo la unidad de control de la tierra y de producción dominante, además de que se mantuvo el monopolio rústico por unos cuantos propietarios. Las propiedades eran de diferente tamaño y oscilaban en rangos por encima de las mil y treinta mil hectáreas por separado. En ese momento el grupo más importante fueron las fincas con superficies promedio entre las 15 y 20 mil hectáreas.¹³¹

La gran propiedad presentó continuidades y cambios. El conjunto de haciendas que conformaron los latifundios de las familias Rul y Rincón Gallardo se mantuvieron pero se introdujo como innovación la explotación de manera extensiva de sus tierras mediante la mediería y el arrendamiento, métodos

¹²⁷ Beatriz Rojas Nieto: "De la conquista a la..." *op. cit.*, p. 52.

¹²⁸ Beatriz Rojas Nieto: *La destrucción de la hacienda...* *op. cit.*, pp. 18-19.

¹²⁹ En la cercana Zacatecas, Frédérique Langue encontró secuencias de cambio muy parecidas. Frédérique Langue: *Los señores de Zacatecas. Una aristocracia minera del siglo XVIII novohispano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 314.. Mientras Eric Van Young, para Guadalajara, calculó los movimientos en promedios mucho más cortos de 25 años. Eric Van Young: *La ciudad y el campo en el México del siglo XVIII. La economía rural de la región de Guadalajara, 1675-1820*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989, p. 127.

¹³⁰ David A. Brading: *Haciendas y ranchos del Bajío. León 1700-1860*, México, Editorial Grijalbo, 1988, pp. 201-208. La causa más importante del mercado de tierras para Brading, fueron las reglas hereditarias vigentes.

¹³¹ Jesús Gómez Serrano: "El siglo XIX..." *op. cit.*, pp. 80-81.

apropiados para esa época por las ventajas favorables a los dueños. El cambio fue la respuesta a las nuevas exigencias del mercado y de la implementación de una racionalidad económica más acorde al inventario de las haciendas. La mudanza traería consecuencias más relevantes poco después, entre las más destacadas resultaron el fraccionamiento e irrupción de un conjunto de pequeños y medianos propietarios, que vendrían a ser el ideal y la representación distintiva de la futura estructura agraria en el estado.¹³²

Otras propiedades de manera paralela sí tuvieron que entrar a la dinámica del mercado de tierras iniciándose con ello un proceso prolongado de fragmentación que se extendió hasta mediados del siglo XX. Bajo el peso de las deudas, los traspasos hereditarios y las difíciles circunstancias imperantes en el país, haciendas como San Diego de la Labor, Paredes, Pabellón, Peñuelas, entre otras, se desprendieron de importantes porciones, además de cambiar por diferentes circunstancias de dueños. La mayoría de las grandes propiedades se vieron envueltas en trances divisorios y de disminución de importantes porciones de terreno. Las haciendas pequeñas al parecer fueron la excepción a este proceso, aunque sólo a su segmentación porque también tuvieron cambios de terratenientes. Los beneficiarios de esta parcelación de la gran propiedad fueron los rancheros, caracterizados como medieros, arrendatarios o pequeños propietarios. La irrupción de estos personajes, en sus variadas gradaciones, resultó una novedad y su crecimiento se convirtió en una tendencia relevante y espectacular en toda la región sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XIX.¹³³

Mientras la posición e impacto de las políticas preliminares de los liberales frente a los pueblos indios en Aguascalientes no fueron tan penetrantes y no tuvieron los alcances como en otros lugares. El número de pueblos sumaban tres y el tamaño de sus bienes rústicos era reducido. El inventario de San Marcos apenas tenía dos suertes de huerta y cuatro caballerías. San José de Gracia mantenía el sitio donde se asentó. Al igual, Jesús María conservaba un sitio de ganado mayor y cuatro caballerías. Todos sus bienes eran los que se les habían mercedado un siglo atrás. Conflictos habían tenido con sus vecinos, particularmente los dos últimos, pero sin las innumerables zozobras, persistencias y enconos que se presentaron en otros lugares. Antes de las leyes de

¹³² Jesús Gómez Serrano: *Haciendas y ranchos de Aguascalientes... op. cit.*, pp. 61-74.

¹³³ *Ibíd.*, pp. 74-87.

desamortización en 1856 sólo San Marcos se había desintegrado, debido menos a la ofensiva política que, sostiene Jesús Gómez, "... ante la fuerza imperiosa de la necesidad". Entre 1826 a 1834 múltiples ventas de sus predios dan cuenta de esta situación.¹³⁴

La pequeña propiedad, por otro lado, tiene sus antecedentes y desarrollo también en este periodo. El fenómeno se presentó inicialmente en el occidente del estado. Las haciendas del valle de Huejúcar, como se conocía en ese entonces al lugar, comenzaron a fraccionarse resultando sus adquirentes sus mismos medieros y arrendatarios, quienes habían incrementado de manera considerable su población. La fundación de la villa de Calvillo en 1778, a partir de la convocatoria de las autoridades eclesiásticas de Guadalajara para reunir a los numerosos creyentes en un lugar, vigorizó la tendencia de parcelación de la propiedad en los alrededores.¹³⁵ Otras propiedades como Mesas del Ocote, El Sauz y El Salitrillo, siguieron la misma predisposición al fraccionamiento. Para mediados del siglo los ranchos ya eran numerosos y el parvifundismo era avanzado.¹³⁶

Al mediar el siglo las tendencias de división de la propiedad rústica mostraron trazas de incremento y aceleración. Los casos son reveladores de la continuidad del proceso. La Hacienda Nueva, propiedad integrante del caudal de una testamentaria establecida por los hermanos Rincón Gallardo hacia principios del siglo XIX para obras de caridad y beneficencia, por circunstancias de la sucesión en la década de 1840 pasó a la administración y propiedad del ayuntamiento de la ciudad.¹³⁷ La finca medía 2,643 hectáreas, aunque no muy grande era valiosa por su cercanía con la ciudad, la calidad de sus tierras y su potencial. A tono con las políticas de desamortización la corporación municipal decidió en 1856 venderla en fracciones mediante subasta con la intención de estimular a la pequeña propiedad. El éxito fue relativo pues el acaparamiento de lotes y la adquisición de

¹³⁴ *Ibid.*, pp. 115-140.

¹³⁵ Desde mi punto de vista la fundación de Calvillo es curiosamente semejante al establecimiento de los pueblos indios de San José de Gracia y Jesús María, en donde primeramente se reconoce su presencia y posteriormente se le buscaba un espacio en donde se asentaran. Aquí el obispo de Guadalajara convenció a José Calvillo, propietario de la hacienda de San Nicolás, para que vendiera la superficie necesaria para establecer las casas y los lotes de cultivo para los nuevos pobladores.

¹³⁶ *Ibid.*, pp. 140-143.

¹³⁷ Beatriz Rojas Nieto: "La testamentaria de los hermanos Rincón Gallardo. Aguascalientes, 1789-1869", en *Relaciones, Estudios de Historia y Sociedad*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, Núm. 16, otoño 1983, pp. 61-71.

ellos por connotados del lugar fueron en gran medida los resultados.¹³⁸ De mucho menor importancia fue también el fraccionamiento de un pequeño rancho denominado Los Macías que también pertenecía a la corporación del cual apenas resultaron dos partes.¹³⁹

Los bienes rústicos pertenecientes a la Iglesia no eran tan importantes como en otros lugares. La única propiedad desamortizada fue la hacienda de La Tinaja. Más importante fue la nacionalización, no tanto por la afectación sobre posesiones que en Aguascalientes fueron básicamente urbanos, sino sobre todo por los capitales eclesiásticos que estaban gravados sobre algunas haciendas.¹⁴⁰

Con todo el acontecimiento más extraordinario que sucedió a partir de 1861 fue la división del latifundio de Ciénega de Mata. El hecho fue de tal importancia y trascendencia que, en palabras de Jesús Gómez Serrano, "... marcó un parteaguas en la historia regional de la tenencia de la tierra".¹⁴¹ A pesar de que los mayorazgos laicos habían sido legalmente suprimidos en México desde 1823 el vínculo de los marqueses de Guadalupe, según Doris M. Ladd, fue uno de los pocos que permaneció.¹⁴² En un contexto delicado para el país, en donde sin embargo pesaron más las cuestiones familiares, José María Rincón decidió el reparto de las haciendas del latifundio entre sus 12 hijos. El peritaje dio cuenta, a partir del examen realizado por Gómez Serrano, del "... más grande y productivo latifundio que había en la región" el cual resultó tener una superficie de 360 mil hectáreas y un valor que era subestimado superior a los 2 millones 200 mil pesos. Un conjunto territorial que también destacó por estar aprovisionado y sin pasivos. La viabilidad de cada hacienda y rancho se pretendió garantizarse, a pesar de que se procuró el equilibrio e igualdad patrimonial entre los hijos, estableciéndose una racionalidad de conservación para cada finca como unidad productiva de acuerdo a la consistencia de potencial, no obstante de que

¹³⁸ Jesús Gómez Serrano: "El fraccionamiento de la Hacienda Nueva, 1855-1862", en *Relaciones, Estudios de Historia y Sociedad*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, Núm. 21, invierno 1985, pp. 115-126.

¹³⁹ Jesús Gómez Serrano: *Haciendas y ranchos de Aguascalientes...op. cit.*, pp. 164-166.

¹⁴⁰ Laura Elena Dávila Díaz de León: *La desamortización y nacionalización de bienes eclesiásticos y de corporaciones civiles. Aspectos económicos y sociales. Aguascalientes (1856-1875)*, Zamora, reporte interno de investigación de El Colegio de Michoacán, 1984, p. 76 y cuadro n° 6.

¹⁴¹ Jesús Gómez Serrano: *Ciénega de Mata. Desarrollo y ocaso de la propiedad vinculada en México*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes-El Colegio de Jalisco, 1998. p. 130. Jesús Gómez es posiblemente el historiador que mejor a estudiado y documentado la trayectoria completa del latifundio de Ciénega de Mata.

¹⁴² Doris M. Ladd: *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 234.

alcanzaban amplias diferencias de tamaño que oscilaron entre las 4 y 47 mil hectáreas.¹⁴³

José María Rincón Gallardo, al parecer hombre de carácter práctico en muchos sentidos, tomó de manera simultánea junto a la división de Ciénega de Mata entre sus hijos también la decisión de vender todos los ranchos situados en el llano del Tecuán y en la parte noroeste del latifundio a favor de los arrendatarios y medieros que ocupaban estas tierras y que medían alrededor de 46 mil hectáreas.¹⁴⁴ Esta resolución fue, sin duda, mucho más trascendente por la relevancia social que tuvo. Aunque se desconoce con exactitud cuantos ranchos se vendieron se han podido documentar casi un centenar de contratos. El precio de las ventas osciló entre unas cuantas decenas hasta más de 5 mil pesos y las extensiones de unas escasas hectáreas hasta más de mil. Jesús Gómez ha dimensionado estas transacciones no tanto como un negocio para los Rincón Gallardo sino más bien, según su parecer, en “... una especie de reforma agraria a escala regional promovida por el último dueño del mayorazgo de Ciénega de Mata”.¹⁴⁵

Casi al mismo tiempo que se transformaba el escenario rural de la región con la división de Ciénega de Mata, otros cambios también se experimentaron con la desintegración del latifundio de la familia Rul, aunque la trascendencia fue menor en cuanto a las repercusiones. El tamaño de las propiedades de los Rul en la región de Aguascalientes, igualmente resultaban significativas. Las cuatro haciendas que conformaban el conjunto sumaban 145 mil hectáreas y eran de las más productivas. Argumentando que el fraccionamiento de las propiedades se tenía que hacer por cuestiones de mejoramiento de la administración de los bienes, los propietarios en 1861 vendieron Ciénega Grande y San Jacinto, pocos años después hicieron lo mismo con El Saucillo. Mientras Cieneguilla se fraccionó por medio de ventas y asignaciones a los herederos, por lo de las 45 mil hectáreas que a principio de la década de los setenta medía, para finales de siglo los descendientes Rul sólo conservaban San Miguel de Venadero una superficie de un poco más de 12 mil hectáreas.¹⁴⁶

¹⁴³ Jesús Gómez Serrano: *Ciénega de Mata... op. cit.*, pp. 124-145.

¹⁴⁴ Jesús Gómez le atribuye una serie de características personales destacables a José María Rincón Gallardo como hombre y hacendado. La gran mayoría de esos terrenos se localizaban en el territorio actual del estado de Aguascalientes. *Ibid.*, pp. 119-130; 145-147.

¹⁴⁵ *Ibid.*, pp. 156, 145-157.

¹⁴⁶ *Ibid.*, pp. 172-179.

El proceso de desintegración de las haciendas, demuestra Jesús Gómez, continuó avanzando hasta la primera década del siglo XX y nuevos ranchos siguieron formándose. La tenencia de la tierra en Aguascalientes durante el porfiriato tuvo un modelo diverso, junto a un número reducido de grandes propietarios situados en un extremo, en el otro creció el de los dueños de propiedades intermedias y pequeñas parcelas.

La propiedad mediana destacó por su fortalecimiento. Las causas y motivos parecen haberse multiplicado pero se reiteraron situaciones, entre otras, por los malos manejos, endeudamientos, sucesiones hereditarias, contextos políticos y económicos generales adversos, hasta el mismo crecimiento urbano de Aguascalientes también participó.¹⁴⁷ Numerosos ejemplos como los de La Cantera, Ledesma, Peñuelas, San Jacinto, Cieneguilla, Las Trojes y Ojocaliente, demuestran que había un incesante traspaso y rotación de las propiedades a diferentes manos. Herederos, comerciantes, arrendatarios y medieros, aunque también en menor medida integrantes de la elite de la ciudad y especuladores, fueron favorecidos por estos traslados. Aunque tal vez el aspecto más relevante sobre todo fue el ascenso, crecimiento y fortalecimiento de una renovada clase de medianos terratenientes.¹⁴⁸

En conclusión, Beatriz Rojas, pero sobre todo Jesús Gómez, han comprobado que la gran propiedad en Aguascalientes entre la segunda mitad del siglo XVIII y hasta los albores del movimiento de 1910 se comportó primero dejando de crecer para después entrar a una trayectoria correctiva tendiente a redimensionar su tamaño, en palabras del segundo "... el proceso de expansión física de la gran propiedad concluyó en el siglo XVIII, siendo el desarrollo de la mediana propiedad la característica fundamental de todo el siglo XIX", este contexto ocasionado, agrega, por la "... ocupación creciente del suelo y la presión de los medianos propietarios".¹⁴⁹

¹⁴⁷ El caso novedoso del crecimiento urbano a costa de las propiedades de una hacienda puede verse en: Jesús Gómez Serrano: *Ojocaliente: una hacienda devorada por la urbe*, Aguascalientes, Centro de Investigaciones Regionales de Aguascalientes, 1983.

¹⁴⁸ Jesús Gómez Serrano: *Haciendas y ranchos de Aguascalientes... op. cit.*, pp. 253-289.

¹⁴⁹ *Ibid.*, pp. 291-292.

CAPITULO II.
LA PROPIEDAD RURAL.
DE LA COMERCIALIZACIÓN A LA INTERFERENCIA DEL
ESTADO.

Al iniciar la década 1920 el gobernador Rafael Arellano Valle al rendir su primer informe de gobierno en 1921 mencionó que en Aguascalientes el problema agrario no tenía las graves características que en los estados en donde el latifundio era predominante, misma opinión que reprodujo con mayor énfasis en su ultimo testimonio de su administración en 1924 al insistir en que la propiedad rural en el estado estaba muy subdividida y por lo tanto aquí, aseguró, “... no existe el problema agrario”.¹⁵⁰ Se puede cuestionar y desconfiar de las aseveraciones del gobernador quien era uno de los principales hacendados en el estado en aquel tiempo y por tanto con una posición tendenciosa e interesada sobre la situación prevaleciente en el campo, no obstante en su también notoria intranquilidad en parte tenía razón y su visión contenía certezas.¹⁵¹

Una visión narrativa que matizó la visión del gobernador fue la de Jesús Bernal Sánchez, en ese entonces responsable del archivo del estado y sin duda una de las personas mejor informadas en Aguascalientes después de la

¹⁵⁰ Rafael Arellano Valle: “Informe de los actos administrativo del Primer Magistrado del Estado, durante el período del 16 de septiembre de 1920 al 16 de septiembre del año en curso, con que da cuenta al H. Congreso Local, en cumplimiento de un precepto constitucional” (continuación), en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VII, núm. 40, Aguascalientes, Ags., octubre 2 de 1921, p. 5; Rafael Arellano Valle: “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura, de Conformidad con lo mandado por la Constitución Local”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo X, núm. 38, Aguascalientes, Ags., septiembre 21 de 1924, p. 6.

¹⁵¹ Una situación muy similar recrea para estas fechas Ian Jacobs en Guerrero, allí también las autoridades destacaban de que en el norte del estado la propiedad estaba sumamente fraccionada y que la situación agraria no era grave. Ian Jacobs: *La revolución mexicana en Guerrero. Una revuelta de los rancharos*, México, Editorial Era, 1990, pp. 65-66.

revolución, quien publicó en 1928 una obra que denominó *Breves Apuntes Históricos Geográficos y Estadísticos del estado de Aguascalientes*.¹⁵² Junto con el recuento del pasado el autor recopiló e incorporó infinidad de datos y descripciones contemporáneas de la entidad. Al pasar revista sobre la situación vigente en la propiedad rústica, aunque sin entrar en mayores detalles, enumeró sobre cuáles eran las principales haciendas de la entidad, pero también apuntó la existencia de manera destacada de lo que calificó como “multitud de ranchos”, característica que inevitablemente fue registrando nominalmente para cada uno de los municipios, agregando asimismo una breve pero significativa revelación sobre las “... innumerables huertas y fracciones de terreno cuidadosamente cultivadas por sus propietarios en pequeño”, si bien referida únicamente para el municipio de Jesús María de la misma manera era válido para otros lugares del estado, particularmente para las jurisdicciones de Aguascalientes y Calvillo.¹⁵³

Ambas radiografías sobre la situación de la propiedad rural en Aguascalientes muestran el momento del quiebre, la década de 1920, cuando la mercantilización de la tierra hasta ese entonces en gran medida regulada por las fuerzas del mercado se comenzó a distorsionar por la irrupción de sucesos políticos y sociales con antecedentes inmediatos y recientes, aunado a la paulatina y creciente injerencia del Estado posrevolucionario en el campo, en donde la sola ejecución, que no única aunque tal vez si la más importante, del reparto agrario causó un enorme movimiento y transferencia de los bienes rústicos que modificó sustancialmente la estructura agraria en el estado.¹⁵⁴

El siguiente capítulo analiza bajo los presupuestos anteriores la trayectoria sucedida en la propiedad privada principalmente en el campo de Aguascalientes durante la primera mitad del siglo XX, remarcando continuidades y rupturas en el dominio territorial, ensayando estadísticamente de conjunto el itinerario y recomposición de la tenencia de la tierra antes y después de la revolución,

¹⁵² Jesús Bernal Sánchez: *Breves Apuntes Históricos, Geográficos y Estadísticos del Estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, Ags., Editorial Filo de Agua, 2005, (Primera edición de Alberto E. Pedroza, 1928). Jesús Bernal Sánchez nació en 1850 en el estado, fue tenedor de libros, político, periodista y burócrata, murió en 1929. Esta experiencia le permitió tener un conocimiento amplio sobre Aguascalientes. Ver en la presente edición el estudio introductorio de José Luis Engel, pp. 5-16.

¹⁵³ *Ibid.*, pp. 242; 259-267.

¹⁵⁴ La deducción a partir de: Daniela Marino y María Cecilia Zuleta: “Una visión del campo. Tierra, propiedad y tendencias de la producción, 1850-1930”, en Sandra Kuntz Ficker (Coordinadora). *Historia económica general de México: De la Colonia a nuestros días*, México, El Colegio de México-Secretaría de Economía, 2010. p. 451.

intentando interpretarla como un proceso secular de mercado frente a los coyunturales y por eventos sociales e institucionales acontecidos.

Hacienda, rancho y minifundio. La validez de la variable extensión.

La situación de la propiedad rústica en el estado de Aguascalientes al finalizar el porfiriato en conjunto se distinguía por la apropiación y control privado de la tierra. Las formas básicas de la propiedad rural eran la hacienda, el rancho y los minifundios. Muchas eran las características que distinguían a estos tres tipos de dominio territorial entre ellos, sin embargo, el tamaño era una de las premisas más significativas y evidentes desde las mismas percepciones y evaluaciones contemporáneas, aunque ciertamente no era necesariamente la más apreciada y reconocida para cotizaciones de mercado. Con todo, el tamaño de las propiedades siempre fue un referente esencial para la clasificación de antaño sobre las formas de propiedad y al final de cuentas la mayoría también de los actuales historiadores del agro inevitablemente establecen esta mención cuantitativa como prioritaria en sus estudios.¹⁵⁵

Quisiera detenerme en el problema de los términos, particularmente para los ranchos y la pequeña propiedad pues la discusión es similar al de las haciendas, aunque estas últimas por el simple tamaño son fácilmente identificables frente a las otras dos. Partiendo de la premisa de la superficie uno se enfrenta con la cuestión de que según la ubicación espacial y temporal en el país se podría encontrar con grandes discrepancias en las medidas. Lo cierto es que en una misma zona los ranchos invariablemente se identificaban porque en general tenían menos tierra, producción e infraestructura que las haciendas.¹⁵⁶

Como concepto que se había transformado en el tiempo, según Nickel, el nombre de rancho en la primera mitad del siglo XX generalmente se utilizaba para caracterizar “... a una unidad de explotación agrícola –pequeña e

¹⁵⁵ Realizando una extrapolación, las definiciones se esclarecen mejor cuando se plantea el problema desde una perspectiva de mercado. Raymond Buve afirma que el “punto clave” entre el campesino (pequeño propietario) y agricultor (ranchero y hacendado) reside en “tener déficit o excedente en su producción agropecuaria para el sustento familiar”. Raymond Buve: *El movimiento revolucionario en Tlaxcala*, México, Universidad Autónoma de Tlaxcala-Universidad Iberoamericana, 1994, p. 217.

¹⁵⁶ Gisela Von Wobeser: “La agricultura en el porfiriato”, en Teresa Rojas (Coordinadora): *La agricultura en tierras mexicanas desde sus orígenes hasta nuestros días*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Grijalbo, 1991, p. 262.

independiente- de un propietario o arrendatario, o a una unidad subordinada en la periferia, que era cultivada por la misma hacienda”.¹⁵⁷ El contraste era mayor entre los ranchos y el parvifundio pues aunado a la cuestión cuantitativa del tamaño, que era una característica muy evidente, esencialmente la distinción residía en el destino de la producción ya que estos propietarios, en palabras de Raymond Buve, “... producen básicamente para su subsistencia, pero no les alcanza y necesitan ingresos complementarios”.¹⁵⁸

Las diferencias de tamaño dependen del lugar del país pero queda claro el ensanchamiento, como generalidad, a partir del centro de éste hacia la periferia, aunque también tiene que aceptarse que debido a los otros factores referidos la cuestión de la distinción entre ranchos y haciendas el tamaño no era necesariamente el elemento fundamental.¹⁵⁹

Las dimensiones promedio aún entre los ranchos también fueron significativas entre las distintas regiones y hasta los mismos topes intraregionales de superficie eran diversos y resultaban ciertamente significativos según distintos estudios. Por ejemplo, en San José de Gracia, Michoacán, a principios del siglo XX los ranchos tenían un tamaño que, según Luis González, iba de las 100 a las 3,000 hectáreas, aunque sus cocientes eran de apenas 178 hectáreas.¹⁶⁰ Valle de Santiago, en el corazón del Bajío, las propiedades “medianas” o rancheras, para Héctor Díaz-Polanco y Laurent Montandon Guye oscilaron entre las 10 y 200 hectáreas.¹⁶¹ Los ranchos queretanos de San Juan del Río, revisados por Marta Eugenia García Ugarte, fluctuaban en tamaños de entre unas cuantas decenas de hectárea hasta varios centenares.¹⁶² Igual situación se presentaba en Chalco, Estado de México de acuerdo con Alejandro Tortolero. Si bien es cierto que por número la mayoría de los propietarios poseía de 20 a 200 hectáreas.¹⁶³ Los rancheros de Pisaflores, Hidalgo, analizados por Frans J. Schryer, disponían de propiedades que iban en un espectro de 5 hectáreas en tierras del valle a 50 en las

¹⁵⁷ Herbert J Nickel: *Morfología social de la hacienda mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 26.

¹⁵⁸ Raymond Buve: *El movimiento revolucionario... op. cit.*, p. 217.

¹⁵⁹ David Skerrit Gardner: *Una historia agraria del centro de Veracruz: 1850-1940*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2003, p. 105.

¹⁶⁰ Luis González y González: *Pueblo en vilo. Microhistoria de San José de Gracia*, México, El Colegio de México, 1979, p. 105.

¹⁶¹ Héctor Díaz-Polanco y Laurent Montandon Guye: *Agricultura y sociedad en el Bajío (S. XIX)*, México, Centro de Investigación para la Integración Social-Juan Pablos Editor, 1984, p. 101.

¹⁶² Marta Eugenia García Ugarte: *Hacendados y rancheros queretanos (1780-1920)*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992, p. 422.

¹⁶³ Alejandro Tortolero: *De la coa a la máquina de vapor. Actividad agrícola e innovación tecnológica en las haciendas mexicanas: 1880-1914*, México, Siglo XXI editores, 1998, Cuadro 66, p. 191.

montañas, como referentes mínimos, hasta superficies de que iban hasta las 1,500, aunque también aquí la mayoría tenía entre 25 y 100.¹⁶⁴ Mientras en el centro de Veracruz por lo “regular”, señaló David Skerrit Gardner, las superficies oscilaron entre las 200 y 1,000 hectáreas.¹⁶⁵ Por otro lado llama mi atención que Margil de Jesús Canizalez al investigar los ranchos mezcaleros del vecino y cercano a Aguascalientes distrito de Pinos, Zacatecas, sobre de estas propiedades no precisó medidas pues atinadamente cuestionó la poca claridad y lo indefinido que habría al respecto aún en las mismas latitudes norteñas con mucha tierra y poca gente.¹⁶⁶

Tal vez sería un tanto ocioso pretender entonces, a partir de lo anterior, establecer promedios regionales del tamaño de los ranchos cuando existían discrepancias bastante significativas de extensión como se ha visto, resultando cierto por otro lado que conforme las dimensiones de superficie eran menores había mayor número de predios y también de propietarios.

Una situación similar de divergencias en las proporciones de tamaño sucede con la pequeña propiedad. Para Luis González todo terreno menor de 100 hectáreas lo era, pero esta cifra tope pudiera ser muy relativa y demasiado alta pues autores como Jean Meyer consideran como “pequeños propietarios” a quienes generalmente tenían a finales del porfiriato hasta las 10 hectáreas.¹⁶⁷ Frans J. Schryer fijó y diferenció el tamaño máximo de las parcelas que pudieran ser consideradas como minifundios en las áreas serranas del México central en cifras de hasta 5 hectáreas en terrenos de valle o 50 en las montañas.¹⁶⁸

Al documentar la historia agraria de Aguascalientes hasta el estallido revolucionario de 1910, Jesús Gómez jerarquizó la definición de las diferentes formas de tenencia de la tierra a partir del reconocimiento de que la ponderación única del tamaño de las propiedades tenía sus limitaciones, esto lo condujo a realizar un examen de las variables sustantivas a partir del tipo de terreno, el mercado, la presión demográfica, la cercanía a los centros urbanos, los

¹⁶⁴ Frans J. Schryer: *Una burguesía campesina en la revolución mexicana. Los rancheros de Pisaflores*, México, Editorial Era, 1986, pp. 41-45.

¹⁶⁵ David Skerrit Gardner: *Una historia agraria... op. cit.*, p. 105.

¹⁶⁶ Margil de Jesús Canizalez Romo: *De las mieles al mezcal. Haciendas y ranchos mezcaleros en Pinos, Zacatecas (1890-1930)*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis-H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, 2008, p. 23-24.

¹⁶⁷ Se infiere en el caso de San José de Gracia que Luis González define como “parvifundistas” a quienes tienen menos de 100 hectáreas, Luis González y González: *Pueblo en vilo... op. cit.*, p. 105; Jean Meyer. “Haciendas y ranchos... op. cit.”, p. 480.

¹⁶⁸ Frans J. Schryer: *Una burguesía campesina... op. cit.*, p. 45.

transportes y la tecnología, entre otros factores. Teniendo muy en cuenta además las particularidades de la región de Aguascalientes el resultado fue que en tiempos previos al estallido de la revolución las pequeñas propiedades eran aquellas que podían medir entre 1 y 100 hectáreas, de aquí hasta las 500 eran los ranchos y a partir de esta cifra se les podía tipificar como haciendas porque presentaban condiciones que les permitía funcionar como unidades orientadas al mercado.¹⁶⁹

Comparto en general con Jesús Gómez su propuesta sobre las categorías de tipo de tenencia de la tierra a partir de magnitudes de extensión para Aguascalientes, con todo, mi discrepancia se encuentra en la definición de los minifundios los cuales considero su extremo superficial superior que estableció hasta las 100 hectáreas está demasiado alto. Las diversas fuentes regionales fiscales, censales y de mercado por mi consultadas, indican que el referente para este tipo de propiedades el espectro pertinente deberá ajustarse entre 1 a 5 hectáreas.

Los mismos registros catastrales anotaban muchas propiedades dentro de estos rangos inferiores, aunque ciertamente con muchos datos incompletos y faltantes. Así, por ejemplo, en dos municipios representativos de la existencia de la pequeña y mediana propiedad en el estado como Calvillo, jurisdicción en donde en 1923 el total de propiedades ascendía alrededor a 1,300 predios, aunque se conocía la existencia de ellas muchos propietarios, se denunciaba por las autoridades, que no las tenían manifestadas por motivos impositivos. Igual sucedía en el municipio de Jesús María en donde existían unos 2,400 predios y en donde infinidad de dueños con lotes se describían por el munícipe del lugar, como "... más o menos chicos", también omitían su cabal declaración.¹⁷⁰ El subregistro pues era una situación conocida por las autoridades en donde se conjugaba el ocultamiento y la incapacidad administrativa para tener un padrón de la propiedad actualizado y confiable.

Asimismo la medida inferior de los ranchos también tendría que ajustarse para que fluctuara a partir de las 5 hectáreas de tamaño y hasta las 500. Evidentemente tiene que tenerse en cuenta las significativas gradaciones que se

¹⁶⁹ Jesús Gómez Serrano: *Haciendas y ranchos... op. cit.*, pp. 400-401, 467-468.

¹⁷⁰ AHEA, FSGG, caja: 144, año: 1923, exp. núm. 27. "Se envía lista completa de Agricultura y Fomento, de Agricultores en el Estado". Conviene reconocer que existen enormes divergencias en las mismas fuentes documentales que hacen bastante ambiguo esta clasificación a partir del tamaño de las propiedades. Por ejemplo en 1923 el predio "Colómos", propiedad de Justo Esparza, situado en el municipio de Calvillo que medía 5.5 hectáreas se valuó en 30 pesos, en contrapartida en la misma jurisdicción un terreno que tenía similares proporciones, 5.35 hectáreas perteneciente a J. Isabel Gallegos se le valoró en \$211.84, una cifra 700% por arriba.

presentarían entre estos referentes de superficie, pero nuevamente el aspecto comparativo resulta evidente más por cuestiones de dimensión que sobre todo por consideraciones de mercado.

A modo de ejemplos tomados al azar, entre los cientos de casos localizados en el fondo notarial del Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, muestran lo relativo de tomar como referencia sólo el tamaño. En el año 1923 se vendieron, por un lado un terreno que tenía 42 hectáreas de la hacienda de El Chichimeco, situado en el municipio de Jesús María, en 500 pesos. No bastante retirado de allí en Los Pocitos, localidad cercana a la ciudad de Aguascalientes se compró un predio de igual tamaño pero en la cantidad de 4,000. En contrapartida, en el periférico municipio de Asientos una fracción con una superficie de 389 hectáreas perteneciente a la hacienda de Pilotos fue cedida por 5,000 pesos.¹⁷¹

La importancia y certeza de las fuentes estadísticas.

Tener conocimiento sobre la estructura de la tenencia de la tierra del estado de Aguascalientes durante la primera mitad del siglo XX tiene sus complicaciones debido paradójicamente a la multitud y diversidad de las fuentes que pueden consultarse. Las dos principales referencias son recuentos gubernamentales de la propiedad rural levantados con diferentes intenciones y objetivos. Numerosos autores familiarizados con los materiales estadísticos levantados y elaborados por las autoridades mexicanas durante la primera mitad del siglo XX, especialmente los agrícolas, han advertido sobre la confiabilidad y credibilidad de estos testimonios, que pese a esto no desmeritan su utilidad para acercarnos y recrear las líneas generales y las tendencias de la situación de la estructura agraria vigente.¹⁷²

¹⁷¹ Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Protocolos Notariales (en adelante AHEA, FPN), Notario: Carlos A. Salas López, Libro núm. 414, Esc. 8, f. 13, “Escritura de compraventa e hipoteca otorgada por los señores Josefa Valadez de Padilla Romo y Ricardo Mier”, Aguascalientes, 10 de febrero de 1923; Esc. 37, f. 86v, “Compraventa otorgada por la señora Guadalupe Belaunzarán de Blasco a favor del señor Manuel Macías”, Aguascalientes, 23 de abril de 1923; Notario: Carlos A. Salas López, Libro núm. 415, Esc. 128, f. 65, “Compraventa otorgada por el señor don Carlos Arellano Valle a favor del señor don Manuel de la Mora”, Aguascalientes, 30 de octubre de 1923.

¹⁷² Véase: Luis González y González: *El oficio de historiar*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1991, p. 123; Arturo Warman: *El campo mexicano en el siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004, pp. 74, 252; Daniela Marino y María Cecilia Zuleta: “Una visión del campo. Tierra, propiedad y tendencias de la producción, 1850-

La primera fuente pertenece a una serie de registros fiscales, recopilados por las autoridades estatales. El documento que podemos denominar “matriz” de toda la información sobre la propiedad rústica hasta Cárdenas fue el catastro realizado en 1906, aunque uno levantado en 1913 a mi parecer es el mejor por la actualización y precisión de los datos que contiene., aunque con la restricción de solamente haber registrado las fincas rústicas con un valor mayor a los 5,000 pesos.¹⁷³ El recuento de 1906 Jesús Gómez Serrano, pese a sus limitaciones y alcances, lo a llegado a calificar como “... el más completo de todos los que conocemos para la época”.¹⁷⁴ Tan es así que a partir de éste posiblemente se siguieron elaborando, con algunas correcciones y adecuaciones, lo que puede etiquetarse como meros listados de propiedades y/o propietarios condicionados a criterios fiscales o de información y que destacaban muchas veces únicamente los bienes con valores superiores a los 5,000 pesos correspondientes a 1913, 1917, 1926, 1927 y 1928, entre otros años.¹⁷⁵ Lo cierto es que las autoridades estatales en turno carecieron de la decisión o la fortaleza, a excepción de tres tentativas en 1912, 1917 y 1926, para implementar equilibrios en las finanzas del ramo de hacienda mediante la actualización de un revalúo justo y equitativo de la propiedad raíz en el estado y un nuevo catastro nunca se realizó por infinidad de circunstancias, al menos durante toda la primera mitad de siglo XX.¹⁷⁶

1930”, en Sandra Kuntz Ficker (Coordinadora). *Historia económica general de México: De la Colonia a nuestros días*, México, El Colegio de México-Secretaría de Economía, 2010. p. 438; Clark W. Reynolds: *La economía mexicana. Su estructura y crecimiento en el siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1973, pp. 18-19.

¹⁷³ El catastro se 1906 en: Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Secretaría General de Gobierno, en adelante AHEA, FSGG, Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 1. “Índice de propietarios del partido de Rincón de Romos (catastro)”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 2. “Índice de propietarios del partido de Aguascalientes (catastro)”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 3. “Catastro de Calvillo. Nombre de propietarios y propiedades”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 4. “Municipio de Cosío, revalúo (catastro)”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 5. “Registro de manifestaciones de Asientos y Tepezalá (catastro)”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 6. “Catastro propiedad rústica de Rincón de Romos”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 7. “Catastro de fincas rústicas del partido de Calvillo”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 8. “Índice de propietarios de Jesús María”. Anterior a éste registro fiscal se había realizado uno en 1868 del cual Jesús Gómez refiere “... que en rigor debe considerarse el primer padrón de la propiedad rústica”. Jesús Gómez Serrano: *Aguascalientes en la historia... op. cit.*, Tomo II, p. 18. El catastro de 1913 en: AHEA, FSGG, Caja: 97, año: 1921, exp. núm. 110. “Lista de los propietarios de fincas rústicas que representan un capital mayor de cinco mil pesos según catastro de 1913”. Aguascalientes, Ags., enero 29 de 1921.

¹⁷⁴ Jesús Gómez Serrano: *Haciendas y ranchos... op. cit.*, p. 466.

¹⁷⁵ Los listados contienen importantes defectos como estar imprecisos e incompletos, pero sobre todo faltos de haberse actualizado, véase por ejemplo: AHEA, FSGG, Caja: 97, año: 1921, exp. núm. 110. “Lista de los propietarios de fincas rústicas que representan un capital mayor de cinco mil pesos según catastro de 1913”. Aguascalientes, Ags., enero 29 de 1921; Caja: 202, año: 1926, exp. núm. 24. “Lista de los propietarios de fincas rústicas”; Caja: 233, año: 1928, exp. núm. 2. “Propietarios de fincas rústicas con capital mayor de \$20,000.00”.

¹⁷⁶ Sobre la Ley Revalorizadora de 1912 y la confrontación entre el gobernador Alberto Fuentes Dávila y los hacendados, véase: Jesús Gómez Serrano: *Hacendados y campesinos en Aguascalientes*, Aguascalientes, Centro de

Junto con el catastro de 1906 se encuentra otro documento de 1923, equivocadamente confundido como otro nuevo padrón con efectos fiscales, éste respondió a la iniciativa federal de formar un censo agrario nacional por lo que, pese a su riqueza de información, tenía como propósito cubrir una exigencia burocrática del gobierno central.¹⁷⁷ El material enviado a México fue uno de los que probablemente conocieron directamente McBride y Tannenbaum y del cual obtuvieron una de las visiones que tanto se extenderían e influirían sobre la situación del campo después de la revolución.¹⁷⁸ La sección de estadística del gobierno estatal fue la entidad encargada de integrar los datos sobre todos los predios rústicos que le remitieron cada una de las oficinas de rentas de los 8 municipios de la entidad mediante un formato en donde se concentró individualmente los nombres del dueño y la propiedad, el valor estimado del predio y la superficie total de este.¹⁷⁹ La información más completa y confiable correspondió a las jurisdicciones de Aguascalientes y Jesús María que en términos generales permiten tener una instantánea de conjunto de la situación y características de la propiedad rústica en por lo menos dos de los ámbitos más importantes y representativos del estado en ese momento.

Investigaciones Regionales de Aguascalientes, 1985, pp. 194-212; La integración de una Junta Valuadora en 1917 en: AHEA, SGG, Caja: 20, año: 1917, exp. núm. 34. “Nombramientos para integrar la junta valuadora de catastro”. Otro gobernador que plantea la necesidad de la formación de un Catastro al día, junto con una Ley de Revalúo y su Reglamento respectivo fue Francisco Reyes Barrientos en 1926, quien a pesar de tener la aprobación del legislativo en este sentido, al parecer no avanzó gran cosa debido, según su testimonio, “... a la crisis que se hace sentir”, en. *Labor Libertaria*, septiembre de 1926.

¹⁷⁷ Los preparativos de los trabajos para Aguascalientes en: AHEA, FSGG, Caja: 144, año: 1923, exp. núm. 28. “Se nombra al Lic. Gilberto Trujillo representante de este gobierno, en la convención relativa a la formación de catastro nacional fiscal de la propiedad rústica y urbana”.

¹⁷⁸ También durante el año 1923 se envió a la Ciudad de México otros datos complementarios para los trabajos del “Censo Agrícola de la República”, un ejemplo fue la remisión de una lista de agricultores pequeños y grandes del estado: AHEA, FSGG, Caja: 144, año: 1923, exp. núm. 21. “Lista de agricultores en el estado”.

¹⁷⁹ La documentación se encuentra completa para los municipios de Aguascalientes y Jesús María, el de Calvillo cubre la mitad de la nómina total, los de Rincón de Romos, San José de Gracia, Cosío y Asientos incluyen únicamente pequeños propietarios y el de Tepezalá es sólo una hoja. Todos los inventarios en: AHEA, -FSGG, Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 20. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Aguascalientes”; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 21. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Asientos”; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 22. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Calvillo”; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 23. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Cosío”; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 24. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Cosío”; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 25. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Rincón de Romos”; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 26. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Jesús María”; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 27. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de San José de Gracia”; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 28. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Tepezalá”.

Los segundos testimonios relevantes precisamente tienen su antecedente en la estadística sobre la propiedad rústica de la república realizado en 1923 que fue el punto de partida que sirvió para proseguir los trabajos anualizados posteriores, pero sobre todo para establecer las bases y condiciones para efectuar los subsecuentes censos agrícolas y ganaderos de 1930, 1940 y 1950, junto con los ejidales de 1935 y 1940, levantados para todo el país e inaugurar la etapa propiamente moderna de la estadística en México.¹⁸⁰

Los censos agrícolas y ganaderos de 1930, 1940 y 1950, y los ejidales de 1935 y 1940 fueron realizados de manera separada por estados por la Dirección General de Estadística de la Secretaría de la Economía Nacional. El levantamiento de ellos fue realizado con una metodología, criterios y características homogéneas para cada entidad federativa. Los resultados para Aguascalientes, al igual que los demás estados, fueron publicados también por separado años después y dan cuenta detallada y puntual de la situación de la tenencia de la tierra.¹⁸¹

Las cifras que presentan, particularmente las agrarias, han suscitado suspicacias, sobre todo por estar vinculadas ya para ese entonces a la redistribución ejidal y evidentemente sesgadas por intereses políticos, por no decir falseadas, junto con errores y extrapolaciones, por lo tanto ineludibles de confrontarlas con otras fuentes.¹⁸² Herbert J. Nickel a llevado sus recelos al extremo de considerar que la presencia de una gran cantidad de relaciones informales de tenencia de la tierra vigentes cuestionan la veracidad de las estadísticas y que sólo, afirma, "... reflejan vagamente la realidad".¹⁸³

Sin embargo, a pesar de los sesgos que pueden contener, sobre todo los deliberados y tendenciosos, este conjunto de fuentes conviene insistir, presentan

¹⁸⁰ Departamento de la Estadística Nacional: *Annuario de 1930*, México, 2ª época, Núm. 16, 1932, p. 321.

¹⁸¹ Dirección General de Estadística, *Primer Censo Ejidal, 1935. Resumen General*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1935; Dirección General de Estadística: *Primer Censo Agrícola-Ganadero 1930. Estado de Aguascalientes*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1937; Dirección General de Estadística, *Segundo censo ejidal de los Estados Unidos Mexicanos, 6 de marzo de 1940. Aguascalientes*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1942; Dirección General de Estadística: *Segundo Censo Agrícola Ganadero de los Estados Unidos Mexicanos 1940. Resumen General*, México, Secretaría de Economía, 1951; Dirección General de Estadística: *Tercer censo agrícola, ganadero y ejidal, 1950. Aguascalientes*, México, Secretaría de Economía, 1955.

¹⁸² Estos riegos están advertidos por diferentes autores, por ejemplo véase: Emilio Kouri: "Lo agrario y lo agrícola: reflexiones sobre el estudio de la historia rural posrevolucionaria", en *Boletín del Archivo General Agrario*, México, D. F., Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Registro Agrario Nacional, Núm. 3, mayo-julio 1998, pp. 10-21; Luis Aboites Aguilar: *Cuentas del reparto agrario norteño: 1920-1940*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1991, pp. 3-6.

¹⁸³ Herbert J. Nickel: *Morfología social de la hacienda mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 17.

una imagen aproximada de los procesos y validan las tendencias a través de las cifras de conjunto que presentan, de allí su relevancia.

Traectoria cuantitativa general de la propiedad privada.

La situación y las características de la propiedad rústica privada en Aguascalientes ciertamente manifestaron una gran complejidad durante la primera mitad del siglo XX y la estadística disponible lo demuestra. El Cuadro N° 1 presenta el número de todos los predios registrados por el catastro de 1906 y en los censos nacionales agrícolas y ganaderos de 1930, 1940 y 1950, se incluye también las cifras del año 1926 que, aunque poco confiables, son indicativas de la situación por haber sido uno de los primeros inventarios agrarios levantados en todo el país después de la revolución. A partir de los tres tipos de propiedades generalmente utilizados por las fuentes y la historiografía: minifundios, ranchos y haciendas, realicé la clasificación en donde la referencia del tamaño la utilicé como el elemento representativo y distintivo. Las magnitudes que adopté van desde una hectárea a las de 5 para la pequeña propiedad, de la cifra anterior y hasta las 500 hectáreas para la mediana propiedad o ranchos, mientras que a partir de aquí y hasta las 40,000, como la extensión máxima inscrita alcanzada para alguna de las haciendas de la región. El cuadro es un excelente referente comparativo entre todos los predios existentes para poder destacar el peso, por número, de cada uno de los tipos.¹⁸⁴

¹⁸⁴ La confección de los cuadros siguientes es propia a partir de la información localizada en: Jesús Gómez Serrano: *Haciendas y ranchos... op. cit.* pp. 465-468, aprovechando el análisis que realiza este autor sobre el catastro de 1906 que se encuentra en: AHEA, FSGG, Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 2. “Índice de propietarios del partido de Aguascalientes (catastro)”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 3. “Catastro de Calvillo. Nombre de propietarios y propiedades”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 4. “Municipio de Cosío, revalúo (catastro)”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 5. “Registro de manifestaciones de Asientos y Tepezalá (catastro)”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 6. “Catastro propiedad rústica de Rincón de Romos”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 7. “Catastro de fincas rústicas del partido de Calvillo”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 8. “Índice de propietarios de Jesús María”. 1925: Departamento de la Estadística Nacional: *Anuario de 1930*, México, 2ª época, Núm. 16, 1932, p. 334. 1930: Dirección General de Estadística: *Primer Censo Agrícola-Ganadero 1930. Estado de Aguascalientes*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1937. 1940: Dirección General de Estadística: *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos. 1942*, México, Secretaría de Economía, 1948. 1950: Dirección General de Estadística: *Tercer censo agrícola, ganadero y ejidal, 1950. Aguascalientes*, México, Secretaría de Economía, 1955.

**Cuadro N° 1. Propiedad privada en Aguascalientes. 1906-1950.
N° de predios y proporción**

Tipo de propiedad	Rangos (has)	Años									
		1906		1926		1930		1940		1950	
		N° de predios	%	N° de predios	%	N° de predios	%	N° de predios	%	N° de predios	%
Parvifundios	menos 1-5	2979	58.59	1496	60.22	825	31.76	1704	45.57	1437	39.86
Ranchos	5.1-500	2018	39.69	903	36.35	1646	63.38	2005	53.62	2123	58.89
Haciendas	501-40,000	87	1.71	85	3.42	126	4.85	30	0.80	45	1.24
Totales		5084		2484		2597		3739		3605	

La confección es propia a partir de las siguientes fuentes:

1906: Jesús Gómez Serrano: *Haciendas y ranchos de Aguascalientes*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes-Fomento Cultural Banamex, 2000, p. 467.

1926: Departamento de la Estadística Nacional: *Anuario de 1930*, México, 2ª época, Núm. 16, 1932, p. 334.

1930: Dirección General de Estadística: *Primer Censo Agrícola-Ganadero 1930, Estado de Aguascalientes*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1937, cuadro III, pp. 14-15.

1940: Dirección General de Estadística: *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1942*, México, Secretaría de Economía, 1948, pp. 745-749.

1950: Dirección General de Estadística: *Tercer censo agrícola, ganadero y ejidal, 1950*, Aguascalientes, México, Secretaría de Economía, 1955, cuadro 24, pp. 58-59.

Los resultados completos, en principio, parecen demasiado inconsistentes, sobre todo los correspondientes a 1906 y 1926, fechas que contrastan frente a los siguientes años de 1930, 1940 y 1950, por el número muy superior de predios registrados. Los datos correspondientes a 1926 no incluyen un total de 3,155 de predios clasificados con la inquietante denominación de “Desconocida”, si los hubiera incorporado resultarían un total de 5,639 propiedades rústicas existentes en Aguascalientes. La sola confrontación de estos dos años nos lleva a especular sobre un crecimiento del 11% de la cantidad de predios particulares y por tanto del incremento del fraccionamiento rústico.¹⁸⁵ En cambio, frente a los años subsecuentes de 1930, 1940 y 1950, los dos anteriores de 1906 y 1926 dan la impresión como si hubiera sucedido posteriormente una situación de reconcentración muy importante. La explicación considero esta en la misma

¹⁸⁵ El Anuario de 1930 contiene un registro anualizado de la propiedad rústica entre 1923 a 1927 para cada uno de los estados de la república. El mismo aumento notable del número de predios rústicos para Aguascalientes se advierte también para todo el país. La explicación de este comportamiento, detectado por la misma fuente, se debió al “... perfeccionamiento del trabajo estadístico, más bien que en un aceleramiento en la subdivisión de la propiedad”. Departamento de la Estadística Nacional: *Anuario de 1930*, México, 2ª época, Núm. 16, 1932, pp. 321-322

naturaleza y propósitos de las fuentes, la primera que era fiscal y las otras, incluida la de 1926, estadísticas.¹⁸⁶

La directriz de conjunto de la tenencia de la tierra de dominio privado, al revisarse con atención, resulta reveladora de que el fenómeno de la fragmentación de la propiedad privada fue un hecho durante la primera mitad del siglo XX en el estado de Aguascalientes. La situación de la división rústica era ya muy importante antes de la revolución, durante e inmediatamente después de ésta el escenario se mantuvo, advirtiéndose un aceleramiento después del año 1930 como una más de las consecuencias de la reforma agraria. Las cifras en general muestran el crecimiento del número de predios de manera evidente e inobjetable, independientemente de los resultados aparentemente discontinuos.

Lo sugestivo de los datos está en la distribución de los tipos de propiedad. La información sobre los minifundios creo es el rubro más incompleto por diferentes causas y por tanto el de mayor grado de incertidumbre y desconfianza. La presencia e importancia de estas parcelas se sustenta más en la certeza del número que fue detectado y registrado que los ignorados y omitidos. Contrariamente los resultados de las grandes propiedades muestran con credibilidad los cambios manifiestos en el debilitamiento y crisis que experimentaron, aun antes del reparto agrario cardenista, situación que se agudizó y evidenció ya para 1940, cuando la tendencia añeja y la disrupción reciente de fragmentación ya no se revertió. Un aspecto relevante fue lo que aconteció con las fincas medianas, por número y proporción fueron mayoría en Aguascalientes, promedió arriba del 50% del total durante todo este periodo, destacándose que ya eran muy numerosas antes de 1910 pero que lo fueron siendo mucho más poco antes y después de 1930 siendo su posición proporcional la más sobresaliente, resultando además que es una de las características poco conocidas y evaluadas de lo que sucedió en el campo.¹⁸⁷

El examen específico de cada segmento revela otros aspectos interesantes.

¹⁸⁶ Jesús Gómez que revisó y analizó el catastro de 1906 refiere que la Junta Valorizadora fue muy cuidadosa en el registro sobre todo de las propiedades pequeñas y rancheras. Jesús Gómez Serrano: *Hacendados y campesinos... op. cit.*, pp. 192-193.

¹⁸⁷ A pesar que la fragmentación ha sido advertida por diferentes autores, llama la atención que se siga atribuyendo como la causa y efecto de la reforma agraria casi de manera única, sin considerar otras tendencias y factores de mercado, al menos hasta 1930, por ejemplo véase en este sentido a: Jean Meyer: "El reparto de tierras y reforma agraria", en Enrique Krauze, Jean Meyer y Cayetano Reyes: *Historia de la Revolución Mexicana, 1924-1928. La reconstrucción económica*, vol. 10, México, El Colegio de México, 2006, pp. 107-133; Arturo Warman: *El campo mexicano en el siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 74.

De las haciendas a los grandes predios

La cuantía de las haciendas, por principio, muestra comportamientos numéricos bastante sensibles a las tendencias estructurales económicas y a los nuevos sucesos políticos-sociales suscitados. Las cifras de los años de 1906, 1930 y 1940 resultan inigualables para la realización de un ejercicio comparativo, pues permiten de manera excepcional establecer una secuencia temporal que trascurre desde las postrimerías del porfiriato y hasta el final del gran reparto agrario de la administración de Cárdenas, resultando por tanto un periodo en el que la estructura agraria experimentó profundas transformaciones.

El análisis debe de realizarse en dos cortes plenamente diferenciados. El primero, entre los años de 1906 y 1930. Los números de los predios registrados que tenían superficies superiores a las 500 hectáreas fueron 87 y 126 respectivamente, un aumento de 39 propiedades entre uno y otro año, o de otra manera, una progresión del 44%. La explicación de este aumento encuentro se debió en gran medida a que varias haciendas se fragmentaron y varios de los terrenos que vendieron superaron las 500 hectáreas de extensión.

Los siguientes ejemplos muestran lo que sucedió. Los dueños de San Miguel de Venaderos, por tamaño la novena hacienda en el estado, entre 1923 y 1926, comerciaron al menos 6 predios que por separado rebasaron la cifra de las 500 hectáreas y que en orden ascendente medían 600, 642, 642, 691, 1177 y 1755 cada uno.¹⁸⁸ Otro caso fue el de la hacienda de San Tadeo, la décima en superficie, a la cual su dueña en 1921 y 1922 vendió dos fracciones que medían 1,270 y 523 hectáreas respectivamente.¹⁸⁹ Elías Palacio, quien en febrero de 1924

¹⁸⁸ AHEA-FPN, Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 454, Esc. 7, f. 14v, “Compraventa otorgada por el señor José Dosamantes Rul a favor del señor Cenobio López”, Aguascalientes, 23 de enero de 1926. Notario: Manuel S. Echeverría, Libro núm. 462, Esc. 11, f. 20, “Escritura de compraventa otorgada por los señores Miguel Dosamantes Rul y Luis y Refugio Villalpando”, Aguascalientes, 12 de noviembre de 1923; Esc. 12, f. 24v, “Escritura de compraventa con garantía hipotecaria otorgada por los señores Miguel Dosamantes Rul y Juan Muñoz, señora Julia Medina de Muñoz”, Aguascalientes, 13 de noviembre de 1923. Notario: Manuel S. Echeverría, Libro núm. 463, Esc. 38, f. 88v, “Escritura de compraventa e hipoteca de un predio rústico otorgada por Miguel Dosamantes Rul a favor de María de la Luz Gómez de Gómez”, Aguascalientes, 7 de agosto de 1924; Esc. 39, f. 92v, “Escritura de compraventa e hipoteca de un predio rústico otorgada por don Miguel Dosamantes Rul a favor de don Silvestre Gómez”, Aguascalientes, 7 de agosto de 1924; Esc. 40, f. 98v, “Escritura de compraventa e hipoteca de un predio rústico otorgada por don Miguel Dosamantes Rul a favor de don Cámilo López”, Aguascalientes, 7 de agosto de 1924.

¹⁸⁹ AHEA-FPN, Notario: Manuel Camargo, Libro núm. 359, Esc. 72, f. 4v, “Compraventa con hipoteca por Catalina Villalobos en favor de Francisco Padilla”, Aguascalientes, 25 de julio de 1921. Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 318, Esc. 41, f. 48v, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Anastasio Valdivia Gallegos”, Aguascalientes, 10 de marzo de 1922.

recibió por herencia una fracción de 4,149 hectáreas de la recientemente fragmentada hacienda de La Primavera, la onceava en medida, apenas cuatro meses después transfirió un potrero de 714 hectáreas.¹⁹⁰ La siguiente propiedad por dimensiones, La Cantera, también el dueño cedió dos predios durante 1922, con extensiones de 913 y 1614 hectáreas, cada uno.¹⁹¹ Asimismo, otras haciendas que oscilaron en un espectro de las 1,500 a 6,000 hectáreas de superficie total, vendieron durante la década de 1920 terrenos unitarios por arriba de las 500 hectáreas, tal fue el caso de Pilotos,¹⁹² El Zoyatal,¹⁹³ Paredes,¹⁹⁴ Jaltomate,¹⁹⁵ San Jacinto,¹⁹⁶ San Isidro de Tejas¹⁹⁷ y Río de Gil.¹⁹⁸

El siguiente corte se extiende desde 1930 y hasta 1950, no precisamente porque en estos años comience y termine, sino porque justamente en estas dos décadas la hacienda como institución quedó casi desarticulada, ahora si en gran medida como consecuencia de la política y el reparto agrario de la administración de Cárdenas, aunque la gran propiedad permaneció y se reconfiguró, ciertamente muy restringida y bajo marcos legales y condiciones económicas que dificultaban la concentración formal de la tierra nuevamente.

¹⁹⁰ AHEA-FPN, Notario: Manuel S. Echeverría, Libro núm. 463, Esc. 4, f. 6, “Escritura de división y adjudicación de bienes pertenecientes a la testamentaria de don Emeterio Palacio”, Aguascalientes, 25 de febrero de 1924; Esc. 32, f. 79, “Escritura de compraventa de un predio rústico otorgado por don Elías Palacio a favor de don Pedro Macías”, Aguascalientes, 4 de julio de 1924.

¹⁹¹ AHEA-FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 319, Esc. 186, f. 86, “Compraventa. Antonio Morfín Vargas a Miguel Rodríguez”, Aguascalientes, 27 de febrero de 1922; Esc. 187, f. 87v, “Compraventa. Antonio Morfín Vargas a Guillermo Enciso”, Aguascalientes, 27 de febrero de 1922. Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 448, Esc. 64, f. 112, “Compraventa de excedente de terreno en una fracción de la Hacienda de La Cantera, por los señores Manuel C. Morfín y Miguel Rodríguez”, Aguascalientes, 26 de septiembre de 1924.

¹⁹² AHEA-FPN, Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 448, Esc. 37, f. 65, “Compraventa otorgada por el señor Carlos Arellano Valle en favor del señor Ignacio Ruiz de Chávez”, Aguascalientes, 14 de abril de 1924.

¹⁹³ AHEA-FPN, Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 448, Esc. 67, f. 119, “Escritura de compraventa otorgada por la señora Matilde López viuda de Valadez a favor del señor Lic. Edmundo J. Ortega”, Aguascalientes, 30 de septiembre de 1924.

¹⁹⁴ AHEA-FPN, Notario: Ernesto Córdova, Libro núm. 369, Esc. 20, f. 52, “Venta. Ministerio Público a la Comisión Nacional de Irrigación”, Aguascalientes, 26 de junio de 1928.

¹⁹⁵ AHEA-FPN, Notario: Manuel Ballesteros, Libro núm. 501, Esc. 23, f. 53v, “Escritura de compraventa que otorga la señora doña Florencia Chávez viuda de Camarena a favor del señor don Jesús H. Alba respecto del potrero de “El Cajón” perteneciente a la hacienda de Jaltomate”, Aguascalientes, 11 de febrero de 1926.

¹⁹⁶ AHEA-FPN, Notario: Manuel Ballesteros, Libro núm. 502, Esc. 174, f. 92, “Escritura de compraventa que otorga el señor don Luis Anaya a favor del señor don Enrique Aguilar Colina de una fracción del lote número cuatro del fraccionamiento del rancho antiguo de San Antonio perteneciente a la antigua hacienda de San Jacinto, municipalidad de Tepezalá”, Aguascalientes, 9 de noviembre de 1926.

¹⁹⁷ AHEA-FPN, Notario: Manuel Ballesteros, Libro núm. 492, Esc. 263, f. 1, “Compraventa. Manuel Orozco a Isidro Muñoz”, Aguascalientes, 28 de diciembre de 1923; Esc. 266, f. ¿?, “Compraventa. Manuel Orozco a Andrea González de Muñoz”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1923.

¹⁹⁸ AHEA-FPN, Notario: Manuel Ballesteros, Libro núm. 493, Esc. 48, f. 82, “Compraventa. Rosendo de León a Evaristo Gallegos”, Aguascalientes, 7 de marzo de 1924.

El número de predios superiores a las 500 hectáreas en 1930 en el estado de Aguascalientes fue de 126 y anteriormente referí cómo y por qué sucedió dicho aumento, diez años después, en 1940, sólo se detectaron 30 propiedades, el declive fue dramático. Mi conjetura es que la reforma agraria ahora si había pasado de ser un espantajo, ciertamente inquietante y en ciertos momentos prominente, para convertirse en una realidad actuante. Lo anterior enfrenta y cuestiona las cifras manejadas anteriormente por Eyler Simpson, quien matriculó que hacia 1933 para la conformación ejidal, ya se habían afectado 87 fincas en el estado, que además representaban un índice de 78% del total.¹⁹⁹ Parecido tanteo realizó Beatriz Rojas al estimar un número de 78 propiedades perjudicadas hasta 1931, aunque llama la atención que el nivel lo redujo sensiblemente hasta apenas un 13% de todas las propiedades susceptibles de afectación agraria.²⁰⁰ Consiguientemente la explicación radica en que, como se vio, muchas haciendas ya se habían fraccionado y vendido en numerosos predios grandes, instantánea que registró el censo de 1930, como una síntesis de la recomposición de la gran propiedad a la que se había llegado, situación que había sido condicionada principalmente por las fuerzas del mercado y por múltiples eventos coyunturales y en donde el impacto directo de la distribución ejidal había jugado un papel todavía muy errático.

El reparto agrario cardenista en Aguascalientes por otro lado, al igual que en otros estados, fue realizado de manera acelerada y enérgica. En contrapartida descubre lo que le sucedió a la gran propiedad. A grandes rasgos Lázaro Cárdenas estableció 72 ejidos y otorgó 53 ampliaciones a otros ya existentes, además de haber concedido de manera adicional otras 4 nuevas reampliaciones, que sumaron un total de 132,705 hectáreas que se transfirieron del dominio privado al social y que representarían casi el 63% de toda la tierra repartida hasta 1940.²⁰¹

¹⁹⁹ Eyler N. Simpson: "El ejido: única salida para México", en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*. México, D. F., Vol. IV, Núm. 4, octubre-diciembre 1952, tabla N° 23, p. 302. Un dato relevante sujeto de cuestionarse es el porcentaje, resulta que después de los estados de Tlaxcala y México, Aguascalientes era sorprendentemente la entidad con mayor efectividad de aplicación de la reforma agraria en todo el país antes del reparto agrario de Cárdenas.

²⁰⁰ Beatriz Rojas: *La destrucción de la hacienda en Aguascalientes, 1910-1931*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1981, pp. 115, 141.

²⁰¹ La trascendencia del reparto cardenista en Aguascalientes en el contexto del siglo XX puede medirse en los siguientes datos. En 1988 se censaron en el estado un total de 182 ejidos que tenían una superficie de conjunto de 240,297 hectáreas. En proporción Cárdenas fundó casi el 40% de todos los ejidos, sin incluir en este número las 57 ampliaciones, además de representar el 55% de toda la superficie entregada en toda la historia de la reforma

Debido a lo vertiginoso de la distribución y de los cambios se carece de información precisa sobre cuáles eran esas 30 propiedades que el censo de 1940 inscribió que superaban las 500 hectáreas. Lo seguro es que fueran restos de antiguas haciendas, grandes pedazos de terrenos y propiedades que lograron esquivar en cierta medida la agresiva política agraria cardenista. El reparto agrario, en conjunto, se aplicó de manera caprichosa y discontinua. Hubo haciendas que sufrieron mutilaciones impresionantes, por ejemplo Ciénega Grande, que para finales de los años treinta ya había sido sumamente afectada con más de 22 expropiaciones que totalizaron unas 16,500 hectáreas que equivalieron al 90% de su tamaño que tenía 15 años atrás.²⁰² Igual sucedió con Palo Alto que poseía una superficie de 20,548 hectáreas a mediados de los veinte, pero que debido a unas

agraria posrevolucionaria. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: *Atlas ejidal del Estado de Aguascalientes: encuesta agropecuaria y ejidal, 1988*, Aguascalientes, 1990, pp. 5-6.

²⁰² “Resolución Presidencial de Dotación a Puerto de la Concepción”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IX, núm. 51, Aguascalientes, Ags., diciembre 23 de 1923, pp. 2-4; “Resolución Presidencial de Dotación a San Rafael”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo X, núm. 45, Aguascalientes, Ags., noviembre 9 de 1924, pp. 2-5; “Resolución Presidencial de Dotación a Bimbaletes”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo III, núm. 23, Aguascalientes, Ags., junio 6 de 1926, pp. 1-6; “Resolución Presidencial de Dotación a Molinos”, en *El Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo V, núm. 41, Aguascalientes, Ags., octubre 7 de 1928, pp. 1-5; “Resolución Presidencial de Dotación a Viudas de Poniente”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VI, núm. 1, Aguascalientes, Ags., enero 6 de 1929, pp. 1-4; “Resolución Presidencial de Dotación a Viudas de Poniente” (continuación), en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VI, núm. 3, Aguascalientes, Ags., enero 20 de 1929, pp. 1-6; “Resolución Presidencial de Dotación a Clavellinas”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VI, núm. 37, Aguascalientes, Ags., septiembre 15 de 1929, pp. 4-5; “Resolución Presidencial de Dotación a Clavellinas” (continuación), en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VI, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 29 de 1929, pp. 4-6; “Resolución Presidencial de Dotación a El Limbo y su anexo La Gloria”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VI, núm. 46, Aguascalientes, Ags., noviembre 17 de 1929, pp. 5-6; “Resolución Presidencial de Dotación a El Limbo y su anexo La Gloria” (continuación), en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VI, núm. 52, Aguascalientes, Ags., diciembre 29 de 1929, pp. 1-9; “Resolución Presidencial de Ampliación a La Caldera”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo III, núm. 26, Aguascalientes, Ags., junio 25 de 1939, pp. 4-6; “Resolución Presidencial de Ampliación a El Polvo”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo III, núm. 35, Aguascalientes, Ags., agosto 27 de 1939, pp. 3-5; “Resolución Presidencial de Ampliación a Clavellinas”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo III, núm. 35, Aguascalientes, Ags., agosto 27 de 1939, pp. 1-3; “Resolución Presidencial de Ampliación 2ª a Tepezalá”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo V, núm. 25, Aguascalientes, Ags., junio 22 de 1941, pp. 1-4; “Resolución Presidencial de Ampliación a Ciénega Grande”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 2, Aguascalientes, Ags., enero 10 de 1943, pp. 3-4; “Resolución Presidencial de Ampliación a Ciénega Grande” (continuación), en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 3, Aguascalientes, Ags., enero 17 de 1943, pp. 1-3; “Resolución Presidencial de Ampliación a Asientos”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 48, Aguascalientes, Ags., noviembre 26 de 1944, pp. 2-4; “Resolución Presidencial de Dotación a Arroyo Hondo”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo IX, núm. 34, Aguascalientes, Ags., agosto 25 de 1945, pp. 1-3; “Resolución Presidencial de Dotación a El Tule”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo XVIII, núm. 22, Aguascalientes, Ags., mayo 30 de 1954, pp. 1-3.

15 afectaciones ejidales, casi todas ejecutadas en 1937, la redujeron a unas 3,000 hectáreas, alrededor del 15% el tamaño que había tenido 10 años atrás.²⁰³

En cambio aconteció que otras haciendas fueron medianamente afectadas como Santa María Gallardo, una hacienda que a principios de los veinte llegó a medir 18,077 hectáreas, en unas 15 ocasiones se le restaron un total aproximado de 12,000 hectáreas, el equivalente a dos tercios de su superficie original.²⁰⁴

²⁰³ “Resolución Presidencial de Dotación a El Huizache y Anexas: La Soledad, La Reforma y San Antonio”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo II, núm. 35, Aguascalientes, Ags., agosto 30 de 1925, pp. 4-7; “Resolución Presidencial de Dotación a La Luz”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo III, núm. 27, Aguascalientes, Ags., julio 4 de 1926, pp. 1-4; “Resolución Presidencial de Ampliación a El Huizache”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 31, Aguascalientes, Ags., julio 30 de 1944, pp. 2-3; “Resolución Presidencial de Ampliación a Los Conos”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 34, Aguascalientes, Ags., agosto 20 de 1944, pp. 1-3; “Resolución Presidencial de Ampliación a Montoya”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 35, Aguascalientes, Ags., agosto 27 de 1944, pp. 2-4; “Resolución Presidencial de Dotación a La Reforma”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 35, Aguascalientes, Ags., agosto 27 de 1944, p. 7; “Resolución Presidencial de Dotación a La Reforma” (continuación), en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 36, Aguascalientes, Ags., septiembre 3 de 1944, p. 4; “Resolución Presidencial de Ampliación a La Luz”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 36, Aguascalientes, Ags., septiembre 3 de 1944, pp. 5-7; “Resolución Presidencial de Dotación a Ojo de Agua de Crucitas”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 37, Aguascalientes, Ags., septiembre 10 de 1944, pp. 1-3; “Resolución Presidencial de Dotación a Palo Alto”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 44, Aguascalientes, Ags., octubre 29 de 1944, pp. 2-4; “Resolución Presidencial de Dotación a La Unión”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo IX, núm. 14, Aguascalientes, Ags., abril 8 de 1945, p. 4; “Resolución Presidencial de Dotación a La Unión” (continuación), en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo IX, núm. 15, Aguascalientes, Ags., abril 15 de 1945, pp. 1-4; “Resolución Presidencial de Dotación a La Unión” (continuación), en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo IX, núm. 16, Aguascalientes, Ags., abril 22 de 1945, pp. 3-4.

²⁰⁴ “Resolución Presidencial de Dotación a Viudas de Oriente”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IX, núm. 51, Aguascalientes, Ags., diciembre 23 de 1923, pp. 4-5; “Resolución Presidencial de Dotación a San Rafael”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo X, núm. 45, Aguascalientes, Ags., noviembre 9 de 1924, pp. 2-5; “Resolución Presidencial de Dotación a El Muerto”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo III, núm. 24, Aguascalientes, Ags., junio 13 de 1926, pp. 2-4; “Resolución Presidencial de Dotación a El Milagro”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo III, núm. 51, Aguascalientes, Ags., diciembre 19 de 1926, pp. 7-11; “Resolución Presidencial de Dotación a Rancho Nuevo”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo V, núm. 11, Aguascalientes, Ags., marzo 11 de 1928, pp. 1-6; “Resolución Presidencial de Dotación a Rancho Nuevo” (continuación), en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo V, núm. 12, Aguascalientes, Ags., marzo 18 de 1928, pp. 12-15; “Resolución Presidencial de Dotación a Jilotepec y Anexas”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo V, núm. 15, Aguascalientes, Ags., abril 8 de 1928, pp. 2-7; “Resolución Presidencial de Dotación a Jilotepec y Anexas” (continuación), en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo V, núm. 16, Aguascalientes, Ags., abril 15 de 1928, pp. 1-3; “Resolución Presidencial de Ampliación a San Rafael”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo III, núm. 28, Aguascalientes, Ags., julio 9 de 1939, pp. 3-6; “Resolución Presidencial de Ampliación a El Muerto”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo III, núm. 31, Aguascalientes, Ags., julio 30 de 1939, pp. 3-5; “Resolución Presidencial de Ampliación a Jilotepec y Anexas”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo III, núm. 34, Aguascalientes, Ags., agosto 20 de 1939, pp. 3-5; “Resolución Presidencial de Dotación a Amapolas y Anexas”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 26, Aguascalientes, Ags., junio 25 de 1944, pp. 1-3; “Resolución

Sucedió en menor medida con El Saucillo que hacia 1940 había sido mutilada unas 17 veces y con una suma expropiada de alrededor de 14,000 hectáreas de las 35,112 que llegó a tener a mediados de la década de 1920, correspondiente a un 40% de lo que había tenido.²⁰⁵

Al contrario hubo otras propiedades que minúsculamente fueron afectadas por repartos agrarios como La Labor, una hacienda que al final de la revolución computaba una superficie de 12,802 hectáreas y que la situaba como la octava en tamaño y que tardíamente, hasta 1937, experimentó una segregación ejidal por 1,940 hectáreas, apenas un 15% de su tamaño.²⁰⁶ Del mismo modo hubo haciendas o grandes predios que llegaron a subsistir íntegramente sin modificación alguna hasta ya bien entrada la década de 1930 sin haber padecido mutilaciones agrarias por dotación ejidal, fue el caso de Santa Rosa de Lima, una propiedad que midió 6,283 hectáreas cuando en 1930 se subdividió en 13 lotes de

Presidencial de Dotación a Amapolas y Anexas” (continuación), en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 27, Aguascalientes, Ags., julio 9 de 1944, p. 2; “Resolución Presidencial de Dotación a Santa María Gallardo”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 35, Aguascalientes, Ags., agosto 27 de 1944, pp. 4-7.

²⁰⁵ “Resolución Presidencial de Dotación a Cueva de la Loba”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo II, núm. 10, Aguascalientes, Ags., marzo 8 de 1925, pp. 3-5; “Resolución Presidencial de Dotación a Fresnillo”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo II, núm. 10, Aguascalientes, Ags., marzo 8 de 1925, pp. 5-6; “Resolución Presidencial de Dotación a Escaleras”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo II, núm. 11, Aguascalientes, Ags., marzo 15 de 1925, pp. 3-6; “Resolución Presidencial de Dotación a El Bajío”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo II, núm. 12, Aguascalientes, Ags., marzo 12 de 1925, pp. 20-22; “Resolución Presidencial de Dotación a Rincón de Romos”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo II, núm. 33, Aguascalientes, Ags., agosto 16 de 1925, pp. 1,4-7; “Resolución Presidencial de Dotación a La Rinconada”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo XIII, núm. 22, Aguascalientes, Ags., mayo 31 de 1936, pp. 2-4; “Resolución Presidencial de Ampliación a El Fresnillo”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo I, núm. 7, Aguascalientes, Ags., febrero 14 de 1937, pp. 3-5; “Resolución Presidencial de Ampliación a El Bajío”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo I, núm. 7, Aguascalientes, Ags., febrero 14 de 1937, pp. 5-6; “Resolución Presidencial de Ampliación a El Bajío” (continuación), en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo I, núm. 8, Aguascalientes, Ags., febrero 21 de 1937, pp. 6-7; “Resolución Presidencial de Dotación a La Punta”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo III, núm. 36, Aguascalientes, Ags., septiembre 3 de 1939, pp. 2-4; “Resolución Presidencial de Ampliación El Saucillo”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo V, núm. 7, Aguascalientes, Ags., febrero 16 de 1941, pp. 2-5. “Resolución Presidencial de Ampliación a El Panal”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo V, núm. 7, Aguascalientes, Ags., febrero 16 de 1941, pp. 5-7; “Resolución Presidencial de Ampliación a San Jacinto”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 3, Aguascalientes, Ags., enero 16 de 1944, p. 3; “Resolución Presidencial de Ampliación a San Jacinto” (continuación), en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 4, Aguascalientes, Ags., enero 23 de 1944, p. 1-4; “Resolución Presidencial de Ampliación a San Jacinto” (continuación), en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 5, Aguascalientes, Ags., enero 30 de 1944, p. 1-3.

²⁰⁶ “Resolución Presidencial de Dotación a La Labor”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 15, Aguascalientes, Ags., abril 9 de 1944, pp. 3-4; “Resolución Presidencial de Dotación a La Labor” (continuación), en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 16, Aguascalientes, Ags., abril 16 de 1944, pp. 1-2.

diverso tamaño entre los herederos de Porfirio Ibarra, fracciones que se mantuvieron sin modificación superficial alguna hasta 1937 año en que algunas fueron afectadas para crear el ejido Potrero de los López.²⁰⁷ Un caso extremo del que no se registró ningún corte agrario antes y durante la misma administración cardenista sucedió con San José de Guadalupe, finca que medía en 1932 una superficie de 13,167 hectáreas al momento de también partirse entre los descendientes de Aurelio Garduño.²⁰⁸

Hubo en cambio grandes propietarios, con antecedentes que venían desde el porfirato y que seguían aun conservando sus patrimonios rústicos prácticamente intactos durante la década de 1920, quienes mediante maniobras de ventas simuladas o reales y el legado anticipado a los familiares, principalmente, evadieron sin pretenderlo o de manera deliberada el enfrentamiento directo con el reparto ejidal, entre los casos más representativos estuvo el de Antonio Morfín Vargas. El dueño de La Cantera, una propiedad localizada muy cerca de la ciudad de Aguascalientes y con una superficie de 8,763 hectáreas, vendió la mitad a cuatro personas, entre ellas a un hijo, mientras que la otra la estableció para heredarla a su cónyuge y familiares entre 1922 y 1924, dichas acciones le valieron porque él directamente no pasó por la experiencia de sufrir mutilaciones agrarias.²⁰⁹

Lo que aconteció después de Cárdenas y hasta el siguiente recuento censal de 1950 cuando se registró un aumento a 45 propiedades con superficies superiores a las 500 hectáreas, se descifra básicamente por el cambio y reorientación de la política agraria que desde el final de esta administración y sobre todo en la siguiente de Manuel Ávila Camacho se fue instrumentando en el

²⁰⁷ AHEA, FPN, Notario: Manuel S. Echeverría, Libro núm. 475, Esc. 49, f. 196, “División de la propiedad Santa Rosa de Lima. Herederos Ibarra”, Aguascalientes, 28 de marzo de 1930. “Resolución Presidencial de Dotación a potrero de los López”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo XVII, núm. 2, Aguascalientes, Ags., enero 11 de 1953, pp. 1-3.

²⁰⁸ AHEA, FPN, Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 439, Esc. 361, f. 141, “Venta. Aurelio Garduño a Juan Martínez”, Aguascalientes, 12 de febrero de 1932.

²⁰⁹ AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 319, Esc. 173, f. 71, “Compraventa. Antonio Morfín Vargas a Lino Rivera”, Aguascalientes, 21 de noviembre de 1922; Esc. 186, f. 86, “Compraventa. Antonio Morfín Vargas a Miguel Rodríguez.”, Aguascalientes, 27 de diciembre de 1922; Esc. 187, f. 87v, “Compraventa. Antonio Morfín Vargas a Guillermo Enciso”, Aguascalientes, 27 de diciembre de 1922. Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 448, Esc. 47, f. 81v, “Compraventa otorgada por el señor Antonio Morfín Vargas a favor del señor Antonio Morfín junior”, Aguascalientes, 30 de junio de 1924; Esc. 64, f. 112, “Compraventa de excedente de terreno en una fracción de la Hacienda de La Cantera, por los señores Manuel C. Morfín y Miguel Rodríguez”, Aguascalientes, 26 de septiembre de 1924. Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 454, Esc. 29, f. 51v, “Testamento público abierto otorgado por el señor Antonio Morfín Vargas”, Aguascalientes, 27 de marzo de 1926.

país. Los repartos agrarios y el estímulo del ejido en el campo mexicano cedieron ante una nueva concepción económica capitalista en la cual la propiedad privada sería uno de los fundamentos del desarrollo y crecimiento de la agricultura, sustento de la pretendida industrialización del país.²¹⁰

En este sentido ya desde 1937 con la intención de fomentar la ganadería, Cárdenas comenzó a proporcionar certificados de protección legal contra afectaciones ejidales para las fincas que demostraran tenerse en explotación con fines ganaderos con una vigencia de 25 años, posteriormente con Ávila Camacho en similares circunstancias se extendió la concesión también a “predios” agrícolas.²¹¹

El número de títulos de concesiones de inafectabilidad ganadera autorizadas a partir de 1939 y hasta 1958 para el estado de Aguascalientes, según datos oficiales fueron seis, amparando un total superficial de 23,917 hectáreas.²¹² Un caso fue el del predio San Bartolo, así formalmente denominado, gestionado por Silvestre Gómez “a nombre de sus menores hijos”, quien solicitó en marzo de 1938 la declaratoria y que en octubre de 1940, antes de que Cárdenas terminara su gestión, le autorizara la protección sobre 1,624 hectáreas.²¹³ Otro ejemplo fue el del “predio” Peñuelas gestionado por José R. Gómez desde noviembre de 1937 y resuelto positivamente hasta agosto de 1941, ya en el sexenio de Ávila Camacho, sobre una superficie de 5,280 hectáreas.²¹⁴ Ambas solicitudes representaron por número y superficie casi un tercio de las concesiones pecuarias otorgadas en Aguascalientes en ese entonces.²¹⁵

²¹⁰ Luis Medina: *Historia de la Revolución Mexicana, 1940-1952. Del cardenismo al avilacamachismo*, vol. 18, México, El Colegio de México, 2004, p. 231.

²¹¹ Everardo Escárcega López: “El principio de la Reforma Agraria”, en Everardo Escárcega López (Coordinador): *El cardenismo: un parteaguas histórico en el proceso agrario*, tomo 5, primera parte, en: Carlota Botey y Everardo Escárcega (Coordinadores): *Historia de la cuestión agraria mexicana*, 9 tomos, México, Siglo XXI editores-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988, pp. 203-209. Everardo Escárcega López y Efrén Caraveo Caraveo: *Inafectabilidad Agraria y Pequeña Propiedad. Semblanza Histórica*, tomo I, México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1989.

²¹² Everardo Escárcega López: “El principio de la Reforma Agraria”, en Everardo Escárcega López (Coordinador): *El cardenismo: un parteaguas histórico en el proceso agrario*, tomo 5, primera parte, en: Carlota Botey y Everardo Escárcega (Coordinadores): *Historia de la cuestión agraria mexicana*, 9 tomos, México, Siglo XXI editores-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988, cuadro n° 19, p. 210.

²¹³ “Resolución Presidencial de inafectabilidad ganadera al predio San Bartolo”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VI, núm. 47, Aguascalientes, Ags., noviembre 22 de 1942, p. 4.

²¹⁴ “Resolución Presidencial de inafectabilidad ganadera al predio Peñuelas”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VI, núm. 20, Aguascalientes, Ags., mayo 17 de 1942, p. 2.

²¹⁵ Como ejemplo, Mario Ramírez sostiene que en Tlaxcala Cárdenas evitó afectar las haciendas ganaderas y fueron estas las que mejor esquivaron la reforma agraria. Mario Ramírez Rancaño: *El sistema de haciendas en Tlaxcala*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, pp. 115-116.

La protección y simpatía gubernamental, como se dijo, se extendió también al resto de las propiedades privadas mediante modificaciones legales que el gobierno avilacamachista y el siguiente de Miguel Alemán fijaron bajo límites superficiales y de fórmula de equivalencias, en donde los solicitantes presentaran evidencia de que no excedían una superficie con extensión teórica de 100 hectáreas de riego.²¹⁶ Una revisión de 48 sentencias presidenciales emitidas entre junio de 1940 a junio de 1943 para la protección de las denominadas pequeñas propiedades en el estado de Aguascalientes muestran el sesgo que tomó la política agraria. Los mismos trámites, en principio eran rápidamente resueltos. El rango de duración temporal de las gestiones con una trayectoria entre la presentación de la solicitud por el propietario interesado y la resolución presidencial, osciló de una duración de apenas un mes a 29 meses, aunque conviene recalcar que a excepción de 8 todos los demás demoraron menos de un año. La superficie total que garantizó dicha inmunidad agraria frente a peticiones ejidales fue de 9,194. Una cantidad no muy significativa pero nada despreciable y más aún si la acumulamos con la protegida a los predios de inafectabilidad ganadera.²¹⁷

No obstante, de todo este conjunto de fallos destacó la protección legal para seis predios con extensiones importantes de 556, 579, 590, 648, 653 y 654 hectáreas para cada uno.²¹⁸ Los anteriores ejemplos son indicativos y revelan el porque del aumento del registro de predios con superficies superiores a las 500 hectáreas aparecidos en el censo agrícola ganadero de 1950.

²¹⁶ Michael Gutelman enjuició lo anterior como una contrarreforma tendiente a la expansión y fortalecimiento de una agricultura capitalista en el campo mexicano: Michael Gutelman: *Capitalismo y reforma agraria en México*, México, Ediciones Era, 1985, pp. 113-119.

²¹⁷ Véase Anexo N° 2.

²¹⁸ “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Mesa del Matorral, Puentequilla y Mesa de la Cruz”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 7, Aguascalientes, Ags., febrero 14 de 1943, p. 2; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Manzanilla”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 23, Aguascalientes, Ags., junio 6 de 1943, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a El Zacatón”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 26, Aguascalientes, Ags., junio 27 de 1943, p. 2; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Los Timones”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 51, Aguascalientes, Ags., diciembre 19 de 1943, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Santa Rosa de Lima, fracción 6”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 51, Aguascalientes, Ags., diciembre 19 de 1943, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Santa Rosa de Lima, fracción 3”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 51, Aguascalientes, Ags., diciembre 19 de 1943, p. 1.

Minifundios y ranchos.

En cuanto a la pequeña y mediana propiedad, tal vez por lo caprichoso de los datos en principio, no quede claro la tendencia de conjunto, no obstante puede decirse que por número y proporción el peso fue de al menos 95% frente a la gran propiedad durante todo el lapso. La impresión inmediata que resulta es que en Aguascalientes, el paradigma de la parcelación tiene que aceptarse preliminarmente como uno de los componentes sustanciales del campo, al menos por el importante número de cabezas de familia que tenían acceso a la tierra como propietarios, sin contar que la inclusión también, según algunos autores, debería de hacerse con arrendatarios y aparceros.²¹⁹ Las estadísticas de conjunto muestran que en el contexto nacional en la zona centro de México, en donde se incluía el estado de Aguascalientes, esta característica destacaba, aglutinando entre 5 a 8 predios por cada 10 menores a las 50 hectáreas para la década de 1920. Cabe observar que entre menor era el tamaño mayor era el porcentaje total que se tenía.²²⁰ La situación posterior, al parecer, se había “atenuado” pues para la década de 1940 la zona mencionada frente al resto del país había reducido su peso proporcional a parámetros menores al 40% del total de los predios con tamaños inferiores a las 50 hectáreas.²²¹

Afinando el examen de las cifras para Aguascalientes muestran la existencia de un segmento de predios que por su extensión estaban en los niveles de explotación familiar y de subsistencia, estos terrenos de auténticas parcelas, que probablemente eran las más expuestas a recurrentes traslaciones de dominio por motivos estructurales y circunstanciales, sin embargo siguieron siendo una característica permanente en ciertas localidades de los municipios y cabeceras de Aguascalientes, Calvillo, Jesús María y San José de Gracia. Inventarios detallados realizados en 1923, tal vez cubiertos de incertidumbre, hacen relación fugaz de infinidad de ellos con pequeñas propiedades con valores estimados que iban desde apenas unos centavos hasta decenas de pesos, además de medidas que oscilaban, cuando llegaron a estar registradas con el sistema métrico, entre

²¹⁹ La vieja demanda de David A. Brading sobre el estudio de los antecedentes, desarrollo y difusión de la aparcería en el Bajío, al parecer sigue esperando ser investigado. David A. Brading: *Haciendas y ranchos del Bajío. León 1700-1860*, México, Editorial Grijalbo, 1988, p. 346.

²²⁰ Departamento de la Estadística Nacional: *Anuario de 1930*, México, 2ª época, Núm. 16, 1932, p. 324.

²²¹ Dirección General de Estadística: *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1942*, México, Secretaría de Economía, 1948, pp. 745-746.

algunas centiáreas hasta varias hectáreas, o también francamente carentes de esta información y en donde, si acaso, el nombre del propietario y la ubicación de la parcela eran el único testimonio.²²²

Alcanzar cierta precisión sobre los alcances cuantitativos del minifundio para esas fechas probablemente sea imposible pero valga para tener una idea la situación del municipio de Aguascalientes. La jurisdicción, según el censo de 1921, tenía una superficie de 1,845 kilómetros cuadrados y una población de 67,561 habitantes, lo que significaba que era el más grande del estado, aproximadamente un tercio, con mucho el más poblado, equivalente a las dos terceras partes, representando una densidad de 36.6 gentes por km², cifra que duplicaba la media estatal.²²³

El inventario rústico realizado en 1923 para esta jurisdicción registró un total de 1,393 predios. Alrededor de 636 eran predios pequeños pues sus extensiones oscilaban entre algunas cuantas áreas y las 5 hectáreas, una proporción de 45% del inventario global. Evidentemente cuando se disecciona este segmento es inevitable que se acepte empíricamente uno de los extremos del paradigma segmentación-concentración. En la escala superficial de menos uno, 1, 2, 3, 4 y 5 hectáreas se localizaron 406, 68, 60, 46, 35 y 21 predios respectivamente.²²⁴ El peso de la fragmentación es un elemento que en principio tiene que valorarse y aceptarse como una realidad inobjetable. Lo anterior por lo que respecta al municipio con mayor cubierta catastral registrada por las autoridades pero que inquieta más cuando se le confronta con el informe del vecino presidente municipal de Jesús María quien al respecto comentó que, "... hay aún otros muchos propietarios cuyos nombres no se conocen", sin duda

²²² Véase ejemplos de listados detallados en: AHEA, FSGG, Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 20. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Aguascalientes"; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 21. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Asientos"; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 22. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Calvillo"; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 23. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Cosío"; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 24. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Cosío"; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 25. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Rincón de Romos"; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 26. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Jesús María"; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 27. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de San José de Gracia"; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 28. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Tepezalá". Otro listado muy detallado para los municipios de Aguascalientes, Calvillo y Jesús María: Caja: 144, año: 1923, exp. núm. 27. "Se envía lista completa de Agricultura y Fomento, de Agricultores en el Estado".

²²³ Departamento de Estadística Nacional: *Censo General de habitantes, 30 de noviembre de 1921, Estado de Aguascalientes*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1925, p. 58.

²²⁴ AHEA, FSGG, Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 20. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Aguascalientes".

refiriéndose a estos esquivos dueños y sus bienes, indicando más bien en su imprecisión la dimensión de la importancia de esta situación sobre todo en los lugares más densamente poblados del estado.²²⁵

Con todo lo más significativo del cuadro N° 1 sin duda, dejando de lado la pequeña y gran propiedad, es la cantidad de predios que oscilaron entre las 5.1 y 500 hectáreas, en otras palabras son los ranchos, quienes en promedio siempre representaron más de la mitad de todos los terrenos registrados. La importancia de las cifras de éstos es evidente y su crecimiento numérico parece que siguió constante y dinámico como consecuencia principalmente del empuje del proceso de fragmentación de la gran propiedad que venía del pasado.²²⁶ Ciertamente fomentada y acelerada por el reparto agrario pero hasta la década de 1930 con la agresiva política agraria cardenista.

La importancia de la mediana propiedad en la zona centro occidente de México quedó reconfirmada en los mismos censos agrícolas ganaderos de 1930 y 1940. El número de este tipo de predios siempre superó en más de un tercio a todos los levantados en el resto del país, lo que refleja y confirma la relevancia que ya tenían de tiempo atrás en esta zona tradicionalmente referida como ámbito en donde su presencia era muy evidente.²²⁷ El caso de Aguascalientes es mucho más significativo pues según estos recuentos sobre de esta zona en su conjunto y particularmente frente a estados siempre destacados como paradigmáticos de este tipo de propiedades como Guanajuato, Jalisco y Michoacán, los ranchos fueron el tipo de propiedades en donde proporcionalmente se distinguían y existían en mayor número.²²⁸ Bajo estos referentes estadísticos puede afirmarse que Aguascalientes fue durante la primera mitad del siglo XX la entidad federativa a nivel regional y nacional en donde en el

²²⁵ AHEA, FSGG, Caja: 144, año: 1923, exp. núm. 27. “Se envía lista completa de Agricultura y Fomento, de Agricultores en el Estado”.

²²⁶ Véase Jesús Gómez Serrano: *Haciendas y ranchos... op. cit.* En particular el Capítulo VI. “El fraccionamiento de la gran propiedad, 1868-1910”, pp. 251-295.

²²⁷ Véase: Jane Dale Lloyd Daley: “Desarrollo histórico del ranchero”, en Óscar Betanzos (Coordinador): *Campesinos, terratenientes y revolucionarios, 1910-1920*, tomo 3, en: Carlota Botey y Everardo Escárcega (Coordinadores): *Historia de la cuestión agraria mexicana*, 9 tomos, México, Siglo XXI editores-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988, p. 76. Gisela von Wobeser: “La agricultura en el pofiriato”, en Teresa Rojas (Coordinadora): *La agricultura en tierras mexicanas desde sus orígenes hasta nuestros días*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Grijalbo, 1991, p. 263.

²²⁸ Eyler N. Simpson: “El ejido: única salida para México”, en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*. México, D. F., Vol. IV, Núm. 4, octubre-diciembre 1952, tabla 40, p. 311. Dirección General de Estadística: *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1942*, México, Secretaría de Economía, 1948, pp. 745-747.

campo la propiedad mediana era el distintivo más sobresaliente de las formas de la propiedad privada.

El reforzamiento cuantitativo de las propiedades medianas registrado por los censos continuó siendo resultado del proceso estructural de fragmentación de las grandes propiedades, al menos hasta mediados de la década de 1930. Un ejemplo de división, otra vez entre muchos otros, que favoreció al segmento de la propiedad ranchera fue el de la hacienda de San Tadeo situada en el municipio de Calvillo. La señora Catalina Villalobos recibió en 1919 mediante adjudicación hereditaria como viuda de Anastasio Padilla, la totalidad de la propiedad con una superficie de 10,803 hectáreas, 22 áreas, 71 centiáreas, valuadas en 118,656.49 pesos. La propiedad, por extensión, estaba entre las 10 más grandes de todo el estado en ese entonces.²²⁹ Muy pronto, hacia 1920, la señora Villalobos tiene ya contratados dos créditos que en conjunto sumaban 41,897 pesos, convenidos con José del Valle y el Banco Nacional de México, préstamos que representaban el 35% del valor estimado de toda la propiedad. Para esas fechas la intención de comenzar a fraccionar la finca quedó manifiesto con la declaración, que fuera de las garantías hipotecarias, la propietaria podría vender hasta 3,510 hectáreas.²³⁰ Ventas que comenzaron a realizarse inmediatamente a la par de nuevos préstamos, como el otorgado por otros 8,000 pesos nuevamente por José del Valle.²³¹ Así entre 1920 a 1925, ante la fe notarial pública pasaron, al menos, 26 contratos que trasladaron alrededor de 6,500 hectáreas con un valor superior a los 60,000 pesos. Las fracciones vendidas fueron de diversos tamaños siendo la más pequeña de 19 hectáreas y la mayor de 1,270, con precios que oscilaron entre 500 y 20,000 pesos, pero en donde 23 transacciones destacaron por ser predios dentro de los márgenes de la mediana propiedad. Un aspecto a resaltar es que los compradores, casi todos se ostentaron como agricultores y vecinos del municipio

²²⁹ La adjudicación y valuación de la propiedad en: AHEA, FPN, Notario: Mariano Ramos, Libro núm. 153, Esc. 62, f. 89, "Escritura de adjudicación de bienes a favor de doña Catalina Villalobos viuda de Padilla", Aguascalientes, 15 de julio de 1919. La extensión de la hacienda en: AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 314, Esc. 40, f. 43v, "Mutuo a interés con hipoteca otorgada por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla a favor del señor Ricardo Serrano, gerente del Banco Nacional de México", Aguascalientes, 16 de marzo de 1920.

²³⁰ AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 314, Esc. 40, f. 43v, "Mutuo a interés con hipoteca otorgada por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla a favor del señor Ricardo Serrano, gerente del Banco Nacional de México", Aguascalientes, 16 de marzo de 1920.

²³¹ AHEA, FPN, Notario: Manuel Camargo, Libro núm. 358, Esc. 69, f. 91v, "Hipoteca de fincas rústicas y urbanas otorgada por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla a favor del señor don José del Valle", Aguascalientes, 11 de julio de 1921.

del mismo Calvillo, aspecto que desmiente la generalización de premisas sobre la realización de fraccionamientos simulados como estrategia de evasión frente al incipiente reparto agrario gubernamental en Aguascalientes.²³²

La fragmentación ciertamente no sólo ocurrió en la gran propiedad sino que también se presentó en innumerables ranchos, falta aún mucho por calibrar los alcances de su misma segmentación en propiedades más reducidas, frente a las tendencias de compactación. El proceso ciertamente es dual y polarizado y con características bastante dinámicas. Nuevamente aquí, al igual que en las haciendas, tendría que analizarse también el papel de las fuerzas estructurales del

²³² AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 315, Esc. 141, f. 12, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Placido Velasco”, Aguascalientes, 17 de septiembre de 1920; Esc. 142, f. 13, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Ángel Velasco”, Aguascalientes, 17 de septiembre de 1920; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 316, Esc. 54, f. 65v, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a don Anastasio Valdivia Gallegos”, Aguascalientes, 8 de marzo de 1921; Esc. 55, f. 67, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Fernando Valdivia y Anastasio Valdivia Saucedo”, Aguascalientes, 8 de marzo de 1921; Esc. 56, f. 68, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Jerónimo Valdivia”, Aguascalientes, 8 de marzo de 1921; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 317, Esc. 153, f. 79v, “Compraventa otorgada por doña Catalina Villalobos viuda de Padilla a favor de don Marcelino Macías Valadez”, Aguascalientes, 26 de julio de 1921; Esc. 160, f. 85v, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Juan Martínez”, Aguascalientes, 6 de agosto de 1921; Notario: Manuel Camargo, Libro núm. 359, Esc. 72, f. 4v, “Compraventa con hipoteca por Catalina Villalobos en favor de Francisco Padilla”, Aguascalientes, 25 de julio de 1921; Esc. 105, f. 54v, “Compraventa de terrenos por Catalina Villalobos a favor de Alejandro Cardona”, Aguascalientes, 1 de diciembre de 1921; Esc. 106, f. 56, “Compraventa de terreno por Catalina Villalobos a favor de Atanasio López”, Aguascalientes, 1 de diciembre de 1921; Esc. 115, f. 68, “Compra venta de terrenos por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla a favor de José Ruiz”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Esc. 116, f. 69, “Compraventa de un terreno por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla a favor de Crescencio García”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Esc. 117, f. 70, “Compraventa de terrenos por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla y Bárbaro Escobedo”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Esc. 118, f. 71, “Compraventa de terrenos por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla y el señor Apolonio Martínez”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Esc. 119, f. 72, “Compraventa de terrenos por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla y Florentino Cardona”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Esc. 120, f. 73, “Compraventa de terrenos por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla y el señor Benito Lara”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Esc. 121, f. 74, “Compraventa de terrenos por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla y el señor Pedro Velasco”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 318, Esc. 24, f. 29v, “Propuesta de compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Benito Martínez”, Aguascalientes, 17 de febrero de 1922; Esc. 25, f. 30v, “Propuesta de compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Apolinar Martínez”, Aguascalientes, 17 de febrero de 1922; Esc. 41, f. 48v, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Anastasio Valdivia Gallegos”, Aguascalientes, 10 de marzo de 1922; Esc. 60, f. 73, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Jorge Morales”, Aguascalientes, 4 de abril de 1922; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 319, Esc. 126, f. 20v, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Marcelino Macías Valadez”, Aguascalientes, 12 de septiembre de 1922; Esc. 158, f. 54v, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de padilla a Esteban Gallegos”, Aguascalientes, 6 de noviembre de 1922; Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 448, Esc. 56, f. 99, “Compraventa otorgada por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla en favor del señor Isaac Saucedo”, Aguascalientes, 15 de julio de 1924; Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 449, Esc. 83, f. 1, “Compraventa otorgada por los señores Pascual y Felipe Padilla en favor del señor Mateo de Luna”, Aguascalientes, 23 de diciembre de 1924; Notario: Manuel Ballesteros, Libro núm. 498, Esc. 201, f. 150, “Compraventa que otorga la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla a favor del señor don Anastasio Valdivia Gallegos”, Aguascalientes, 4 de noviembre de 1925.

mercado y las situaciones coyunturales cíclicas o esporádicas de carácter político o social que se presentaron para evaluar los ritmos y los impactos.

A continuación sólo me detendré a describir algunos casos que en diferentes municipios del estado, a otro nivel, presentaban el proceso de atomización de la propiedad y en contraposición las tendencias que también a escala manifestaba la concentración.

Las divisiones hereditarias son innumerables y comunes y tienen parecidos desenlaces circunstanciales. El rancho La Manga, situado en el Llano del Tecuán, municipio de Aguascalientes, un lugar con muchas propiedades de este tipo, al morir Timoteo Ruelas, el dueño, sus descendientes en 1924 se lo repartieron, entre la esposa y 4 hijos, los últimos 2 mujeres y 2 menores, quedando la mitad para ella y la otra para ellos. Sin embargo apenas una semana después de la división decidieron venderlo de manera íntegra a Hilario López, un agricultor de la ciudad Aguascalientes en 1,500 pesos. Para ese momento los vendedores ya también vivían en la ciudad.²³³

Un aspecto que implica problemas de abordaje es poder conocer la frecuencia y estabilidad de dominio de las propiedades rancheras. Los traslados posiblemente fueron constantes y con ciclos de posesión de dos a tres generaciones, siendo su característica la volatilidad. El rancho San José del Monte con una superficie de 266 hectáreas, uno también de los muchos situados en el municipio de Aguascalientes, en 1922 se lo repartieron los hermanos Lucio, Pablo y Félix Díaz Rodríguez, como herencia que les legaron sus padres. La división se hizo de manera equitativa y a cada uno de ellos les tocó 88 hectáreas.²³⁴ Félix en 1926 vendió su fracción, junto con otros bienes, a un comerciante de la ciudad de Aguascalientes, probablemente debido a una hipoteca que por 2,000 pesos tenía sobre la propiedad.²³⁵ En el mismo año Pablo le compró a Lucio su parte en 2,000 pesos aunque la cantidad entregada fue

²³³ AHEA, SGG, Notario: Carlos A. Salas López, Libro núm. 418, Esc. 129, f. 45, “Adjudicación de los bienes de Timoteo Ruelas”, Aguascalientes, 3 de julio de 1924; Esc. 130, f. 49v, “Compraventa otorgada por Paz Marentes viuda de Ruelas y María Guadalupe y María Eloisa Ruelas a favor de Hilario López”, Aguascalientes, 10 de julio de 1924.

²³⁴ AHEA, FPN, Notario: Manuel Ballesteros, Libro núm. 487, Esc. 132, f. 28v, “Escritura de adjudicación de los bienes pertenecientes a los juicios acumulados de los señores José María Díaz Rodríguez y Francisca Díaz de León, otorgada por los señores Lucio Díaz Rodríguez, Pablo y Félix del mismo apellido”, Aguascalientes, 20 de septiembre de 1922.

²³⁵ AHEA, FPN, Notario: Carlos A. Salas López, Libro núm. 423, Esc. 20, f. 20, “Compraventa otorgada por el señor don Félix Díaz Rodríguez a favor del señor Melquiades Rodríguez”, Aguascalientes, 16 de febrero de 1926.

prestada por un abogado de Nochistlán, Zacatecas, quedando la fracción en garantía de la deuda.²³⁶

Una de las grandes interrogantes que planteó sin respuesta en su momento Beatriz Rojas fue el de saber quienes eran los beneficiados de estas ventas.²³⁷ Muchos casos que recogí en el fondo notarial del Archivo Histórico del Estado muestran que los compradores fueron personajes similares a sus vendedores en cuanto a fortuna y dedicación. Néstor Araiza, un agricultor de más de 70 años que vivía en la cabecera municipal de Tepezalá, en dos ocasiones por separado, 1921 y 1927, vendió dos fracciones de su rancho Caldera a Epifanio Esparza que sumaron 443 hectáreas. La propiedad en su conjunto había tenido originalmente 474 hectáreas. Las otras 31 hectáreas restantes habían sido vendidas en pequeñas fracciones. El comprador Esparza se declaró en los contratos como un hombre de más de 40 años, agricultor y que residía en el mismo rancho Caldera.²³⁸

Distribución y posesión agraria.

La trayectoria temporal del número de predios durante la primera mitad del siglo XX nos indica esquemáticamente el comportamiento de los índices de fragmentación y ciertamente pueden resultar engañosos en principio si se trata de compararlos con los patrones de distribución y apropiación intentando buscar para el caso de Aguascalientes una división también falsamente equilibrada de la propiedad rústica, procurando con esto ocultar o subestimar la dimensión de la concentración rústica.²³⁹

El Cuadro N° 2 muestra con los mismos criterios de clasificación convenidos el comportamiento de los tres tipos de propiedad privada atendiendo a su tamaño y correspondiente magnitud. Las cifras totales resultan demasiado

²³⁶ AHEA-FPN, Notario: Manuel Ballesteros, Libro núm. 501, Esc. 105, f. 184, “Escritura de compraventa que otorga el señor don Pablo Díaz Rodríguez a favor del señor don Lucio Díaz Rodríguez la propiedad rústica denominada “San José del Monte”, Aguascalientes, 19 de junio de 1926.

²³⁷ Beatriz Rojas Nieto: *La destrucción de la hacienda...op. cit.*, p. 121.

²³⁸ AHEA-FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 317, Esc. 89, f. 11v, “Compraventa. Néstor Araiza a Epifanio Esparza”, Aguascalientes, 23 de abril de 1921; Notario: Luis Carrillo, Libro núm. 383, Esc. 4, f. 4v, “Venta. Néstor Araiza a Epifanio Esparza”, Aguascalientes, 8 de noviembre de 1927.

²³⁹ Ya Víctor González nos ha prevenido sobre los serios riesgos de confusión existentes en este sentido. Víctor Manuel González Esparza: *Cambio y continuidad...op. cit.*, pp. 60-67.

divergentes pero las proporciones, creo que, reflejan consistencia ante los procesos estructurales y circunstanciales de fragmentación.

**Cuadro N° 2. Propiedad privada en Aguascalientes. 1906-1950.
Superficie y proporción**

Tipo de propiedad	Rangos (has)	Años									
		1906		1926		1930		1940		1950	
		has.	%	has.	%	has.	%	has.	%	has.	%
Parvifundios	menos 1-5	2000	0.33	1944	0.29	2091	0.51	2562	1.55	2723	1.38
Ranchos	5.1-500	208500	34.95	67922	10.19	117887	28.96	102864	62.56	133699	68.23
Haciendas	501-40,000	385918	64.17	596253	89.51	287081	70.52	58980	35.87	59525	30.37
Totales		596418		666119		407059		164406		195947	

La confección es propia a partir de las siguientes fuentes:

1906: Jesús Gómez Serrano, *Haciendas y ranchos de Aguascalientes*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes-Fomento Cultural Banamex, 2000, p. 403, 404 y 466.

1926: Departamento de la Estadística Nacional: *Annuario de 1930*, México, 2ª época, Núm. 16, 1932, p. 334.

1930: Dirección General de Estadística, *Primer Censo Agrícola-Ganadero 1930, Estado de Aguascalientes*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1937, cuadro III, pp. 14-15.

1940: Dirección General de Estadística, *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1942*, México, Secretaría de Economía, 1948, pp. 745-749.

1950: Dirección General de Estadística, *Tercer censo agrícola, ganadero y ejidal, 1950*, Aguascalientes, México, Secretaría de Economía, 1955, cuadro 24, pp. 58-59.

Las parcelas de 1 a 5 hectáreas de tamaño probablemente siempre mantuvieron con altibajos y con los vaivenes de acumulación y pulverización la misma relevancia. Las cifras significativamente señalan para todos los años números parecidos, aunque debe tenerse en cuenta que el grado de subregistro en este tipo de propiedad haya sido alto, sin embargo en el conjunto manifiestan siempre la misma consistencia al reflejar invariablemente menos del 1.5% de las superficies rústicas evaluadas.

El hallazgo de este cuadro es la importancia y peso de conjunto que tenían los inmuebles de tamaño mediano, aislando los datos del año 1926 que evidentemente son inconsistentes y que incorporo sólo para ilustrar. Las proporciones de los números muestran que hasta 1930 representaron alrededor del 30% de toda la propiedad rústica privada del estado, resultado del proceso de fragmentación estructural atribuible básicamente a las fuerzas del mercado y a las transformaciones de una agricultura capitalista que se venía desarrollando desde finales del siglo XVIII. Las consecuencias coyunturales, entre las que figuró la reforma agraria cardenista, fueron sustantivas en el crecimiento, sino del tamaño si de la proporción total de la propiedad ranchera. Las cifras son muy

significativas en este sentido, pues en 1940 los niveles proporcionales de la superficie de tipo mediano subió para representar más del 60% de toda la propiedad privada y se continuó sosteniendo y hasta incrementando su ritmo hasta casi llegar al 70% la década siguiente.

Evidentemente que las fuentes catastrales y estadísticas adolecen de un problema común, son instantáneas e impresiones del momento en que se practicaron, sin dejar de lado considerar que siempre y cuando se hubieran levantado de manera más o menos cuidadosa. En vista de lo anterior lamentablemente por su misma naturaleza omiten dar cuenta cabal de las dinámicas y movimientos vertiginosos de la propiedad y de la complejidad agraria. Mientras los protocolos notariales sí refieren sobre la variedad y complejidad de la situación y recrean con extraordinaria precisión los traslados de la propiedad y su trascendencia.

Un caso, que no excepcional sino ejemplar por el número que se presentó de ellos, fue el acontecido en la década de 1920 con San Miguel de Venaderos. La propiedad estaba situada en el municipio de Jesús María y medía 15,795 hectáreas, siendo la séptima finca más grande en ese entonces en Aguascalientes. Los propietarios, los hermanos Manuel y José Dosamantes Rul de vieja y rancia estirpe, la habían heredado de su abuelo materno Miguel Rul y la poseían en común. Hacia finales de octubre de 1923 ambos herederos convinieron en dividírsela por partes iguales sin otro criterio que el de establecer un valor por 80,000 pesos para toda la propiedad. La partición se realizó de manera arbitraria y sólo se determinó su distribución mediante dos porciones cardinales: norte y sur. La línea divisoria básicamente se trazó sobre unos lienzos de piedra que corrían por la finca de oriente a poniente y se omitió cualquier evaluación o racionalidad de la propiedad como unidad económica pues no respetaron su orientación ganadera y agrícola que tenía.²⁴⁰

Manuel, quien residía en la ciudad de México y mediante su hermano Miguel quien vivía en Aguascalientes, apenas formalizada la división comenzó a vender la parte sur que fue la que le correspondió. Las ventas, realizadas entre

²⁴⁰ AHEA-FPN, Notario: Manuel Ballesteros, Libro núm. 490, Esc. 228, f. 176, “Escritura de división y partición de los bienes pertenecientes al señor Miguel Rul, otorgada entre los señores Manuel, José, Miguel y Salvador Dosamantes Rul”, Aguascalientes, 31 de octubre de 1923. Los datos del catastro estatal de 1923 registraron para San Miguel de Venaderos una extensión de 12,289 hectáreas y un valor del predio de 191,123 pesos., en: AHEA, FSSG. Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 26. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Jesús María”, f. 32.

noviembre de 1923 a agosto de 1924, fueron 6 y de grandes proporciones: 259, 600, 642, 642, 1,177 y 1,755 hectáreas para cada terreno, hasta alcanzar una superficie total de 5,075 hectáreas aproximadamente a un precio global de 71,500 pesos. Los adquirentes fueron siete y la mayoría manifestó ser propietarios y agricultores y vecinos de la ciudad de Aguascalientes.²⁴¹

José hizo lo mismo que su hermano sobre la parte norte de San Miguel Venadero que le había tocado, pero con otra manera de vender. El vivía en Aguascalientes y directamente efectuó todas las ventas. Localicé 24 contratos con personas que se ostentaron como comerciantes, agricultores y propietarios, con diversa residencia en la ciudad de Aguascalientes, o en localidades identificadas como la misma hacienda y otros ranchos y congregaciones, situados en el municipio de Aguascalientes, Jesús María y Calvillo, y hasta uno del rancho de El Zapote, jurisdicción de Encarnación, en Jalisco. La mayoría de las compraventas se realizaron durante los años 1925 y 1926. Los 32 predios vendidos oscilaron, en extensión, entre las 40 y 691 hectáreas, mientras los importes de las ventas fluctuaron de los 575 a los 10,000 pesos. La mayoría de los compradores adquirieron una fracción, pero dos compraron 5, dos 3 y tres con 2. Las ventas totales que realizó José acumularon las 6,289 hectáreas aproximadamente que sumaron la cantidad de 78,079 pesos.²⁴²

²⁴¹ AHEA-FPN, Notario: Manuel S. Echeverría, Libro núm. 462, Esc. 10, f. 16v, “Escritura de compraventa otorgada por los señores Miguel Dosamantes Rul y Refugio Villalpando”, Aguascalientes, 12 de noviembre de 1923; Esc. 11, f. 20, “Escritura de compraventa otorgada por los señores Miguel Dosamantes Rul y Luis y Refugio Villalpando”, Aguascalientes, 12 de noviembre de 1923; Esc. 12, f. 24v, “Escritura de compraventa con garantía hipotecaria otorgada por los señores Miguel Dosamantes Rul y Juan Muñoz, señora Julia Medina de Muñoz”, Aguascalientes, 13 de noviembre de 1923. Notario: Manuel S. Echeverría, Libro núm. 463, Esc. 38, f. 88v, “Escritura de compraventa e hipoteca de un predio rústico otorgada por Miguel Dosamantes Rul a favor de María de la Luz Gómez de Gómez”, Aguascalientes, 7 de agosto de 1924; Esc. 39, f. 92v, “Escritura de compraventa e hipoteca de un predio rústico otorgada por don Miguel Dosamantes Rul a favor de don Silvestre Gómez”, Aguascalientes, 7 de agosto de 1924; Esc. 40, f. 98v, “Escritura de compraventa e hipoteca de un predio rústico otorgada por don Miguel Dosamantes Rul a favor de don Cámilo López”, Aguascalientes, 7 de agosto de 1924.

²⁴² AHEA-FPN, Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 450, Esc. 45, f. 72v, “Compraventa otorgada por el señor José Dosamantes Rul en favor del señor Isidro Muñoz”, Aguascalientes, 23 de abril de 1925; Esc. 47, f. 78v, “Compraventa otorgada por el señor José Dosamantes Rul en favor del señor Isidro Muñoz”, Aguascalientes, 25 de abril de 1925; Esc. 48, f. 82v, “Compraventa otorgada por el señor José Dosamantes Rul en favor del señor Hilario Lupercio”, Aguascalientes, 29 de abril de 1925. Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 452, Esc. 101, f. 27, “Compraventa con garantía hipotecaria otorgada por el señor José Dosamantes Rul y Eliseo Ariás”, Aguascalientes, 14 de noviembre de 1925; Esc. 103, f. 31v, “Compraventa con garantía hipotecaria otorgada por el señor José Dosamantes Rul y Francisco y Tomás Martínez”, Aguascalientes, 17 de diciembre de 1925. Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 454, Esc. 6, f. 11v, “Compraventa otorgada por el señor José Dosamantes Rul a favor del señor Genaro González”, Aguascalientes, 23 de enero de 1926; Esc. 7, f. 14v, “Compraventa otorgada por el señor José Dosamantes Rul a favor del señor Cenobio López”, Aguascalientes, 23 de enero de 1926; Esc. 8, f. 18, “Compraventa otorgada por el señor José Dosamantes Rul a favor del señor José de Loera”, Aguascalientes, 25 de enero de 1926; Esc. 39, f. 62, “Compraventa con garantía hipotecaria otorgada por los señores José

En breve, a poco más de tres años de la división realizada en 1923 entre los hermanos Manuel y José Dosamantes Rul un total de 11,364 hectáreas, al menos, habían sido transferidas a otras personas, muy ajenas al viejo círculo de propietarios. Las ventas, puede afirmarse, no fueron motivadas por la reforma agraria muy incipiente en Aguascalientes en ese entonces.

Volviendo a los resultados estadísticos al revisar el censo de 1940 éste registró para todo el estado una superficie de 395,858 hectáreas de las cuales la superficie ranchera sumó 102,864 hectáreas y la ejidal 231,452 hectáreas representando el 25.98% y 58.46% respectivamente, ambas reunieron el 84.44% del total.²⁴³ El empadronamiento siguiente de 1950 censó un total de 447,476 hectáreas de las cuales 133,699 correspondían a propiedades medianas, el 29.87%, mientras que la extensión ejidal fue de 251,529 hectáreas, lo que

Dosamantes Rul y Jesús Valdés”, Aguascalientes, 3 de mayo de 1926; Esc. 41, f. 66, “Compraventa con garantía hipotecaria otorgada por los señores José Dosamantes Rul y Manuel González”, Aguascalientes, 24 de mayo de 1926; Esc. 42, f. 68v, “Compraventa otorgada por el señor José Dosamantes Rul a favor del señor Luis Muñoz”, Aguascalientes, 26 de mayo de 1926. Notario: Manuel S. Echeverría, Libro núm. 466, Esc. 32, f. 62v, “Escritura de compraventa de una fracción de terreno, otorgada por don José Dosamantes Rul en favor del señor don Irineo Delgado”, Aguascalientes, 12 de junio de 1926; Esc. 33, f. 65, “Escritura de compraventa de una fracción de terreno, otorgada por don José Dosamantes Rul en favor del señor don Felix Delgado”, Aguascalientes, 12 de junio de 1926; Esc. 34, f. 67v, “Escritura de compraventa de una fracción de terreno de labor otorgada por don José Dosamantes Rul en favor del señor don Daniel Delgado”, Aguascalientes, 12 de junio de 1926; Esc. 35, f. 70, “Escritura de compraventa de una fracción de terreno, otorgada por don José Dosamantes Rul, en favor del señor Luis Aguilar”, Aguascalientes, 12 de junio de 1926; Esc. 36, f. 72, “Escritura de compraventa de unas fincas rústicas, con garantía hipotecaria de las mismas, otorgada por don José Dosamantes Rul, en favor del señor Luis Aguilar”, Aguascalientes, 12 de junio de 1926; Esc. 74, f. 147, “Escritura de compraventa de una fracción de terreno, otorgada por el señor don José Dosamantes Rul, con el debido consentimiento de su esposa en favor de don Camilo López”, Aguascalientes, 23 de noviembre de 1926; Esc. 75, f. 149, “Escritura de compraventa de una fracción de terreno otorgada por el señor don José Dosamantes Rul con el debido consentimiento de su esposa en favor de don Silvestre Gómez, quien la compra para su hijo Roberto Gómez”, Aguascalientes, 27 de noviembre de 1926. Notario: Manuel S. Echeverría, Libro núm. 469, Esc. 54, f. 80, “Escritura de compraventa otorgada por el señor Aureliano Castañeda como apoderado del señor José Dosamantes Rul y de su esposa Alicia Kosinska de Dosamantes Rul, en favor del señor Silvestre Gómez quien compra para su hijo menor de edad Roberto Gómez”, Aguascalientes, 30 de junio de 1928. Notario: Manuel S. Echeverría, Libro núm. 474, Esc. 3, f. 7, “Compraventa. Aureliano Castañeda como apoderado de José Dosamantes Rul a Silvestre Gómez como representante de su hijo Rafael Gómez”, Aguascalientes, 23 de abril de 1929. Notario: Manuel Ballesteros, Libro núm. 497, Esc. 11, f. 18, “Compraventa del potrero “Salto del Conejo” y una parte de “El Llano” que otorga el señor don José Dosamantes Rul a favor del señor don Juan Muñoz, quien garantiza el pago debido con hipoteca sobre los mismos predios”, Aguascalientes, 10 de enero de 1925; Esc. 12, f. 21, “Compraventa que otorga el señor don José Dosamantes Rul a favor de don Isidoro Muñoz del potrero de La Boquilla y parte de El Monte e hipoteca que constituye el señor Muñoz sobre esas propiedades a favor del señor Dosamantes Rul”, Aguascalientes, 10 de enero de 1925; Esc. 80, f. 140v, “Compraventa de los potreros Rincón de la Virgen y Rincón de los Toros que otorga el señor José Dosamantes Rul a favor del señor Ignacio de la Torre Herrera”, Aguascalientes, 16 de abril de 1925. Notario: Manuel Ballesteros, Libro núm. 501, Esc. 59, f. 115v, “Escritura de compraventa que otorga el señor don José Dosamantes Rul a favor del señor don Germán Hernández de una fracción de terreno denominado “El Llano”, Aguascalientes, 31 de marzo de 1926.

²⁴³ Dirección General de Estadística: *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1942*, México, Secretaría de Economía, 1948, pp. 745-749.

representaba el 56.21% de las tierras computadas. Ambas sumaron el 86%.²⁴⁴ El peso absoluto y relativo de la gran propiedad se había reducido sustancialmente y ya no significó más allá del 12% de toda la propiedad rústica registrada en el estado. Si esto es así, para 1950 en el campo de Aguascalientes se concretó el ideal y aspiración de los regimenes de la posrevolución al contribuir junto con las fuerzas del mercado en el fortalecimiento de las unidades de producción con orientación comercial y crearse la propiedad ejidal para aquietar las presiones sociales.²⁴⁵

En conclusión otro indicador del tipo y características de la propiedad ranchera que se definió mediante las fuerzas del mercado y la política agraria posrevolucionaria en Aguascalientes se presenta en el Cuadro N° 3. Los datos están tomados de los registros censales de 1930, 1940 y 1950, clasificados en número de predios y superficie en cada uno de los diferentes rangos de tamaño.

Cuadro N° 3. La propiedad mediana en Aguascalientes. 1930-1950
Predios/Extensión

Rangos Has.	N° de predios			Extensión		
	Años			Años		
	1930	1940	1950	1930	1940	1950
6 a 10	353	506	504	2849	4003	4046
11 a 50	722	961	961	18143	22855	22969
51 a 100	192	248	247	13909	18935	18988
101 a 200	220	191	249	31740	28276	36631
201 a 500	159	99	162	51246	28795	51065
Totales	1646	2005	2123	117887	102864	133699

La confección es propia a partir de las siguientes fuentes:

1930: Dirección General de Estadística, *Primer Censo Agrícola-Ganadero 1930, Estado de Aguascalientes*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1937, cuadro III, pp. 14-15.

1940: Dirección General de Estadística, *Annuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1942*, México, Secretaría de Economía, 1948, pp. 745-749.

1950: Dirección General de Estadística, *Tercer censo agrícola, ganadero y ejidal, 1950*, Aguascalientes, México, Secretaría de Economía, 1955, cuadro 24, pp. 58-59.

El primer conjunto sobre el número de predios muestra interesantes resultados. Los tres iniciales rangos que comprendieron superficies de 6 a 100

²⁴⁴ Dirección General de Estadística: *Tercer censo agrícola, ganadero y ejidal, 1950. Aguascalientes*, México, Secretaría de Economía, 1955, p. 58-59.

²⁴⁵ Enrique Florescano: "Comentario", *op. cit.*, p. 43.

hectáreas, todos ellos incrementaron su presencia entre 1930 y 1940, en cambio los que iban de 101 a 500 disminuyeron, con todo la siguiente década los primeros prácticamente repitieron las mismas cifras mientras los otros aumentaron de manera considerable. Similar trayectoria resultó en el rubro de extensión, aumento de dimensiones para las tres primeras cohortes y contracción para las segundas hasta 1940 e inverso trayecto para unos y otros hasta 1950.

Una deducción de lo que sucedió es que la política y aplicación de la reforma agraria durante la administración de Cárdenas favoreció una segmentación de las propiedades con superficies superiores a las 100 hectáreas, aún estuvieran en la categoría de ranchos, el mercado de tierras se dinamizó y por eso surgieron nuevos predios con extensiones menores a 100 hectáreas y crecieron también en magnitud. Con el reflujó de la simpatía ejidal después de 1940 las propiedades mayores a las 101 hectáreas se reconfiguraron y adquirieron relevancia por número y tamaño.

El fraccionamiento de la propiedad fue un mecanismo, probablemente el más relevante por encima del mismo reparto agrario gubernamental de redistribución de la tenencia de la tierra en Aguascalientes en la década de 1920 y 1930.

Es necesario y conveniente comenzar a reconocer que no hubo exclusivamente el reparto agrario gubernamental, sino también otros y estos procesos son también en cierto sentido una reforma agraria.

La redistribución de la tierra después de la revolución en Aguascalientes fue un proceso secular y coyuntural. En este sentido ya David A. Brading especuló sobre un problema inquietante, al referir que con el inicio de la revolución mexicana "... desapareció para siempre la remota esperanza de una evolución natural en la cual el papel de las fuerzas del mercado indujera a la desintegración de la gran propiedad".²⁴⁶

²⁴⁶ David A. Brading; *Haciendas y ranchos... op. cit.*, p. 384.

III. LA GRAN PROPIEDAD: DE LAS CONFISCACIONES REVOLUCIONARIAS A LAS DIFICULTADES DE LOS VEINTES.

Actualmente se dispone ya de un estudio solidamente documentado sobre la propiedad rural en Aguascalientes antes del movimiento armado de 1910. La radiografía fue confeccionada por Jesús Gómez Serrano mostrando la situación de la tenencia de la tierra para la primera década del siglo XX. El balance que realizó este autor tiene múltiples meritos que sustentan la solidez de sus resultados. Entre los más destacados se puede señalar el rastreo y uso de fuentes exclusivamente localizadas en archivos regionales, destacando entre otros, los catastros agrarios estatales levantados en 1906, 1917 y 1923, descartando por sus inconvenientes referencias que muchos autores en general anteriormente utilizaron y tenían en alta estima.²⁴⁷

La utilidad y validez metodológica de las fuentes documentales localizadas en los acervos del lugar, permitió a Jesús Gómez por principio, cuestionar el paradigma de que Aguascalientes era un estado que en 1910 unos cuantos propietarios, tenían la mayoría de las tierras y que por el contrario alrededor del 96.4% de la población no disponían de nada.²⁴⁸ Además creo que con

²⁴⁷ El mérito de Jesús Gómez fue el de evitar el uso acostumbrado en muchos estudios de los Censos Nacionales de Población de 1900 y 1910 y el socorrido *Directorio* de 1910 de John Southworth. Estas fuentes previamente ya han sido cuestionadas para validar estudios sobre la propiedad en el campo sobre todo porque, en el caso de los primeros, sus objetivos y límites fueron básicamente poblacionales. Los errores sobre los usos y abusos de estos materiales ya han sido señalados, entre otros autores, por: Jean Meyer: “Haciendas y ranchos, peones y campesinos en el Porfiriato. Algunas falacias estadísticas”, en *Historia Mexicana*, México, D. F., El Colegio de México, Núm. 139, enero-marzo 1986, pp. 483-494; François-Xavier Guerra: *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, tomo II, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, anexo V: “La población rural. La trampa de los términos y de las cifras”, pp. 473-496.

²⁴⁸ Particularmente Jesús Gómez cuestionó las cifras y resultados confeccionados por Frank Tannenbaum y George McCutchen McBride para Aguascalientes. La crítica en: Jesús Gómez Serrano: *Haciendas y ranchos de Aguascalientes... op. cit.*, pp. 463-465. La consulta directa los datos puede realizarse en: Frank Tannenbaum: “La

argumentos sólidos, también definió el concepto de hacienda en términos regionales contemporáneos sustentado en variables como la calidad de la tierra, la densidad poblacional, la producción, el mercado, la tecnología y el equipamiento, junto con la trayectoria de ocupación de la tierra.²⁴⁹

La deducción resultante por este autor fue que, en "... función de estas variables podemos observar que en Aguascalientes las haciendas eran más grandes que en el centro del país, pero más pequeñas que en los estados del Norte", por lo que estimó que 500 hectáreas era un criterio de extensión mínimo aceptable y válido, medida que, afina, al menos era suficiente para "... que las fincas de campo funcionaran como empresas mercantiles, contratando mano de obra asalariada y vaciando en el mercado por lo menos una parte de su producción".²⁵⁰

El producto de las pesquisas mostró que al finalizar el porfiriato en Aguascalientes había unas 87 propiedades que cumplían con el requisito del tamaño para poder ser clasificadas como haciendas. Al realizarse una revisión atenta resultó que la mayoría eran de un tamaño mediano y hasta pequeño. Por separado únicamente dos fincas superaron las 30 mil hectáreas, una sola las 20 mil, siete oscilaron de 10 a 20 mil, 14 entre 5 y 10 mil, 34 de 1 a 5 mil, finalmente 29 fluctuaron entre 500 y 1000 hectáreas. Compactando las cifras por número de unidades resultó que el 55.2%, unas 48 fincas que medían entre 1 y 10 mil hectáreas, fue el grupo más sobresaliente y podrían ser consideradas como haciendas medianas. Sin embargo las propiedades más pequeñas, inferiores a 1000 hectáreas, resultaron representar un importante tercio del total. Por último, apenas 10 haciendas que significaron ligeramente arriba del 9%, superaban las 10 mil hectáreas.²⁵¹

Un aspecto que resulta incómodo desde la anterior perspectiva, fuera del número de fincas, es el de la superficie que tenían en conjunto las 10 propiedades mayores en la entidad. Según los registros censales estas poseían 198,117 hectáreas, el 51% de toda la tierra computada, que había sido de 385,918 hectáreas. Particularmente el caso de las haciendas de Pabellón con 38,660 y El

revolución agraria mexicana", en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, México, D. F., Vol. IV, Núm. 2, abril-junio 1952; George McCutchen McBride: *Los sistemas de propiedad rural en México*, en *Dos interpretaciones del campo mexicano*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1993. pp. 33-244.

²⁴⁹ La propuesta de este autor personalmente la comparto y la utilizaré para revisar el comportamiento de la gran propiedad hasta mediados del siglo XX.

²⁵⁰ Jesús Gómez Serrano: *Haciendas y ranchos de Aguascalientes...* *op. cit.*, pp. 400-401.

²⁵¹ *Ibid.*, pp. 401-404.

Saucillo con 35,112 hectáreas, las más grandes y potencialmente más productivas de Aguascalientes, acaparaban el 19% de la tierra registrada.²⁵²

Casos como Pabellón, Saucillo, Palo Alto, Cieneguilla, Ciénega Grande, San José de Guadalupe, Santa María de Gallardo, La Labor, Venaderos y San Tadeo, haciendas con superficies superiores a las 10 mil hectáreas, por el contrario llamaron la atención y el desacuerdo de Víctor González Esparza para cuestionar la situación de la estructura agraria de Aguascalientes en ese momento.²⁵³ Él consideró que la propiedad agraria aunque atendía un proceso de fragmentación evidente que, al parecer manifestaba la imagen de conformación de equilibrios, más bien por el contrario se había continuado y hasta reforzado la concentración en el modelo de distribución de la propiedad a finales del porfiriato. Apoyado en el análisis de los censos fiscales de 1868 y 1906 llegó a concluir en diferenciar parcelación de la tierra de los patrones de disposición de la propiedad, por lo que a partir de esto concluyó que "... en términos relativos la concentración era mayor en 1906" y "... en absolutos... no se habían modificado sustancialmente".²⁵⁴

El siguiente capítulo revisa qué le pasó a la gran propiedad durante la inestabilidad revolucionaria iniciada en la década de 1910 y la sucesión de acontecimientos y eventos coyunturales que se suscitaron hasta los inicios de la década de los treinta cuando se intensificó y se aceleró el reparto agrario. Se destaca ciertamente los sucesos y su afectación en la tenencia de la tierra pero no se pierde de vista los procesos e inercias estructurales de fragmentación.

²⁵² Me llama la atención que Jesús Gómez haya matizado la magnitud de esta situación de concentración de la tierra, tal vez porque el peso de su tesis fue el demostrar la desintegración de la gran propiedad y el crecimiento de la mediana y pequeña, aunque sin duda tenía muy en claro la permanencia de concentraciones y desigualdades territoriales. Con los ejemplos de Pabellón y El Saucillo afirmó "... eran tal vez las únicas fincas que en Aguascalientes merecían el nombre de latifundios". *Ibíd.*, p. 408.

²⁵³ Los desacuerdos entre las tesis sustentadas por Jesús Gómez y Víctor González, creo yo, radican básicamente en la consulta de fuentes y en la metodología empleada. Aunque ambos autores examinaron los mismos catastros, la disertación de Jesús Gómez resulta mejor sustentada por la revisión de la trayectoria histórica de la propiedad y por la diversidad de fuentes estudiadas.

²⁵⁴ Víctor Manuel González Esparza: *Cambio y continuidad. La Revolución Mexicana en Aguascalientes*, Aguascalientes, Centro de Investigaciones y Estudios Multidisciplinarios de Aguascalientes-Oficina de Coordinación de Asesores del C. Gobernador. 1998, p. 63.

Coyuntura.

La situación del gobierno huertista en Aguascalientes era ya de extrema fragilidad hacia el mes de junio de 1914. La toma de la cercana ciudad de Zacatecas para finales de ese mes presagiaba el inminente avance de las tropas constitucionalistas. El gobernador Carlos García Hidalgo decidió abandonar la ciudad y junto con él se replegaba el ejército federal dejando un gobierno provisional. Poco tiempo después, el 17 de julio, la ciudad de Aguascalientes fue siendo ocupada por los primeros contingentes revolucionarios y dos días después llegaba Alberto Fuentes Dávila para hacerse cargo del mando político y militar de la entidad.²⁵⁵

Para ese entonces Alberto Fuentes Dávila ya había tenido una agitada e intensa trayectoria en la política local. Aunque fuereño, nacido en Saltillo, había llegado a Aguascalientes desde 1903 en donde, mediante diversas actividades y negocios, se fue dando a conocer y relacionar. Comenzó siendo un reyista y opositor local activo desde las elecciones de 1909, pero para marzo de 1910 ya era un decidido seguidor de Madero y convertido en el líder antirreleccionista local. Poco antes de iniciarse el movimiento armado maderista se vio obligado a salir de la entidad por su declarada participación política rumbo al estado de Zacatecas y para febrero de 1911 se encuentra ya en Estados Unidos participando de cerca con Madero. Los rápidos acontecimientos de la revolución maderista en el norte condujeron a los tratados de Ciudad Juárez y a la renuncia de Porfirio Díaz. Con el ascenso de Madero a la presidencia, bajo su aprobación y apoyo, en junio de 1911 Fuentes Dávila era designado por el congreso del estado gobernador provisional, aunque en los primeros días del mes siguiente tuvo que renunciar para poder contender para la elección de gobernador constitucional para el periodo 1911-1915. La campaña fue tensa y polarizada pues su contrincante era Rafael Arellano Valle, un hacendado y miembro de la elite del lugar. El triunfo en las urnas fue para Fuentes Dávila, aunque la aprobación formal tardó debido a la confrontación y complicidad mediante subterfugios y

²⁵⁵ Jesús Bernal Sánchez: *Breves Apuntes Históricas, Geográficos y Estadísticos del Estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, Ags., Editorial Filo de Agua, 2005. (Primera edición de Alberto E. Pedroza, 1928), p. 67.

maniobras legales de la oligarquía local. El reconocimiento se dio finalmente con la toma de protesta el primero de diciembre de 1911.²⁵⁶

Con estos antecedentes la relación entre el nuevo gobernador y sus contrincantes políticos, muchos de ellos prominentes propietarios, pronto tuvo un desenlace durante la segunda mitad del siguiente año con la propuesta de modificación fiscal e incremento de los valores sobre la propiedad raíz. La necesidad urgente de ingresos que equilibraran las finanzas del gobierno, argumento y justificación esgrimida por Fuentes Dávila, se enfrentó con la defensa de los patrimonios de los terratenientes. La Cámara Agrícola Nacional de Aguascalientes (CANA), organismo que representaba los intereses de muchos hacendados del estado, se opuso y gestionó ante el mismo presidente Madero la modificación y suspensión del decreto del 3 de agosto en esta materia. La prolongación de este conflicto estatal tuvo un final imprevisto con el golpe de Estado dirigido por Victoriano Huerta en febrero de 1913 en la Ciudad de México. El escenario en Aguascalientes dramáticamente se modificó. Fuentes Dávila renunció y huyó del estado, siendo designado como nuevo gobernador interino el general huertista Carlos García Hidalgo. El apoyo y respaldo decidido al nuevo gobernante por los terratenientes del lugar llevó a algunos de ellos a incorporarse en puestos políticos. La colaboración fue compensada por el nuevo Congreso local con la modificación de la ley de revalúo en abril de 1913 favorable a los intereses de los hacendados. En resumen, el citado conflicto, calificado por Jesús Gómez como un "... problema político", fue resuelto como tal.²⁵⁷

El catastro de 1913 y el acoso fiscal.

El gobernador Alejandro Vázquez del Mercado, con anterioridad, había mandado levantar un catastro agrario en 1906 intentando revaluar la propiedad rústica en el estado con el objetivo de incrementar los recursos fiscales y sanear las finanzas del gobierno.²⁵⁸ Este padrón, pese a las limitaciones e inexactitudes resultó

²⁵⁶ Enrique Rodríguez Varela: "La Revolución", en Jesús Gómez Serrano: *Aguascalientes en la historia, 1786-1920. Un pueblo en busca de identidad*, tomo I, vol. II, México, Gobierno del Estado de Aguascalientes-Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", 1988, pp. 471-496.

²⁵⁷ Jesús Gómez Serrano: *Hacendados y campesinos en Aguascalientes*, Aguascalientes, Centro de Investigaciones Regionales de Aguascalientes, 1985, pp. 194-210.

²⁵⁸ Jesús Gómez menciona que este Inventario se prescribió con las declaraciones y avalúos de los mismos propietarios, si bien razonablemente señala que no podría haberse realizado de otra manera. Las intenciones

paradójicamente en manos de los revolucionarios posteriormente, un antecedente valioso que se intentaría aplicar y que sería el comienzo de los trastornos y afectaciones coyunturales, pero con profundas implicaciones inmediatas y a futuro en la situación de la propiedad rústica en Aguascalientes, en particular sobre los bienes de los hacendados.²⁵⁹

El gobernador maderista en Aguascalientes en 1912 era Alberto Fuentes Dávila. Las relaciones de este con la elite y los hacendados de la localidad como se vio ya tenía tensos antecedentes, además de celos y repudios mutuos.²⁶⁰ Con la justificación de resarcir las precarias condiciones de erario público el nuevo gobernador presentó la iniciativa de revaluar la propiedad raíz en el estado, la cual con dificultades el congreso aprobó en agosto de 1912. El rechazo de los hacendados fue inmediato y categórico a través de la Cámara Agrícola Nacional de Aguascalientes (CANA). La ley no se aplicó porque el conflicto se prolongó hasta el imprevisto golpe de Victoriano Huerta en febrero de 1912. Dávila fue relevado inmediatamente por el general Carlos García Hidalgo, quien al buscar apoyo de los terratenientes del estado enmendó la ley de revalúo en abril de 1913, ajustando para ello los principios de clasificación y tasación de los terrenos.²⁶¹

Independientemente de los propósitos fiscales y los motivos políticos del decreto de revaloración predial de Fuentes Dávila y las reformas incorporadas por García Hidalgo, entre los trabajos realizados resultó la confección de un catastro renovado respecto al de 1906. El listado del año 1913 privilegió la presentación de los propietarios con capitales mayores a los 5 mil pesos y la relación de sus bienes rústicos que superaban en conjunto esta cifra.²⁶² A pesar de

recaudatorias del gobierno se alcanzaron de manera satisfactoria aunque como lo demostró este autor el éxito fue pero a costa de los pequeños propietarios quienes fueron los afectados. Jesús Gómez Serrano: *Hacendados y campesinos... op. cit.*, pp. 185-194.

²⁵⁹ El catastro se 1906 en: Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Secretaría General de Gobierno, en adelante AHEA, FSGG, Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 1. "Índice de propietarios del partido de Rincón de Romos (catastro)"; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 2. "Índice de propietarios del partido de Aguascalientes (catastro)"; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 3. "Catastro de Calvillo. Nombre de propietarios y propiedades"; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 4. "Municipio de Cosío, revalúo (catastro)"; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 5. "Registro de manifestaciones de Asientos y Tepezalá (catastro)"; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 6. "Catastro propiedad rústica de Rincón de Romos"; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 7. "Catastro de fincas rústicas del partido de Calvillo"; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 8. "Índice de propietarios de Jesús María".

²⁶⁰ Un recuento detallado sobre el maderismo local y de la participación de Alberto Fuentes Dávila en: Enrique Rodríguez Varela, "La Revolución", *op. cit.*, pp. 471-504.

²⁶¹ Jesús Gómez Serrano, *Hacendados y campesinos... op. cit.*, pp. 194-212.

²⁶² El inventario se localiza en: AHEA, FSGG, Caja: 97, año: 1921, exp. núm. 110. "Lista de los propietarios de fincas rústicas que representan un capital mayor de cinco mil pesos según catastro de 1913". Aguascalientes, Ags., enero 29 de 1921. La importancia de este catastro se revela cuando se revisa los levantamientos correspondientes a 1917, 1923 y 1926. La información de estos reproduce parcialmente, sin ajustes o con mínimas modificaciones a

inexactitudes, omisiones y errores, entre los aciertos de este censo estuvo la actualización de los datos de los nuevos dueños y los montos razonablemente fidedignos de las superficies de cada una de las fincas.²⁶³

Los catastros de 1906 y 1913, ciertamente son muy parecidos en sus resultados generales, pues los separa apenas una distancia de 7 años, aunque se identifican cambios de detalle entre uno y otro. El Cuadro N° 4 muestra la situación de la propiedad rústica en Aguascalientes en ambos años destacando la importancia de las propiedades que por el tamaño que tenían reunían las condiciones para ser catalogadas como haciendas.

La cifra total de propiedades, según estos recuentos, se había incrementado en cuatro unidades más. Los cambios en el número de propiedades sólo se dieron entre las que medían entre 501 y 5000 hectáreas, pero la causa podría deberse a subregistros. Un ejemplo fue la adquisición realizada por José R. Alba a Manuel R. Alba en 1910 de las 1026 hectáreas que medía Buenavista, esta propiedad sencillamente no había figurado en el registro anterior a pesar de su respetable tamaño.²⁶⁴ Caso similar fueron las compras realizadas en 1910 y 1912 por Antonio Dueñas para conformar la finca San Antonio del Paso que tenía un tamaño de 1754 hectáreas.²⁶⁵

los grandes propietarios y el tamaño correspondiente de sus fincas, a pesar de las innumerables modificaciones acaecidas por diferentes cuestiones y la aplicación incipiente de la reforma agraria de esos años. Las listas catastrales correspondientes en: AHEA, FSGG, Caja: 20, año: 1917, exp. núm. 34. “Nombramientos para integrar la junta valuadora de catastro”; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 20. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Aguascalientes”; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 21. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Asientos”; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 22. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Calvillo”; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 23. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Cosío”; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 24. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Cosío”; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 25. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Rincón de Romos”; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 26. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Jesús María”; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 27. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de San José de Gracia”; Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 28. “Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Tepezalá”; Caja: 200, año: 1926, exp. núm. 48. “Informes sobre fincas rústicas”.

²⁶³ Los datos sobre dueños y superficies las comparé con infinidad de escrituras públicas registradas que revisé a partir del año de 1910 en el Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Protocolos Notariales, en adelante AHEA, FPN. La información en numerosas ocasiones coincide por lo que me permite sostener lo anterior.

²⁶⁴ AHEA, FPN, Notario: Mariano Ramos, Libro núm. 145, Esc. 180, f. 112v, “Compraventa otorgada por el señor José R. Alba a favor de los señores Antonio y Florencio Moreno”, Aguascalientes, 13 de diciembre de 1915.

²⁶⁵ AHEA, FPN, Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 455, Esc. 16, f. 23v, “Compraventa otorgada por las señoras Felicitas Silva viuda de Dueñas y Magdalena Dueñas de Marín a favor del señor Teodulo Puebla”, Aguascalientes, 14 de febrero de 1928; Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 456, Esc. 117, f. 59, “Compraventa otorgada por la señora Trinidad Dueñas viuda de Cárdenas a favor del señor Teodulo Puebla”, Aguascalientes, 5 de noviembre de 1928.

Cuadro N° 4. Número, magnitud y proporción de las haciendas de Aguascalientes. 1906-1913

Rangos (has.)	Años							
	1906				1913			
	N° Propiedades		Superficie total		N° Propiedades		Superficie total	
	%	%	%		%	%	%	
501-1000	29	33.33	21147	5.47	25	27.47	18664	4.63
1001-2500	22	25.28	31276	8.10	28	30.76	41492	10.29
2501-5000	12	13.79	42228	10.94	14	15.38	47350	11.74
5001-10000	14	16.09	93150	24.13	14	15.38	101303	25.13
10001-20000	7	8.04	103797	26.89	7	7.69	98932	24.54
20001-30000	1	1.14	20548	5.32	1	1.09	20548	5.09
30001-40000	2	2.29	73772	19.11	2	2.19	74719	18.54
Totales	87		385918		91		403008	

Fuentes:

1906: Jesús Gómez Serrano: *Haciendas y ranchos de Aguascalientes. Estudio regional sobre la tenencia de la tierra y el desarrollo agrícola en el siglo XIX*, México, D. F., Universidad Autónoma de Aguascalientes-Fomento Cultural BANAMEX, 2000, p. 404.

1913: Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Secretaría General de Gobierno, Caja: 97, año: 1921, exp. núm. 110.

"Lista de los propietarios de fincas rústicas que representan un capital mayor de cinco mil pesos según catastro de 1913".

Aguascalientes, Ags., enero 29 de 1921.

Las superficies de conjunto posiblemente tengan una explicación por sucesos como estos que coincidentemente estaban en el rango de las propiedades que medían entre las 1001 y 2500 hectáreas de extensión y en donde se ubica la mayor diferencia cuantitativa entre ambos censos. Los rubros de porcentajes parecen también tener la misma lógica explicativa de la omisión y el descuido, aunque aquí se aprecia con menor relevancia al ser uno o dos puntos porcentuales las diferencias entre las propiedades y las superficies entre uno y otro censo. En donde la situación se repitió de forma idéntica fue en el número de propiedades que tenían entre 5,001 y 40 mil hectáreas, ambos catastros sumaron 24, también las tierras que controlaban las cifras proporcionalmente casi se reiteraron pues oscilaron entre el 73 y 75% del total de las tierras tasadas.

No eran de esperarse variaciones y cambios estructurales en un lapso de tiempo relativamente pequeño. La trayectoria y situación de la tenencia de la tierra en Aguascalientes se mantenía, además de refrendar las características del tipo de haciendas que había en el estado. El Cuadro N° 5 se confeccionó con base en el catastro de 1913 incorporando únicamente las propiedades anotadas con una extensión superior a las 500 hectáreas.

Cuadro N° 5. Haciendas de Aguascalientes. Año 1913

Propietario	Propiedad	Municipio	Superficie (has.)
Luis Barrón, Test.	Pabellón	Rincón de Romos	39608
Pablo de la Arena	Saucillo	Rincón de Romos	35111
José Roman Gallardo	Palo Alto	Aguascalientes	20548
José Rivera Rios	Cieneguilla	Aguascalientes	18720
Francisco Rangel, Test.	Ciénega Grande	Asientos	17989
Valentín Soberón y Castro	San José de Guadalupe	Jesús María	13423
Luz Díaz de Rincón Gallardo	Santa María de Gallardo	Aguascalientes	13173
Luis Salas López	La Labor	Calvillo	12802
Dosamantes Rul, Hnos.	Venaderos	Jesús María	12280
Anastasio Padilla	San Tadeo	Calvillo	10545
Esequiel Palacio	La Primavera	Calvillo	9898
Guadalupe Belaunzarán de Blasco	Chichimeco	Jesús María	9155
Antonio Morfín Vargas	La Cantera	Aguascalientes	8763
Ramón C. Lomas	Paredes de Río Blanco	San José de Gracia	7899
Manuel Jacinto Guerra, Test.	San Bartolo	Aguascalientes	7777
Rafael Arellano Valle	La Punta	Rincón de Romos	7692
Rosa Llaguno de Ibaranguoytia	Lote sur de San Jacinto	Tepezalá	7101
María Guadalupe Nieto y Belaunzarán	Peñuelas	Aguascalientes	7083
Rosa Llaguno de Ibaranguoytia	Lote sur de San Jacinto	Asientos	6721
Carlos Arellano Valle	Pilotos	Asientos	6127
José León. García	Cañada Honda	Aguascalientes	5968
Luis Aguilar	Garabato	Rincón de Romos	5860
Matilde López viuda de Valadez	El Zoyatal	Aguascalientes	5693
Galván Hermanos	Natillas	Cosío	5566
Florencia Chávez viuda de Camarena	Jaltomate	Aguascalientes	4151
Cresencio Pérez, Test.	Las Pilas	Tepezalá	3987
Carlos M. Llaguno, Test.	San Jacinto	Rincón de Romos	3766
Gustavo G. Guerra	Agostaderito	Aguascalientes	3715
Ana María Díaz de León de Escobedo	Ojo Caliente	Aguascalientes	3596
Manuel Orozco	Texas y Mirasoles	Aguascalientes	3563
Gregorio Alvarado	Cerrito de Enmedio	San José de Gracia	3511
Gabriel Arellano Valle	San Antonio	Aguascalientes	3467
Gumersinda P. de Ibarra	Santa Rosa	Jesús María	3368
Gabriel Chávez	Mesillas	Tepezalá	3109
Gumersinda P. viuda de Ibarra	El Refugio	San José de Gracia	2915
Evaristo Femat	Ciénega de Alcorcha	San José de Gracia	2810
Juan N. Muñoz	San Lorenzo	Jesús María	2760
Carlos Salas López	Aguazarca	Rincón de Romos	2632
Gabriel Arrellano Valle	Gracias a Dios	Jesús María	2300
Carlos M. López	La Escondida	Aguascalientes	2110
Manuel Orozco	El Sauz	Calvillo	2053
Luis Arellano Valle	La Guayana	Aguascalientes	1935
Concepción V. de Rangel	San José del Río	Asientos	1881
Otilia Serrano viuda de Arellano	El Mezquite	Tepezalá	1865
Ascención López viuda de de la Vega	Santiago	Rincón de Romos	1829
Antonio Dueñas	San Antonio del Paso	Asientos	1794

Francisco Ramírez del Hoyo	San Juan	Rincón de Romos	1755
Guadalupe de la Vega y Hnos.	Rancho Viejo	San José de Gracia	1755
José Luis del Hoyo	El Refugio	Cosío	1564
José María de Alba	Santa Inés	Aguascalientes	1561
Jesús Salazar	San Rafael	Tepezalá	1460
Paciano Valdés	El Puertecito	Aguascalientes	1413
Gonzálo y Tomás Castañeda	Milpillas	Jesús María	1400
Margarita Padilla viuda de López	San Cayetano	Aguascalientes	1369
Alberto Leal	El Tule	Asientos	1264
Crescenciana Muñoz de León	Río de Gil	Calvillo	1250
Carlos Arellano Valle	Bóvedas	Jesús María	1198
Carlos Arellano Valle	Guajolotes	San José de Gracia	1198
La Esperanza, S. A.	Loreto	Aguascalientes	1176
Elena y María Guerra	San Antonio	Aguascalientes	1116
Josefa A. viuda de Muro	Tres Marías	Aguascalientes	1107
Juan Pérez Castro	San José de la Ordeña	Aguascalientes	1053
Jacobo Jayme	San Guillermo	Jesús María	1031
José R. Alba	Buenvista	Aguascalientes	1026
Francisco Ramírez del Hoyo	La Unión y Coyoxtle	Rincón de Romos	1025
Arcadio Díaz Infante	El Bajío	Aguascalientes	1004
Concepción Cuellar	Curtidores	Aguascalientes	949
Daniel Villalpando	San José	Rincón de Romos	910
Demetrio Rizo	San Jerónimo de Oriente	Aguascalientes	904
Juan N. Muñoz	Buenvista	Aguascalientes	900
Juana viuda de Medrano	El Puente	Asientos	872
Aguayo Hermanos	San Jerónimo	Aguascalientes	856
Canuto Tiscareño, Test.	El Carrizal	Jesús María	855
Elías Macías	San Lorenzo	Jesús María	855
Carmen del Hoyo de Yermo	Soledad de Arriba	Cosío	827
Ramón Parga	El Territorio	Aguascalientes	814
Manuel Rizo	Rancho Nuevo	Aguascalientes	813
Hilario Ávila	Cotorina	Aguascalientes	809
Vicente Leal	Viudas de Poniente	Asientos	768
Reyes M. Durón	El Refugio de Cotorina	Aguascalientes	722
José A. Cuellar	San Miguel	Aguascalientes	700
Albina viuda de Torres	El Pedernal	Aguascalientes	692
Manuel P. Guerrero	El Tepozan	Aguascalientes	659
Domingo López	Soledad de Abajo	Cosío	656
Ramón T. Claverán	Montoya	Aguascalientes	649
Emilia Díaz viuda de Zepeda	Los Pocitos	Aguascalientes	643
Amancio Padilla	La Granja	Aguascalientes	635
Antonio Muñoz	Los Adobes	Calvillo	620
Joaquín Medina	Cañada Grande	Aguascalientes	530
Juana V. de Martínez	Chihuahua	Calvillo	516
José María Dosamantes	Venaderito	Jesús María	513
Total			403011

Fuente:

Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Secretaría General de Gobierno, Caja: 97, año: 1921, exp. núm. 110.
 “Lista de los propietarios de fincas rústicas que representan un capital mayor de cinco mil pesos según catastro de 1913”.
 Aguascalientes, Ags., enero 29 de 1921.

El sumario señala una cifra de 403,011 hectáreas de tierra inventariada dentro de los parámetros señalados, o sea, 72% de la superficie rústica total del estado, matriculadas en 91 propiedades pertenecientes a 83 propietarios. La mayoría de estos eran dueños de una sola finca, a excepción de Francisco Ramírez del Hoyo, Gabriel Arellano Valle, Gumersinda P. viuda de Ibarra, Juan N. Muñoz y Rosa Llaguno de Ybarguengoytia que tenían dos y Carlos Arellano Valle al cual se le asentaban tres. La mayoría de las haciendas se localizaban en el municipio de Aguascalientes con 39 unidades, seguido muy atrás por Jesús María con 12 y 10 en Rincón de Romos, en el caso de Asientos, Calvillo, San José de Gracia, Tepezalá y Cosío fueron 8, 7, 6, 5 y 4 respectivamente.

Una explicación de esta situación era geopolítica, Aguascalientes con mucho era la municipalidad más grande y representaba ella sola un tercio de toda la entidad. Las causas de esta distribución están más bien determinadas por la línea histórica de la conformación de la propiedad rústica regional. Intentar evaluar la proporción de estas propiedades sobre las superficies municipales resulta ocioso pues algunas fincas se extendían por varias circunscripciones municipales. Baste señalar que Pabellón y El Saucillo, las haciendas más grandes del estado, sus cascos se localizaban en el municipio de Rincón de Romos pero juntas eran más extensas que la misma demarcación.²⁶⁶ Y eso que faltaría sumar aun la extensión de las otras ocho propiedades que se indicaban situadas en el mismo lugar.

La pertinencia y confiabilidad del censo de 1913 se encuentra en cuestiones que no dejan de ser relevantes sino que muestran que a finales y en la desintegración del porfiriato se estaban presentando cambios posiblemente de manera más acelerada. La revisión del directorio de propietarios que aparecen al cotejarse con otros documentos formalizados prueba que al menos 25% de ellos para esa fecha habían sido reemplazados de alguna manera. Así se tiene el apunte de que Luis Barrón, el dueño de Pabellón, ya había muerto y su propiedad estaba en proceso testamentario,²⁶⁷ o el legado de Felipe Nieto sobre la hacienda de

²⁶⁶ La superficie del municipio de Rincón de Romos se calculaba en ese entonces en 585 km² Departamento de Estadística Nacional: *Censo General de habitantes, 30 de noviembre de 1921, Estado de Aguascalientes*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1925, p. 58.

²⁶⁷ El cálculo se obtiene al confrontan la lista de propietarios de ambos catastros. Los casos referidos se encuentran en: AHEA, FPN, Notario: Luis Carrillo, Libro núm. 343, Esc. 69, f. 24v, "Proyecto de división de la hacienda de Pabellón. Felisa Aguilar viuda de Barrón y Manuel Azanza", Aguascalientes, 8 de diciembre de 1916; Notario: Luis Carrillo, Libro núm. 343, Esc. 71, f. 29v, "Manuel Azanza y Felisa Aguilar viuda de Barrón. Continuación del proyecto de división de la hacienda de Pabellón", Aguascalientes, 14 de diciembre de 1916.

Peñuelas a favor de su hija la niña María Guadalupe Nieto Belaunzarán.²⁶⁸ Sólo por citar algunos casos de las numerosas sucesiones hereditarias acaecidas.

También transacciones comerciales de propiedades efectuadas antes de este año ya están incorporadas, por ejemplo, la venta realizada en 1907 por Celso Bernal a los hermanos Castañeda de la finca Milpillas de Abajo,²⁶⁹ la compraventa de la hacienda de San José de Guadalupe verificada entre Valentín Soberón y Castro a Josefa Flores viuda de Revilla y Raúl Revilla,²⁷⁰ o la adquisición de Guadalupe Belaunzarán de Blasco de la hacienda de Chichimeco a la señora Carmen Zepeda de Ibarra, ambas ocurridas en 1912.²⁷¹ Un aspecto que llama la atención para ser un censo fiscal, es el que muchas propiedades están regularizadas no de acuerdo a la manifestación presentada por los dueños y en la aceptación de la información de buena fe como en anteriores catastros, sino que al parecer las extensiones estuvieron recabadas de los negocios protocolizados ante notario público.

Hacendados y propiedades en el torbellino revolucionario.

La abierta hostilidad y el recurrente estorbo realizado por algunos importantes propietarios durante la administración fuentista y la posterior adhesión y respaldo al gobierno huertista, influyó en los acontecimientos posteriores cuando con el triunfo y ocupación de Aguascalientes por el ejército constitucionalista en julio de 1914, Alberto Fuentes Dávila fuera nuevamente reinstalado como gobernador del estado. La Revolución propiamente había llegado y tocado hasta ahora a Aguascalientes.²⁷²

²⁶⁸ Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Poder Judicial, Civil, en adelante AHEA, FPJC, Clasificación: 504.11, “Expediente sobre rendición de cuentas de los bienes de la menor Guadalupe Nieto y Belaunzarán que promueve su tutor Juan N. Nieto. Pide sean aprobadas. Contiene inventario de la hacienda de Peñuelas”, Aguascalientes, 31 de enero de 1914.

²⁶⁹ AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 314, Esc. 49, f. 55v, “Compraventa otorgada por los señores Gonzalo y Tomás Castañeda a favor del señor Pedro Aranda”, Aguascalientes, 30 de marzo de 1920.

²⁷⁰ AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 317, Esc. 215, f. 165, “Hipoteca. J. M. Romo Oyarzabal como apoderado de don Valentín Soberón y Castro a favor de la señora Josefa Flores viuda de Revilla y Raúl Revilla como albacea del intestado de don David Revilla”, Aguascalientes, 1 de diciembre de 1921.

²⁷¹ AHEA, FPN, Notario: Carlos A. Salas López, Libro núm. 422, Esc. 119, f. 4v, “Compraventa otorgada por la señora doña Guadalupe Belaunzarán de Blasco a favor del señor don Miguel Dosamantes Rul y de su esposa doña Mará Guadalupe Nieto de Dosamantes”, Aguascalientes, 7 de septiembre de 1926.

²⁷² Sobre los sucesos y los cambios con carácter revolucionario y hasta radical perpetrados en este gobierno de Alberto Fuentes Dávila en Aguascalientes, entre los meses de julio a noviembre de 1914, véase: Luciano Ramírez Hurtado: *Aguascalientes en la encrucijada de la Revolución Mexicana. David G. Berlanga y la Soberana Convención*,

Entre los numerosos hechos que coyunturalmente sacudieron el campo de Aguascalientes destacó la acción de intervención de las propiedades rústicas.²⁷³ A los seis días de apenas ocupar el cargo, Fuentes Dávila decretó el 29 de julio la que fue calificada como la “... intervención de los bienes pertenecientes a los enemigos de la República”, consistentes en “... haciendas, los talleres, las fábricas, y casas de comercio”, las cuales serían administradas por los revolucionarios. La intervención, según el decreto, se aplicaba en principio a los que habían apoyado al régimen de Victoriano Huerta, con el propósito de destinar los recursos para continuar la causa constitucionalista para destituirlo. La intervención era temporal pero se amenazó que podría ser definitiva mediante la confiscación, siendo la propiedad rústica el principal objetivo. Aunque también de manera vaga se amplió el alcance de esta disposición al incluir en la afectación los bienes de la “... clase adinerada...” con la promesa de ser aprovechados posteriormente “... para el bien general del pueblo”.²⁷⁴ Casi de inmediato se nombró e integró una “Junta Interventora” ex profeso y se ocuparon, según el informe rendido por Alberto Fuentes Dávila al hacer entrega del Poder Ejecutivo

Aguascalientes, Gobierno de Coahuila-Universidad Autónoma de Aguascalientes-Gobierno del Estado de Aguascalientes, 2004, pp. 65-125.

²⁷³ Hace ya tiempo Friedrich Katz destacó un problema poco investigado hasta ese momento en torno de las propiedades rústicas intervenidas durante la revolución, introduciendo en la relevancia de los ingresos provenientes por esta medida para financiar el movimiento armado y sobre la cuestión del manejo de estos bienes por las diferentes facciones revolucionarias. Friedrich Katz: “Los Hacendados y la Revolución Mexicana”, en Heriberto Moreno García (coordinador), *Después de los Latifundios*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán-Fondo para Actividades Sociales y Culturales de Michoacán, 1982, pp. 113-123; Al menos dos estudios posteriores sobre este problema en especial, señeros y relevantes, prosiguieron la invitación realizada en ese entonces por Katz. Romana Falcón analizó en un ensayo los comportamientos de los diferentes grupos revolucionarios en los manejos de las propiedades rústicas que estuvieron bajo su control durante la fase armada, particularmente en el estado de San Luis Potosí. Romana Falcón: “San Luis Potosí. Propiedades intervenidas: ¿daños o conquistas revolucionarias?”, en Thomas Benjamin y Mark Wasserman: *Historia regional de la Revolución mexicana. La provincia entre 1910-1929*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996, pp. 189-226; Desde un punto de abordaje diferente, un estudio realizado por Graziella Altamirano sobre el problema confiscatorio revolucionario de la gran propiedad en Durango, examinó la vinculación que se presentó con la desarticulación de las elites porfirianas locales, atendiendo al comportamiento de los diferentes gobiernos revolucionarios en este proceso. Graziella Altamirano Cozzi: “El desplazamiento de la élite. El caso de las confiscaciones revolucionarias en Durango”, en *Secuencia*, México, D. F., Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Núm. 46, enero-abril 2000, pp. 121-162; Sin embargo, pese a los avances historiográficos referidos, probablemente el tema de las haciendas intervenidas, en palabras de Katz, “... sigue siendo un problema casi no investigado” Friedrich Katz: “Los hacendados y la Revolución...” *op. cit.*, p. 117.

²⁷⁴ La transcripción del este decreto en: Luciano Ramírez Hurtado: *Diccionario histórico y biográfico de la Revolución Mexicana en Aguascalientes*, Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 1990, p. 65. Información adicional y vinculada a este decreto apareció en: “Organización de la Junta Interventora”, en *La Evolución*, tomo I, núm. 6, Aguascalientes, Ags., julio 31 de 1914, p. 2. *La Evolución* fue el diario que suplió y fungió como Periódico Oficial del gobierno preconstitucionalista en este momento en Aguascalientes.

al general Víctor Elizondo el día 13 de noviembre de 1914, “...los bienes de 108 enemigos de la revolución”.²⁷⁵

La ocupación sucesiva preconstitucional, convencionista y villista en Aguascalientes duró un año, entre el 17 de julio de 1914 y el 10 de julio de 1915. Durante esta etapa, de gran inestabilidad política, de caos económico y de confusión social, administraron la entidad numerosos gobernadores.²⁷⁶

El cotejo de los propietarios y las fincas intervenidas en Aguascalientes durante el periodo preconstitucional de Alberto Fuentes Dávila, tiempo bastante agitado que se extiende del 24 de julio al 13 de noviembre de 1914, que presento en el Cuadro N° 6, a partir de diversas fuentes, muestra la relevancia y trascendencia de este hecho.

Un número mayor de 40 propiedades rústicas de todos tamaños e importancia, pertenecientes a 36 propietarios, fueron ocupadas. Ente ellas destacaban por su tamaño y valor las haciendas de Pabellón, la más grande y valiosa del estado, seguida por Palo Alto, Cieneguilla, San Jacinto, San José de Guadalupe, Santa María y Venaderos, todas ellas con extensiones que oscilaban entre las 12,000 y las 40,000 hectáreas.²⁷⁷ La sola cuenta de estas siete propiedades, representaban más del 50% de la tierra intervenida. En conjunto la suma total de la superficie intervenida fue de más de 233,989 hectáreas aproximadamente (2,339 km²), que significó casi la mitad de la extensión que se establece hoy día para todo el estado de Aguascalientes.²⁷⁸

²⁷⁵ El informe está reproducido en: Jesús Bernal Sánchez: *Breves Apuntes Históricas... op. cit.*, pp. 70-71.

²⁷⁶ Francisco Javier Delgado Aguilar: *La desaparición de Jefes Políticos en Aguascalientes. 1867-1920*, tesis para optar por el grado de Maestro en Historia Moderna y Contemporánea por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, D. F., 2000, pp. 312-376.

²⁷⁷ El listado completo de fincas intervenidas, apareció en un decreto que modificaba la situación prevaleciente y que fue emitido durante la ocupación constitucionalista de Aguascalientes por el Lic. Roque Estrada el 22 de julio de 1915. El decreto está íntegramente reproducido en: Jesús Bernal Sánchez: *Breves Apuntes Históricas... op. cit.*, pp. 72-73.

²⁷⁸ El estado de Aguascalientes tiene actualmente una superficie de 5,589 km². Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: *Atlas ejidal del Estado de Aguascalientes: encuesta agropecuaria y ejidal, 1998*, Aguascalientes, Ags., 1990, p. 4.

Cuadro 6. Propietarios y fincas rústicas intervenidas en Aguascalientes. Julio 1914-Julio 1915

Propietario	Propiedad	Ubicación/Mpio.	Superficie (has.)
Alberto Leal	El Tule	Asientos	1261
Antonio Morfín Vargas	La Cantera	Aguascalientes	8763
Carlos Arellano Valle	Pilotos	Asientos	6127
Carlos M. López	La Escondida	Aguascalientes	2118
Carlos M. López	San Ángel	Aguascalientes	214
Carlos M. López	San Nicolás	Aguascalientes	855
Evaristo Femat	Ciénega de Alcorcha	San José de Gracia	2810
Evaristo Femat	El Estanque		s.d.
Felipe Ruiz de Chávez	El Águila	Aguascalientes	228
Felipe Ruiz de Chávez	Lucero	Aguascalientes	1471
Felisa Aguilar viuda de Barrón y Manuel Azanza	Pabellón	Rincón de Romos	39608
Florencia Chávez viuda de Camarena	Jaltomate	Aguascalientes	4151
Francisco Rincón Gallardo	Santa María	Aguascalientes	13173
Gabriel Arellano Valle	Gracias a Dios	Jesús María	2300
Gabriel Chávez	Mesillas	Asientos	3109
Gabriel Chávez	San Ignacio	Aguascalientes	467
Guadalupe Belaunzarán de Blasco	Chichimeco	Jesús María	9155
Guadalupe Nieto y Belaunzarán	Peñuelas	Aguascalientes	7083
Jacobo Jayme	San Guillermo	Jesús María	1031
Jesús Martínez	Codornices y Anexas		s.d.
Jesús Martínez	San Nicolás		s.d.
José Dosamantes	Venaderos	Jesús María	12289
José León García	Cañada Honda	Aguascalientes	5968
José Luis del Hoyo	El Refugio	Cosío	1614
José Rincón Gallardo	Palo Alto	Aguascalientes	20548
José Rivera Ríos	Cieneguilla	Aguascalientes	18720
Juan Nieto Muñoz	San Nicolás de Horcones	Jesús María	2790
Juan Pérez Castro	El Puente	Aguascalientes	143
Juan Pérez Castro	San José de la Ordeña	Aguascalientes	1053
Julian Ibarquengoitia	San Antonio	Asientos	1794
La Esperanza, S. A.	Loreto	Aguascalientes	1176
Luis Aguilar	Garabato	Rincón de Romos	5860
Luis Arellano Valle	Chicalote	Aguascalientes	641
Luis Arellano Valle	La Guayana	Aguascalientes	1935
Luis Salas López	La Labor	Calvillo	9802
Matilde López viuda de Valadez	Las Bóvedas	Jesús María	800
Matilde López viuda de Valadez	Zoyatal	Aguascalientes	5693
Policarpo y Serapio Galván	Natillas	Cosío	5566
Rafael Arellano Valle	La Punta	Cosío	7692
Ricardo Soberón y Castro	San José de Guadalupe	Jesús María	13483
Rosa Llaguno de Ibarquengoitia	San Jacinto (lote sur)	Asientos y Tepezalá	13822
Total			235313

Fuentes:

Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Protocolos Notariales, varios notarios y años. Véase las referencias en las Fuentes.

AHEA, Fondo Secretaría General de Gobierno, Caja: 200, año: 1926, exp. núm. 48. "Informes sobre fincas rústicas".

AHEA, Fondo Tesorería, Caja: 2, exp. núm. 37. "Cumpliendo con las instrucciones que se sirva darme en su atenta comunicación núm. 461

de 31 de agosto po. pa. ya se ha dado aviso hoy a todos los administradores y encargados de fincas rústicas". Aguascalientes, 1 de septiembre de 1915.

Jesús Bernal Sánchez, *Breves Apuntes Históricas, Geográficas y Estadísticas del Estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, Editorial Filo de Agua-

CONCIUCULTA, 2005, p. 72.

En este listado puede apreciarse tres tipos de afectados. El primero, con un claro carácter clasista, alejados de la política local, aparecen los hacendados Felisa Aguilar viuda de Barrón, Manuel Azanza, José Rivera Ríos, Rosa Llaguno de Ibargüengoitia, Ricardo Soberón y Castro, Guadalupe Belaunzarán de Blasco, José León García, Luis Aguilar, Ramón Lomas y Matilde López viuda de Valadez. En otro grupo se pueden identificar a personajes con abiertos antecedentes, trayectoria, participación y vínculos políticos con el régimen de Porfirio Díaz y Victoriano Huerta o con actividades antimaderistas y de militancia en el Partido Católico en Aguascalientes, como Evaristo Femat, Alberto Leal, Felipe Ruiz de Chávez, Antonio Morfín Vargas, Rafael Arellano Valle, Carlos M. López, Carlos A. Salas López, José Rincón Gallardo y Jacobo Jayme, quienes fueron intervenidos en sus propiedades tanto rústicas como urbanas. Finalmente, la animadversión política de antaño y personal contra Fuentes Dávila haya traído como consecuencia la venganza de éste posteriormente en una situación coyuntural, siendo afectados por esta circunstancia los hermanos de Rafael Arellano Valle, Gabriel, Carlos y Luis, o también Luis Salas López, hermano de Carlos A. Salas López, al parecer todos ellos muy ajenos al comportamiento político de sus familiares.²⁷⁹

Formalmente los gobiernos preconstitucional, convencionista y villista en el estado se adjudicaron en el papel de arrendatarios, pero con derechos ilimitados y sin compromiso sobre las fincas intervenidas, además de que se asumió que los productos pertenecían "... al gobierno o a quien hubieren contratado con él".²⁸⁰ Sin embargo, existen indicios que muestran que probablemente la Junta Interventora, no tuvo un control absoluto y centralizado sobre los bienes intervenidos, a pesar de que Fuentes Dávila en su informe de entrega de gobierno del 13 de noviembre de 1914, cuando apenas se instalaba la Convención Revolucionaria, destacará que dicha Junta llevaba "... las cuentas correspondientes por medio de una contabilidad minuciosa".²⁸¹

En contrapartida uno de los principales problemas en el campo durante los años de 1914 y 1915, según el cónsul americano en Aguascalientes, fue el

²⁷⁹ Múltiples referencias sobre la actuación y papel político de estas personas se encuentran en: Jesús Gómez Serrano: *Aguascalientes en la historia... tomo I, vol. II, op. cit.*, pássim.; Francisco Javier Delgado Aguilar: *La desaparición de Jefes Políticos... op. cit.*, pássim.

²⁸⁰ Esta formulación, posterior, fue articulada en el decreto del 28 de julio de 1915 emitido por el Lic. Roque Estrada. Véase el decreto en: Jesús Bernal Sánchez: *Breves Apuntes Históricos... op. cit.*, pp. 73-74.

²⁸¹ El informe se encuentra en: *Ibid.*, pp. 70-71.

saqueo y la ocupación de las propiedades.²⁸² Además de que algunos hacendados, como Julián Ibargüengoitia dueño de la hacienda de San Antonio, Policarpo Galván de Natillas y El Refugio y José Rincón Gallardo de Palo Alto, por separado y directamente solicitaron a las autoridades estatales y federales en turno, las garantías, la protección y el pago de los productos y bienes sustraídos por los diferentes grupos revolucionarios. Aunado lo anterior a abiertos latrocinios realizados por jefes y tropa, llegándose a presentar el caso de que un decreto emitido por el mismo Francisco Villa para evitar estos actos, al parecer, fue ignorado o incumplido por sus propios soldados.²⁸³

Sin embargo más allá de indicios documentales fragmentarios y testimoniales, oficialmente la Junta Interventora, responsable de la administración y del manejo de los recursos obtenidos, ¿qué hizo durante este año con las propiedades intervenidas?, ¿cómo las dispuso?, ¿qué destino les dio a las utilidades?. Es difícil saberlo con certeza porque no se han localizado la documentación que muestre de manera continua y detallada el manejo realizado.²⁸⁴ No queda claro cómo la Junta estaba estructurada y debía ser manejada, pero al parecer tenía autonomía de decisión sobre los bienes incautados y estaba facultada para usarlos libremente. Tenía una estructura centralizada y administrada desde la ciudad de Aguascalientes con la representación y cuidado en cada municipio encargada a los presidentes municipales, quienes como responsables deberían hacer entrega de informes y de rendir cuentas de las propiedades que se encontraran en su jurisdicción, pero además quedando sujetos a la visita y verificación de inspectores que periódicamente eran enviados.²⁸⁵

²⁸² Yolanda Padilla Rangel: *Miradas yuxtapuestas. Norteamericanos y aguascalentenses, durante la Revolución Mexicana 1910-1940*, Aguascalientes, Ags., Instituto Cultural de Aguascalientes-Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2010, pp. 52-55.

²⁸³ Francisco Javier Delgado Aguilar: *La desaparición de Jefes Políticos... op. cit.*, pp. 323-325.

²⁸⁴ El manejo detallado de la propiedades intervenidas entre julio de 1914 a 1915 realizado por la Junta de Bienes Intervenidos se desconoce hasta ahora sólo de manera fragmentaria. Un breve informe enviado en enero de 1924 por el Presidente Municipal de Aguascalientes al Gobernador del Estado menciona que cuando los villistas salieron de la ciudad en el mes de julio de 1915 presionados por las fuerzas constitucionalistas, se llevaron todas las existencias de mercancías, los libros de contabilidad y la documentación de dicha Junta. Archivo General Municipal, Fondo Gobierno del Estado, Caja 694, año: 1923, exp. núm. 10, "Informe que promueve la Comisión de Reclamaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Gobernador del Estado, Rafael Arellano Valle, sobre la reclamación presentada por Donato Blasco Muriel y esposa", f. 3.

²⁸⁵ *Ibid.*, p. 323. Lo anterior también se deduce de la existencia de los inventarios, notificaciones, cortes de caja, etc., levantados diariamente posteriormente por la Sección de Bienes Raíces Intervenidos, instancia establecida en la reorganización administrativa realizada durante la ocupación de Aguascalientes por los carrancistas a partir de julio de 1915. Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Tesorería, en adelante AHEA, FT, Caja: 2,

Hay testimonios de que se mantuvieron y respetaron contratos y convenios previamente establecidos por los dueños con arrendatarios y medieros, aunque otras propiedades fueron pactadas por la Junta con otros interesados, además de dirigir ciertas fincas de manera directa a través de un administrador designado ex profeso y pagado como empleado.²⁸⁶ En cuanto a los beneficios recaudados por la Junta durante este año, puede tenerse una idea a partir del informe de Fuentes Dávila, que comprende del 24 de julio al 13 de noviembre de 1914, en donde destaca él que, fuera de los gastos realizados hasta ese momento, la Junta disponía de la cantidad de 15,910.55 pesos los cuales serían utilizados “... para gastos del gobierno en general”. Habiendo sido la prioridad de los gastos gubernamentales el “... fomento de la instrucción pública” y en donde se habían erogado sólo en “... mejoras materiales de las escuelas” 16,895.70 pesos. Aunque sin duda la preocupación y destino principal de los recursos habían sido para el sostenimiento de un regimiento de 515 hombres, a los cuales se les compró vestuarios y zapatos, además de pagárseles con puntualidad, sólo en haberes, la cantidad de mil pesos diarios.²⁸⁷

El frágil restablecimiento.

Las tropas de Álvaro Obregón derrotaron a las de Villa y las desalojaron de Aguascalientes en julio de 1915, designándose a Roque Estrada para que realizara una reorganización administrativa provisional del estado. La situación en general parece que fuera caótica pero existen elementos que desmienten un escenario completamente desordenado dejado por los villistas.²⁸⁸ Hay dos indicadores que considero, al menos, pueden desmentirlo. Uno es el breve periodo, de apenas tres semanas, que le llevó a Estrada el termino de su comisión y sobre todo, la rápida reanudación de la captación de ingresos en la Tesorería General del Estado y Municipal y en la de Bienes Intervenidos. Además de que dos días antes de terminar Estrada su encargo, el 4 de agosto, estas dependencias reportaban ya

exp. núm. 37. “Cumpliendo con las instrucciones que se sirva darme en su atenta comunicación núm. 461 de 31 de agosto po. pa. ya se ha dado aviso hoy a todos los administradores y encargados de fincas rusticas”. Aguascalientes, 1 de septiembre de 1915.

²⁸⁶ *Ibid.* f. s/n.

²⁸⁷ Véase el informe de Fuentes Dávila en: Jesús Bernal Sánchez: *Breves Apuntes Históricos...* *op. cit.*, p. 70.

²⁸⁸ Este entorno es recreado en Enrique Rodríguez Varela, “La Revolución”, *op. cit.*, pp. 544-549.

ingresos por 16,493.20 pesos, probablemente el saldo libre, fuera ya de los urgentes requerimientos.²⁸⁹

El propósito principal e inmediato de la reorganización de Roque Estrada fue, al parecer, el refuncionamiento de la estructura financiera de la administración y la reactivación de la actividad agrícola, causa por la que la Junta de Bienes Intervenidos, los propietarios afectados y las propiedades intervenidas se convirtieron en el primer y prioritario asunto en revisarse y arreglarse. La importancia y urgencia era tal que, el mismo día en que fue nombrado Estrada por Obregón como encargado de la organización provisional del estado, el 22 de julio de 1915, se emitió un amplio decreto sobre la permanencia de la intervención sobre los bienes de determinados propietarios, la desintervención de quienes se dictaminara que se había cometido sobre de ellos excesos y errores, estableciéndose además los medios conducentes, los derechos y las obligaciones de los interesados. El decreto había sido antecedido por una junta realizada un día antes, presidida por Estrada, en donde se había convocado a los dueños, sus representantes y administradores de las propiedades intervenidas con el objeto, se afirmaba, "... de hacer justicia".²⁹⁰

El preámbulo del decreto justificó la procedencia, legitimidad y justicia de la intervención, señalando los agravios engendrados por el egoísmo de unos cuantos, la opresión de las mayorías y acusando a quienes se consideró como enemigos de la revolución y causantes del derramamiento de sangre y de la destrucción generalizada ocasionada. Por lo tanto en un acto de legítima defensa, se alegó, debía de castigárseles quitándoles el derecho sobre sus bienes materiales, pero por otro lado también se debería brindar las garantías y restaurar el derecho y sobre todo la justicia sobre quienes se habían cometido arbitrariedades y abusos.²⁹¹ Así después de hacerse la investigación correspondiente se dispuso a quienes sus propiedades seguirían sin serles entregadas y los que quedaban sin efecto la intervención.²⁹²

El resultado del reordenamiento de Estrada se presenta en el Cuadro N° 7 en donde el número de propietarios afectados disminuyó a 18, quedando 24

²⁸⁹ Jesús Bernal Sánchez, *Breves Apuntes Históricos...* *op. cit.*, pp. 71-75.

²⁹⁰ La transcripción del decreto en: *Ibid.*, pp. 71-72.

²⁹¹ Un caso de rectificación de "injusticia incalificable", así calificado en un acuerdo de Estrada del 30 de julio, fue la desintervención de la hacienda de Peñuelas, formalmente propiedad de la niña María Guadalupe Nieto y Belaunzarán, la cual se ordenó se le entregara "... con el carácter de absoluta". El acuerdo se encuentra en: *Ibid.*, pp. 71-72.

²⁹² *Ídem.*

fincas intervenidas. La extensión de tierras originalmente intervenidas se redujo así en más de la mitad. El recurso para mantener esta situación en Aguascalientes se argumentó sobre el “... concepto de justicia” y en la necesidad del “... desarme al enemigo”, esgrimiéndose estas razones, el proceder y comportamiento político fueron los elementos que mantuvieron la sanción sobre estas personas y sus bienes.²⁹³

Cuadro 7. Propietarios y fincas rústicas intervenidas en Aguascalientes. Julio 1915-febrero 1916

Propietario	Propiedad	Ubicación/Mpio.	Superficie (has.)
Alberto Leal	El Tule	Asientos	1261
Antonio Morfín Vargas	La Cantera	Aguascalientes	8763
Carlos Arellano Valle	Pilotos	Asientos	6127
Carlos M. López	La Escondida	Aguascalientes	2118
Carlos M. López	San Ángel	Aguascalientes	214
Carlos M. López	San Nicolás	Aguascalientes	855
Evaristo Femat	Ciénega de Alcorcha	San José de Gracia	2810
Evaristo Femat	El Estanque		s.d.
Felipe Ruiz de Chávez	Águila	Aguascalientes	228
Felipe Ruiz de Chávez	Lucero	Aguascalientes	1471
Gabriel Arellano Valle	Gracias a Dios	Jesús María	2300
Jacobo Jayme	San Guillermo	Jesús María	1031
Jesús Martínez	Codornices y Anexas		s.d.
Jesús Martínez	San Nicolás		s.d.
José Dosamantes	Venaderos	Jesús María	12289
José León García	Cañada Honda	Aguascalientes	5968
José Rincón Gallardo	Palo Alto	Aguascalientes	20548
La Esperanza, S. A.	Loreto	Aguascalientes	1176
Luis Aguilar	Garabato	Rincón de Romos	5860
Luis Arellano Valle	Chicalote	Aguascalientes	641
Luis Arellano Valle	La Guayana	Aguascalientes	1935
Luis Salas López	La Labor	Calvillo	9802
Rafael Arellano Valle	La Punta	Cosío	7692
Ramón Lomas	Paredes	San José de Gracia	7899
Total			100988

Fuentes:

Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Protocolos Notariales, varios notarios y años. Véase las referencias en las Fuentes.

AHEA, Fondo Secretaría General de Gobierno, Caja: 200, año: 1926, exp. núm. 48. “Informes sobre fincas rústicas”.

AHEA, Fondo Tesorería, Caja: 2, exp. núm. 37. “Cumpliendo con las instrucciones que se sirva darme en su atenta comunicación núm. 461 de 31 de agosto po. pa. ya se ha dado aviso hoy a todos los administradores y encargados de fincas rústicas”. Aguascalientes, 1 de septiembre de 1915.

Jesús Bernal Sánchez, *Breves Apuntes Históricas, Geográficas y Estadísticas del Estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, Editorial Filo de Agua-

CONCIUCULTA, 2005, p. 72.

Sin embargo los fundamentos económicos fueron un fuerte sustento en las disposiciones de Roque Estrada para la reorganización administrativa y la

²⁹³ *Ídem*. Sin embargo no quedan muy claros las causas, bajo las consideraciones políticas utilizadas, para seguir manteniendo afectados los bienes de José Dosamantes, José León García, Luis Aguilar y Ramón Lomas, quienes no contaban con antecedentes de una activa participación política, al menos, en el estado.

reactivación de la agricultura en Aguascalientes, quien en sus propias palabras, arguyó la necesidad de "... dinero, y los mejores procedimientos para obtenerlo son los indirectos", refiriéndose a las contribuciones fiscales, cuestionando de esta manera la situación prevaleciente hasta ese momento.²⁹⁴

La desintervención.

Las reformas y arreglos establecidos por Estrada sobre los bienes pertenecientes a los calificados como "elementos conservadores" del estado y la continuidad de las intervenidas, dieron casi de manera inmediata un rápido giro durante la administración estatal del carrancista Martín Triana Guzmán, entre agosto de 1915 y febrero de 1916.

En principio la anterior Junta se transformó en una "Oficina de Bienes Raíces Intervenidos" dependiente, en calidad de Sección, de la Secretaría General de Gobierno, que reemplazó a la Junta Interventora y se designó nuevo personal.²⁹⁵ El cambio no fue únicamente de forma, al pasar de haber sido un instrumento político y justiciero, con fundamento social, a convertirse rápidamente en una mera instancia burocrática y administrativa con una racionalidad exclusivamente económica.²⁹⁶ Lo anterior queda de manifiesto hasta en un mismo informe rendido por el gobernador a Carranza en donde refiere que los ingresos ordinarios del gobierno no eran suficientes pues los pagos fiscales sobre las fincas rústicas y urbanas, principal entrada del estado, no se estaban cubriendo en tiempo y forma. Según Triana esta situación no dejaba otra opción para recaudar recursos que obtenerlos mediante una fuente de ingresos extraordinarios que eran las fincas intervenidas.²⁹⁷ Esta situación explica

²⁹⁴ Lo anterior a partir de la trascripción del informe rendido por Estrada a Obregón el 6 de agosto de 1915 en: *Ibid.*, p. 75.

²⁹⁵ AHEA, FT, Caja: 2, exp. núm. 37. "Cumpliendo con las instrucciones que se sirva darme en su atenta comunicación núm. 461 de 31 de agosto po. pa. ya se ha dado aviso hoy a todos los administradores y encargados de fincas rusticas". Aguascalientes, 1 de septiembre de 1915, f. s/n.

²⁹⁶ El expediente anterior completo, comprende en gran medida el manejo contable detallado y al día de los ingresos y egresos de la Oficina de Bienes Raíces Intervenidos, entre agosto a diciembre de 1915.

²⁹⁷ Martín Triana: *Informe que el C. Gral. Martín Triana, Gobernador Interino y Comandante Militar del Estado de Aguascalientes, rinde al C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación y Jefe de la Revolución, relativo a las gestiones administrativas llevadas a cabo en el corto periodo que tiene de estar al frente del Gobierno de la Entidad referida*, Aguascalientes, Ags, Talleres tipográficos de la Escuela de Artes y Oficios, 1915, pp. 19-21.

parcialmente el porque del manejo personal y discrecional de Triana establecido sobre la Oficina de Bienes Raíces Intervenidos.

Sin embargo hay que reconocer que a estas alturas una fuente de sostenimiento de la administración estatal que, paulatinamente se hacia cada vez más relevante frente a los ingresos “extraordinarios”, eran las aportaciones remitidas directamente desde el centro por Carranza.²⁹⁸

Las “funciones” que realizó la Oficina de Bienes Raíces Intervenidos durante este periodo fueron, entre otros: el arrendamiento de haciendas y ranchos; la desintervención de bienes mediante “donaciones” y “pagos”, así denominados, convenidos con los dueños; la coerción sobre pago de gravámenes retrazados sobre propiedades; el control administrativo directo de propiedades rústicas que tenían un atractivo particular o estratégico, la venta directa de productos y la instauración de nuevas intervenciones de fincas.²⁹⁹

Sin embargo la administración formal de la Oficina de Bienes Raíces Intervenidos, según se deduce de un informe de Triana, prontamente no fue ya económicamente redituable pues en el lapso de agosto a octubre de 1915, los ingresos recabados resultaron ser por 50,000 pesos, aunque sólo el costo de exclusivo de la administración era de 35,000.³⁰⁰

Una característica de la administración de Triana fue el de comenzar a desintervenir, sin aprobación o conocimiento de Carranza y notificándole sólo de manera escueta e incompleta las resoluciones tomadas. Triana calificó y justificó las entregas de las propiedades, argumentado que los propietarios afectados estaban realizando “donativos” a favor del “importante ramo” de la Instrucción Pública, aspecto de la administración que él apreciaba con “protección constante”.³⁰¹ Entregando diversas cantidades, que oscilaron entre 2,000 a 10,000 pesos, sumas que por cierto podían ser cubiertas en plazos, a los señores Ramón Lomas, Carlos M. López, Luis Salas López, Matilde López viuda de Valadez, Ricardo Soberón y Castro, José Rincón Gallardo, Carlos, Luis y Rafael Arellano Valle, todas sus propiedades les fueron devueltas entre octubre y diciembre de 1915.³⁰²

²⁹⁸ *Ibid.*, pp. 19 y 23.

²⁹⁹ La evaluación a partir de los cortes de caja en: AHEA, FT, Caja: 2, exp. núm. 37, fs. s/n.

³⁰⁰ Martín Triana: *Informe que el C. Gral. Martín Triana... op. cit.*, p. 25.

³⁰¹ *Ibid.*, pp. 17, 18, 27.

³⁰² *Ibid.* pp. 24-25; AHEA, FT, caja 2, expediente 37, fs. s/n; Martín Triana: *Adicional al informe rendido por el Gobernador y Comandante Militar del Estado al C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado*

Lo anterior desmiente las pocas formulaciones textuales que Triana hizo respecto a su decisión de devolver los bienes “inspirado por un sentimiento de justicia” a quienes comprobaran “no haberse mezclado en asuntos políticos”.³⁰³ Los casos documentados, al menos, de Carlos M. López, José Rincón Gallardo y sobre todo Rafael Arellano Valle, personajes con una trayectoria y actividad política cuestionable desde la perspectiva de los revolucionarios, desmienten la retórica del gobernador.³⁰⁴

Hacia el mes de diciembre de 1915 la Sección de Bienes Raíces Intervenidos, ya mostraba una sensible disminución de movimientos contables.³⁰⁵ La siguiente decisión de Triana fue decretar el 19 de enero la desintervención de todos los bienes raíces en el estado, estableciendo en sus consideraciones que ya habían “... cesado y desaparecido las causas legales y de prudencia” contempladas por el gobierno constitucionalista en Aguascalientes por lo que, las propiedades debían ser devueltas mediante el “... previo arreglo de los propietarios o sus representantes con el Ejecutivo del Estado”, mismo procedimiento utilizado por él los meses anteriores.³⁰⁶ Un mes después en una breve circular aparecida en el *Periódico Oficial* se informaba sobre el cierre de la Sección de Bienes Raíces Intervenidos refiriendo al respecto sobre la transferencia de todos los asuntos pendientes que pasarían a ser directamente administrados por la Tesorería del Estado.³⁰⁷

Paradojas del destino y de la revolución, entre las personas a las que sus bienes en Aguascalientes se les siguieron manteniendo intervenidos desde 1915 hasta 1921, según esto por causales, se decía, de “... responsabilidades políticas”,³⁰⁸ estaba el mismo Alberto Fuentes Dávila, la indiscutible figura de la

del Poder Ejecutivo de la Nación, comprendiendo el mes de noviembre y parte de diciembre, Aguascalientes, Ags., Talleres Tipográficos de la Escuela de Artes, 1915, pp. 7-8.

³⁰³ “Devolución de Bienes”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo I, núm. 7, Aguascalientes, Ags., octubre 10 de 1915, p. 8. “Devolución de Bienes”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo I, núm. 9, Aguascalientes, Ags., octubre 24 de 1915, p. 6.

³⁰⁴ Numerosos datos sobre las actividades políticas de estas personas se encuentran en: Francisco Javier Delgado Aguilar: *La desaparición de Jefes Políticos... op. cit.*, pássim.

³⁰⁵ Se aprecia esta situación en los cortes de caja del mes de diciembre: AHEA, FT, caja 2, expediente 37, fs. s/n.

³⁰⁶ “Decreto que cesa de intervenir las propiedades que tomó el gobierno Constitucionalista”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo I, núm. 22, Aguascalientes, Ags., enero 23 de 1916, p. 5.

³⁰⁷ “Circular”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo I, núm. 26, Aguascalientes, Ags., febrero 20 de 1916, pp. 2-3.

³⁰⁸ AHEA, FPN, Notario: Manuel Ballesteros, Libro núm. 347, Esc. 96, f. 240, “Acta levantada para la entrega del capital que el señor don Alberto Fuentes Dávila representa en la Sociedad “Rafael Sánchez, S. en C.” al señor Administrador Principal del Timbre como Encargado de los Bienes Intervenidos en el Estado; entrega que hace el

revolución en el estado y quien había iniciado y aplicado las intervenciones de las propiedades en el estado. Sus bienes consistentes en la droguería “El Cisne”, una botica, una casa y un terreno urbano, localizados en la ciudad de Aguascalientes, tuvo que tramitar él posteriormente su desintervención ante las instancias de la Dirección General de Bienes Intervenidos en la ciudad de México, según los procesos administrativos y burocráticos establecidos por el gobierno federal.³⁰⁹

Una década difícil. Los veintes.

La fragmentación de la gran propiedad en Aguascalientes continuó durante la fase revolucionaria y se prolongó hasta el intenso reparto ejidal cardenista. El proceso de desintegración, demostrado por Beatriz Rojas y Jesús Gómez, iniciado desde finales del siglo XVIII se mantuvo y aun incrementó el peso de su inercia. Muchas compraventas y traslados de la propiedad rural realizados hasta la década de los treinta del siglo XX probablemente tengan su explicación en este antiguo proceso. No obstante deben de contemplarse también otros factores y circunstancias resultantes después de la revolución, inéditos y tal vez con mayor capacidad disruptiva que la misma fuerza evolutiva de la parcelación rústica.

La revolución en el campo dejó una serie de saldos directos y colaterales que condicionaron la continuidad de la fragmentación de la gran propiedad. Sin embargo ahora el proceso se aceleró al resultar situaciones de recesión y fragmentación de los mercados, de carencia y encarecimiento crediticio y de inflación y contracción de la economía en su conjunto, que hicieron difícil enfrentar este escenario a los propietarios de la región.³¹⁰ Los informes del gobierno estatal en la década de 1920 e inicios de la siguiente reiteraron la precaria situación y la “crisis” prevaleciente en el estado, particularmente sobre

señor Rafael Sánchez conforme a las condiciones convenidas entre este señor y el señor Administrador Principal del Timbre”, Aguascalientes, 26 de diciembre de 1918.

³⁰⁹ AHEA, FPN, Notario: Pablo Medina López, Libro núm. 333, Esc. 28, f. 38v, “Acta de desintervención. Soledad Santibáñez viuda de García y Miguel Compeán”, Aguascalientes, 27 de abril de 1920; Notario: Manuel Camargo, Libro núm. 359, Esc. 94, f. 39, “Entrega y recibo de fincas por Mamerto B. Domínguez al señor Alberto Fuentes Dávila”, Aguascalientes, 24 de octubre de 1921.

³¹⁰ Lorenzo Meyer refiere que el crecimiento de la economía durante la década de 1920 fue bastante sinuoso. No obstante advierte que el comportamiento fue de contrastes entre los diferentes sectores de la economía. La agricultura, por ejemplo, experimentó daños severos, aunque no en todos los lugares. La situación empeoró en los años de la Gran Depresión y se prolongó hasta mediados de 1930 cuando se recobró el crecimiento económico. Lorenzo Meyer: “La institucionalización del nuevo régimen”, en Varios, *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2000, pp. 834-836.

las explotaciones agrícolas hacen referencia a los problemas de carencia de crédito, la falta de infraestructura de irrigación, el deterioro de las vías de comunicación y la insuficiente y obsoleta maquinaria, entre otras dificultades.³¹¹

La misma reforma agraria, aunque parca e inconsistente en su comportamiento, se añadió a este escenario y contribuyó a fomentar la subdivisión de las haciendas, sumándose además a la distribución ejidal, los fraccionamientos voluntarios y las políticas de parcelación implementadas por los mismos gobiernos locales.³¹² Salvo ejemplos muy concretos, en el caso de Aguascalientes la continuación de la desintegración de las fincas superiores a las 500 hectáreas durante estos años probablemente no se deba a la distribución ejidal perpetrada y por lo tanto no sea un elemento de explicación sobresaliente, aunque no debe soslayarse algunas repercusiones.³¹³

³¹¹ Rafael Arellano Valle: “Informe de los actos administrativo del Primer Magistrado del Estado, durante el período del 16 de septiembre de 1920 al 16 de septiembre del año en curso, con que da cuenta al H. Congreso Local, en cumplimiento de un precepto constitucional”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VII, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 25 de 1921, p. 7; Rafael Arellano Valle: “Informe de los actos administrativo del Primer Magistrado del Estado, durante el período del 16 de septiembre de 1920 al 16 de septiembre del año en curso, con que da cuenta al H. Congreso Local, en cumplimiento de un precepto constitucional” (continuación), en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VII, núm. 40, Aguascalientes, Ags., octubre 2 de 1921, p. 5; Rafael Arellano Valle: “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura de esta Entidad, de conformidad con la fracción II del Artículo 41 de la Constitución Local”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VIII, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 24 de 1922, pp. 1-2; Rafael Arellano Valle: “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura de esta Entidad, de conformidad con la fracción II del Artículo 41 de la Constitución Local” (continuación), en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VIII, núm. 40, Aguascalientes, Ags., octubre 1 de 1922, p. 2; Rafael Arellano Valle: “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura, de Conformidad con lo mandado por la Constitución Local” (continuación), en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IX, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 28 de 1924, p. 1; Francisco Reyes Barrientos: “Informe que el Ejecutivo del Estado rinde al H. Congreso del mismo, de conformidad con la disposición de la Fracción II, reformada del Art. 41 de la Constitución Local”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo III, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 26 de 1926, p. 6; J. Guadalupe Zamarripa: “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura de esta Entidad, de conformidad con la Fracción II del artículo 41 de la Constitución Local”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IX, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 25 de 1932, p. 6.

³¹² Enrique Krauze, Jean Meyer y Cayetano Reyes: *Historia de la Revolución Mexicana, 1924-1928. La reconstrucción económica*, vol. 10, México, El Colegio de México, 2006, pp. 118-123.

³¹³ Particularmente en el año de 1925 en Aguascalientes muchos hacendados atendieron a recursos de protección legal como el amparo contra los trámites de dotación ejidal. El gobernador calificó como un “verdadero abuso”, las gestiones de éstos expedientes por los propietarios afectados, en: José María Elizalde: “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, rinde a la H. Legislatura, de conformidad con lo mandado por la Constitución Local”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo II, núm. 50, Aguascalientes, Ags., diciembre 13 de 1925, p. 5; Beatriz Rojas calculó hasta en un 90% los hacendados del estado que solicitaron amparos, aunque con pocos resultados, en: Beatriz Rojas Nieto: *La destrucción de la hacienda... op. cit.*, p. 79.

Hasta ahora un mecanismo de análisis y de interpretación de la transformación agraria trascendente en Aguascalientes en la década de los veinte del siglo XX, partía de la postura señera de Beatriz Rojas, según la cual el fraccionamiento y desintegración “voluntaria” de numerosas haciendas, manifiesta en numerosos contratos de compraventa, parcelaciones y divisiones hereditarias reales o ficticias, se debían a una estrategia de evasión y/o defensa ante la reparto agrario gubernamental y la presión campesina.³¹⁴

No obstante, otras circunstancias contribuyeron también como causas de zozobras y percances entre los dueños de propiedades, como la Ley de Tierras Ociosas decretada el 23 de junio de 1920 por Adolfo de la Huerta.³¹⁵ Bajo el cobijo de esta legislación, por ejemplo, los terrenos de la hacienda del Saucillo fueron invadidos en 1924.³¹⁶ Al menos mediante este procedimiento, la incertidumbre de los propietarios se mantuvo hasta bien entrada la siguiente década en lugares como Cosío y Tepezalá, municipios del norte del estado.³¹⁷

Una táctica o intento de evasión, entre algunas realizadas, fueron las iniciativas de convencimiento desarrolladas por el mismo gobernador Rafael Arellano Valle con ciertos hacendados para la venta de terrenos. Así mediante la intervención y compraventa gubernamental la dueña de la hacienda de Natillas vendió 452 hectáreas a favor del pueblo de Cosío.³¹⁸ También por las gestiones del ejecutivo los propietarios de las haciendas de San Luis de Letras, Pabellón, San Antonio y El Saucillo donaron de manera gratuita a la ciudad de Rincón de Romos 1716 hectáreas de tierras de labor y agostadero en 1924.³¹⁹ Las dos transacciones se explican básicamente como una estrategia disuasiva de la presión

³¹⁴ *Ibid.*, pp. 116-124.

³¹⁵ “Ley de Tierras Ociosas”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VI, núm. 28, Aguascalientes, Ags., julio 11 de 1920, p. 2.

³¹⁶ Rafael Arellano Valle: “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura, de Conformidad con lo mandado por la Constitución Local”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo X, núm. 38, Aguascalientes, Ags., septiembre 21 de 1924, p. 2.

³¹⁷ AHEA, FSGG, Caja: 355, año: 1934, clasif. I-Q, exp. 2. “El presidente municipal de Tepezalá, Ags., informa sobre la solución de la solicitud de Tierras Ociosas de “El Cunqueán”; Caja: 355, año: 1934, clasif. I-R, exp. 6. “El presidente municipal de Cosío hace consultas sobre varios casos de “Tierras Ociosas” del municipio mencionado”.

³¹⁸ AHEA, FPN, Notario: Carlos A. Salas López, Libro núm. 414, Esc. 29, f. 71, “Compraventa otorgada por la señorita Adelaida Galván a favor del Gobierno del Estado”, Aguascalientes, 13 de abril de 1923.

³¹⁹ Rafael Arellano Valle: “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura, de Conformidad con lo mandado por la Constitución Local” (continuación), en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IX, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 28 de 1924, p. 2.

campesina que ambas localidades realizaban para la obtención de ejidos y la misma influencia mediadora del gobernador que era un hacendado distinguido.³²⁰

Pese a que los anteriores factores revisados tuvieron importancia juzgo que al igual que la división del latifundio de Ciénega de Mata de los Rincón Gallardo en la década de 1860 fue un suceso extraordinario en la configuración de la estructura agraria, la intervención de los bienes rústicos en Aguascalientes entre 1914 a 1916 debe ser considerado un suceso, a pesar de su carácter coyuntural, con alcances similares que aceleró el proceso de fraccionamiento iniciado desde finales del siglo XVIII, al menos en los 10 años que siguieron a la desintervención.³²¹

La intervención fue una dura prueba para los propietarios de Aguascalientes pero también una lección que rápidamente aprendieron y que probablemente explique ciertos comportamientos de división de las haciendas por algunos de ellos.³²² Muchos de los propietarios que habían sido intervenidos transfirieron mediante venta o legado hereditario todas o partes de sus bienes rústicos. Algunos ejemplos muestran este sesgo. Antonio Morfín Vargas, por ejemplo, al menos vendió 4072 hectáreas, casi la mitad de la superficie de la hacienda La Cantera, entre 1922 y 1924.³²³ Las 855 hectáreas que se estimaban de San Nicolás se vendieron por Carlos M. López en 1919, el resto de sus bienes

³²⁰ A Cosío se le había dotado de ejidos desde 1917 con 800 hectáreas y a Rincón de Romos en 1925 con 5847, véase: “Resolución Presidencial de Dotación a Cosío”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IV, núm. 4, Aguascalientes, Ags., enero 27 de 1918, pp. 3-4; “Resolución Presidencial de Dotación a Rincón de Romos”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo II, núm. 33, Aguascalientes, Ags., agosto 16 de 1925, pp. 1, 4-7. Rafael Arellano Valle era dueño en ese entonces de la hacienda de La Punta, herencia de su padre del mismo nombre, el cual había sido dos veces gobernador de Aguascalientes durante el porfiriato.

³²¹ Salvo los trabajos ya señalados de Katz, Falcón y Altamirano para Chihuahua, San Luis Potosí y Durango respectivamente, existe un vacío historiográfico sobre las intervenciones revolucionarias de la propiedad rústica. Los mismos trabajos de estos autores revisan de manera particular sus repercusiones inmediatas pero los impactos posteriores apenas han sido esbozados.

³²² A través de una revisión atenta de los protocolos notariales del estado que realicé, una de las respuestas que los hacendados locales utilizaron ante los embates que sufrió la hacienda, fue el aceleramiento del proceso del fraccionamiento de la propiedad con consecuencias profundas en la estructura agraria de la región.

³²³ AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 319, Esc. 173, f. 71, “Compraventa. Antonio Morfín Vargas a Lino Rivera”, Aguascalientes, 21 de noviembre de 1922; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 319, Esc. 186, f. 86, “Compraventa. Antonio Morfín Vargas a Miguel Rodríguez.”, Aguascalientes, 27 de diciembre de 1922; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 319, Esc. 187, f. 87v, “Compraventa. Antonio Morfín Vargas a Guillermo Enciso”, Aguascalientes, 27 de diciembre de 1922; Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 448, Esc. 47, f. 81v, “Compraventa otorgada por el señor Antonio Morfín Vargas en favor del señor Antonio Morfín junior”, Aguascalientes, 30 de junio de 1924; Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 448, Esc. 64, f. 112, “Compraventa de excedente de terreno en una fracción de la Hacienda de La Cantera, por los señores Manuel C. Morfín y Miguel Rodríguez”, Aguascalientes, 26 de septiembre de 1924.

rústicos, unas 2100 hectáreas, las cedió realmente a sus hijos en 1923.³²⁴ Alberto Leal dividió El Tule en cuatro fracciones que, en conjunto, tenían una superficie de 1099 hectáreas y las vendió en 1922.³²⁵ Uno de los casos más sobresaliente fueron las ventas que realizó Felipe Ruiz de Chávez sobre las 1649 hectáreas de El Lucero y El Águila en marzo de 1916, apenas pocos meses después de que le habían desintervenido estas fincas.³²⁶

El alcance de las tierras transferidas por los propietarios que directamente habían sido afectados por las intervenciones revolucionarias en Aguascalientes es difícil de cuantificar en su conjunto y valorar con mayores datos su proporción. Los numerosos indicios localizados muestran que sin duda entre las motivaciones a considerar sobre estos traslados de la propiedad estuvo este acontecimiento, pudiéndose descartar supuestos como los intentos de evasión de la reforma agraria, política e instrumento que por otro lado en la entidad de manera limitada y ciertamente irrelevante se había aplicado hasta 1924.³²⁷

Existen ejemplos de transacciones que muestran las inseguridades y multiplicidad de factores adversos en los negocios rurales. La década de los veinte se caracterizó por un mercado relativamente saturado de oferta de tierras que impacta en el valor de las propiedades rústicas. La disminución de la cuantía se refleja en la comparación entre las estimaciones fiscales y el precio de compraventa de algunas fincas. Milpillas era una propiedad que medía 1402 hectáreas que fue tasada por la tesorería del estado en 1906 en 13,109 pesos y posteriormente en 1923 en 15,415, en 1921 cuando Pedro Aranda la vendió recibió únicamente 10 mil pesos de Bernabé de Anda.³²⁸ La importante y

³²⁴ AHEA, FPN, Notario: Mariano Ramos, Libro núm. 153, Esc. 72, f. 104, “Escritura de compraventa otorgada por el señor doctor Carlos M. López, a favor de los menores, María Guadalupe, Carmen, Francisco y Javier Nájera, del rancho de San Nicolás de Arriba”, Aguascalientes, 29 de julio de 1919; Notario: Carlos A. Salas López, Libro núm. 414, Esc. 42, f. 93v, “Testamento otorgado por el doctor Carlos M. López”, Aguascalientes, 28 de abril de 1923.

³²⁵ AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 319, Esc. 124, f. 18, “Compraventa. Alberto Leal a Andrés Torres”, Aguascalientes, 11 de septiembre de 1922; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 319, Esc. 125, f. 19, “Compraventa. Alberto Leal a Carlos M. Andrade”, Aguascalientes, 11 de septiembre de 1922; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 319, Esc. 145, f. 41, “Compraventa. Alberto Leal a Rafael Leal”, Aguascalientes, 16 de octubre de 1922; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 319, Esc. 146, f. 42, “Propuesta de compraventa. Alberto Leal a Concepción Arreguín de Leal”, Aguascalientes, 16 de octubre de 1922.

³²⁶ AHEA, FPN, Notario: Pablo Medina López, Libro núm. 326, Esc. 38, f. 58, “Compraventa otorgada por don Felipe Ruiz de Chávez a favor de don Gregorio González”, Aguascalientes, 6 de marzo de 1916.

³²⁷ Hasta 1924 se habían repartido en Aguascalientes, al término de la administración de Álvaro Obregón, apenas 24,050 hectáreas y se habían conformado 8 ejidos. Véase Capítulo III de esta tesis sobre la reforma agraria en el estado de Aguascalientes.

³²⁸ La venta en: AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 316, Esc. 32, f. 139, “Compraventa. Pedro Aranda a Bernabé de Anda”, Aguascalientes, 5 de febrero de 1921. El valor fiscal de 1906 en: AHEA, FSGG,

productiva hacienda de San Jacinto que el catastro de 1926 registró con un valor de 201,892 pesos por las 3766 hectáreas que tenía de superficie, se había vendido en 1922 en 160 mil pesos, incluyendo además "... los frutos y llenos de la finca", con la ventaja adicional de concedérsele al comprador un plazo de pago de 9 años, junto con un modesto interés del 6% anual y un descuento agregado, ya comprendido en el importe, por 5 mil pesos.³²⁹

Un caso parecido al anterior fue la venta en 1920 por 60 mil pesos de la hacienda de San Antonio que tenía una superficie de 3476 hectáreas, que adjuntó la presa de San Nicolás y de paso "a puerta cerrada", según una de las expresiones de la época, las existencias de maíz por 30 mil pailas y las sementeras de trigo, chile y maíz, aunque el pagó en este caso se tuvo que realizar al contado en monedas de oro nacional, aztecas e hidalgos, de acuerdo al fisco en 1923 el valor de la propiedad era de 64,824 pesos.³³⁰ Puede argumentarse otras causas de la disminución de los valores de las grandes propiedades que sin duda requieren tenerse en cuenta, como los endeudamientos y las sucesiones hereditarias que pesaban sobre Milpillas y San Jacinto respectivamente, pero no es el caso de San Antonio, finca que al parecer no tenía problema alguno.

Hay otros ejemplos de traslados de dominio y de fraccionamiento que pueden ser atribuidos a incompetencias administrativas y endeudamientos básicamente, pero que requieren ser advertidos y considerados dentro de la vieja tendencia de parcelación en la región. Catalina Villalobos viuda de Padilla era única heredera de la hacienda de San Tadeo, una propiedad que tenía una superficie de 10,803 hectáreas, situada en el municipio de Calvillo. Tal vez por su estado civil y su condición de género, pero sobretodo por el lastre de las deudas que superaban los 40 mil pesos, entre 1920 y 1924 vendió más de la mitad del

Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 8. "Índice de propietarios de Jesús María"; El valor fiscal de 1923 en: AHEA, FSGG, Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 26. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Jesús María", f. 164.

³²⁹ La venta en: AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 318, Esc. 20, f. 20v, "Compraventa e hipoteca. Carmen Cansino viuda de Llaguno, María Llaguno de Avad, Guadalupe Llaguno de Cansino, Laura Llaguno de Soto, la primera como representante de las menores Carmen, Beatriz y María del Refugio Llaguno a José G. Laris y Luis G. Laris", Aguascalientes, 4 de febrero de 1922. El valor fiscal de 1926 en: AHEA, FSGG, Caja: 200, año: 1926, exp. núm. 48. "Informes sobre fincas rústicas".

³³⁰ La venta en: AHEA, FPN, Notario: Pablo Medina López, Libro núm. 333, Esc. 23, f. 31, "Compraventa. Luis M. de Alba y María del Refugio González de Alba a Gabriel Arellano Valle", Aguascalientes, 9 de abril de 1920. El valor fiscal de 1923 en: AHEA, FSGG, Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 20. "Boletas de enumeración de predios rústicos en el municipio de Aguascalientes", f. 64.

tamaño de la propiedad en alrededor de 60 mil pesos en al menos 26 fracciones de diferentes tamaños que oscilaron entre las 19 y 1270 hectáreas.³³¹

Otro propietario, viudo y anciano era Manuel Orozco, dueño de las fincas El Sauz, Mirasoles y Texas, la primera situada en el municipio de Calvillo y las últimas en Aguascalientes. Las tres medían alrededor de 5600 hectáreas, en 1921 enajenó Mirasoles y en 1923 hizo lo mismo con Texas en dos transacciones, además de comenzar a vender fracciones de El Sauz. Hacia 1921 tenía deudas por 27,000 pesos y para 1924 sus bienes se habían reducido a menos de 2500

³³¹ AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 315, Esc. 141, f. 12, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Placido Velasco”, Aguascalientes, 17 de septiembre de 1920; Esc. 142, f. 13, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Ángel Velasco”, Aguascalientes, 17 de septiembre de 1920; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 316, Esc. 54, f. 65v, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a don Anastasio Valdivia Gallegos”, Aguascalientes, 8 de marzo de 1921; Esc. 55, f. 67, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Fernando Valdivia y Anastasio Valdivia Saucedo”, Aguascalientes, 8 de marzo de 1921; Esc. 56, f. 68, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Jerónimo Valdivia”, Aguascalientes, 8 de marzo de 1921; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 317, Esc. 153, f. 79v, “Compraventa otorgada por doña Catalina Villalobos viuda de Padilla a favor de don Marcelino Macías Valadez”, Aguascalientes, 26 de julio de 1921; Esc. 160, f. 85v, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Juan Martínez”, Aguascalientes, 6 de agosto de 1921; Notario: Manuel Camargo, Libro núm. 359, Esc. 72, f. 4v, “Compraventa con hipoteca por Catalina Villalobos en favor de Francisco Padilla”, Aguascalientes, 25 de julio de 1921; Esc. 105, f. 54v, “Compraventa de terrenos por Catalina Villalobos a favor de Alejandro Cardona”, Aguascalientes, 1 de diciembre de 1921; Esc. 106, f. 56, “Compraventa de terreno por Catalina Villalobos a favor de Atanasio López”, Aguascalientes, 1 de diciembre de 1921; Esc. 115, f. 68, “Compraventa de terrenos por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla a favor de José Ruiz”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Esc. 116, f. 69, “Compraventa de un terreno por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla a favor de Crescencio García”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Esc. 117, f. 70, “Compraventa de terrenos por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla y Bárbaro Escobedo”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Esc. 118, f. 71, “Compraventa de terrenos por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla y el señor Apolonio Martínez”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Esc. 119, f. 72, “Compraventa de terrenos por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla y Florentino Cardona”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Esc. 120, f. 73, “Compraventa de terrenos por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla y el señor Benito Lara”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Esc. 121, f. 74, “Compraventa de terrenos por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla y el señor Pedro Velasco”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1921; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 318, Esc. 24, f. 29v, “Propuesta de compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Benito Martínez”, Aguascalientes, 17 de febrero de 1922; Esc. 25, f. 30v, “Propuesta de compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Apolinar Martínez”, Aguascalientes, 17 de febrero de 1922; Esc. 41, f. 48v, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Anastasio Valdivia Gallegos”, Aguascalientes, 10 de marzo de 1922; Esc. 60, f. 73, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Jorge Morales”, Aguascalientes, 4 de abril de 1922; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 319, Esc. 126, f. 20v, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de Padilla a Marcelino Macías Valadez”, Aguascalientes, 12 de septiembre de 1922; Esc. 158, f. 54v, “Compraventa. Catalina Villalobos viuda de padilla a Esteban Gallegos”, Aguascalientes, 6 de noviembre de 1922; Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 448, Esc. 56, f. 99, “Compraventa otorgada por la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla en favor del señor Isaac Saucedo”, Aguascalientes, 15 de julio de 1924; Notario: Carlos T. Maceira, Libro núm. 449, Esc. 83, f. 1, “Compraventa otorgada por los señores Pascual y Felipe Padilla en favor del señor Mateo de Luna”, Aguascalientes, 23 de diciembre de 1924; Notario: Manuel Ballesteros, Libro núm. 498, Esc. 201, f. 150, “Compraventa que otorga la señora Catalina Villalobos viuda de Padilla a favor del señor don Anastasio Valdivia Gallegos”, Aguascalientes, 4 de noviembre de 1925.

hectáreas.³³² Al parecer, los ejemplos de Catalina Villalobos y Manuel Orozco, no pudieron sustraerse estructuralmente de la inercia prevaleciente en esta zona, en donde estas mismas propiedades desde la primera mitad del siglo XIX habían comenzado un proceso de desintegración en favor de la pequeña y mediana propiedad.³³³

El balance general del comportamiento de la gran propiedad cobra relevancia cuando se intenta revisar que sucedió durante la revolución y hasta el inicio del gran reparto gubernamental realizado durante Lázaro Cárdenas. Afortunadamente disponemos de tres fuentes estadísticas de la época que permiten acercarse a la trayectoria de la hacienda en Aguascalientes durante las décadas de 1910 y 1920.

La primera instantánea es un catastro de fincas rústicas tasadas sobre un capital mayor a los 5,000 pesos realizado en 1913, del cual ya di cuenta anteriormente, y que reitero calificar como posiblemente el mejor de su categoría realizado hasta ese momento y aún vigente con algunas adecuaciones en la década siguiente.³³⁴

La siguiente imagen corresponde a un listado tributario similar al anterior levantado en 1926 conteniendo correcciones y modificaciones, incorporando algunos cambios de propietarios y propiedades. En gran medida parece una

³³² AHEA, FPN, Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 314, Esc. 35, f. 38v, “Compraventa otorgada por el señor Manuel Orozco a favor de la señora Mariana Anda viuda de Molina y Elisa Gómez de Córdoba”, Aguascalientes, 11 de marzo de 1920; Notario: Aniceto Lomelí, Libro núm. 317, Esc. 136, f. 64, “Compraventa. Manuel Orozco a Evaristo Gallegos”, Aguascalientes, 3 de junio de 1921; Notario: Carlos A. Salas López, Libro núm. 412, Esc. 41, f. 67v, “Escritura de compraventa otorgada por el señor Manuel Orozco a favor del señor Jesús Velasco”, Aguascalientes, 2 de noviembre de 1921; Esc. 42, f. 69v, “Compraventa otorgada por el señor Manuel Orozco a favor del señor Antonio Vallín”, Aguascalientes, 2 de noviembre de 1921; Notario: Manuel Ballesteros, Libro núm. 492, Esc. 263, f. 1, “Compraventa. Manuel Orozco a Isidro Muñoz”, Aguascalientes, 28 de diciembre de 1923; Esc. 266, f. ¿?, “Compraventa. Manuel Orozco a Andrea González de Muñoz”, Aguascalientes, 29 de diciembre de 1923; Notario: Carlos A. Salas López, Libro núm. 416, Esc. 22, f. 38, “Compraventa otorgada por el señor don Manuel Orozco a favor del señor don Juan Martínez”, Aguascalientes, 1 de febrero de 1924.

³³³ Jesús Gómez Serrano: *Haciendas y ranchos de Aguascalientes... op. cit.*, pp. 142-143, 426.

³³⁴ AHEA, FSGG, Caja: 97, año: 1921, exp. núm. 110. “Lista de los propietarios de fincas rústicas que representan un capital mayor de cinco mil pesos según catastro de 1913”. Aguascalientes, Ags., enero 29 de 1921. Previos a este censo fiscal fueron los realizados en 1868 y 1906. El de 1868 se puede consultar en: Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Poder Legislativo (en adelante AHEA, FPL), Caja: 147, exp. núm. 503, legajo 3. El catastro de 1906 en: Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 8. “Índice de propietarios de Jesús María”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 1. “Índice de propietarios del partido de Rincón de Romos (catastro)”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 2. “Índice de propietarios del partido de Aguascalientes (catastro)”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 3. “Catastro de Calvillo. Nombre de propietarios y propiedades”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 4. “Municipio de Cosío, revalúo (catastro)”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 5. “Registro de manifestaciones de Asientos y Tepezalá (catastro)”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 6. “Catastro propiedad rústica de Rincón de Romos”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 7. “Catastro de fincas rústicas del partido de Calvillo”; Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 8. “Índice de propietarios de Jesús María”.

reproducción del anterior aunque arroja cifras distintas.³³⁵ Precisamente este listado tiene su origen en la autorización que le dio el Congreso al Ejecutivo de estado para que expidiera una Ley de Revalúo de la propiedad raíz, iniciativa que quedó pendiente como consecuencia de la precaria situación presupuestal.³³⁶

La última impresión es de 1930 y corresponde a los resultados del Primer Censo Agrícola Ganadero realizado por la Secretaría de la Economía Nacional en Aguascalientes en mayo de 1930, a partir de una política, concepción y metodología federal homogénea.³³⁷

A partir de la sistematización de los resultados de las fuentes catastrales y censales referidas compuse el Cuadro N° 8 en donde registré el número de propiedades y superficies concentradas en cuatro rangos de superficie a partir de 500 hectáreas, cifra convenida como límite de tamaño inferior para poder clasificar a una propiedad como hacienda en el estado de Aguascalientes en esta época.

Los resultados son reveladores de lo que sucedió con la gran propiedad rústica en el estado durante y después de la revolución. Las propiedades con superficies mayores a las 500 hectáreas incrementaron su número apuntándose secuencias de 91, 100 y 126 fincas, correspondientes a 1913, 1926 y 1930. Estas cifras en principio muestran la continuidad del proceso de fraccionamiento de antaño. Tanto en número como en superficie al comparar los años 1913 y 1926 no se encuentra ni parece que se hubieran presentado cambios sustanciales, los rangos por cifras y proporciones muestran persistencias. La explicación se encuentra en el tipo de fuente que son, listados catastrales. La novedad reside al confrontarlos con el censo agrícola ganadero de 1930. Las transformaciones aquí resultan evidentes sobre todo entre los años extremos, 1913-1930, 35 propiedades aparecen, pero por otro lado lo más significativo fue que la extensión total de las fincas con superficies mayores a las 500 hectáreas se contraen en más del 29% respecto a 1913, lo que significa que aparte de

³³⁵ AHEA, FSGG, Caja: 200, año: 1926, exp. núm. 48. "Informes sobre fincas rústicas".

³³⁶ La trascendencia de este proyecto hizo que el gobernador en turno Francisco Reyes Barrientos, en su informe de gobierno, señalara veladamente los intereses que habían impedido la formación de un catastro actualizado, equilibrado y justo debido, según sus palabras, a "... tantos obstáculos se le han presentado para llevarlo a la práctica desde tiempo inmemorial". Francisco Reyes Barrientos: "Informe que el Ejecutivo del Estado rinde al H. Congreso del mismo, de conformidad con la disposición de la Fracción II, reformada del Art. 41 de la Constitución Local", en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo III, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 26 de 1926, p. 9.

³³⁷ Dirección General de Estadística: *Primer Censo Agrícola-Ganadero 1930. Estado de Aguascalientes*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1937, pp. 7-9.

manifestarse situaciones de desmembración el peso absoluto y relativo de la gran propiedad se había reducido significativamente. El contraste se manifiesta de manera más evidente cuando las haciendas representaban el 71% de la superficie total del estado en 1913 y para 1930 se había reducido a la mitad.

Cuadro N° 8. Trayectoria de las haciendas/predios en Aguascalientes. 1913-1930

Rangos (has)	Años											
	1913				1926				1930			
	n°	%	has.	%	n°	%	has.	%	n°	%	has.	%
501-1000	25	27.47	18664	4.63	27	27.00	19401	4.48	64	50.79	44634	15.54
1001-2500	28	30.76	41492	10.29	33	33.00	48914	11.3	47	37.30	95403	33.23
2501-5000	14	15.38	47350	11.74	14	14.00	48713	11.25				
5001-10000	14	15.38	101303	25.13	15	15.00	100999	23.34	10	7.93	65634	22.86
10001-20000	7	7.69	98932	24.54	9	9.00	147462	34.07	5	3.96	81410	28.35
20001-30000	1	1.09	20548	5.09								
30001-40000	2	2.19	74719	18.54	2	2.00	67222	15.53				
Totales	91		403008		100		432711		126		287081	

Fuentes:

1913: Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Fondo Secretaría General de Gobierno, Caja: 97, año: 1921, exp. núm. 110. "Lista de los propietarios de fincas rústicas que representan un capital mayor de cinco mil pesos según catastro de 1913". Aguascalientes, Ags., enero 29 de 1921.

1926: AHEA, Fondo Secretaría General de Gobierno, Caja: 200, año: 1926, exp. núm. 48. "Informes sobre fincas rústicas".

1930: Dirección General de Estadística, *Primer Censo Agrícola-Ganadero 1930, Estado de Aguascalientes*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1937, cuadro III, pp. 14-15.

Un aspecto que valida que el proceso parcelario prosiguió es revisando el comportamiento de los rangos nuevamente entre los años extremos en número, superficie y proporciones. En 1913 la cifra de fincas con un tamaño entre 501 y 5000 hectáreas representaba el 76% del padrón pero únicamente poseían el 26% de las tierras, contrariamente en 1930 aunque proporcionalmente aumentaron al 88% del total de los predios el manejo superficial subió a prácticamente la mitad. En resumen, todos los rangos experimentaron transformaciones pero los más dramáticos se localizaron en los niveles extremos de 501 a 1000 y de 10001 a 40000 hectáreas, los primeros crecieron en número y proporción y los segundos se redujeron en ambas tendencias. Al parecer algunos de los beneficiarios de la segmentación de las más grandes propiedades en Aguascalientes fueron los de los estratos primeros.³³⁸

³³⁸ El registro y cuantificación de cientos de casos que recabé en el Fondo de Protocolos Notariales del Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes permiten avalar esta aseveración.

En conclusión, el movimiento revolucionario y la intervención de las propiedades rústicas afectaron Aguascalientes a partir del verano de 1914, las consecuencias a corto y mediano plazo, la huida y el cambio generacional de los propietarios, las incompetencias administrativas, el endeudamiento, la recesión y fragmentación de los mercados, junto con la carencia y encarecimiento crediticio, aceleraron un proceso que venía de antes y lo profundizaron. La fragmentación de las haciendas en la década de los veinte no determinó su final como institución sino su adecuación ante los nuevos retos y vicisitudes. La misma situación levantada por el censo de 1930 muestra la recomposición y la relevancia renovada en el campo de las grandes propiedades, ya no tenían la importancia preponderante de dos décadas hacia atrás pero seguían indiscutiblemente teniendo y manteniendo la mayor jerarquía en el mundo rural.

Fragmentación y reforma agraria.

Creo que parcialmente hay razón para considerar que la reforma agraria no había influido en la configuración de la estructura agraria en Aguascalientes hasta mediados de la década de 1930. Sin embargo esta situación ya comenzaba a inquietar a algunos propietarios, a modo de ejemplo: José Luis del Hoyo, residente en la ciudad de México, vendió en 1923 la mitad de la hacienda del Refugio situada en el municipio de Cosío, en dos fracciones que en conjunto medían 963 hectáreas a los hermanos Rafael y Gabriel Arellano Guinchard. En ambas escrituras el vendedor precisó que no respondía "... por la evicción y saneamiento de esa parte del terreno despojado para dotar al pueblo de Cosío de ejidos".³³⁹ En otro sentido María Peón Valdés que, también vivía en México, en 1924 presentaba ante la fe del notario el testimonio de dos testigos que declaraban sobre lo improcedente de la afectación sobre la finca Los Cuartos perjudicada para dotar de ejidos al pueblo de Jesús María.³⁴⁰ O las ventas que realizó en 1925 Luis Arellano Valle de fracciones de la finca Trojes de Alonso en

³³⁹ AHEA, FPN, Notario: Carlos A. Salas López, Libro núm. 415, Esc. 129, f. 66v, "Compraventa otorgada por el señor don José Luis del Hoyo a favor del señor don Rafael Arellano Guinchard", Aguascalientes, 30 de octubre de 1923; Esc. 130, f. 69v, "Compraventa otorgada por el señor don José Luis del Hoyo a favor del señor Gabriel Arellano Guinchard", Aguascalientes, 1 de noviembre de 1923.

³⁴⁰ AHEA, FPN, Notario: Carlos A. Salas López, Libro núm. 417, Esc. 60, f. 7, "Información testimonial rendida por la señora María Peón Valdés viuda de Velásquez de León", Aguascalientes, 20 de marzo de 1924.

las cuales se aclaraba y condicionaba los traslados definitivos hasta que los amparos interpuestos fueran resueltos en favor del vendedor y contra la dotación de ejidos al pueblo de Jesús María.³⁴¹

Beatriz Rojas refiere que hasta Cárdenas un total de 78 propiedades habían sido afectadas para dotar y ampliar ejidos en Aguascalientes. La autora destacó cómo algunas fincas habían sido de manera reiterada expropiadas de terrenos, como las haciendas de Ciénega Grande en 12 ocasiones y Santa María Gallardo en 9 que, en conjunto perdieron la mitad y el 31% de su superficie total respectivamente.³⁴² Mientras Víctor González, en un lapso que se extiende de 1925 hasta 1937, refiere que sólo 14 propiedades sufrieron afectaciones agrarias en 91 ocasiones, aunque sólo Ciénega Grande, Palo Alto, El Saucillo y Santa María Gallardo sumaron juntas 62.³⁴³

En contraste otras nunca fueron tocadas por repartos agrarios como San José de Guadalupe y Venaderos, propiedades que por tamaño llegaron a ocupar el sexto y noveno lugar en el estado hasta al final de la revolución, con superficies de 13,424 y 12,280 hectáreas respectivamente. Ambas se fraccionaron sin indicios de que la reforma agraria fuera el motivo principal. La primera dividida en unas 20 porciones que se fueron vendiendo casi todas en 1932 y la segunda pulverizada en numerosas partes a partir de 1924.³⁴⁴

La Labor, una hacienda en el municipio de Calvillo, con una superficie de 12,805 hectáreas, hasta diciembre de 1937, ya con Cárdenas, se le expropiaron por primera vez 1940 hectáreas para dotar a los mismos residentes de la propiedad.³⁴⁵

³⁴¹ AHEA, FPN, Notario: Carlos T. Maccira, Libro núm. 450, Esc. 57, f. 100, “Compraventa con garantía hipotecaria otorgada por el señor Luis Arellano Valle en favor del señor Pablo Campos”, Aguascalientes, 22 de mayo de 1925; Esc. 58, f. 103, “Compraventa con garantía hipotecaria otorgada por el señor Luis Arellano Valle en favor del señor Sebastián Álvarez”, Aguascalientes, 22 de mayo de 1925. Por cierto en más de 1,500 fichas de escrituras públicas que tengo recopiladas para la década de 1920 sólo en 12 ocasiones apareció mencionada la palabra “ejido” tratando cualquier asunto.

³⁴² Beatriz Rojas Nieto, *La destrucción de la hacienda... op. cit.*, pp. 78-79, 115.

³⁴³ Víctor Manuel González Esparza: *Jalones modernizadores: Aguascalientes en el siglo XX*, Aguascalientes, Ags., Instituto Cultural de Aguascalientes-Gobierno del Estado de Aguascalientes, 1992, p. 119.

³⁴⁴ La primera venta de San José de Guadalupe se realizó hasta 1932: AHEA, FPN, Notario: Carlos T. Maccira, Libro núm. 439, Esc. 361, f. 141, “Venta. Aurelio Garduño a Juan Martínez”, Aguascalientes, 12 de febrero de 1932. La primera venta de Venadero se formalizó en 1924: AHEA, FPN, Notario: Manuel S. Echeverría, Libro núm. 463, Esc. 38, f. 88v, “Escritura de compraventa e hipoteca de un predio rústico otorgada por Miguel Dosamantes Rul a favor de María de la Luz Gómez de Gómez”, Aguascalientes, 7 de agosto de 1924.

³⁴⁵ “Resolución Presidencial de Dotación a La Labor”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 15, Aguascalientes, Ags., abril 9 de 1944, pp. 3-4; “Resolución Presidencial de Dotación a La Labor” (continuación), en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 16, Aguascalientes, Ags., abril 16 de 1944, pp. 1-2.

De otra manera Eyler N. Simpson confirma de manera conjunta lo anterior. Según él, hasta 1933, el número de fincas afectadas por acciones presidenciales en Aguascalientes fue de 87. Estas propiedades medían 471,800 hectáreas, aunque sólo el 17.4% de su superficie, unas 82,200 hectáreas se habían transferido para la conformación de ejidos.³⁴⁶

El grado de concentración y de cómo la reforma agraria gubernamental poco había transformado la propiedad rural en el estado, resulta de otro balance estadístico basado a partir del mismo autor, con referencia al año 1930, que muestra que unas 126 propiedades privadas, superiores a 500 hectáreas de superficie, concentraban el 70.5% de toda el área agrícola registrada, distribuyéndose el otro 29.5% entre unos 2471 predios mayores a una hectárea.³⁴⁷

En resumen, Simpson presenta que en Aguascalientes hasta 1930 las explotaciones agrícolas sumaban un total de 478,000 hectáreas, en donde la propiedad privada medía 407,100 y los ejidos 70,000, una correlación de 85.2% y 14.9% respecto a la monta de las propiedades rurales.³⁴⁸

A partir de estas cuentas queda claro que el ejido por número, peso y proporción en el campo de Aguascalientes, previo al gobierno de Cárdenas, era todavía pequeño, frágil y de incierto futuro. Aunque la hacienda y el rancho también tuvieron que entrar a un escenario diferente.

Con Cárdenas, se reactivará de manera extraordinaria la distribución de tierras en Aguascalientes, al igual que en muchas partes de México.³⁴⁹ Erigió 72 ejidos y otorgó 53 ampliaciones a otros ya existentes, además de haber concedido de manera adicional otras 4 nuevas reampliaciones, sumando un total de 132,705 hectáreas que serían casi el 63% de toda la tierra repartida hasta 1940.³⁵⁰

La efervescencia en la distribución de tierras por Cárdenas en el campo del país durante los años 1936 y 1937 también encajó en Aguascalientes, particularmente en 1937 cuando se repartieron formalmente 71,788 hectáreas, el

³⁴⁶ Eyler N. Simpson: "El ejido: única salida para México", en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*. México, D. F., Vol. IV, Núm. 4, octubre-diciembre 1952, p. 300, tabla 22.

³⁴⁷ *Ibid.*, pp. 310-311, tabla 39 y 40.

³⁴⁸ *Ibid.*, p. 306, tabla 30.

³⁴⁹ Alan Knight: "México, c. 1930-1946", en Leslie Bethell (Editor): *Historia de la América Latina*, vol. 13, Barcelona, Cambridge University Press-Editorial Crítica, 1998, pp. 13-83.

³⁵⁰ La trascendencia del reparto cardenista en Aguascalientes en el contexto del siglo XX puede medirse en los siguientes datos. En 1988 se censaron en el estado un total de 182 ejidos que tenían una superficie de conjunto de 240,297 hectáreas. En proporción Cárdenas fundó casi el 40% de todos los ejidos, sin incluir en este número las 57 ampliaciones, además de representar el 55% de toda la superficie entregada en toda la historia de la reforma agraria posrevolucionaria. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: *Atlas ejidal... op. cit.* pp. 5-6.

34.07% del total de tierras repartidas entre 1917 a 1940. Finalmente el fuerte declive del reparto en el estado coincidió con el término del sexenio, dentro de un marco de fuertes presiones internas y externas, particularmente a partir de 1938 cuando el régimen experimentó un cambio de la política e ideología.³⁵¹

La maraña de cifras sobre lo que sucedió con las haciendas en Aguascalientes en la década de 1930 puede conciliarse mediante la revisión de una sólo fuente, más o menos homogénea en su recolección, metodología y tratamiento. El Cuadro N° 9 esta elaborado con la información de los censos agrícola y ganadero correspondientes a los años 1930 y 1940, incluyendo también el de 1950, para efectos de confirmación, y los resultados son bastante ilustrativos de lo que ocurrió.

Cuadro N° 9. Trayectoria de las haciendas/predios en Aguascalientes. 1930-1950

Rangos (has)	Años											
	1930			1940			1950					
	N°	%	has.	%	N°	%	has.	%	N°	%	has.	%
501-1000	64	50.79	44634	15.54	16	53.33	10626	18.01	36	80.00	24308	40.83
1001-5000	47	37.30	95403	33.23	12	40.00	30354	51.46	7	15.55	17255	28.98
5001-10000	10	7.93	65634	22.86	1	3.33	5025	8.51	1	2.22	6662	11.19
10001-20000	5	3.96	81410	28.35	1	3.33	12975	21.99	1	2.22	11300	18.98
Totales	126		287081		30		58980		45		59525	

Fuentes:

1930: Dirección General de Estadística, *Primer Censo Agrícola-Ganadero 1930, Estado de Aguascalientes*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1937, cuadro III, pp. 14-15.

1940: Dirección General de Estadística, *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1942*, México, Secretaría de Economía, 1948, pp. 747-749.

1950: Dirección General de Estadística, *Tercer censo agrícola, ganadero y ejidal, 1950*, Aguascalientes, México, Secretaría de Economía, 1955, cuadro 24, p. 59.

Los datos muestran un descenso impresionante en las cifras absolutas y relativas. En 1930 había 126 fincas con una superficie superior a las 500 hectáreas y en 1940 tan solo 30. La superficie total que acumulaban en todo el estado también es contrastante, 287,081 y 58,980 hectáreas para cada año. Si en 1930 las grandes propiedades controlaban el 50% de toda propiedad rústica en el estado en 1940 únicamente acumulaban el 10%. Respecto a los cuatro rangos, todos habían experimentado notables transformaciones aunque las proporciones

³⁵¹ Fernando Saúl Alanis Enciso: *El gobierno del general Lázaro Cárdenas, 1934-1940 (Una visión revisionista)*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2000, pp. 64-67.

destacan que las propiedades de tamaño de 501 a 5000 hectáreas habían crecido en número y habían pasado del 88% al 93% del total, mientras que las cifras relativas de superficie también se habían incrementado del 48% al 69%.

El censo de 1950 confirma que la gran propiedad se mantuvo en general con el mismo tamaño pero que la pulverización había continuado si bien a costa de los predios de los rangos de 1,001 a 5,000 hectáreas. Llama la atención que en la década de 1940 cuando la reforma agraria por otro lado disminuyó en intensidad las dos más grandes propiedades, La Labor y Peñuelas, se mantuvieran prácticamente intactas.³⁵²

³⁵² Hasta la década de 1940 La Labor, situada en el municipio de Calvillo, sufrió sólo una afectación ejidal. Peñuelas, en cambio, obtuvo en 1941 un certificado de inafectabilidad ganadera con una vigencia de 25 años sobre una superficie de 5,280 hectáreas. “Resolución Presidencial de inafectabilidad ganadera al predio Peñuelas, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VI, núm. 20, Aguascalientes, Ags., mayo 17 de 1942, p. 2.

CAPÍTULO IV. REPARTO GUBERNAMENTAL Y REORGANIZACIÓN AGRARIA.

Uno de los descuidos de la historiografía en Aguascalientes sobre temática rural ha sido la reforma agraria posrevolucionaria del siglo XX. El problema no sólo es relevante por el volumen de tierra que se transfiere para la formación de los ejidos, formas de tenencia de la tierra y de producción emergentes, sino que nos enfrentamos finalmente ante el aniquilamiento de la hacienda, el referente siempre presente en el abordaje de cualquier investigación del campo mexicano previo al reparto de la tierra. A partir de lo cual surge la necesidad en este capítulo de revisar esta dramática transición bajo la óptica ya no de la lucha agraria y de modificación política regional, por cierto escasamente estudiadas, sino de las transformaciones de la recomposición de la propiedad, procurando la realización de un estudio, a partir de las sugerentes observaciones y críticas realizadas por Emilio Kouri,³⁵³ amplio y confiable sobre las formas cuantitativas de la reforma agraria, procurando resolver el antiguo y fundamental problema de la cronología y la estadística de la “cuestión agraria” aguascalentense.³⁵⁴

³⁵³ Véase: Emilio H. Kouri: “Lo agrario y lo agrícola: reflexiones sobre el estudio de la historia rural posrevolucionaria”, en *Boletín del Archivo General Agrario*, México, D. F., Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Registro Agrario Nacional, Núm. 3, mayo-julio 1998, pp. 10-21.

³⁵⁴ La reforma agraria posrevolucionaria realizada desde el gobierno debe ser entendida en cierta medida como un proceso burocrático, centralista y finalmente unipersonal. Los trámites para la asignación de tierras a los campesinos y localidades solicitantes eran dilatados, complejos, colmados en muchas ocasiones de tensiones, errores, omisiones, descuidos y complicidades que, finalmente eran resueltos desde la ciudad de México de manera inapelable por la persona del presidente de la república. Cabe reiterar la importancia del aspecto burocrático y legal del reparto agrario que consistía a grandes rasgos, al inicio, con la presentación de la solicitud por los campesinos ante la autoridad que, debía ser turnada a la Comisión Local Agraria o Mixta para su estudio y dictamen, después validada por el gobernador para que en su caso se aplicara de manera provisional, posteriormente el trámite pasaba ante la Comisión Nacional Agraria para ser revisada en lo conducente, más tarde el presidente de la república emitía la resolución definitiva, pero hasta que era publicada en el Diario Oficial de la Federación tenía efectos legales, por último debía de aplicarse de manera efectiva según lo establecido mediante la ejecución del fallo presidencial. El proceso para concretarse, y esto es muy importante, implicaba otros

Advertencia sobre las fuentes y manejo.

Las cifras oficiales del reparto agrario gubernamental, al igual que en otras entidades, también para Aguascalientes contienen numerosos errores, discrepancias, sesgos y manipulaciones.³⁵⁵ Para evitar en lo posible distorsiones revisé, examiné, evalué y arreglé tres fuentes fundamentales que cubren de inicio al final la fase distributiva: las síntesis de los expedientes administrativos de trámite ejidal resguardados en el Registro Agrario Nacional y actualmente sistematizados en su página de Internet³⁵⁶; la aparición de las solicitudes campesinas y los dictámenes resueltos por el gobierno local en el *Periódico Oficial* del Estado de Aguascalientes³⁵⁷; y finalmente, la publicación de la resolución presidencial en el *Diario Oficial de la Federación* que daba los efectos legales de aplicación correspondientes y que también se reproducían en el órgano oficial gubernamental local.³⁵⁸ Procuré transparentar los datos recabados, mediante una revisión confrontada y crítica de ellos, con la finalidad de integrar una sola base de datos que permitiera acercarse de manera certera, en la medida de lo posible, a la realidad. Sin embargo advertí que por la naturaleza de las fuentes mismas eran difíciles que concordaran, resultando que se tenían dos inventarios estadísticos, pero debido a que fueron “limpiados” discreparon de manera limitada y sobre todo mantuvieron las proyecciones y las tendencias que se pretendían destacar y matizar.

Así el documento que más se atiende es la decisión final del presidente de la república, lo que comúnmente se conoce como la resolución presidencial, lo que podría llamarse la segunda instancia y definitiva del proceso, a partir de allí extraje las variables que consideré sustantivas, como son: el poblado solicitante, el

acontecimientos que podían llevar años de espera para los peticionarios, incertidumbre a todos los actores implicados, además de modificaciones y problemas imprevistos sobre los inmuebles, tierras y aguas, materia de la sentencia.

La anterior descripción sustentada en la revisión de las resoluciones presidenciales aparecidas en el Periódico Oficial de Estado de Aguascalientes.

³⁵⁵ Esta observación ha sido apuntada por numerosos autores, pero la mayoría no realiza una revisión crítica de las fuentes y se continúa con una versión cuantitativa “falseada” del reparto agrario.

³⁵⁶ Secretaría de la Reforma Agraria-Archivo General Agrario-Archivo Digital: http://aga.ran.gob.mx/portaIaga/consult_ubic.aspx

Secretaría de la Reforma Agraria-Registro Agrario Nacional-Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA): <http://app.ran.gob.mx/phina/Sessiones>

³⁵⁷ El Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes tuvo cuatro nombres en este periodo: *Periódico Oficial*, 1914-1917; *El Republicano*, 1918-1924; *Labor Libertaria*, 1924-1936 y *Periódico Oficial*, 1937-1950.

³⁵⁸ La consulta puede realizarse vía Internet en

Secretaría de Gobernación-Diario Oficial de la Federación: <http://www.dof.gob.mx/>

municipio al cual pertenecía, la fecha de solicitud, la acción pretendida, el dictamen del gobernador y el decreto presidencial. Aunque posteriormente percibí que, como gestión exclusivamente administrativa la reforma agraria mexicana tenía segmentos encubiertos, pero que eran de la mayor trascendencia. Por principio era necesario atender la fecha de publicación del fallo del mandatario en el *Periódico Oficial de la Federación* para que pudiera haber efectos legales y confrontarla con el día de la ejecución cuando se aplicaba de manera efectiva el texto oficial, repercutiendo lo anterior en la implicación de tiempos desapercibidos. También era necesario revisar los cambios de contenido de los documentos atendiendo realmente a lo acontecido en la cuantificación de afectaciones y asignaciones de superficies, el número de los actores implicados, las características de los terrenos entregados, entre sólo algunas de las cuestiones importantes.³⁵⁹

Etapas del reparto.

Un problema importante para este capítulo fue establecer una periodización. Conviene aclarar que temporalmente se tomó como base la duración de cada administración presidencial que permite conocer el comportamiento de cada mandatario en materia del reparto agrario, sin embargo esta delimitación clásica de análisis contiene ciertos inconvenientes.³⁶⁰ En el caso muy particular de Aguascalientes, los cortes cronológicos presidenciales posrevolucionarios por separado, coinciden con dos etapas claramente identificadas de conjunto a partir del reparto agrario, una que inicia en 1917 y concluye en 1930, presidida por mandatarios norteños, posible de confrontarse por ser diferentes con el gobierno de Cárdenas y su política agraria en el estado entre 1935 a 1940.³⁶¹

³⁵⁹ Reparé en la trascendencia de estas cosas a partir del sugestivo artículo de: Emilio H. Kouri: "Lo agrario y lo agrícola..." *op. cit.*, p. 10-21.

³⁶⁰ Una propuesta interesante, de la cual me he servido, aplicado para problematizar la periodización sobre el reparto agrario en el norte del país y sobre algunos problemas metodológicos de las fuentes véase en: Luis Aboites Aguilar: *Cuentas del reparto agrario norteño: 1920-1940*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1991, pp. 3-5.

³⁶¹ Los datos estadísticos y mi interés analítico cubren fundamentalmente de 1917 a 1940. Incluyo las cifras agrarias de la administración de Manuel Ávila Camacho y de Miguel Alemán Valdés sólo de manera referencial y comparativa.

El primer periodo comienza desde 1914 con el suministro fáctico y circunstancial, pero informal, de tierras a los primeros campesinos de Aguascalientes,³⁶² continuando con las entregas de tierras sancionadas por la ley del 6 de enero de 1915 incorporada en el artículo 27 de la constitución de 1917 y la subsecuente maraña tortuosa de disposiciones legales emitidas, revisándose las resoluciones efectivas emitidas por Carranza, Obregón, Calles, Portes Gil, Ortiz Rubio y Rodríguez. Esta etapa, aunque diversa en el proceder y resolución presidencial ante esta situación, tiene características en cierta manera uniformes en materia de entrega de ejidos, modalidad de tenencia que fue considerada en general por ellos de necesaria y limitada aplicación, aunque de duración transitoria.³⁶³ La etapa concluye, en combinación en el contexto de las declaraciones de Calles sobre el fracaso de la reforma agraria realizada hasta ese momento, con el acuerdo y coincidencia entre el presidente Ortiz Rubio y el gobernador Rafael Quevedo sobre el termino del reparto de tierras para el estado de Aguascalientes en 1930, cuando se convino que la fecha límite, improrrogable para atender solicitudes, sería el 20 de julio y se dispuso paralelamente también la desaparición de la Comisión Local Agraria para el 10 de noviembre.³⁶⁴

El siguiente ciclo se reinicia con la administración de Cárdenas, después del conflicto por el poder con Calles, en 1935. La reforma agraria fue un aspecto político clave de su régimen a diferencia de los presidentes norteros, aunque el proyecto cardenista fue más allá. Para Alan Knight, Cárdenas "... no concebía el ejido como una estación de paso hacia el capitalismo agrario y tampoco como un simple paliativo político, sino como la institución clave que regeneraría el campo, liberaría al campesino de la explotación y, si recibía el respaldo apropiado,

³⁶² La primera distribución de tierras en Aguascalientes se realizó durante el gobierno preconstitucional de Alberto Fuentes Dávila en 1914. Al rendir su informe de entrega del cargo el 13 de noviembre Fuentes señaló a su sucesor que, junto con las propiedades rústicas intervenidas en el estado había logrado con esta medida de manera paralela "... proporcionar tierras a los agricultores pobres que lo han solicitado, para que hicieran uso provisional de ellas, mientras se dicten las leyes agrarias respectivas". El informe de Alberto Fuentes Dávila se encuentra en: Jesús Bernal Sánchez: *Breves Apuntes Históricos, Geográficos y Estadísticos del Estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, Ags., Editorial Filo de Agua, 2005, (1ª edición de Alberto E. Pedroza, 1928), pp. 70-71.

³⁶³ Existe bastante bibliografía que analiza el "modelo" de los sonorenses de predominio y preponderancia de la modernización del campo sobre la distribución ejidal. A modo de ejemplo véase: Enrique Montalvo (Coordinador): *Modernización, lucha agraria y poder político 1920-1934*, tomo 4, en Carlota Botey y Everardo Escárcega (Coordinadores): *Historia de la cuestión agraria mexicana*, 9 tomos, México, Siglo XXI editores-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988.

³⁶⁴ Víctor Manuel González Esparza: *Jalones Modernizadores: Aguascalientes en el Siglo XX*, Aguascalientes, Instituto Cultural de Aguascalientes, 1992, pp. 111-115.

fomentaría el desarrollo nacional”.³⁶⁵ La efervescencia en la distribución de tierras por Cárdenas en el campo del país durante los años 1936 y 1937 también encajó en Aguascalientes, particularmente en 1937 cuando se repartieron formalmente 71,788 hectáreas, el 34.07% del total de tierras repartidas entre 1917 a 1940. Finalmente el fuerte declive del reparto en el estado coincidió con el término del sexenio, dentro de un marco de fuertes presiones internas y externas, particularmente a partir de 1938 cuando el régimen experimentó un cambio de la política e ideología.³⁶⁶

Características generales del reparto.

Los presidentes de la república repartieron y entregaron para el estado de Aguascalientes entre 1917 y 1940, según las resoluciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, confrontadas con el Diario Oficial de Federación y las estadísticas del Registro Agrario Nacional, un total de 210,687 hectáreas para crear un número de 148 ejidos y expandir a 57 posteriormente, sumándose 4 que recibieron además otras segundas ampliaciones.³⁶⁷ Todos los trámites realizados resueltos favorablemente fueron decretados por la acción de dotación y posteriormente otras solicitudes fueron atendidas mediante ampliación. Ninguna petición de las 6 presentadas por acción de restitución fue aprobada.

Las solicitudes ejidales totales tramitadas en Aguascalientes entre 1915 a 1945 sumaron 303 de las cuales 240 fueron concedidas y 63 negadas, una respuesta positiva del 80%, apenas ligeramente abajo de la media nacional que alcanzó un índice promedio del 82%. Referente a los estados vecinos de San Luis Potosí, Guanajuato y Zacatecas, en donde la efectividad fue del 90, 86 y 85%

³⁶⁵ Alan Knight: “México, c. 1930-1946”, en Leslie Bethell (Editor), *Historia de la América Latina*, tomo 13, Barcelona, Cambridge University Press-Editorial Crítica, 1998, p. 27.

³⁶⁶ Fernando Saúl Alanis Enciso: *El gobierno del general Lázaro Cárdenas, 1934-1940 (Una visión revisionista)*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2000, pp. 64-67.

³⁶⁷ Véase el **Anexo 1**. El cuadro es una síntesis confeccionada de manera muy cuidadosa del reparto agrario realizado en Aguascalientes entre 1917 a 1951, contiene la información cuantitativa básica ejidal, ordenada cronológicamente a partir de las siguientes variables: nombre del ejido, categoría política según los censos nacionales de población, municipio de localización, fecha de resolución presidencial, acción resuelta, hectáreas concedidas y administración presidencial responsable. Los cuadros siguientes de este capítulo descansan su información de este cuadro matriz, salvo si se indica una variante.

respectivamente, Aguascalientes estuvo por debajo, pero superó a Jalisco el cual alcanzó un promedio de aprobaciones del 75%.³⁶⁸

El Cuadro N° 10 muestra que en muchos sentidos el comportamiento de los presidentes de la república frente al reparto agrario se reprodujo también en Aguascalientes.

Cuadro N° 10. Ejidos por acción, superficie y porcentaje distribuido por periodos

Período	N° de Ejidos		Superficie repartida (has.)	Porcentaje
	Dotación	Ampliación		
Venustiano Carranza	1		800	0.37
Álvaro Obregón	8		27133	12.87
Plutarco Elías Calles	33	1	27634	13.11
Emilio Portes Gil	17		10969	5.20
Pascual Ortíz Rubio	16	3	10783	5.11
Abelardo Rodríguez	1		663	0.31
Lázaro Cárdenas	72	57	132705	62.98
Total	148	61	210687	100.00

Nota: Se agregan en Ampliación otras 4 acciones resueltas por segunda ocasión.

Fuentes:

Véase referencias de diseño en el Anexo I.

Un Carranza que entrega poco, apenas una dotación de 800 hectáreas para el pueblo de Cosío,³⁶⁹ lo anterior concordando con el escaso interés del presidente por distribuir la tierra.³⁷⁰ Los sonorenses Obregón y Calles casi coinciden en la superficie que repartieron, por arriba de las 27 mil hectáreas cada uno, aunque no en número de ejidos formados, 8 y 33 respectivamente, además de que Calles entrega la primera ampliación de ejidos, representando entre ambos un 26% del total. Por separado, el elemento central de la política de Obregón

³⁶⁸ Dirección General de Estadística: *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1943-1945*, México, Secretaría de Economía, 1950., p. 572.

³⁶⁹ La solicitud del pueblo de Cosío había sido por restitución. El gobernador Triana avaló la petición concediendo 877 hectáreas, pero Carranza modificó la acción y las superficies entregadas. Aunque la ejecución se realizó en 1919, la ocupación efectiva por los campesinos tardó hasta 1923, 9 años después. "Resolución Presidencial de Dotación a Cosío", en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IV, núm. 4, Aguascalientes, Ags., enero 27 de 1918, pp. 3-4.

³⁷⁰ Charles C. Cumberland: *La Revolución Mexicana. Los años constitucionalistas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, pp. 344-348.

para el campo fue la modernización y el intento de conservar las grandes propiedades, modernización que con Calles se representó en un impulso extraordinario para obras de infraestructura, el apoyo a la gran propiedad y una concepción de que el ejido conduciría a la pequeña propiedad. Cuando tuvieron que conceder tierras fue de manera limitada y por cuestiones políticas, repartiendo Calles más que su antecesor, aunque la hacienda continuó siendo la institución más importante en el medio rural.³⁷¹ En conjunto los presidentes del maxismo Portes Gil, Ortiz Rubio y Rodríguez sumaron 22,415 hectáreas con la creación de 34 ejidos y el otorgamiento de 3 ampliaciones, la mayoría concedidas durante 1929, 1930 y 1931.³⁷²

Los siguientes 4 años la resolución favorable de tierras se interrumpió. Lo anterior se explica con la decisión previa establecida y convenida entre el presidente Ortiz Rubio y el gobernador Quevedo que habían fijado como plazo el mes de julio de 1930 como fecha para recibir solicitudes ejidales y poner "... término al problema de la restitución o dotación de tierras" en el estado. De esta manera Aguascalientes se convirtió en la primera entidad del país, junto con Tlaxcala, en donde el reparto ejidal finalizaba.³⁷³ El acuerdo fue anulado posteriormente por Abelardo Rodríguez el 14 de julio de 1933, en el contexto de

³⁷¹ Enrique Montalvo: "Introducción", en Enrique Montalvo (Coordinador): *Modernización, lucha agraria y poder político 1920-1934*, tomo 4, en Carlota Botey y Everardo Escárcega (Coordinadores): *Historia de la cuestión agraria mexicana*, 9 tomos, México, Siglo XXI editores-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988, pp. 7-16; José Rivera Castro: "Política agraria, organizaciones, luchas y resistencias campesinas entre 1920 y 1928", en Enrique Montalvo (Coordinador): *Modernización, lucha agraria y poder político 1920-1934*, tomo 4, en Carlota Botey y Everardo Escárcega (Coordinadores): *Historia de la cuestión agraria mexicana*, 9 tomos, México, Siglo XXI editores-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988, pp. 28-32.

³⁷² Salvo Abelardo Rodríguez que resolvió por dotación en 1932 un trámite solicitado en 1930 por campesinos de la hacienda de Ciénega Grande, municipio de Asientos, otorgando 663 hectáreas. "Resolución en el expediente de dotación de ejidos a la rancharía de Ciénega Grande, Estado de Aguascalientes", en *Diario Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, tomo LXXV, núm. 53, México, D. F., diciembre 31 de 1932, pp. 14-15.

³⁷³ La decisión de Ortiz Rubio, Eyley N. Simpson la atribuye a la influencia de Calles. Además de Aguascalientes en el curso de 1930 y 1931 también se decretó lo mismo para Tlaxcala, San Luis Potosí, Coahuila, Zacatecas y Querétaro. Para finales de 1931 ya eran alrededor de 11 los estados. Eyley N. Simpson: "El ejido: única salida para México", en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, Vol. IV, n° 4, octubre-diciembre 1952, pp. 67-68. El acuerdo presidencial para Aguascalientes apareció en: "Acuerdo por el cual se fija un plazo para que presenten solicitudes de restitución o dotación de tierras, los núcleos de población del estado de Aguascalientes", en *Diario Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, tomo LX, núm. 25, México, D. F., junio 4 de 1930, p. 4. El gobernador Quevedo en su informe de 1930 refirió que la Comisión Local Agraria se encontraba realizando con celeridad los últimos dictámenes "... para dar por resuelto en el menor tiempo posible, el problema agrario en este Estado", en: Rafael Quevedo: "Informe rendido por el C. Rafael Quevedo, Gobernador Constitucional del Estado, ante el H. Congreso del mismo, el día 16 de Septiembre de 1930" (continuación), en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VII, núm. 42, Aguascalientes, Ags., octubre 19 de 1930, p. 7.

la designación de Cárdenas como candidato del Partido Nacional Revolucionario a la presidencia, de la formulación del Plan Sexenal para fines de ese año y de la aparición del nuevo Código Agrario en marzo de 1934, estableciéndose las condiciones para que después del rompimiento de Calles con el nuevo presidente Cárdenas, se reactivara de manera extraordinaria la distribución de tierras en Aguascalientes, al igual que en muchas partes de México.³⁷⁴ Erigió 72 ejidos y otorgó 53 ampliaciones a otros ya existentes, además de haber concedido de manera adicional otras 4 nuevas reampliaciones, sumando un total de 132,705 hectáreas que serían casi el 63% de toda la tierra repartida hasta 1940.³⁷⁵

Ahora bien como se dijo la tierra ejidal en Aguascalientes fue otorgada por procedimientos de dotación y ampliación.³⁷⁶ El Cuadro N° 11 presenta que de la suma total de 210,687 hectáreas, 161,386 fueron para dotaciones y 49,301 para ampliaciones, proporcionalmente 76.59 y 23.40% respectivamente por acción. Conforme pasaron los años las localidades que anteriormente había sido dotadas presentaron nuevas solicitudes procurando demostrar y justificar necesidades de acuerdo a la legislación vigente. La primera ampliación se dio con Calles, pero única y limitada en extensión para el pueblo de Tepezalá.³⁷⁷ Proporcionalmente de las 10,783 hectáreas que repartió Ortiz Rubio, 4,166, el 38.63% fueron para ampliar a un pueblo y a dos congregaciones, siendo en comparación el presidente que entregó más en este tipo de acciones y menos en dotación. Empero es Cárdenas quien en cifras superó a todos de nuevo. Concedió a 57 localidades nuevos terrenos que medían 44,335 hectáreas, que representaban el 93 y 89% respectivamente de las ampliaciones.

³⁷⁴ Alan Knight: "México... *op. cit.* pp. 18-33.

³⁷⁵ La trascendencia del reparto cardenista en Aguascalientes en el contexto del siglo XX puede medirse en los siguientes datos. En 1988 se censaron en el estado un total de 182 ejidos que tenían una superficie de conjunto de 240,297 hectáreas. En proporción Cárdenas fundó casi el 40% de todos los ejidos, sin incluir en este número las 57 ampliaciones, además de representar el 55% de toda la superficie entregada en toda la historia de la reforma agraria posrevolucionaria. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: *Atlas ejidal del Estado de Aguascalientes: encuesta agropecuaria y ejidal, 1988*, Aguascalientes, 1990, pp. 5-6.

³⁷⁶ En el contexto nacional, hasta 1930, junto con Aguascalientes, Tamaulipas, Querétaro, Quintana Roo y Colima fueron las entidades en donde no se concedió ninguna acción de restitución. Dirección General de Estadística: *Anuario Estadístico, 1938*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1939, pp 192-193.

³⁷⁷ "Resolución Presidencial de Ampliación a Tepezalá", en *El Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo V, núm. 23, Aguascalientes, Ags., junio 3 de 1928, pp. 6-7; "Resolución Presidencial de Ampliación a Tepezalá" (continuación), en *El Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo V, núm. 24, Aguascalientes, Ags., junio 10 de 1928, pp. 3-7.

Cuadro N° 11. Superficie total repartida por acción y periodo presidencial

Período	Superficie por acción (has.)				Total
	Dotación	%	Ampliaciones	%	
Venustiano Carranza	800	100.00			800
Álvaro Obregón	27133	100.00			27133
Plutarco Elías Calles	26834	97.10	800	2.89	27634
Emilio Portes Gil	10969	100.00			10969
Pascual Ortíz Rubio	6617	61.36	4166	38.63	10783
Abelardo Rodríguez	663	100.00			663
Lázaro Cárdenas	88370	66.59	44335	33.40	132705
Total	161386	76.59	49301	23.40	210687

Fuentes:

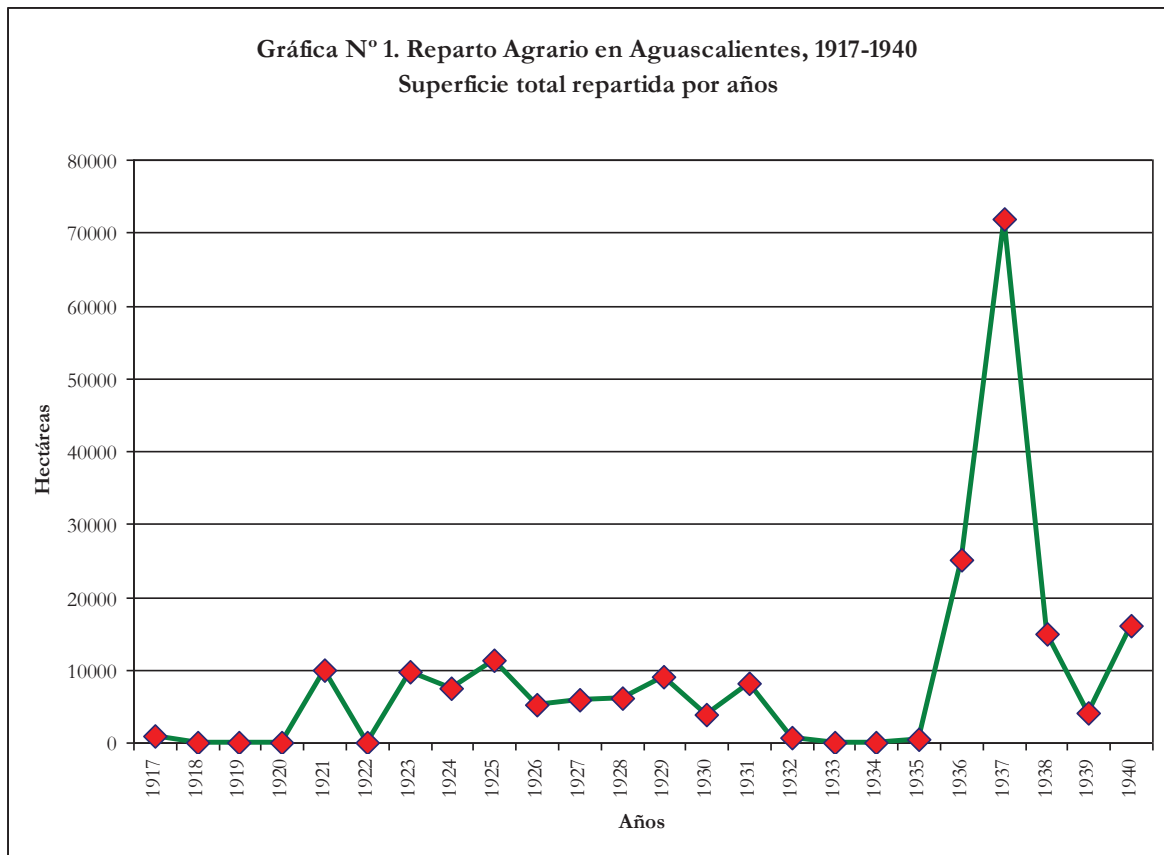
Véase referencias de diseño en el Anexo I.

En resumen, la reforma agraria significó hasta 1940 en Aguascalientes un traslado y cambio de régimen de la propiedad rústica de su carácter privado al ejidal, relevante al menos en las cifras referidas, pues esto representó una transferencia de 37.68% de todo el territorio estatal. El reparto de tierras gubernamental fue un proceso que cambió la estructura de la tenencia del campo hidrocálido, simultáneo a otros procesos aunque no fue el único, pero probablemente sí el más significativo, evidente y trascendente, al transferir la propiedad concentrada en unas cuantas decenas de personas al manejo de varios millares de manos.³⁷⁸

Traectoria y comportamiento anualizado.

Corresponde, con fines ilustrativos, mostrar que el reparto agrario entre 1917 a 1940, año tras año, tuvo comportamientos parecidos a otros partes del país pero también con sus singularidades. A partir de los datos de las fuentes referidas, confeccioné una gráfica ordenada por años. Véase Gráfica N° 1.

³⁷⁸ El otro proceso no vino de “arriba” o sea del gobierno, sino del itinerario y la estructura económica y agrícola. Se manifestó en “fraccionamiento” y “desintegración”.



Fuentes:
Véase Anexo I

En ella se muestra que de los 23 años que comprende la revisión, pueden descartarse cinco, los años 1918, 1919, 1920, 1922, 1933 y 1934, pues en ellos no se promulgó ninguna acción formal favorable. El primer bloque de 3 años comprende la administración carrancista y delahuertista. El otro, de 2, a sido denominado para el caso de Aguascalientes por Víctor González como un periodo de “tregua” o el “primer fin del reparto”, abarcando de 1933 a 1934.³⁷⁹ Durante las administraciones de Calles, Portes Gil y Ortiz Rubio, fueron constantes en la entrega de tierras, realizadas año con año, aunque con apreciables altibajos. En cambio la actuación de Obregón, Rodríguez y Cárdenas fue bastante irregular, en particular este último. Sin embargo hasta Cárdenas ninguno sobrepasó el nivel de distribución de más de 12,000 hectáreas anuales en el estado.

³⁷⁹ La designación y evaluación de esta bisagra en: Víctor Manuel González Esparza: *Jalones Modernizadores... op. cit.*, pp. 111-115.

El recorrido cronológico de cada administración presidencial permite analizar con mayor detalle el proceder de cada uno de ellos en materia agraria.

Como se vio el gobierno de Carranza, entre 1917 a 1920, sólo concedió en 1917 una dotación de 800 hectáreas al pueblo de Cosío, asiento municipal del mismo nombre, pero negó las de San José de Gracia y Rincón de Romos, posponiendo la de Jesús María, todas por solicitud de restitución, a pesar que en primera instancia el gobernador de Aguascalientes había aprobado.³⁸⁰ El caso de la congregación de Viudas de Oriente que hizo solicitud de dotación en 1918 fue resuelta favorablemente hasta 1923, ya en la siguiente administración.³⁸¹

La distribución de tierras realizada por Obregón en Aguascalientes, coincide con lo que Luis Aboites califica como un “reparto administrativo”, consistente en “... dotar a poblados grandes, cabeceras municipales en su mayoría ... pues se trataba de dotar tierras a pueblos, más que a núcleos de agraristas”.³⁸² Fueron cuatro de ocho, las dotaciones que se otorgaron a poblaciones con la categoría política administrativa de pueblos que además eran cabeceras municipales de sus respectivas jurisdicciones. Jesús María, San José de Gracia, Tepezalá y Asientos, recibieron en conjunto 19,106 hectáreas que representaban el 70.41% de lo que se repartió.³⁸³ Así para 1924, en 5 de los 8 municipios, sus capitales tenían tierras.³⁸⁴ Las restantes 8,029 hectáreas se distribuyeron entre las congregaciones de Viudas de Oriente, Puerto de la Concepción, San Rafael y de San Francisco de los Romo.³⁸⁵

³⁸⁰ Beatriz Rojas Nieto: *La destrucción de la hacienda en Aguascalientes, 1910-1931*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1981, pp. 64-67.

³⁸¹ “Resolución Presidencial de Dotación a Viudas de Oriente”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IX, núm. 51, Aguascalientes, Ags., diciembre 23 de 1923, pp. 4-5. Sin embargo la ejecución se realizó hasta enero de 1949, en: Secretaría de la Reforma Agraria-Registro Agrario Nacional-Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA): <http://app.ran.gob.mx/phina/Sessiones>

³⁸² Luis Aboites Aguilar: *Cuentas del reparto... op. cit.*, p. 42.

³⁸³ Rafael Arellano Valle: “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura, de Conformidad con lo mandado por la Constitución Local”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo X, núm. 38, Aguascalientes, Ags., septiembre 21 de 1924, p. 6; “Resolución Presidencial de Dotación a San José de Gracia”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo II, núm. 47, Aguascalientes, Ags., noviembre 22 de 1925, pp. 4-6; “Resolución Presidencial de Dotación a Tepezalá”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo X, núm. 4, Aguascalientes, Ags., enero 27 de 1924, pp. 5-7; “Resolución Presidencial de Dotación a Asientos”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo II, núm. 2, Aguascalientes, Ags., enero 11 de 1925, pp. 3-5.

³⁸⁴ Luis Aboites Aguilar sobre el reparto administrativo obregonista apunta “... un municipio no necesitaba tierras ... sino un fundo legal”. Luis Aboites Aguilar: *Cuentas del reparto... op. cit.*, p. 43.

³⁸⁵ “Resolución Presidencial de Dotación a Viudas de Oriente”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IX, núm. 51, Aguascalientes, Ags., diciembre 23 de 1923, pp. 4-5; “Resolución Presidencial de Dotación a Puerto de la Concepción”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IX, núm. 51, Aguascalientes, Ags., diciembre 23 de 1923, pp. 2-4; “Resolución Presidencial de Dotación a San

Una rasgo importante del reparto obregonista fue, por decirlo de una manera, la calculada negligencia formal a la hora de hacer efectiva la entrega de tierras. Por ejemplo, a Jesús María se le decretó una dotación de 10,000 hectáreas en 1921 pero solamente se le suministraron en 1924 2,802, apenas el 28% de lo convenido.³⁸⁶ También las entregas efectivas de tierras se hicieron a destiempo a San Rafael, San José de Gracia, San Francisco de los Romo, Puerto de la Concepción y Viudas de Oriente, durante los años 1929, 1930, 1930, 1943 y 1949 cuando respectivamente fueron ejecutadas.³⁸⁷ Visto lo anterior resultó que Obregón, realizando las rectificaciones correspondientes, repartió de hecho sólo 19,925 hectáreas en Aguascalientes, 26% menos de las autorizadas originalmente, además de que algunas fueron completamente finiquitadas 20 años después de la firma presidencial.

Las tensiones y las relaciones entre el poder central y las elites de los estados durante los gobiernos de Carranza y Obregón en la problemática del campo en lugares como Aguascalientes llegaron a armonizar en propósitos comunes. Aurelio González y Rafael Arellano, gobernadores de 1917 a 1920 y de 1920 a 1924 respectivamente, estaban identificados o pertenecían al antiguo grupo político y económico porfiriano, condición que permitió obstaculizar y limitar demandas agraristas en el estado, en paralelo con la política agraria federal de estabilidad y modernización.³⁸⁸ Esta situación al parecer se modificó por

Rafael”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo X, núm. 45, Aguascalientes, Ags., noviembre 9 de 1924, pp. 2-5; “Resolución Presidencial de Dotación a San Francisco de los Romo”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo X, núm. 45, Aguascalientes, Ags., noviembre 9 de 1924, pp. 5-7.

³⁸⁶ Rafael Arellano Valle: “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura, de Conformidad con lo mandado por la Constitución Local”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo X, núm. 38, Aguascalientes, Ags., septiembre 21 de 1924, p. 6.

³⁸⁷ Secretaría de la Reforma Agraria-Registro Agrario Nacional-Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA): <http://app.ran.gob.mx/phina/Sesiones>

³⁸⁸ Es muy interesante que los cuatro informes de gobierno de Rafael Arellano Valle tengan una estructura y desarrollo expositivo que recuerda a los correspondientes del porfiriato. En ellos nunca aparece mención de la palabra “revolución”. En su tercer y cuarto informe presenta en el ramo de “Fomento”, los “asuntos” agrarios y las resoluciones decretadas por su gobierno, de manera muy concreta ventila algunos problemas y desavenencias con las instancias federales, particularmente en el último. Véase los informes en: “Informe de los actos administrativo del Primer Magistrado del Estado, durante el período del 16 de septiembre de 1920 al 16 de septiembre del año en curso, con que da cuenta al H. Congreso Local, en cumplimiento de un precepto constitucional”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VII, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 25 de 1921, pp. 1-7; “Informe de los actos administrativo del Primer Magistrado del Estado, durante el período del 16 de septiembre de 1920 al 16 de septiembre del año en curso, con que da cuenta al H. Congreso Local, en cumplimiento de un precepto constitucional” (continuación), en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VII, núm. 40, Aguascalientes, Ags., octubre 2 de 1921, pp. 1-7; “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura de esta Entidad, de conformidad con la fracción II del Artículo 41 de la Constitución Local”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado,

condiciones del contexto nacional, antes de que Arellano terminara su período, en el lapso de transición y relevo de Obregón a Calles y el proceso de dominio de estados por los callistas.³⁸⁹

Un cambio sustantivo se da con Calles. Dos elementos son los más representativos para Aguascalientes: El incremento real en número y calidad del reparto ejidal y el proyecto modernizador de instalación del primer sistema de riego en México entre 1926 y 1929. Esta política agraria y agrícola, según Beatriz Rojas, convirtió al estado en el único lugar del país en donde se ensayaron los dos modelos considerados por los sonorenses para el campo mexicano en la década de los veinte.³⁹⁰ En opinión de Edgar Hurtado dos caras de la misma moneda que eran instrumento político (ejidatarios) y de centralización del poder (irrigación).³⁹¹

El balance comparativo frente a Obregón es notable. Año tras año, Calles entregó tierra en Aguascalientes: 11,233, 5,166, 5,967 y 5,996 hectáreas durante los años 1925, 1926, 1927 y 1928 respectivamente, para sumar un gran total de 27,634 hectáreas. A nivel local el gobierno federal fue el soporte del ascenso al gobierno de José María Elizalde, dando inicio al desplazamiento definitivo de los hacendados de la política estatal en un clima de inestabilidad que se prolongó por varios años.³⁹² En su breve administración de 10 meses, Elizalde decretó entre

tomo VIII, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 24 de 1922, pp. 1-7; “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura de esta Entidad, de conformidad con la fracción II del Artículo 41 de la Constitución Local” (continuación), en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VIII, núm. 40, Aguascalientes, Ags., octubre 1 de 1922, pp. 1-3; “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura, de conformidad con la Fracción II del Artículo 41 de la Constitución Política”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IX, núm. 38, Aguascalientes, Ags., septiembre 23 de 1923, pp. 1-6; “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura de esta Entidad, de conformidad con la fracción II del Artículo 41 de la Constitución Local” (continuación), en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IX, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 30 de 1923, pp. 1-6; “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura, de Conformidad con lo mandado por la Constitución Local”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo X, núm. 38, Aguascalientes, Ags., septiembre 21 de 1924, pp. 1-6; “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura, de Conformidad con lo mandado por la Constitución Local” (continuación), en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IX, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 28 de 1924, pp. 1-5.

³⁸⁹ Jean Meyer, Enrique Krauze y Cayetano Reyes: *Historia de la Revolución Mexicana, 1924-1928. Estado y sociedad con Calles*, vol. 11, México, El Colegio de México, 1996, pp. 175-186.

³⁹⁰ Beatriz Rojas Nieto: *La destrucción de la hacienda... op. cit.*, p. 125.

³⁹¹ Edgar Hurtado Hernández: *Aguascalientes: Agricultura e Irrigación 1926-1938*, Guadalajara, Consejo de la Crónica de Aguascalientes, 2004, pp. 75-76. Este autor califica como “moderado” el reparto agrario callista en Aguascalientes.

³⁹² Andrés Reyes Rodríguez: *Nudos de poder. Liderazgo político en Aguascalientes. Principio y fin de un ciclo, 1920-1998*, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes-Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Aguascalientes, 2004, pp. 73-104.

enero y septiembre de 1925, el reparto de 27,090 hectáreas, aunque posteriormente Calles rectificó asignaciones.³⁹³

En cifras, Calles concedió 33 dotaciones distribuidas, según las categorías políticas administrativas de los censos de 1921 y 1930, para una ciudad, un ejido, una estación de ferrocarril, dos haciendas, 8 congregaciones, 20 ranchos; además de una ampliación, la primera acción en este sentido, para el pueblo de Tepezalá. Aunque lo más importante es que la mayoría de las solicitudes fueron resueltas en breve tiempo, en promedios de dos a tres años y adjudicadas dentro de su mandato. Además casi toda la superficie concedida en las resoluciones fue entregada efectivamente al momento de ejecutarse, el margen faltante es insignificante, sólo 97 hectáreas.³⁹⁴

Un hecho importante es que al parecer la reforma agraria en Aguascalientes no fue utilizada de manera evidente como un instrumento de apoyo gubernamental entre 1927 a 1929, durante la guerra cristera. Los incrementos en el número de acciones resueltas y la superficie autorizada no experimentan un crecimiento sustantivo que permita suponer el uso de esta estrategia de apoyo para el gobierno federal. Sin embargo las relaciones clientelares del régimen si fueron utilizadas para que los agraristas anteriormente beneficiados respaldaran con la armas en contra de los cristeros.³⁹⁵

Los gobiernos callistas de Portes Gil y Ortiz Rubio cuantitativamente mantuvieron ritmos de entrega similares a los de Calles concediendo 8,976, 3,868 y 8,179 hectáreas durante 1929, 1930 y 1931 respectivamente, con 33 acciones de dotación y 3 ampliaciones, distribuidas para un pueblo, 2 haciendas, 3 rancherías, 4 congregaciones y 26 ranchos. Con referencias agraristas, el interinato de Portes Gil en la presidencia en 1929, tuvo en Aguascalientes su reflejo similar con el país en un repunte de la superficie otorgada.³⁹⁶ En el caso de Ortiz Rubio el crecimiento del año de 1931 se explica por el apresuramiento de concluir el

³⁹³ José María Elizalde: "Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, rinde a la H. Legislatura, de conformidad con lo mandado por la Constitución Local", en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo II, núm. 50, Aguascalientes, Ags., diciembre 13 de 1925, p. 5. El ataque en contra de la propiedad rústica de la elite de Aguascalientes, según Beatriz Rojas, fue en represalia por su posición política anticallista. Beatriz Rojas Nieto: *La destrucción de la hacienda... op. cit.*, p. 79.

³⁹⁴ Síntesis fundamentada en el Anexo I.

³⁹⁵ Víctor Manuel González Esparza: *Jalones Modernizadores... op. cit.*, pp. 107-108. Este autor destaca cómo también a nivel estatal entre 1926 y 1929, disminuyó la entrega de tierras en resolución provisional por los gobernadores.

³⁹⁶ Véase el **Anexo I**. Sergio Reyes Osorio, et. al.: *Estructura agraria y desarrollo agrícola en México. Estudio sobre las relaciones entre la tenencia y uso de la tierra y el desarrollo agrícola de México*, México, Centro de Investigaciones Agrarias-Fondo de Cultura Económica, 1979, pp. 30-31.

reparto agrario a nivel local decretado el año anterior resolviendo las solicitudes pendientes.³⁹⁷

El cronograma del comportamiento agrarista de Cárdenas coincide en Aguascalientes con lo que sucedió a nivel nacional. Luis González refiere que entre 1936 a 1937, durante 15 meses, el reparto de tierras "... fue la obra gubernamental predilecta" al repartirse ejidos y tierra "... al por mayor".³⁹⁸ Aunque el reparto cardenista fue de evidentes contrastes.

En el estado, Cárdenas repartió tierras los seis años de su administración pero de una manera bastante desigual: 518, 25,187, 71,788, 14,963, 4,160 y 16,089 hectáreas, correspondientes a los años 1935, 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940. Pero es fehaciente que al menos en cuatro distribuyó por arriba de las 14,000 hectáreas por año, muy por encima de los niveles máximos repartidos por fecha por los gobiernos anteriores. En conjunto benefició por dotación a 72 ejidos y amplió 57, aunque la discontinuidad nuevamente se vuelve a repetir: 1, 20, 56, 18, 8 y 26 fueron las acciones correspondientes a los años comprendidos entre 1935 a 1940. La diversidad se vuelve a manifestar en las localidades de distribución. Favorecidas fueron, según las categorías políticas administrativas de los censos de 1930 y 1940: 1 ciudad, 1 colonia agrícola, 3 pueblos, 6 rancherías, 6 ejidos, 17 congregaciones, 34 haciendas, 52 ranchos y 9 localidades indefinidas. Un dato resulta trascendente, el número de localidades de haciendas "beneficiadas", el corazón de la institución secular del campo mexicano.³⁹⁹

Con todo, el hecho revelador del alcance y profundidad de las transformaciones cardenistas, en principio, queda en la suma de las superficies autorizadas en la resoluciones firmadas durante 1936 y 1937, pues tenemos en ambos años un total de 96,975 hectáreas, que representaron el 73% de todo su sexenio. Pero si aún aisláramos el año 1937, el más sobresaliente de todos por la cantidad de tierras repartidas, 71,788 hectáreas, resulta que sólo en esa fecha se distribuyó el 34.07%, un poco más de un tercio del total en un lapso de 23 años revisados. Igual detalle es mas característico en el contexto del mismo gobierno

³⁹⁷ Una recreación de los acontecimientos sobre el primer fin del reparto en: Víctor Manuel González Esparza: *Jalones Modernizadores... op. cit.*, pp. 111-115.

³⁹⁸ Luis González y González: *El Cardenismo*, Obras 4, México, El Colegio Nacional, 2002, pp. 303-304.

³⁹⁹ Véase **Anexo 1**.

de Cárdenas en donde ese año representó exclusivamente el 54.09% de todo el reparto agrario de su sexenio en Aguascalientes.⁴⁰⁰

Tipo de tierras repartidas.

En una entidad como Aguascalientes en donde las lluvias son relativamente escasas, pero sobre todo irregulares, conviene analizar que tipo de tierras se entregaron entre 1917 a 1940 en conjunto y segmentado para cada presidente, pues sin duda era más importante que la cantidad de tierras recibidas por los beneficiados la calidad de ellas.

A partir de la legislación vigente disponemos de los peritajes que se debían de aplicar en la entrega de tierras ejidales. La *Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas* del 21 de marzo de 1929 estableció, por ejemplo, en el artículo 18 la clasificación rústica para tenerse en cuenta, definiendo de manera escueta la propensión agrícola y las características hidrológicas y orográficas. Las tierras de riego o humedad eran las que disponían y tenían el agua suficiente para las siembras que eran comunes en cada lugar. Los terrenos de temporal dependían del régimen de lluvias, fuera bastante o no, con una capa arable mayor o menor a los treinta centímetros de espesor. Los agostaderos serían tierras básicamente para ser destinadas a la cría de ganado, aunque algunas porciones pudieran tener condiciones para ser cultivadas. La tipificación de montes y cerril, dejaba al margen la realización de actividades agropecuarias pudiendo sólo efectuarse, si había condiciones, la explotación forestal.⁴⁰¹

El Cuadro N° 12 presenta una clasificación de conjunto de tierras ejidales repartidas entre 1917 a 1940 en el estado de Aguascalientes sintetizando los totales, según la calidad de las tierras y el porcentaje de cada una de ellas en general.

⁴⁰⁰ Aboites a demostrado la generalidad de este comportamiento también del reparto cardenista en 8 entidades del norte del país en donde los años 1936 y 1937 son los más relevantes. Las excepciones fueron Tamaulipas en donde el radicalismo fue durante el año 1938 y Sinaloa en 1939. Luis Aboites Aguilar: *Cuentas del reparto... op. cit.*, p. 26, Cuadro 2.5.

⁴⁰¹ La Ley se puede consultar en: Julio Cuadros Caldas: *Catecismo Agrario*, México, Registro Agrario Nacional-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1999, (reedición de la sexta publicada en 1932), pp. 82-106.

Cuadro N° 12. Superficie y clasificación total y porcentual de tierra repartida

	Tierra repartida (ha.). Clasificación							Total
	Riego	Temporal	Agostadero	Monte	Cerril	Zona Urbana	Otras	
Superficie Total	8302	79246	89920	11307	13966	35	114	202890
Porcentaje Total	4.09	39.05	44.31	5.57	6.88	0.01	0.05	100.00%

Nota: La suma del total de hectáreas difiere por ajustes y precisiones de revisión de las fuentes consultadas.

Fuentes:

Véase referencias de diseño en el Anexo I.

Así del total de las 202,890 hectáreas distribuidas, un 43.15% tenían vocación agrícola. Los suelos susceptibles de poder ser cultivados fueron 87,548 hectáreas, correspondiendo 8,302 a tierras de riego y 79,246 de temporal. Una tipificación agrícola práctica, omitiendo otros peligros propios de la agricultura como heladas y plagas, establecería que el 9.45% eran terrenos “seguros” y un 90.51% eran “riesgosos”; en otras palabras, de cada 10 hectáreas aptas por su feracidad para la agricultura apenas una tenía el resguardo del riego.⁴⁰² Las otras 115,342 hectáreas, el 56.84% restante del total repartido, poseían condiciones para ser explotadas en la ganadería, en usos forestales o eran económicamente improductivas. Las más representativas por el tamaño eran las de agostadero o de pastos naturales, sumando 89,920 hectáreas, de hecho correspondían al 44.31% de todas las tierras distribuidas. La categoría de monte y cerril, el restante 12.45%, cumplía funciones complementarias para diferentes necesidades o eran inservibles.

Conviene para efectos comparativos referir que los resultados de las proporciones de las calidades de las tierras repartidas por el gobierno hasta 1940 en el resto del país fueron aproximadamente de 5% para tierras con acceso al agua y de 19% dependientes del temporal, resultando que un 24% de las entregadas por el gobierno correspondieron a terrenos con vocación agrícola. Un 36% concernieron a agostaderos con disposición ganadera y el 40% restante comprendiendo montes boscosos y cerriles o superficies no aptas para las

⁴⁰² En general el promedio nacional de tierras repartidas por la reforma agraria entre 1915 a 1940 con vocación agrícola fue de 29.90%, por separado para riego resultaron del 3.34% y de 26.55% de temporal. Estas cifras confrontadas con las de Aguascalientes muestran índices inferiores pues en el estado las medias fueron del 43.15, 4.09 y 39.05% respectivamente. Sergio Reyes Osorio, et. al.: *Estructura agraria y desarrollo... op. cit.*, p. 52. Evaluación propia a partir del cuadro I-3.

actividades agropecuarias.⁴⁰³ Al confrontar este escenario de conjunto con lo que sucedió en el estado de Aguascalientes el balance es favorable pues las tierras con aptitud agrícola sumaron un 44%, situación bastante ventajosa respecto a un 24% que correspondió para todo México.

Sin embargo, pese al saldo referido es conveniente compendiar y subrayar que la reforma agraria en Aguascalientes repartió entre 1917 a 1940 básicamente tierras de agostadero y temporal, 89,920 y 79,246 hectáreas respectivamente, ambas superficies en conjunto sumaron 169,166 hectáreas, representando el 83.37% de toda la tierra ejidal entregada.

Las cifras anteriores pueden ser revisadas desde otras ópticas. El Cuadro N° 13 señala el comportamiento general de cada presidente en este sentido respetándose la clasificación de los atributos de las tierras, según lo resuelto en cada resolución presidencial, no obstante por las mismas contradicciones de las fuentes consultadas se tuvieron que hacer algunos ajustes y por tanto las cifras totales se modifican aunque no la directriz y comportamiento de conjunto.

Cuadro N° 13. Clasificación de calidad y totales de tierra repartida por períodos

Período	Tierra repartida. Clasificación							Total
	Riego	Temporal	Agostadero	Monte	Cerril	Zona Urbana	Otras	
Venustiano Carranza	163	637	0	0	0	0	0	800
Álvaro Obregón	947	9282	3465	6763	2788	0	0	23245
Plutarco Elías Calles	2491	16263	3462	1781	3536	0	0	27533
Emilio Portes Gil	75	5205	3369	504	1716	0	0	10869
Pascual Ortíz Rubio	465	6890	2015	405	944	0	0	10719
Abelardo Rodríguez	40	414	209	0	0	0	0	663
Lázaro Cárdenas	4121	40555	77400	1854	4982	35	114	129061
Total	8302	79246	89920	11307	13966	35	114	202890

Nota: La suma del total de hectáreas difiere por ajustes y precisiones de revisión de las fuentes consultadas.

Fuentes:

Véase referencias de diseño en el Anexo I.

Un aspecto necesario de revisar es el proceder de cada presidente en un balance general de las tierras que entregaron en su administración. Si se aprecia las tierras con vocación agrícola Cárdenas y Calles destacan por la superficie irrigable repartida, 4,121 y 2,491 hectáreas cada uno, entre ambos suman el 79.64% del total. Situación que se repite con los terrenos de temporal pues son

⁴⁰³ Dirección General de Estadística: *Annuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1942*, México, Secretaría de Economía, 1948, pp. 792-794.

ellos, Cárdenas con 40,555 y Calles con 16,263 hectáreas, los que entregan el 71.69% de los terrenos de esta clase. En proporción entre ambos presidentes resulta que en volumen concedieron poco más de 7 hectáreas de cada 10 que eran aptas para la agricultura. En el caso de los suelos para agostaderos el volumen que representa Cárdenas también es significativo pues él sólo entregó 77,400 hectáreas, el 86.07% de todas. En contraste las tierras escasamente productivas desde una perspectiva agrícola, categorías de monte y cerriles, el grueso de ellas fueron concedidas durante Obregón y Calles, representando en conjunto el 58.8% de las tierras no idóneas para fines agrícolas y pecuarios.

La relevancia del reparto agrario cardenista en Aguascalientes como se ha mostrado en cifras absolutas y relativas de conjunto confirman a nivel estatal lo que aconteció también en el país. Sin embargo cuando se hace una segregación más precisa para cada periodo presidencial resultan datos distintivos para la entidad. El Cuadro N° 14 presenta como cada presidente de manera proporcional repartió durante toda su administración, atendiendo a la clasificación establecida dividiéndola entre el total entregado individualmente.

Cuadro N° 14. Clasificación de calidad y porcentaje de tierra repartida por periodos

Período	Tierra repartida. Clasificación						
	Riego	Temporal	Agostadero	Monte	Cerril	Zona Urbana	Otras
Venustiano Carranza	20.25	79.62	0	0	0	0	0
Álvaro Obregón	4.07	39.92	14.90	29.08	11.99	0	0
Plutarco Elías Calles	9.04	59.05	12.57	6.46	12.84	0	0
Emilio Portes Gil	0.69	47.88	30.99	4.63	15.78	0	0
Pascual Ortíz Rubio	2.54	68.25	19.96	4.01	5.23	0	0
Abelardo Rodríguez	6.03	62.44	31.52	0	0	0	0
Lázaro Cárdenas	3.19	31.42	59.97	1.43	3.86	0.02	0.08

Fuentes:

Véase referencias de diseño en el Anexo I.

La presidencia de Carranza se omite por su escaso peso y significado. Obregón principalmente entregó tierras de temporal y de monte que, sumadas en conjunto, eran el 70%. La distribución que hizo Calles mayormente fue de temporal, el 60% de su monto. Las tierras entregadas por los presidentes del maximatato también eran la mayoría de temporal y monte, un 80%. Finalmente la sorpresa la causa Cárdenas al contabilizarse que de cada 10 hectáreas que repartió

6 eran de agostadero, o sea tierras aptas sólo para ganado, siendo apenas 3.5 sobre 10 con vocación agrícola.⁴⁰⁴

Al confrontar estos cocientes a nivel nacional resulta que los resultados se invierten. Hasta 1935 los diferentes presidentes en conjunto habían entregado una proporción de aproximadamente 15% de tierras aptas para la agricultura mientras Cárdenas distribuyó un 25% de tierras susceptibles de cultivarse.⁴⁰⁵

Bajo esta panorámica conviene ver con mayor atención estas particularidades del reparto ejidal en Aguascalientes. Así en proporción a lo entregado y destacando la cuantía de las superficies por cada uno, resulta que Calles fue el que entregó proporcionalmente más tierras de riego, casi triplicando a modo de comparación, lo que efectuó Cárdenas. Al igual si sumamos las tierras de riego y temporal, las que tenían condiciones agronómicas para ser cultivadas, resulta que nuevamente fue Calles y Ortiz Rubio los que entregaron casi 7 hectáreas de cada 10 de sus repartos totales. Lo anterior muestra que Cárdenas fue el que menos tierras susceptibles de ser cultivadas repartió respecto a los demás presidentes. Aunque ciertamente atendiendo a las mismas cifras resulta que fue Obregón quien en su gestión dispensó los peores terrenos, pues 4 de cada 10 hectáreas que concedió podrían considerarse como inservibles para cualquier actividad agropecuaria.

La evidencia anterior para Aguascalientes desmiente la insistencia tradicional de la historiografía mexicana, así sea sólo como excepción, la cual requiere ser revisada y matizada con afirmaciones en torno a las proporciones de los buenos atributos de las tierras entregadas durante el reparto cardenista. Las estimaciones realizadas sobre la composición porcentual de las calidades de tierras ejidales distribuidas durante el reparto agrario del siglo XX, sitúan a Cárdenas como el que mayor cantidad entregó de tierras de labor de riego con un 4.9%.⁴⁰⁶

⁴⁰⁴ Los promedios de tierras laborables, riego y temporal, entregadas en Aguascalientes fueron sustancialmente mejores que las entregadas a nivel nacional por periodos presidenciales. En el país los cocientes de Obregón, Calles, Portes Gil, Ortiz Rubio y Cárdenas fueron de: 31.5, 30.4, 25.3, 21.2 y 26% cada uno. *Idem*.

⁴⁰⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía: *Estadísticas Históricas de México*, Aguascalientes, Ags., 2010, p. 321.

⁴⁰⁶ Sergio Reyes Osorio, et. al.: *Estructura agraria y desarrollo agrícola en México. Estudio sobre las relaciones entre la tenencia y uso de la tierra y el desarrollo agrícola de México*, México, Centro de Investigaciones Agrarias-Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 52.

Distribución geopolítica del reparto.

La creación y la distribución de ejidos en la geografía del estado de Aguascalientes fue territorialmente diferenciada, heterogénea y desigual debido a múltiples factores, situaciones y procesos. Para el análisis de la trayectoria espacial-temporal de la reforma agraria entre 1917 a 1940 conviene utilizar los criterios políticos administrativos establecidos en ese entonces para solicitar tierras. En ese tiempo todos los tramites se ajustaron según lo apuntado por las “*Instrucciones de la Comisión Nacional Agraria*” sobre tierras, proporcionadas el 23 de diciembre de 1925 para los ingenieros comisionados, en segunda instancia, en el levantamiento del informe y plano correspondiente de acuerdo a la acción de la localidad solicitante, requiriéndose como datos iniciales el deber registrarse, se indicaba, el “... nombre y categoría política del poblado, ubicación”.⁴⁰⁷

La superficie oficial estimada para Aguascalientes entre 1920 y 1950 fue de 6,472 kilómetros cuadrados.⁴⁰⁸ Actualmente el tamaño se ha ajustado y reconocido a 5,589 km², como resultado de los avances tecnológicos y las nuevas mediciones, aunque la cifra sigue siendo tentativa ya que segmentos de los linderos con los estados de Jalisco y Zacatecas no están acordados.⁴⁰⁹ En ese entonces el territorio, de acuerdo con la *Constitución Política del Estado de Aguascalientes* aprobada el 6 de septiembre de 1917 y vigente durante todo este periodo, estuvo dividido y administrado políticamente en ocho municipios que eran: Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá.⁴¹⁰ Ver Mapa N° 3.

⁴⁰⁷ Julio Cuadros Caldas: *Catecismo... op. cit.* pp. 429-437.

⁴⁰⁸ *Censo 1921*, 1925: 5; *Censo 1930*, 1930: 9; *Censo 1940*, 1947: 12. Los Censos Nacionales de 1921, 1930 y 1940, invariablemente presupusieron y reiteraron esta extensión para el estado. El *Censo de 1921* confiesa a este respecto “la incertidumbre que hay todavía para deslindar ... (imprecisión) que va desvaneciéndose en cada nueva medición”. p. 58. El *Censo de 1930* advierte que el tamaño del estado y la superficie calculada para cada uno de los 7 municipios “deben de considerarse como aproximadas”. p. 11.

⁴⁰⁹ *Atlas Ejidal*, 1990: 4. Para efectos de este estudio se tomó las medidas actuales que son más precisas.

⁴¹⁰ La *Constitución Política del Estado de Aguascalientes que reforma la del 18 de octubre de 1868* del 6 de septiembre de 1917 en: Bernal Sánchez, 2005: 86-91. El municipio de San José de Gracia fue suprimido por el Congreso local por decreto número 105 del 31 de mayo de 1928 debido a la construcción de la presa Calles y el traslado de la cabecera municipal a otro sitio, mientras fue anexado al municipio de Rincón de Romos, situación que se mantuvo hasta la década de los cincuenta. *Ibid.*: 264. Debido a las ventajas de las fuentes consultadas, a las características geográficas y al desarrollo del reparto agrario, preferí dejar para efectos de este análisis omitir este acontecimiento.

Mapa N° 3. División política municipal del Estado de Aguascalientes. 1917-1950



Fuentes: Censo 1940, p. s/n; Censo 1950, p. 6.

Los censos de 1921, 1930 y 1940 también registraron el tamaño de cada municipio, pero invariablemente, reprodujeron de manera idéntica las mediciones de superficie. A continuación muestro en el Cuadro N° 15 la extensión que a cada jurisdicción municipal se le estimaba, confrontándolas por otro lado con las reconocidas oficialmente en la actualidad.⁴¹¹

⁴¹¹ La superficie total oficial en la actualidad del Estado de Aguascalientes es de 5,589 km², sin embargo la suma disgregada por municipios arroja la cifra de 5,568 km², una diferencia de 21 km². En nuestros días el número de municipios es de 11. Los nuevos municipios creados fueron Pabellón de Arteaga fundado en 1964 y segregado de Rincón de Romos; y de la jurisdicción de Aguascalientes se erigieron San Francisco de los Romo en 1991 y El Llano en 1992. Haciendo las adecuaciones correspondientes y teniendo en cuenta lo anterior, resulta que todos conservaron los mismos límites y las mismas superficies de las décadas de los treinta y cuarenta.

Cuadro N° 15. Aguascalientes. División Política-Administrativa. Superficie km2

Municipios	1921, 1930, 1940, 1950		1980
	Aguascalientes	1845	
Asientos	593	547.74	
Calvillo	1736	931.26	
Cosío	216	128.90	
Jesús María	613	499.18	
Rincón de Romos	585	572.26	
San José de Gracia	662	856.94	
Tepezalá	222	228.87	
Total Estatal	6472	5568.79	

Fuentes:

Censo 1921, p. 58; Censo 1930, p. 11; Censo 1940, p. 15; Censo 1950, p. 7. *Los municipios de Aguascalientes*, México, Centro Nacional de Estudios Municipales-Secretaría de Gobernación, 1988, p. 9.

A partir de la validación de esta clasificación geográfico política se puede examinar en dónde se implantaron los ejidos, en qué momento se repartieron y la cuantía de las tierras transferidas.

Como se apuntó entre 1917 y 1940 se crearon 148 ejidos, todos por dotación, ampliándose 57 posteriormente y además de otros 4 con segundas reampliaciones, para hacer un total de 209 acciones aprobadas favorablemente.

El Cuadro N° 16 muestra el número y tipo de acción ejidal, junto con la ubicación municipal en cada uno de los periodos presidenciales revisados.

Cuadro N° 16. N° de Ejidos por municipios repartidos por periodos

Periodo/Acción	Municipios																Total
	Aguascalientes		Asientos		Calvillo		Cosío		Jesús María		Rincón de Romos		San José de Gracia		Tepezalá		
	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A	D	A	
Venustiano Carranza	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Álvaro Obregón	1	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	2	0	8
Plutarco Elías Calles	15	0	8	0	0	0	0	0	2	0	7	0	0	0	1	1	34
Emilio Portes Gil	4	0	7	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	5	0	17
Pascual Ortíz Rubio	6	0	3	1	0	0	4	1	0	0	1	1	0	0	2	0	19
Abelardo Rodríguez	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Lázaro Cárdenas	33	17	8	14	3	0	1	3	6	1	13	11	4	1	4	10	129
Dotación/Subtotal	59		30		3		7		9		21		5		14		148
Ampliación/Subtotal		17		15		0		4		1		12		1		11	61
Total	76		45		3		11		10		33		6		25		209

Fuentes:

Véase referencias de diseño en el Anexo I.

El municipio de Aguascalientes fue el que recibió el mayor número de resoluciones, seguido de Asientos, Rincón de Romos y Tepezalá, en proporción de 36.36%, 21.53%, 15.78% y 11.96%, respectivamente. Encontrándose en estos cuatro municipios de los ocho del estado en ese entonces, el 85.63% de todos los mandatos presidenciales, aunque si hiciéramos un desglose más preciso encontraríamos que el 60.13% de las dotaciones ejidales estaban en Aguascalientes y Asientos, pero también el 52.45% de las ampliaciones. Podría juzgarse a partir de estas mediciones que, el conjunto de los requerimientos agrarios y de actividad agrarista del estado de Aguascalientes allí estuvieron.⁴¹²

El cuadro permite apuntar también los lugares en dónde fue la atención presidencial. En principio ningún presidente, a excepción de Cárdenas, creó ejidos en todos los municipios de Aguascalientes, a la vez que tampoco municipio alguno fue favorecido por todos los mandatarios. Prescindiendo de Carranza, Obregón y Rodríguez por su reducido peso relativo, apenas el 4.78% de todos los núcleos ejidales erigidos. Calles atendió en un 88.23% las solicitudes de Aguascalientes, Asientos y Rincón de Romos. Portes Gil resolvió el 70.58% para Asientos y Tepezalá. Un 78.94% de Ortiz Rubio fue para Aguascalientes, Cosío y Asientos. Con Cárdenas surgen otros resultados. Crea los primeros y únicos tres ejidos del municipio de Calvillo, el 80.00% de los dotados de San José de Gracia, el 66.66% de Jesús María, 61.90% de Rincón de Romos y el 55.93% de los de Aguascalientes. Paralelamente es de manera relevante el presidente de las ampliaciones, otorgando más de este tipo de acciones al duplicar las de dotación por él autorizadas en los municipios de Aguascalientes, Cosío y Tepezalá, o superarlas como en Asientos.⁴¹³

Por otro lado revisar el volumen de las tierras repartidas es otro indicador más distintivo del recorrido y magnitud del reparto agrario en cada uno de los municipios de Aguascalientes. El Cuadro N° 17 muestra el comportamiento general y particular en la distribución municipal de las tierras ejidales por cada presidente.

⁴¹² La explicación también puede ser la densidad demográfica y la estructura prevaleciente de la tierra.

⁴¹³ Se puede especular sobre el importante número de ampliaciones de Cárdenas en Aguascalientes, causas como el incremento poblacional, la organización de los solicitantes y las “correcciones” de las dotaciones anteriores.

Cuadro N° 17. Localización por municipios de superficie repartida por períodos presidenciales

Período	Municipios								Total
	Aguascalientes	Asientos	Calvillo	Cosío	Jesús María	Rincón de Romos	San José de Gracia	Tepezalá	
Venustiano Carranza	0	0	0	799	0	0	0	0	799
Álvaro Obregón	1480	7119	0	0	9621	0	3901	1124	23245
Plutarco Elías Calles	8740	7236	0	0	1796	8465	0	1296	27533
Emilio Portes Gil	1824	4018	0	462	0	0	0	4565	10869
Pascual Ortiz Rubio	2359	4123	0	2769	0	384	0	460	10095
Abelardo Rodríguez	0	663	0	0	0	0	0	0	663
Lázaro Cárdenas	52756	19976	7973	4494	8083	17086	8012	10681	129061
Total	67159	43135	7973	8524	19500	25935	11913	18126	202265

Fuentes:

Véase referencias de diseño en el Anexo I.

El municipio de Aguascalientes fue en donde se concentró la mayor cantidad de tierras ejidales repartidas con un 33.20% del total. Junto con Asientos ambas jurisdicciones representaron el 54.53%, más de la mitad de todo lo distribuido. Rincón de Romos, Jesús María y Tepezalá reunieron el 31.42%. El caso de Calvillo es bastante significativo pues únicamente fue el 3.94%.

En la revisión de las entregas de conjunto resulta que Cárdenas repartió proporcionalmente, él sólo, más de la mitad de las tierras totales en los municipios de Aguascalientes, Calvillo, Cosío, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá, destacando en los dos primeros con el 78.55% y 100% respectivamente. Las excepciones fueron Asientos y Jesús María aunque con cifras relevantes, el 46.31% y 41.45% cada uno. En estos últimos lugares la suma de todos los demás superó a Cárdenas, salvo en Jesús María en donde Obregón se distinguió con el monto del 49.33% de la totalidad.

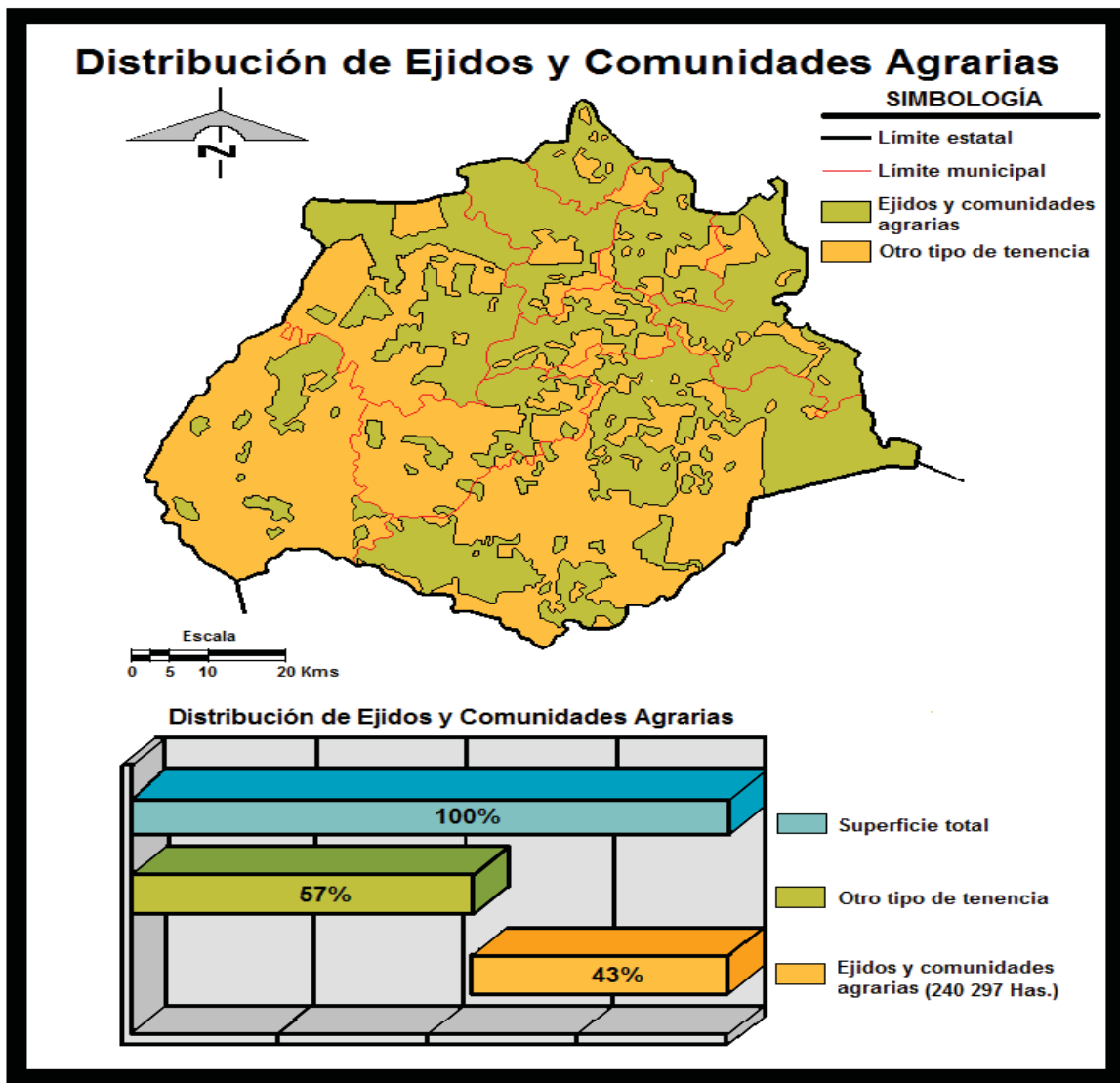
Un escrutinio porcentual más puntual del proceder presidencial por municipio muestra desigualdades en la entrega de tierras. El reparto de Obregón estuvo básicamente en los municipios de Jesús María y Asientos con el 72%. Las tierras entregadas por Calles en un 88.76% se hallaron en Aguascalientes, Rincón de Romos y Asientos. La distribución de Portes Gil estuvo en Asientos y Tepezalá sumando un 78.96%. Ortiz Rubio se centró en Asientos, Cosío y Aguascalientes que representaron el 91.63%. Finalmente aunque Cárdenas entregó tierras en todos los municipios un 40.87% se destinó para Aguascalientes, Asientos tuvo el 15.47% y Rincón de Romos el 13.23%, entre los tres sumando casi el 70% de su periodo.

Un acercamiento general muestra que las áreas ejidales se ubicaron al norte y noreste del estado pero la distribución a partir de las jurisdicciones político administrativas fue de notables contrastes. Véase Mapa N° 4.⁴¹⁴

El cotejo entre el tamaño de los municipios y la superficie ejidal entregada hasta 1940, expone la relevancia en orden decreciente de ello. Así más de la mitad de las tierras de Tepezalá, Asientos y Cosío, se habían trasferido en proporción de 79.38, 78.79 y 66.40% respectivamente. En Rincón de Romos, Jesús María y Aguascalientes, casi alcanzan la mitad de todas las tierras o tenían una importancia elocuente en la demarcación en donde, según el orden indicado, representaban el 45.27, 39.07 y 37.21%. En el otro extremo aparecen San José de Gracia y Calvillo, lugares en los cuales fue escasa la tierra que se repartió, pues apenas significó el 13.90% y 8.48% en cada uno.

⁴¹⁴ El Plano N° 1 está tomado de: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: *Atlas ejidal del Estado de Aguascalientes: encuesta agropecuaria y ejidal, 1988*, Aguascalientes, Ags., 1990, p. 6. Muestra y recrea la distribución de la propiedad rústica en el estado de Aguascalientes hasta 1980. La validez de este mapa extemporáneo es que en gran medida sitúa y ubica espacialmente todas las tierras ejidales otorgadas hasta aproximadamente 1950., salvo una superficie equivalente al 12%, apenas 29,610 hectáreas, las cuales fueron entregadas durante los siguientes 40 años.

Mapa N° 4. Tenencia y distribución de la propiedad agraria en Aguascalientes, 1950.



Fuente:

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: *Atlas ejidal del Estado de Aguascalientes: encuesta agropecuaria y ejidal, 1988*, Aguascalientes, Ags., 1990, p. 6.

Distribución geopolítica y calidad de las tierras.

Pero una cosa son el número de ejidos formados y la superficie concedida y otra revisar la calidad de los terrenos otorgados por cada una de las jurisdicciones municipales. El Cuadro N° 18 presenta la clasificación agronómica establecida

con acuerdo en las resoluciones presidenciales concedidas en cada demarcación política administrativa del estado.

Cuadro N° 18. Clasificación de tierra total repartida por municipios

Municipios	Tierra repartida. Clasificación					Zona		Total
	Riego	Temporal	Agostadero	Monte	Cerril	Urbana	Otras	
Aguascalientes	1851	26722	35974	949	1522	28	113	67159
Asientos	740	21262	15464	1042	4627	0	0	43135
Calvillo	205	1509	6259	0	0	0	0	7973
Cosío	430	3315	2759	165	1851	4	0	8524
Jesús María	379	6756	5676	6689	0	0	0	19500
Rincón de Romos	3283	9400	12547	702	0	3	0	25935
San José de Gracia	260	3209	4904	752	2788	0	0	11913
Tepezalá	945	7073	6337	1008	2762	0	1	18126
Total	8093	79246	89920	11307	13550	35	114	202265

Fuentes:

Véase referencias de diseño en el Anexo I.

A partir de la compactación de estas categorías en tres grupos que serían: tierras con vocación agrícola (riego y temporal), ganadera (agostadero) y “forestal” (monte y cerril), tenemos la posibilidad de acercarnos a descubrir la calidad de los terrenos entregados en cada municipio.⁴¹⁵

Las tierras ejidales susceptibles de explotarse en la agricultura en un rango del 40% al 50% del total distribuido en cada municipio estuvieron en Aguascalientes, Cosío, Rincón de Romos y Tepezalá, por arriba de estos referentes únicamente estuvo Asientos con el 51%. En niveles decrecientes estuvieron Jesús María bajo un rango del 36.58%, seguido por San José de Gracia con un 29.11%. El caso de Calvillo muestra que apenas el 21.49% de las tierras entregadas por el gobierno podían cultivarse.

La proporción de los terrenos de agostadero fueron en todos los municipios la calidad más significativa. Jurisdicciones como Calvillo recibieron el 78.50% y Aguascalientes el 53.56% de sus tierras ejidales para ser aprovechadas como pastos. Esta categoría fue también importante en Rincón de Romos, San José de Gracia, Asientos y Tepezalá con el 48.37, 41.16, 35.85 y 34.96%, respectivamente. Un tercio del total en Cosío y Jesús María representaron los suelos ganaderos.

⁴¹⁵ Por la insignificante importancia que tienen los tipos: “zona urbana” y “otras”, omito tratarlas.

Las superficies montuosas ejidales más significativas por su tamaño, la mayoría de ellas situadas en el occidente y noreste del estado, estaban en Jesús María y San José de Gracia en alrededor de un tercio, y de un quinto del total en Cosío y Tepezalá.

Sin embargo más allá de las cifras y de las proporciones individuales municipales el Cuadro N° 19 destaca de manera bastante gráfica la ubicación en general de la importancia de los tipos de tierra entregados por la reforma agraria en el conjunto estatal.

Cuadro N° 19. Clasificación de tipo de tierra porcentual. Distribución municipal-estatal

Municipios	Riego	Temporal	Agostadero	Monte	Cerril	Zona Urbana	Otras
Aguascalientes	22.87	33.72	40.00	8.39	11.23	80.00	99.12
Asientos	9.14	26.83	17.19	9.21	34.14	0.00	0
Calvillo	2.53	1.90	6.96	0.00	0.00	0.00	0
Cosío	5.31	4.18	3.06	1.45	13.66	11.42	0
Jesús María	4.68	8.52	6.31	59.15	0.00	0.00	0
Rincón de Romos	40.56	11.86	13.95	6.20	0.00	8.57	0
San José de Gracia	3.21	4.04	5.45	6.65	20.57	0.00	0
Tepezalá	11.67	8.92	7.04	8.91	20.38	0.00	0.87

Fuentes:

Véase referencias de diseño en el Anexo I.

El grueso de las tierras de riego se localizaron en orden descendente en los municipios de Rincón de Romos, Aguascalientes y Tepezalá, conformando el 75.10% de todas las entregadas por la reforma agraria en el periodo estudiado. Lo mismo aconteció con las de temporal en donde Aguascalientes, Asientos y Rincón de Romos aglutinaron el 71.41%. Nuevamente estos municipios reproducen la concentración en los terrenos de pasto con casi análoga cantidad porcentual. En el otro extremo sólo en el municipio de Jesús María se localizaban 6 de cada 10 de todas las hectáreas de monte, mientras que en Asientos, San José de Gracia y Tepezalá estaba el 75.09% de las cerriles.

En breve, la reforma agraria en Aguascalientes desde la perspectiva de las calidades agronómicas de los terrenos distribuyó las mejores tierras en los municipios de Aguascalientes, Asientos y Rincón de Romos en donde 7 de cada 10 hectáreas entregadas tenían condiciones mínimas indispensables para poder ser cultivadas. Mientras que en el extremo opuesto Jesús María, Asientos, San José de Gracia y Tepezalá concentraban más del 70% de las tierras sin o escasa utilidad agrícola y ganadera repartida.

Beneficiarios del reparto.

Los campesinos favorecidos en Aguascalientes por el reparto de tierras entre 1917 a 1940, según las cifras resumidas a partir de las resoluciones presidenciales fueron 13,307 que, repartidos por acción dictaminada serían 10,600 por dotación, más 2,595 por ampliación y otros 112 en segunda ampliación. Véase el Cuadro N° 20.

Cuadro N° 20. Número de Resoluciones y Beneficiarios por Períodos

Período	Dotación	Beneficiarios	Ampliación	Beneficiarios	Ampliación (2ª)	Beneficiarios
Venustiano Carranza	1	133				
Álvaro Obregón	8	2057				
Plutarco Elías Calles	33	2666	1	5		
Emilio Portes Gil	17	808				
Pascual Ortíz Rubio	16	626	3	493		
Abelardo Rodríguez	1	82				
Lázaro Cárdenas	72	4228	53	2097	4	112
Total	148	10600	57	2595	4	112

Fuentes:

Véase referencias de diseño en el Anexo I.

El núcleo de la cantidad total de ejidatarios en Aguascalientes surgieron en los gobiernos de Obregón, Calles y Cárdenas, comprendiendo un 83.86%, porcentaje que cobra relevancia cuando advertimos que tanto Obregón como Calles formaron un contingente de apoyo político relativamente numeroso con 2,057 y 2,666 campesinos respectivamente, aunque sin duda nuevamente Cárdenas refrenda con los 6,437 ejidatarios beneficiados su prominente posición pues esta cantidad significó casi la mitad de todos los agraristas de Aguascalientes, un 48.37%, originados hasta 1940.⁴¹⁶

Si el desglose se realiza por acción resulta que la mayoría de los campesinos dotados resultaron en los mandatos de Obregón, Calles y Cárdenas con un 19.40, 25.15 y 39.88% respectivamente, en conjunto una cifra de 8.4

⁴¹⁶ La historia del agrarismo en Aguascalientes aún no se ha investigado. Algunos estudios de manera introductoria y anecdótica se han acercado al problema. Véase: Luis Espinoza Marmolejo: *Apuntes de la Reforma Agraria en Aguascalientes*, Torreón, Ed. Augusto Hugo Peña, 1976; Luis Espinoza Marmolejo: "El precio de la tierra. Ensayo de historia de la Liga de Comunidades Agrarias de Aguascalientes", en *Historia de la Ligas de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos, Centro-Norte*, tomo I, México, Confederación Nacional Campesina-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988; José Luis González López: *Reforma agraria y educación en la Hacienda de Peñuelas, 1883-1944*, Aguascalientes, Presidencia Municipal de Aguascalientes, 2001; José Luis González López: *La Hacienda de Peñuelas; historia y leyendas*, Aguascalientes, Instituto Cultural de Aguascalientes-Unidad Estatal de Culturas Populares, 2006.

ejidatarios por cada 10. El caso aislado de Cárdenas muestra otra vez su trascendencia al reflejar el beneficio de 4 de cada 10 agraristas.

Por otro lado aunque los procesos de ampliación estaban contemplados legalmente desde el régimen de Obregón es con Cárdenas cuando este recurso fue utilizado y atendido, reflejándose en los 2209 beneficiados, que representaron un poco más de 8 de cada 10 ejidatarios procurados por esta vía. El caso de los 493 ampliados por Ortiz Rubio, se explica por la decisión política de terminar el reparto agrario en Aguascalientes en 1930.

Sin embargo conviene aproximarse a descubrir cuándo y en qué lugares estuvieron los ejidatarios. El Cuadro N° 21 presenta el número de beneficiados en cada municipio de Aguascalientes según los dictámenes presidenciales.

Cuadro N° 21. Localización de los ejidatarios distribuidos por municipios y períodos

Período	Municipios								Total
	Aguascalientes	Asientos	Calvillo	Cosío	Jesús María	Rincón de Romos	San José de Gracia	Tepezalá	
Venustiano Carranza	0	0	0	133	0	0	0	0	133
Álvaro Obregón	0	724	0	0	751	0	336	246	2057
Plutarco Elías Calles	893	526	0	0	200	1020	0	32	2671
Emilio Portes Gil	172	310	0	43	0	0	0	283	808
Pascual Ortiz Rubio	266	474	0	251	0	76	0	52	1119
Abelardo Rodríguez	0	82	0	0	0	0	0	0	82
Lázaro Cárdenas	2492	1100	218	226	410	952	306	733	6437
Total	3823	3216	218	653	1361	2048	642	1346	13307

Fuentes:

Véase referencias de diseño en el Anexo I.

Básicamente los ejidatarios se localizaron en orden de importancia en los municipios de Aguascalientes, Asientos, Rincón de Romos y Tepezalá, con un 28.72, 24.16, 15.39 y 10.11% respectivamente que, en conjunto, representaron casi el 80% del total. Por separado resulta que el mayor número de agraristas de Jesús María y San José de Gracia se deben a Obregón, mientras en Rincón de Romos fue Calles y Ortiz Rubio en Cosío. Cárdenas tuvo la mayoría de beneficiados de Aguascalientes, Asientos y Tepezalá, además de ser el único que benefició a peticionarios de Calvillo y también de todos los municipios del estado.

Ahora bien un aspecto relevante de revisar a partir de cada corte presidencial son los totales de las superficies entre los beneficiados, por un lado promediando el conjunto de las tierras autorizadas divididas entre el número de los ejidatarios para aproximarse a la proporción recibida, pero lo más importante es el de acercarse a los promedios entregados para cada campesino en lo

individual de las tierras susceptibles de ser cultivadas. El Cuadro N° 22 presenta los cocientes sobre estas cuestiones.

Cuadro N° 22. Cocientes de superficie total y laborable por ejidatario

Período	Hectáreas promedio total por ejidatario	Hectáreas promedio de tierra cultivable por ejidatario (riego+temporal)
Venustiano Carranza	6.01	6.01
Álvaro Obregón	8.77	3.86
Plutarco Elías Calles	10.28	7.00
Emilio Portes Gil	11.77	5.72
Pascual Ortíz Rubio	10.57	7.48
Abelardo Rodríguez	8.08	5.53
Lázaro Cárdenas	20.33	7.03
Promedio	10.83	6.09

Fuentes:

Véase referencias de diseño en el Anexo I.

Los ejidatarios de Aguascalientes recibieron por dotación o ampliación entre 1917 a 1940 un promedio 10.83 hectáreas de tierras de todas clases por individuo. Durante la década de los gobiernos sonorenses y hasta 1933 esta cifra osciló entre un poco más de 8 a 11 hectáreas, una media de 9.24, posiblemente muy aproximado al cociente general del país que Eyler N. Simpson calculó en 10.1 hectáreas.⁴¹⁷ Posteriormente con el ascenso de Cárdenas el índice prácticamente se duplicó con una cifra ligeramente superior a las 20 hectáreas, cantidad que casi iguala también estimaciones de 22.87 hectáreas como promedio nacional en su sexenio, además de mantener de manera particular el estado la tendencia y trayectoria de la década anterior de situarse a la mitad de los referentes extremos del país.⁴¹⁸

Revisando las tierras de labor, clasificadas en las resoluciones como de riego y temporal, en Aguascalientes el promedio fue de 6.09 hectáreas por

⁴¹⁷ Simpson situó a la mitad en orden ascendente por entidades al estado de Aguascalientes en todo tipo de tierras por ejidatario, estimándole 10.4 hectáreas. Eyler N. Simpson: “El ejido: única salida... *op. cit.*, p. 301. Tabla 24.

⁴¹⁸ Cifras calculadas a partir de: Everardo Escárcega López: “El principio de la Reforma Agraria”, en Everardo Escárcega López (Coordinador): *El cardenismo: un parteaguas histórico en el proceso agrario*, tomo 5, primera parte, en: Carlota Botey y Everardo Escárcega (Coordinadores): *Historia de la cuestión agraria mexicana*, 9 tomos, México, Siglo XXI editores-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988, pp. 250-251. Cuadro 21.

ejidatario, cantidad que sí la cerramos hasta la administración de Rodríguez resulta de 5.53 hectáreas, casi coincidiendo nuevamente con la que Simpson hacia 1933 estimó para el estado de 5.4 hectáreas, situándose Aguascalientes como la quinta entidad con el mejor promedio de este tipo de tierras y casi duplicándolo cuando a nivel país era de 3.0.⁴¹⁹ Durante el periodo de Cárdenas subió por arriba de 7.00 hectáreas por agrarista mientras en el resto de México fue de 5.14, proporcionalmente en números absolutos se había incrementado pero reducido la brecha de manera porcentual frente a la década de los veinte.⁴²⁰ Subrayando en especial las tierras de riego concedidas por ejidatario, terrenos que relativamente eran garantía para la agricultura, tanto los norteños como el michoacano, los números fueron muy parecidos, de 0.60 y 0.64 hectáreas respectivamente.

En el plano municipal del estado la distribución de las tierras por cada ejidatario muestra que hipotéticamente el reparto osciló entre los 12.66 hectáreas en Rincón de Romos y las 18.55 de San José de Gracia. El caso de Calvillo es excepcional con 36.57 hectáreas, recordando que fue el único lugar de Aguascalientes que hasta con Cárdenas fue atendido. Por otro lado el promedio de tierras de labor fluctuó de las 5.24 hectáreas en Jesús María a 7.86 en Calvillo, mostrando de manera aislada que en este municipio el reparto cardenista fue consecuente con lo establecido en la legislación vigente.⁴²¹

La distribución agraria realizada en Aguascalientes entre 1917 a 1940 en general ya había sido esbozada por Gabriel Villalobos, Beatriz Rojas y Víctor González. La atenta revisión de los datos cuantitativos junto con un escrupuloso examen comparativo de ellos, según las resoluciones publicadas en el periódico oficial de ese entonces, reveló la exacta magnitud del enorme traslado de tierras y la diversidad de algunos procesos implicados.

Hacia 1940 en Aguascalientes se habían creado alrededor de 150 ejidos con una superficie repartida en torno a las 210,000 hectáreas mediante los expedientes administrativos de dotación y ampliación. Un breve análisis preliminar a través del diseño de cuatro periodos de vinculación presidencial mostró que el 62% de la superficie total se distribuyó durante Cárdenas pero que

⁴¹⁹ Eyler N. Simpson: "El ejido: única salida... *op. cit.*, p. 301. Tabla 24.

⁴²⁰ Números calculados a partir de: Everardo Escárcega López: "El principio de la Reforma... *op. cit.*, pp. 250-251. Cuadro 21.

⁴²¹ El código agrario de 1934, vigente durante el sexenio de Cárdenas, fijó el tamaño de la parcela ejidal en 4 hectáreas de riego o su equivalente.

los tiempos de Obregón y Calles también fueron significativos. En el contexto nacional lo anterior es bastante singular pues confirma la intensidad de la reforma agraria cardenista pero la excepcional relevancia también del reparto de la década de los veinte.

Una secuencia anualizada de la distribución de tierras realizada en Aguascalientes entre 1917 a 1940, indicó como a excepción del pueblo de Cosío, el reparto comenzó hasta 1921 durante Obregón, pero caracterizado por la discontinuidad durante su periodo. En tanto que durante Calles la distribución de tierras fue significativa, aunado también al fuerte impulso durante Portes Gil. Cabe preguntarse al respecto si habría acaso para Aguascalientes una relación entre la guerra cristera y el aumento del reparto agrario como una estrategia también para neutralizar este movimiento. Lo anterior contrasta con lo sucedido hasta 1935 cuando la asignación de tierras fue nula. Las cifras del reparto agrario en el periodo cardenista como pudo apreciarse en 1936 y 1937 son los de mayor importancia, pues sólo en el último año representó más de la mitad del reparto de Cárdenas en el estado. Los años de 1935 y 1939-1940, extremos cronológicos de la administración cardenista, presentan un inicio exiguo y un final en fuerte declive. Lo anterior muestra que la cresta de la distribución de tierras en Aguascalientes y del radicalismo agrario cardenista, con mucho fue en 1937.

CONCLUSIONES.

La historia agraria del siglo XX mexicano sigue en gran medida recalada en la historia del reparto ejidal posrevolucionario. El conocimiento que tenemos entonces es parcial y lo que sabemos sigue conteniendo un fuerte sesgo doctrinario y justificatorio emanado por el peso aún inmenso de la sombra de la Revolución Mexicana, parafraseando a Héctor Aguilar Camín y Lorenzo Meyer. La búsqueda de legitimación de los gobiernos revolucionarios frente al antiguo régimen y la presión en las diferentes regiones por los campesinos en demanda de tierras, contribuyó a ignorar y distorsionar el conocimiento de los procesos y tendencias que venían de antaño sobre la tenencia de la tierra.

El escenario real e imaginario existente del y sobre el agro contribuyó para que los protagonistas principales nutrieran su certificación, en el caso del estado, o el de sus necesidades, en el de los campesinos. Los estudios críticos contemporáneos de la época, realizados por Winstano Luis Orozco, Andrés Molina Enríquez, George McCutchen McBride, Frank Tannenbaum y Eyer N. Simpson fueron quienes sentaron las bases de lo que había sido y se conjeturaba era la situación del campo mexicano antes y después de la revolución, descubriendo y señalando sus características pero sobre todo remarcando sus polaridades reales y supuestas.

El país en general, según la visión de estos autores, era en materia de distribución agraria el reino de la desigualdad. La polarización era el sello distintivo y trágico de acceso a la tierra, situación que se había remarcado e incrementado durante el porfiriato. El control y dominio de gran parte del territorio lo tenían unos cuantos respecto a una enorme población rural que poco o nada disponía de tierra. Así surgió uno de los mitos historiográficos más

trascendentales, permanentes y vitales, vigente aún hasta nuestros días, reproducido incesantemente y convertido en una certeza con carácter de dogma.

Desde ya hace tiempo diferentes autores descubrieron que la situación del campo mexicano hasta 1910 era más compleja que la elemental dicotomía concentración-pulverización de acceso a la tierra, resultado previsible cuando sabemos que la comprensión del pasado es mucho más complicada que el más refinado modelo teórico de análisis. Los estudios histórico regionales de Luis González, Jan Bazant, David Brading, David Skerrit, Ian Jacobs, Frans J. Schryer, Frank Schenk, Simon Miller y Marta Eugenia García Ugarte, por citar algunos, además de críticos como Francois-Xavier Guerra y Jean Meyer, de manera evidente han demostrado que la situación de la tenencia de la tierra, anteriormente recreada y vigente era en cierta manera falsa o al menos, por mucho, inexacta. No obstante, la inercia y el viejo discurso historiográfico sobre lo agrario, pese a lo anterior, sigue todavía reproduciéndose y generando numerosas investigaciones, trillando sobre terrenos estériles que poco aportan al conocimiento y comprensión de lo rural en su conjunto hasta los albores del siglo XX.

Un proceso relevante del devenir en la historia agraria de México con antecedentes desde el siglo XVIII pero que continuó y se acrecentó hasta el siglo XX, al menos para algunas regiones muy importantes del país, fue la fragmentación de las grandes propiedades rústicas. La división rústica hasta ahora, en muchos estudios de caso, se ha explicado por cuestiones básicamente coyunturas y con atribución esencialmente especial y particular. Enrique Florescano y Frans J. Schryer plantearon hace tiempo que, fuera de la relevancia explicativa que pudieran tener los eventos en la fragmentación rústica, el análisis de las redimensiones de la tenencia de la tierra debían de realizarse bajo la interpretación estructural en donde las fuerzas del mercado y la presión social fueran las variables dominantes.

Por otro lado, la historiografía de lo que sucedió en el campo después de la revolución, quitó la centralidad de la hacienda como actor para dar paso ahora al ejido como la institución casi única y exclusiva existente. El reparto ejidal fue ciertamente uno de los acontecimientos más trascendentes del siglo XX aunque en gran medida se estudió de forma deficiente y sobre todo a partir de los datos estadísticos generados por la información presidencial, con muy escasa revisión y crítica de ésta, omitiéndose otras fuentes aún mismo oficiales por ejemplo. Así la

denominada historia de la cuestión agraria se convirtió casi exclusivamente en sinónimo de la historia de la reforma agraria, con sus muchos asegunes. Lo sorprendente es que autores como Luis Aboites, Emilio Kouri y Arturo Warman, han señalado que en lo que creíamos conocer más sobre el agro mexicano, paradójicamente es de lo que menos sabemos de la pasada centuria.

La presente investigación sobre el estado centro occidental de Aguascalientes, bajo los citados antecedentes historiográficos, es una contribución en el conocimiento histórico de la situación agraria durante la primera mitad del siglo XX, partiendo del cuestionamiento de la premisa bipolar concentración-fragmentación, revisando la trayectoria de la propiedad rústica individual, grande, mediana y pequeña, junto con el devenir cuantitativo inicialmente paulatino y después acelerado del reparto ejidal. La construcción se hizo sustentado en fuentes escasamente utilizadas como censos estadísticos y catastrales, de información recabada en series anualizadas gubernamentales, aunado con la confrontación del recuento puntual y atento de las cifras del reparto ejidal y de registros notariales sujetos a lógicas extraoficiales.

La situación agraria en Aguascalientes, previo al estallido revolucionario de 1910, en general se distinguía como en otros estados de la república, principalmente por el dominio y manejo individual de la tierra. El proceso de apropiación territorial que había arrancado desde el siglo XVI había pasado por las fases sucesivas de acumulación, fortalecimiento y fragmentación hasta lo albores del XX. Los estudios que hasta hace tiempo se habían dedicado al análisis de la situación agraria en Aguascalientes quedaron prendidos del citado paradigma de concentración-fragmentación de la tierra, posturas que se habían sostenido esencialmente por Beatriz Rojas y Víctor González frente a Jesús Gómez, respectivamente. A partir de este esquema, la situación y las características de la propiedad rústica privada en Aguascalientes que encontré durante la primera mitad del siglo XX, según las fuentes consultadas, fue de una mayor complejidad que la que se había admitido inicialmente por estos autores.

Mediante la clasificación de las propiedades: minifundios, ranchos y haciendas, en donde la magnitud referente fue el tamaño, dividí las extensiones en cortes que iban desde una hectárea a las de 5, de ésta a las 500, y a partir de aquí a las 40,000, respectivamente. Las cuantifiqué y encontré que la directriz de conjunto de la tenencia de la tierra de dominio privado, resultó reveladora de que el fenómeno de la fragmentación de la propiedad privada continuó siendo un

hecho durante toda la primera mitad del siglo XX en el estado de Aguascalientes. La situación de la parcelación rústica era ya muy importante antes de la revolución, pero durante e inmediatamente después de ésta el proceso continuó, advirtiéndose un aceleramiento después del año 1930 como una consecuencia principal paralela de la reforma agraria. Las cifras en general mostraron el crecimiento del número de predios de manera evidente e inobjetable.

Así, la fragmentación de la gran propiedad en Aguascalientes continuó durante la fase revolucionaria y se prolongó hasta el intenso reparto ejidal cardenista. El proceso de desintegración, demostrado por Beatriz Rojas y principalmente por Jesús Gómez, iniciado desde finales del siglo XVIII se mantuvo y aun incrementó el peso de su inercia. Muchas compraventas y traslados de la propiedad rural realizados hasta la década de los treinta del siglo XX probablemente tengan su explicación en este antiguo proceso. No obstante, deben de contemplarse también otros factores y circunstancias resultantes después de la revolución, inéditos y tal vez en ciertos momentos con mayor capacidad disruptiva que la misma fuerza evolutiva de la parcelación rústica.

La revolución en el campo dejó una serie de saldos directos y colaterales que condicionaron la continuidad de la fragmentación de la gran propiedad. Sin embargo ahora el proceso se aceleró al resultar situaciones de recesión y fragmentación de los mercados, de carencia y encarecimiento crediticio y de inflación y contracción de la economía en su conjunto, que hicieron difícil enfrentar este escenario a los propietarios de la región. Un acontecimiento que destaque, entre todos los anteriores, fueron las intervenciones revolucionarias, un acontecimiento hasta ahora subestimado o desconocido que en parte explica el comportamiento y accionar de muchos propietarios grandes y medianos durante la década de los veinte y su propensión a vender sus bienes rústicos.

Igualmente con los resultados sobre las grandes propiedades, por ejemplo, se mostró con certeza los cambios manifiestos en el debilitamiento y crisis que experimentaron, aun antes del reparto agrario cardenista, situación que se agudizó y evidenció ya para 1940, cuando la tendencia añeja y la disrupción reciente de fragmentación ya no se revertió. Un aspecto relevante fue lo que aconteció con las fincas medianas, por número y proporción siempre fueron mayoría en Aguascalientes durante la primera mitad del siglo XX, promediando por arriba del 50% del total durante todo este periodo, destacándose que ya eran muy numerosas antes de 1910 pero que lo fueron siendo mucho más poco antes

y después de 1930, siendo su posición proporcional la más sobresaliente de los tres tipos de propiedad rural.

Pero volviendo sobre el comportamiento del número de propiedades en Aguascalientes con extensiones superiores a las 500 hectáreas claramente se mostró un antes y un después de 1930. La fragmentación inercial y de mercado es la explicación precedente de lo que le sucedió a las haciendas durante la década de 1920, el aumento de su cuantía básicamente debe atribuirse a este añejo proceso divisorio. Mientras la drástica reducción de la cantidad posterior fue consecuencia del radical reparto agrario durante Cárdenas que trasladó una parte muy importante de las tierras que les pertenecían a las grandes propiedades a la creación y ampliación de ejidos, ocasionando la contracción y una redimensión de estas fincas, potenciado igualmente por las cuestiones mercantiles prevalecientes que aunque distorsionadas por la presencia y acción del Estado mexicano siguieron teniendo un peso relevante.

La reforma agraria en Aguascalientes en conjunto, entre 1917 a 1950, significó una reasignación impresionante de la tierra, y ciertamente una demostración importante es que la destrucción de la hacienda en Aguascalientes, como forma de tenencia y de unidad de producción, se dio de manera definitiva hasta la administración de Cárdenas, no antes como se había afirmado hasta ahora. La creación de ejidos y la dimensión de tierra distribuida durante este periodo así lo avalan, pero con todo también debe de evaluarse otros procesos paralelos como la redistribución de la población y la transición de la economía rural, deduciendo que para el caso de Aguascalientes el reparto agrario fue una de las causas del inicio del declive de la relevancia rural en la entidad y de un proceso intenso de urbanización e industrialización, que relevó definitivamente a la tierra como el medio de producción más importante y a la agricultura como la actividad económica principal.

De vuelta a los resultados fácticos al revisar el censo de 1940 éste registró para todo el estado una superficie de 395,858 hectáreas de las cuales la superficie ranchera sumó 102,864 hectáreas y la ejidal 231,452 hectáreas representando el 25.98% y 58.46% respectivamente, ambas reunieron el 84.44% del total. El empadronamiento siguiente de 1950 censó un total de 447,476 hectáreas de las cuales 133,699 correspondían a propiedades medianas, el 29.87%, mientras que la extensión ejidal fue de 251,529 hectáreas, lo que representaba el 56.21% de las tierras computadas en el estado. Ambas sumaron el 86%. Si esto es así, para 1950

en el campo de Aguascalientes se concretó el ideal y aspiración de los regimenes de la posrevolución al contribuir junto con las fuerzas del mercado en el fortalecimiento de las unidades de producción con orientación comercial y crearse la propiedad ejidal para aquietar las presiones sociales.

En breve:

- 1) La redistribución de la tierra después de la revolución en Aguascalientes fue un proceso secular y coyuntural. En este sentido ya David A. Brading especuló sobre este problema inquietante sobre qué hubiera pasado en el campo, sin la revolución y la reforma agraria, sólo bajo la evolución natural de las fuerzas del mercado en la desintegración de la gran propiedad.
- 2) El fraccionamiento de la propiedad fue un mecanismo, probablemente el más relevante por encima del mismo reparto agrario gubernamental de redistribución de la tenencia de la tierra en Aguascalientes en la década de 1920 y 1930.
- 3) Es necesario y conveniente comenzar a reconocer que no hubo exclusivamente el reparto agrario gubernamental, sino también otros y estos procesos son también en cierto sentido una reforma agraria.
- 4) La fragmentación de la gran propiedad en Aguascalientes tuvo antecedentes desde finales del siglo XVIII, proceso que continuó y se manifestó con mayor intensidad en el XIX. Durante la primera mitad del siglo XX el fraccionamiento prosiguió y aun incrementó el peso de su inercia estructural. Lo anterior se potenció con situaciones coyunturales durante y después de la revolución de 1910. Para la década de 1940 las grandes propiedades en el estado seguían teniendo una presencia significativa pero ya no preponderante. En cambio la propiedad privada pequeña y mediana, junto con la ejidal, se convirtieron en unidades de la mayor importancia que le dieron un nuevo rostro al campo hidrocálido hacia 1950.

ANEXOS.

Anexo 1. Reparto Agrario y distribución ejidal. Estado de Aguascalientes, 1917-1951

Ejido	Categorías/Censo	Municipio	Fecha Resolución (Año-mes-día)	Acción	Has. Totales	Presidente
Cosío	Pueblo (1921)	Cosío	19171206	Dotación	800 800	Carranza
Jesús María	Pueblo (1921)	Jesús María	19210902	Dotación	10000	Obregón
San José de Gracia	Pueblo (1921)	San José de Gracia	19230903	Dotación	3902	Obregón
Viudas de Oriente	Congregación (1921)	Asientos	19231129	Dotación	1221	Obregón
Puerto de la Concepción	Congregación (1921)	Tepezalá	19231211	Dotación	3504	Obregón
Tepezalá	Pueblo (1921)	Tepezalá	19231224	Dotación	1124	Obregón
San Francisco de los Romo	Rancho (1921)	Aguascalientes	19240911	Dotación	1482	Obregón
San Rafael	Congregación (1921)	Asientos	19240925	Dotación	1820	Obregón
Asientos	Pueblo (1921)	Asientos	19241124	Dotación	4080	Obregón
					27133	
Cueva de la Loba	Congregación (1921)	Rincón de Romos	19250212	Dotación	384	Calles
El Bajío	Congregación (1921)	Rincón de Romos	19250212	Dotación	400	Calles
Escaleras	Congregación (1921)	Rincón de Romos	19250212	Dotación	460	Calles
Fresnillo		Rincón de Romos	19250212	Dotación	492	Calles
Las Animas	Congregación (1921)	Aguascalientes	19250507	Dotación	217	Calles
La Tinaja	Rancho (1921)	Aguascalientes	19250521	Dotación	837	Calles
Rincón de Romos	Ciudad (1921)	Rincón de Romos	19250611	Dotación	5847	Calles
El Huizache	Rancho (1921)	Aguascalientes	19250709	Dotación	1300	Calles
Buenavista	Congregación (1921)	Jesús María	19251008	Dotación	1296	Calles
Bimbaletes	Rancho (1921)	Asientos	19260408	Dotación	966	Calles
El Novillo	Rancho (1930)	Aguascalientes	19260422	Dotación	435	Calles
El Muerto (Jesús Terán)	Rancho (1921)	Aguascalientes	19260520	Dotación	630	Calles
La Luz	Rancho (1921)	Aguascalientes	19260610	Dotación	816	Calles
El Milagro	Rancho (1921)	Aguascalientes	19261118	Dotación	503	Calles
Calvillo	Congregación (1921)	Aguascalientes	19261125	Dotación	935	Calles
San Francisco 2º de los Viveros	Rancho (1921)	Aguascalientes	19261202	Dotación	276	Calles
Montoro	Rancho (1921)	Aguascalientes	19261209	Dotación	392	Calles
San Gil	Estación F. C. (1921)	Asientos	19261223	Dotación	213	Calles
Cotorina	Rancho (1921)	Aguascalientes	19270120	Dotación	240	Calles
El Chiquihuite	Rancho (1921)	Asientos	19270616	Dotación	1008	Calles
Ojo de Agua de Rosales	Rancho (1921)	Asientos	19270818	Dotación	400	Calles
Loreto	Hacienda (1921)	Aguascalientes	19270929	Dotación	858	Calles
Negritas	Rancho (1930)	Asientos	19271013	Dotación	920	Calles
Margaritas	Congregación (1921)	Jesús María	19271013	Dotación	500	Calles
Rancho Seco	Rancho (1921)	Asientos	19271027	Dotación	1337	Calles
Tepetate	Rancho (1921)	Aguascalientes	19271103	Dotación	440	Calles
Rancho Nuevo	Rancho (1921)	Aguascalientes	19271229	Dotación	264	Calles
Jilotepec	Rancho (1921)	Asientos	19280112	Dotación	1740	Calles
Codornices	Rancho (1921)	Rincón de Romos	19280119	Dotación	462	Calles
Los Hornos	Rancho (1921)	Tepezalá	19280310	Dotación	497	Calles
Tepezalá	Pueblo (1921)	Tepezalá	19280329	Ampliación	800	Calles
San Juan de la Natura	Congregación (1930)	Rincón de Romos	19280426	Dotación	517	Calles
San Antonio de los Pedroza	Ejido (1940)	Aguascalientes	19280816	Dotación	598	Calles
Viudas de Poniente	Hacienda (1921)	Asientos	19280913	Dotación	653	Calles
					27633	
Carbonera	Rancho (1921)	Tepezalá	19281206	Dotación	540	Portes Gil
El Refugio	Rancho (1921)	Tepezalá	19281206	Dotación	189	Portes Gil
Soledad de Abajo	Rancho (1921)	Cosío	19290110	Dotación	462	Portes Gil
Ojo de Agua	Rancho (1921)	Tepezalá	19290131	Dotación	966	Portes Gil
Los Negritos	Congregación (1921)	Aguascalientes	19290221	Dotación	438	Portes Gil
Mesillas	Hacienda (1921)	Tepezalá	19290228	Dotación	1726	Portes Gil
Los Durones	Rancho (1921)	Aguascalientes	19290418	Dotación	232	Portes Gil
Clavellinas	Rancho (1921)	Asientos	19290425	Dotación	600	Portes Gil
Gorriones	Rancho (1921)	Asientos	19290620	Dotación	840	Portes Gil
El Limbo	Rancho (1921)	Asientos	19290704	Dotación	424	Portes Gil
San José del Río	Rancho (1921)	Asientos	19290905	Dotación	594	Portes Gil
Caldera	Congregación (1921)	Tepezalá	19291026	Dotación	1144	Portes Gil

Tepetatillo	Rancho (1921)	Asientos	19291026	Dotación	608	Portes Gil
El Polvo	Rancho (1921)	Asientos	19291205	Dotación	392	Portes Gil
El Terremoto	Rancho (1930)	Aguascalientes	19291205	Dotación	550	Portes Gil
Las Adjuntas	Ranchería (1930)	Asientos	19300201	Dotación	560	Portes Gil
Salto de los Salado	Rancho (1930)	Aguascalientes	19300201	Dotación	704	Portes Gil
					10969	
Las Fraguas	Ranchería (1930)	Asientos	19300210	Dotación	240	Ortíz Rubio
Chicalote	Rancho (1930)	Aguascalientes	19300828	Dotación	313	Ortíz Rubio
Conos o San Salvador	Rancho (1930)	Aguascalientes	19300911	Dotación	610	Ortíz Rubio
El Refugio	Rancho (1930)	Cosío	19300925	Dotación	329	Ortíz Rubio
El Retoño	Rancho (1930)	Aguascalientes	19300925	Dotación	253	Ortíz Rubio
Matamoros	Rancho (1930)	Aguascalientes	19301016	Dotación	519	Ortíz Rubio
San Antonio	Ranchería (1930)	Tepezalá	19301016	Dotación	340	Ortíz Rubio
Cunquán del Río	Rancho (1930)	Tepezalá	19310301	Dotación	120	Ortíz Rubio
Copetillo	Rancho (1930)	Aguascalientes	19310306	Dotación	340	Ortíz Rubio
La Dichosa	Rancho (1940)	Asientos	19310308	Dotación	720	Ortíz Rubio
Cosío	Pueblo (1930)	Cosío	19310319	Ampliación	1102	Ortíz Rubio
Salero	Rancho (1930)	Cosío	19310319	Dotación	816	Ortíz Rubio
Rancho Seco	Rancho (1930)	Asientos	19310319	Dotación	531	Ortíz Rubio
Guadalupito	Rancho (1940)	Cosío	19310409	Dotación	182	Ortíz Rubio
Montoya	Rancho (1930)	Aguascalientes	19310409	Dotación	340	Ortíz Rubio
La Soledad y Zacatequillas	Ranchos (1940)	Cosío	19310409	Dotación	340	Ortíz Rubio
Viudas de Oriente	Congregación (1930)	Asientos	19310409	Ampliación	2680	Ortíz Rubio
Pabellón	Hacienda (1930)	Rincón de Romos	19310515	Dotación	624	Ortíz Rubio
Cueva de la Loba	Congregación (1930)	Rincón de Romos	19310522	Ampliación	384	Ortíz Rubio
					10783	
Cienega Grande	Hacienda (1930)	Asientos	19321124	Dotación	663	Rodríguez
					663	
El Chayote		Tepezalá	19351210	Dotación	518	Cárdenas
Cañada Honda	Hacienda (1930)	Aguascalientes	19360205	Dotación	1448	Cárdenas
Panal	Congregación (1930)	Rincón de Romos	19360325	Dotación	1072	Cárdenas
El Saucillo	Hacienda (1930)	Rincón de Romos	19360325	Dotación	995	Cárdenas
La Punta	Hacienda (1930)	Cosío	19360325	Dotación	2344	Cárdenas
La Rinconada	Rancho (1940)	Rincón de Romos	19360325	Dotación	1884	Cárdenas
San Jacinto	Hacienda (1930)	Rincón de Romos	19360325	Dotación	586	Cárdenas
Ojo de Agua de los Montes	Ranchería (1930)	Tepezalá	19360401	Ampliación	639	Cárdenas
Escaleras	Congregación (1930)	Rincón de Romos	19360610	Ampliación	1000	Cárdenas
Fresnillo		Rincón de Romos	19360610	Ampliación	920	Cárdenas
Ojo de Agua de los Sauces	Rancho (1940)	Asientos	19360701	Dotación	980	Cárdenas
El Bajío	Congregación (1930)	Rincón de Romos	19360708	Ampliación	1200	Cárdenas
Santiago	Hacienda (1930)	Rincón de Romos	19360708	Dotación	1614	Cárdenas
Pilotos	Hacienda (1930)	Asientos	19360715	Dotación	1527	Cárdenas
San Rafael		Tepezalá	19360729	Dotación	3455	Cárdenas
San José de la Ordeña		Aguascalientes	19360826	Dotación	626	Cárdenas
Margaritas	Congregación (1930)	Jesús María	19361113	Ampliación	652	Cárdenas
Chicalote	Rancho (1930)	Aguascalientes	19361118	Ampliación	346	Cárdenas
El Mezquite	Hacienda (1930)	Asientos	19361223	Dotación	1691	Cárdenas
Zoyatal	Hacienda (1930)	Aguascalientes	19361230	Dotación	1468	Cárdenas
San Pedro Cieneguilla	Ejido (1940)	Aguascalientes	19361230	Dotación	740	Cárdenas
Jaltomate	Hacienda (1930)	Aguascalientes	19370106	Dotación	1765	Cárdenas
El Molino	Rancho (1930)	Asientos	19370113	Ampliación	604	Cárdenas
Colonia Presidente Calles	Congregación (1930)	Rincón de Romos	19370127	Dotación	1296	Cárdenas
Cunquán del Río	Rancho (1930)	Tepezalá	19370201	Ampliación	114	Cárdenas
Cienega Grande	Hacienda (1930)	Asientos	19370203	Ampliación	1429	Cárdenas
San Miguel de Venadero	Hacienda (1930)	Jesús María	19370210	Dotación	2885	Cárdenas
La Loma	Rancho (1930)	Aguascalientes	19370210	Dotación	630	Cárdenas
San Antonio	Rancho (1930)	Asientos	19370210	Dotación	521	Cárdenas
Tunel de Potrerillo		Rincón de Romos	19370210	Dotación	1676	Cárdenas
Agostaderito	Hacienda (1930)	Aguascalientes	19370303	Dotación	1127	Cárdenas
Arroyo Hondo	Rancho (1930)	Tepezalá	19370317	Dotación	604	Cárdenas
Mesillas	Congregación (1930)	Tepezalá	19370317	Ampliación	2129	Cárdenas
Cueva de la Loba	Congregación (1930)	Rincón de Romos	19370414	Ampliación (2°)	1700	Cárdenas
El Territorio	Rancho (1930)	Aguascalientes	19370414	Dotación	728	Cárdenas
Progreso	Colonia (1930)	Rincón de Romos	19370421	Dotación	689	Cárdenas

Novillo	Rancho (1930)	Aguascalientes	19370421	Ampliación	720	Cárdenas
La Luz	Rancho (1930)	Aguascalientes	19370421	Ampliación	1008	Cárdenas
La Unión	Rancho (1930)	Aguascalientes	19370421	Dotación	864	Cárdenas
Las Adjuntas	Ranchería (1930)	Asientos	19370421	Ampliación	655	Cárdenas
Las Cumbres	Rancho (1940)	Aguascalientes	19370421	Dotación	820	Cárdenas
Las Fraguas	Ranchería (1930)	Asientos	19370421	Ampliación	705	Cárdenas
Negritas	Rancho (1930)	Asientos	19370421	Ampliación	1000	Cárdenas
Crucitas	Rancho (1930)	Aguascalientes	19370421	Dotación	1592	Cárdenas
Salto de los Salado	Rancho (1930)	Aguascalientes	19370421	Ampliación	1348	Cárdenas
San Luis de Letras	Hacienda (1930)	Rincón de Romos	19370421	Dotación	154	Cárdenas
El Chiquihuite	Rancho (1930)	Asientos	19370603	Ampliación	520	Cárdenas
Huizache	Rancho (1930)	Aguascalientes	19370609	Ampliación	1026	Cárdenas
La Reforma	Rancho (1930)	Aguascalientes	19370609	Dotación	905	Cárdenas
Montoya	Rancho (1930)	Aguascalientes	19370609	Ampliación	506	Cárdenas
Tepetate	Rancho (1930)	Aguascalientes	19370623	Ampliación	600	Cárdenas
Asientos	Pueblo (1930)	Asientos	19370630	Ampliación	1590	Cárdenas
Caldera	Congregación (1930)	Tepezalá	19370630	Ampliación	580	Cárdenas
Clavellinas	Rancho (1930)	Asientos	19370630	Ampliación	580	Cárdenas
El Polvo	Rancho (1930)	Asientos	19370630	Ampliación	579	Cárdenas
Amarillas de Esparza	Rancho (1940)	Asientos	19370707	Dotación	1487	Cárdenas
El Aurero, La Loma y El Refugio	Congregaciones (1940)	Jesús María	19370707	Dotación	1668	Cárdenas
Amapolas del Río	Rancho (1940)	Aguascalientes	19370714	Dotación	1033	Cárdenas
Palo Alto	Hacienda (1930)	Aguascalientes	19370714	Dotación	8587	Cárdenas
San Francisco de los Romo	Congregación (1930)	Aguascalientes	19370714	Ampliación	882	Cárdenas
Santa María	Hacienda (1930)	Aguascalientes	19370714	Dotación	1213	Cárdenas
Conos o San salvador	Rancho (1930)	Aguascalientes	19370716	Ampliación	1100	Cárdenas
Paredes	Hacienda (1930)	San José de Gracia	19370721	Dotación	2369	Cárdenas
San José de Gracia	No existe (1930)	San José de Gracia	19370804	Ampliación	2090	Cárdenas
Los Caños	Ejido (1940)	Aguascalientes	19370825	Dotación	1845	Cárdenas
Tepezalá	Pueblo (1930)	Tepezalá	19370825	Ampliación (2°)	438	Cárdenas
Salero	Rancho (1930)	Cosío	19370901	Ampliación	504	Cárdenas
Matamoros	Rancho (1930)	Aguascalientes	19370916	Ampliación	380	Cárdenas
Ojo Zarco	Rancho (1930)	Asientos	19371006	Dotación	276	Cárdenas
Calvillo	Ciudad (1930)	Calvillo	19371020	Dotación	1800	Cárdenas
Cieneguilla	Hacienda (1930)	Aguascalientes	19371020	Dotación	1922	Cárdenas
El Chayote		Tepezalá	19371020	Ampliación	470	Cárdenas
Potrero de los López	Congregación (1930)	San José de Gracia	19371020	Dotación	1000	Cárdenas
Terrero de la Presa	Rancho (1930)	Calvillo	19371027	Dotación	4320	Cárdenas
Ojocaliente	Hacienda (1930)	Aguascalientes	19371103	Dotación	868	Cárdenas
El Barranco	Rancho (1930)	Aguascalientes	19371110	Dotación	1091	Cárdenas
Salto de Ojo Caliente	Ejido (1940)	Aguascalientes	19371110	Dotación	856	Cárdenas
La Labor	Hacienda (1930)	Calvillo	19371201	Dotación	1940	Cárdenas
El Muerto (Jesús Terán)	Rancho (1930)	Aguascalientes	19380105	Ampliación	432	Cárdenas
Jilotepec	Rancho (1930)	Asientos	19380105	Ampliación	660	Cárdenas
La Escondida	Hacienda (1930)	Aguascalientes	19380105	Dotación	659	Cárdenas
La Punta	Hacienda (1930)	Cosío	19380105	Ampliación	1458	Cárdenas
San Rafael	Congregación (1930)	Asientos	19380105	Ampliación	1972	Cárdenas
Alamitos	Rancho (1930)	Rincón de Romos	19380112	Dotación	168	Cárdenas
El Refugio	Rancho (1930)	Cosío	19380112	Ampliación	431	Cárdenas
San Antonio	Ranchería (1930)	Tepezalá	19380112	Ampliación	345	Cárdenas
Santiago	Hacienda (1930)	Rincón de Romos	19380112	Ampliación	762	Cárdenas
El Barranco		Tepezalá	19380205	Dotación	336	Cárdenas
El Tule	Hacienda (1930)	Asientos	19380209	Dotación	1353	Cárdenas
El Pedernal 1°	Rancho (1930)	Jesús María	19380223	Dotación	1180	Cárdenas
Codornices	Rancho (1930)	Rincón de Romos	19380420	Ampliación	2536	Cárdenas
Mosqueira	Rancho (1930)	Rincón de Romos	19380508	Dotación	151	Cárdenas
Molinos	Rancho (1940)	Asientos	19380712	Dotación	340	Cárdenas
La Guayana	Hacienda (1930)	Aguascalientes	19380810	Dotación	648	Cárdenas
Peñuelas	Hacienda (1930)	Aguascalientes	19380914	Dotación	1532	Cárdenas
Arroyo Hondo	Rancho (1930)	Tepezalá	19390719	Ampliación	233	Cárdenas
Carboneras	Ranchería (1930)	Tepezalá	19390719	Ampliación	537	Cárdenas
El Refugio	Ranchería (1930)	Tepezalá	19390719	Ampliación	255	Cárdenas
La Concepción	Rancho (1930)	Aguascalientes	19390719	Dotación	760	Cárdenas
El Cotón y Anexas	Rancho (1930)	Aguascalientes	19390816	Dotación	343	Cárdenas
La Paz	Rancho (1940)	Rincón de Romos	19390903	Dotación	666	Cárdenas
San Jacinto	Hacienda (1930)	Rincón de Romos	19390913	Ampliación	705	Cárdenas
Los Arquitos	Rancho (1940)	Jesús María	19390928	Dotación	661	Cárdenas
Viudas de Poniente	Hacienda (1930)	Asientos	19400102	Ampliación	301	Cárdenas
El Tule	Hacienda (1930)	Asientos	19400124	Ampliación	208	Cárdenas
San Antonio de Peñuelas	Hacienda (1930)	Aguascalientes	19400207	Dotación	1772	Cárdenas

El Milagro	Rancho (1930)	Aguascalientes	19400403	Ampliación	112	Cárdenas
San José del Río	Rancho (1930)	Asientos	19400421	Ampliación	109	Cárdenas
Guarda o Santa Mónica	Rancho (1930)	Aguascalientes	19400424	Dotación	458	Cárdenas
El Niágara	Rancho (1930)	Aguascalientes	19400424	Dotación	785	Cárdenas
El Toril	Rancho (1930)	San José de Gracia	19400424	Dotación	862	Cárdenas
Los Pocitos	Hacienda (1930)	Aguascalientes	19400424	Dotación	385	Cárdenas
San Ignacio	Hacienda (1930)	Aguascalientes	19400424	Dotación	212	Cárdenas
El Panal	Congregación (1930)	Rincón de Romos	19400717	Ampliación	168	Cárdenas
La Tomatina	Rancho (1940)	Jesús María	19400717	Dotación	452	Cárdenas
El Colorado	Ejido (1940)	Aguascalientes	19400918	Dotación	1744	Cárdenas
El Retoño	Rancho (1930)	Aguascalientes	19400918	Ampliación	324	Cárdenas
El Saucillo	Hacienda (1930)	Rincón de Romos	19400925	Ampliación	258	Cárdenas
Salto de Ojocaliente	Ejido (1940)	Aguascalientes	19400925	Ampliación	432	Cárdenas
Cabecita	Rancho (1930)	Aguascalientes	19401002	Dotación	1408	Cárdenas
El Bajío	Congregación (1930)	Rincón de Romos	19401016	Ampliación (2°)	200	Cárdenas
Valladolid	Congregación (1930)	Jesús María	19401016	Dotación	775	Cárdenas
Garabato	Hacienda (1930)	Rincón de Romos	19401106	Dotación	650	Cárdenas
Calvillito	Congregación (1940)	Aguascalientes	19401113	Ampliación	1658	Cárdenas
Cañada Honda	Hacienda (1940)	Aguascalientes	19401113	Ampliación	1169	Cárdenas
Colonia Campestre		Rincón de Romos	19401113	Dotación	45	Cárdenas
El Pedernal 2°	Ejido (1940)	Jesús María	19401113	Dotación	546	Cárdenas
San Francisco de los Viveros	Rancho (1930)	Aguascalientes	19401113	Ampliación	290	Cárdenas
San José de Gracia	Congregación (1940)	San José de Gracia	19401113	Ampliación (2°)	766	Cárdenas

132705

Soledad de Arriba y Zacatequillas	Rancho (1940)	Cosío	19410709	Ampliación	679	Ávila Camacho
Gracias a Dios	Rancho (1940)	Jesús María	19410709	Dotación	615	Ávila Camacho
Col. El Progreso	Colonia (1940)	Rincón de Romos	19410806	Ampliación	2411	Ávila Camacho
Cosío	Pueblo (1940)	Cosío	19410820	Ampliación (2°)	3750	Ávila Camacho
Fresnillo		Rincón de Romos	19410820	Ampliación (2°)	1044	Ávila Camacho
Paredes	Congregación (1940)	Rincón de Romos	19410820	Ampliación	636	Ávila Camacho
La Congoja	Rancho (1940)	Rincón de Romos	19410820	Dotación	1338	Ávila Camacho
El Puertecito	Rancho (1940)	Aguascalientes	19410827	Dotación	1236	Ávila Camacho
Milpillas de Abajo	Rancho (1940)	Jesús María	19410827	Dotación	796	Ávila Camacho
La Rinconada	Rancho (1940)	Rincón de Romos	19410827	Ampliación	2035	Ávila Camacho
Rincón de Romos	Ciudad (1940)	Rincón de Romos	19410903	Ampliación	6000	Ávila Camacho
San Jeronimo	Rancho (1940)	Aguascalientes	19411022	Dotación	580	Ávila Camacho
Rancho Seco	Rancho (1940)	Asientos	19411022	Ampliación	764	Ávila Camacho
Los Caños	Ejido (1940)	Aguascalientes	19411119	Ampliación	772	Ávila Camacho
Arellano	Rancho (1940)	Aguascalientes	19411119	Dotación	583	Ávila Camacho
El Ocote	Ejido (1940)	Aguascalientes	19420107	Dotación	1605	Ávila Camacho
Los Durón	Rancho (1940)	Aguascalientes	19420729	Ampliación	142	Ávila Camacho
San José de la Ordeña	Rancho (1940)	Aguascalientes	19420805	Ampliación	694	Ávila Camacho
La Unión	Rancho (1940)	Aguascalientes	19430512	Ampliación	36	Ávila Camacho
El Copetillo	Rancho (1940)	Aguascalientes	19430512	Ampliación	245	Ávila Camacho
Colonia Campestre		Rincón de Romos	19430512	Ampliación	45	Ávila Camacho
Centro de Arriba	Ejido (1950)	Aguascalientes	19440315	Dotación	3829	Ávila Camacho
El Salero	Rancho (1940)	Cosío	19440510	Ampliación (2°)	933	Ávila Camacho
Tanque de los Jimenez		Aguascalientes	19440802	Dotación	1088	Ávila Camacho
La Tomatina	Rancho (1940)	Jesús María	19440823	Ampliación	348	Ávila Camacho
Buena Vista	Rancho (1940)	Aguascalientes	19440913	Dotación	418	Ávila Camacho
San Pedro Cieneguilla	Ejido (1940)	Aguascalientes	19441004	Ampliación	960	Ávila Camacho
Rancho Viejo	Rancho (1940)	Asientos	19460522	Div.(?)	1200	Ávila Camacho
Puerto de la Concepción	Congregación (1940)	Tepezalá	19460522	Div. (?)	2294	Ávila Camacho
Los Cuervos	Rancho (1940)	Aguascalientes	19460716	Dotación	63	Ávila Camacho
La Huerta	Rancho (1940)	Aguascalientes	19461023	Dotación	285	Ávila Camacho
Tapias Viejas	Rancho (1940)	Jesús María	19461023	Dotación	1066	Ávila Camacho

38490

Exhacienda Pabellón	Hacienda (1940)	Rincón de Romos	19470515	Dotación	624	Alemán Valdés
Las Cumbres	Rancho (1940)	Aguascalientes	19470806	Ampliación	242	Alemán Valdés
Exhacienda Pabellón	Hacienda (1940)	Rincón de Romos	19471008	Ampliación	452	Alemán Valdés
El Tildio	Rancho (1940)	Aguascalientes	19471105	Dotación	688	Alemán Valdés
Sandoval	Rancho (1950)	Aguascalientes	19480128	Dotación	406	Alemán Valdés
Rancho Nuevo	Rancho (1940)	Aguascalientes	19480225	Ampliación	68	Alemán Valdés
San Rafael	Congregación (1940)	Asientos	19490302	Ampliación	50	Alemán Valdés
Túnel de Potrerillo		Rincón de Romos	19490420	Ampliación	785	Alemán Valdés
Las Negritas	Rancho (1940)	Asientos	19490727	Ampliación (2°)	2040	Alemán Valdés

San Gil	Estación F. C. (1940)	Asientos	19500621	Ampliación	199 Alemán Valdés
Los Hornos	Ranchería (1940)	Tepezalá	19500802	Ampliación	68 Alemán Valdés
Molino Viejo	Rancho (1940)	Asientos	19501029	Dotación	1572 Alemán Valdés
San Ignacio	Hacienda (1940)	Aguascalientes	19501115	Ampliación	2 Alemán Valdés
Pilotos	Hacienda (1940)	Asientos	19510613	Ampliación	884 Alemán Valdés
Cosío	Pueblo (1940)	Cosío	19510808	Ampliación (3°)	221 Alemán Valdés
					8301

Fuentes:

La confección de este Anexo se realizó básicamente mediante la consulta directa de las Resoluciones Presidenciales publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes el cual tuvo tres nombres formales en este periodo, a saber: *El Republicano*, 1918-1924; *Labor Libertaria*, 1924-1936 y *Periódico Oficial*, 1937-1954.

A continuación enlisto las referencias puntuales según la secuencia cronológica en que fueron publicadas. El orden de los elementos de localización son: acción, localidad, tomo, número, fecha y páginas:

Dotación, Cosío, IV, 4, enero 27 de 1918, 3-4; Dotación, Puerto de la Concepción”, IX, 51, diciembre 23 de 1923, 2-4; Dotación, Viudas de Oriente, IX, 51, diciembre 23 de 1923, 4-5; Dotación, Tepezalá, X, 4, enero 27 de 1924, 5-7; Dotación, El Salto de los Salado, X, 12, marzo 23 de 1924, 2-4; Dotación, San Rafael, X, 45, noviembre 9 de 1924, 2-5; Dotación, San Francisco de los Romo, X, 45, noviembre 9 de 1924, 5-7; Dotación, Asientos, II, 2, enero 11 de 1925, 3-5; Dotación, Cueva de la Loba, II, 10, marzo 8 de 1925, 3-5; Dotación, Fresnillo, II, 10, marzo 8 de 1925, 5-6; Dotación, Escaleras, II, 11, marzo 15 de 1925, 3-6; Dotación, El Bajío, II, 12, marzo 12 de 1925, 20-22; Dotación, La Tinaja, II, 27, julio 5 de 1925, 5-7; Dotación, Rincón de Romos, II, 33, agosto 16 de 1925, 1, 4-7; Dotación, El Huizache y Anexas: La Soledad, La Reforma y San Antonio, II, 35, agosto 30 de 1925, 4-7; Dotación, Las Animas, II, 45, noviembre 8 de 1925, 5-7; Dotación, San José de Gracia, II, 47, noviembre 22 de 1925, 4-6; Dotación, Matamoros, III, 6, febrero 7 de 1926, 1-5; Dotación, Bimbaletes, III, 23, junio 6 de 1926, 1-6; Dotación, El Muerto, III, 24, junio 13 de 1926, 2-4; Dotación, La Luz, III, 27, julio 4 de 1926, 1-4; Dotación, El Milagro, III, 51, diciembre 19 de 1926, 7-11; Dotación, Calvillo, III, 52, diciembre 26 de 1926, 5-9; Dotación, San Francisco Segundo de los Viveros”, IV, 1, enero 2 de 1927, 1-6; Dotación, Montoro, IV, 4, enero 23 de 1927, 1-4; Dotación, San Gil, IV, 5, enero 30 de 1927, 1-6; Dotación, Cotorina, IV, 7, febrero 13 de 1927, 3-8; Dotación, El Chiquihuite, IV, 33, agosto 14 de 1927, 1-5; Dotación, Ojo de Agua de Rosales, IV, 41, octubre 9 de 1927, 1-4; Dotación, Loreto, IV, 45, noviembre 6 de 1927, 2-7; Dotación, Loreto (continuación), IV, 46, noviembre 13 de 1927, 4-7; Dotación, Margaritas, IV, 46, noviembre 13 de 1927, 7-8; Dotación, Margaritas (continuación), IV, 48, noviembre 27 de 1927, 5-8; Dotación, El Tepetate, IV, 50, diciembre 11 de 1927, 3-5; Dotación, El Tepetate (continuación), IV, 51, diciembre 18 de 1927, 2-5; Dotación, Las Negritas, IV, 52, diciembre 25 de 1927, 3-6; Dotación, Las Negritas (continuación), V, 1, enero 1 de 1928, 3-7; Dotación, Las Negritas (continuación), V, 2, enero 8 de 1928, 2-4; Dotación, Rancho Seco y sus Anexos, V, 2, enero 8 de 1928, 4-7; Dotación, Rancho Seco y sus Anexos (continuación), V, 3, enero 15 de 1928, 1-7; Dotación, Rancho Nuevo, V, 11, marzo 11 de 1928, 1-6; Dotación, Rancho Nuevo (continuación), V, 12, marzo 18 de 1928, 12-15; Dotación, Jilotepec y Anexas, V, 15, abril 8 de 1928, 2-7; Dotación, Jilotepec y Anexas (continuación), V, 16, abril 15 de 1928, 1-3; Dotación, Codornices y Anexas, San Miguel y San José de Victoria, V, 16, abril 15 de 1928, 3-6; Dotación, Codornices y Anexas, San Miguel y San José de Victoria (continuación), V, 18, abril 29 de 1928, 1-6; Ampliación, Tepezalá, V, 23, junio 3 de 1928, 6-7; Ampliación, Tepezalá (continuación), V, 24, junio 10 de 1928, 3-7; Dotación, San José de la Natura, V, 26, junio 24 de 1928, 2; Dotación, San José de la Natura (continuación), V, 28, julio 8 de 1928, 3-6; Dotación, Molinos, V, 41, octubre 7 de 1928, 1-5; Dotación, Viudas de Poniente, VI, 1, enero 6 de 1929, 1-4; Dotación, Viudas de Poniente (continuación), VI, 3, enero 20 de 1929, 1-6; Dotación, Los Hornos, VI, 16, abril 21 de 1929, 2-3, 7; Dotación, Los Hornos (continuación), VI, 18, mayo 5 de 1929, 5-6; Dotación, Carboneras, VI, 18, mayo 5 de 1929, 6-7; Dotación, Carboneras (continuación), VI, 22, junio 2 de 1929, 5-6; Dotación, El Refugio, VI, 22, junio 2 de 1929, 6-7; Dotación, El Refugio (continuación), VI, 24, junio 16 de 1929, 4-6; Dotación, Ojo de Agua de los Montes, VI, 25, junio 23 de 1929, 4-7; Dotación, Ojo de Agua de los Montes (continuación), VI, 26, junio 30 de 1929, 4-6; Dotación, San Antonio Primero o de los Pedroza, VI, 26, junio 30 de 1929, 6-7; Dotación, San Antonio Primero o de los Pedroza (continuación), VI, 28, julio 14 de 1929, 4-6; Dotación, Mesillas, VI, 29, julio 21 de 1929, 4-6; Dotación, Mesillas (continuación), VI, 31, agosto 4 de 1929, 4-5; Dotación, Soledad de Abajo, VI, 31, agosto 4 de 1929, 5-6; Dotación, Soledad de Abajo (continuación), VI, 36, septiembre 8 de 1929, 4-5; Dotación, Clavellinas, VI, 37, septiembre 15 de 1929, 4-5; Dotación, Clavellinas (continuación), VI, 39, septiembre 29 de 1929, 4-6; Dotación, Gorriónes, VI, 44, noviembre 3 de 1929, 6; Dotación, Gorriónes (continuación), VI, 46, noviembre 17 de 1929, 4-5; Dotación, El Limbo y su anexo La Gloria, VI, 46, noviembre 17 de 1929, 5-6; Dotación, El Limbo y su anexo La Gloria (continuación), VI, 52,

diciembre 29 de 1929, 1-9; Dotación, Los Negritos, VII, 9, marzo 2 de 1930, 4, Dotación, Los Durón o Los Durones, VII, 11, marzo 16 de 1930, 6-8; Dotación, Los Durón o Los Durones (continuación), VI, 12, marzo 23 de 1930, 3-7; Dotación, El Tepetatillo, VII, 13, marzo 30 de 1930, 4-6, 9; Dotación, El Tepetatillo (continuación), VII, 14, abril 6 de 1930, 3-4; Dotación, Cañada Honda, XIII, 20, mayo 17 de 1936, 2-7; Dotación, El Chayote, XIII, 20, mayo 17 de 1936, 7-8; Dotación, El Chayote (continuación), XIII, 21, mayo 24 de 1936, 4-6; Dotación, El Chayote (continuación), XIII, 22, mayo 31 de 1936, 1-2; Dotación, La Rinconada, XIII, 22, mayo 31 de 1936, 2-4; Ampliación, Ojo de Agua de los Montes, XIII, 22, mayo 31 de 1936, 4-7; Dotación, San Jacinto, XIII, 23, junio 7 de 1936, 6-8; Dotación, San Jacinto (continuación), XIII, 24, junio 14 de 1936, 6-8; Dotación, Ojo de Agua de los Sauces, XIII, 35, agosto 30 de 1936, 5-6; Dotación, Ojo de Agua de los Sauces (continuación), XIII, 36, septiembre 6 de 1936, 2-4; Dotación, San José de la Ordeña, XIII, 48, noviembre 29 de 1936, 1-4; Dotación, San Rafael, I, 5, enero 31 de 1937, 6; Dotación, San Rafael (continuación), I, 6, febrero 7 de 1937, 6-8; Ampliación, El Fresnillo, I, 7, febrero 14 de 1937, 3-5; Ampliación, El Bajío, I, 7, febrero 14 de 1937, 5-6; Ampliación, El Bajío (continuación), I, 8, febrero 21 de 1937, 6-7; Dotación, Ojocaliente, III, 25, junio 18 de 1939, 3-5; Ampliación, La Caldera, III, 26, junio 25 de 1939, 4-6; Ampliación, San Rafael, III, 28, julio 9 de 1939, 3-6; Ampliación, Los Negritos, III, 28, julio 9 de 1939, 1-3; Dotación, Ojo Zarco, III, 30, julio 23 de 1939, 1-3; Dotación, Los Caños y Anexas, III, 20, julio 23 de 1939, 3-5; Ampliación, El Muerto, III, 31, julio 30 de 1939, 3-5; Dotación, Cieneguilla, III, 31, julio 30 de 1939, 1-3; Dotación, San Luis de Letras, III, 32, agosto 6 de 1939, 1-3; Dotación, Salto de Ojocaliente, III, 33, agosto 13 de 1939, 1-3; Ampliación, Chicalote, III, 33, agosto 13 de 1939, 4-6; Ampliación, Jilotepec y Anexas, III, 34, agosto 20 de 1939, 3-5; Dotación, Estancia de Mosqueira, III, 34, agosto 20 de 1939, 5-7; Ampliación, El Polvo, III, 35, agosto 27 de 1939, 3-5; Ampliación, Clavellinas, III, 35, agosto 27 de 1939, 1-3; Dotación, El Pedernal, III, 36, septiembre 3 de 1939, 5-7; Dotación, La Punta, III, 36, septiembre 3 de 1939, 2-4; Ampliación, La Punta, III, 46, noviembre 12 de 1939, 3-6; Ampliación, El Milagro, V, 6, febrero 9 de 1941, 1-4; Ampliación, El Retoño, V, 6, febrero 9 de 1941, 4-6; Ampliación, El Saucillo, V, 7, febrero 16 de 1941, 2-5; Ampliación, El Panal, V, 7, febrero 16 de 1941, 5-7; Ampliación, El Tule, V, 9, marzo 2 de 1941, 1-4; Ampliación, Salto de Ojocaliente, V, 10, marzo 9 de 1941, 1-4; Dotación, La Concepción, V, 15, abril 13 de 1941, 2-3; Dotación, La Concepción (continuación), V, 16, abril 20 de 1941, 3; Dotación, La Concepción (continuación), V, 17, abril 27 de 1941, 3-4; Dotación, La Concepción (continuación), V, 19, mayo 19 de 1941; Dotación, La Escondida, V, 17, abril 27 de 1941, 1-3; Dotación, La Cabecita, V, 21, mayo 25 de 1941, 6-8; Dotación, El Colorado, V, 22, junio 1 de 1941, 2-4; Dotación, La Tomatina, V, 23, junio 8 de 1941, 1-3; Ampliación 2ª, Tepezalá, V, 25, junio 22 de 1941, 1-4; Ampliación, Salto de los Salado, V, 30, julio 27 de 1941, 1-3; Ampliación, Calvillito, V, 36, septiembre 7 de 1941, 1-3; Dotación, Jaltomate, V, 40, octubre 5 de 1941, 2-3; Dotación, Jaltomate (continuación), V, 41, octubre 12 de 1941, 1-4; Dotación, El Toril, V, 42, octubre 19 de 1941, 1-3; Ampliación, Ciénega Grande, VII, 2, enero 10 de 1943, 3-4; Ampliación, Ciénega Grande (continuación), VII, 3, enero 17 de 1943, 1-3; Ampliación, San Jacinto, VIII, 3, enero 16 de 1944, 3; Ampliación, San Jacinto (continuación), VIII, 4, enero 23 de 1944, 1-4; Ampliación, San Jacinto (continuación), VIII, 5, enero 30 de 1944, 1-3; Ampliación, Santiago, VIII, 5, enero 30 de 1944, 3-4; Ampliación, Santiago (continuación), VIII, 6, febrero 6 de 1944, 1-2; Dotación, El Barranco, VIII, 8, febrero 20 de 1944, 2-4; Ampliación, El Cunquían, VIII, 10, marzo 5 de 1944, 2-4; Ampliación, El Cunquían (continuación), VIII, 11, marzo 12 de 1944, 1-2; Ampliación, El Tepetate, VIII, 11, marzo 12 de 1944, 2-4; Ampliación, Codornices, VIII, 12, marzo 19 de 1944, 2-4; Ampliación, San Antonio, VIII, 14, abril 2 de 1944, 3-4; Ampliación, San Antonio (continuación), VIII, 15, abril 9 de 1944, 2-3; Dotación, La Labor, VIII, 15, abril 9 de 1944, 3-4; Dotación, La Labor (continuación), VIII, 16, abril 16 de 1944, 1-2; Dotación, El Mezquite, VIII, 16, abril 12 de 1944, 2-3; Dotación, El Mezquite (continuación), VIII, 17, abril 23 de 1944, 1-3; Dotación, Santiago, VIII, 18, abril 30 de 1944, 2-4; Dotación, Santiago (continuación), VIII, 19, mayo 7 de 1944, 1-2; Dotación, Garabato, VIII, 19, mayo 7 de 1944, 2-4; Ampliación, Margaritas, VIII, 20, mayo 14 de 1944, 3-4; Ampliación, Margaritas (continuación), VIII, 21, mayo 21 de 1944, 2-4; Ampliación, San Pedro, VIII, 22, mayo 28 de 1944, 4; Ampliación, San Pedro (continuación), VIII, 24, junio 11 de 1944, 1-3; Dotación, Amapolas y Anexas, VIII, 26, junio 25 de 1944, 1-3; Dotación, Amapolas y Anexas (continuación), VIII, 27, julio 9 de 1944, 2; Dotación, El Territorio, VIII, 28, julio 9 de 1944, 2-4; Ampliación, El Huizache, VIII, 31, julio 30 de 1944, 2-3; Dotación, El Guarda y su anexo Cobos y El Malacate, VIII, 33, agosto 13 de 1944, 1-4; Ampliación, Los Conos, VIII, 34, agosto 20 de 1944, 1-3; Ampliación, Montoya, VIII, 35, agosto 27 de 1944, 2-4; Dotación, Santa María Gallardo, VIII, 35, agosto 27 de 1944, 4-7; Dotación, La Reforma, VIII, 35, agosto 27 de 1944, 7; Dotación, La Reforma (continuación), VIII, 36, septiembre 3 de 1944, 4; Ampliación, La Luz, VIII, 36, septiembre 3 de 1944, 5-7; Dotación, Ojo de Agua de Crucitas, VIII, 37, septiembre 10 de 1944, 1-3; Ampliación, Las Adjuntas, VIII, 41, octubre 6 de 1944, 2-4; Ampliación, Las Adjuntas (continuación), VIII, 42, octubre 15 de 1944, 3-4; Ampliación, Los Pocitos o Pocitos y Anexas, VIII, 43, octubre 22 de 1944, 1-4; Ampliación, Los Pocitos o Pocitos y Anexas (continuación), VIII, 44, octubre 29 de 1944, 1; Dotación, Palo Alto, VIII, 44, octubre

29 de 1944, 2-4; Dotación, El Barranco, VIII, 45, noviembre 5 de 1944, 2-4; Dotación, El Barranco (continuación), VIII, 46, noviembre 12 de 1944, 4; Dotación, El Barranco (continuación), VIII, 47, noviembre 19 de 1944, 3-4; Ampliación, Asientos, VIII, 48, noviembre 26 de 1944, 2-4; Ampliación, Las Fraguas, VIII, 50, diciembre 10 de 1944, 4; Ampliación, Las Fraguas (continuación), VIII, 51, diciembre 17 de 1944, 3-4; Dotación, La Guayana, IX, 13, abril 1 de 1945, 2-4; Dotación, La Guayana (continuación), IX, 14, abril 8 de 1945, 1; Dotación, Colonia Progreso, IX, 14, abril 8 de 1945, 2-4; Dotación, La Unión, IX, 14, abril 8 de 1945, 4; Dotación, La Unión (continuación), IX, 15, abril 15 de 1945, 1-4; Dotación, La Unión (continuación), IX, 16, abril 22 de 1945, 3-4; Dotación, El Pedernal, IX, 29, julio 22 de 1945, 3-6; Dotación, San Antonio de Peñuelas, IX, 30, julio 29 de 1945, 3-4; Dotación, San Antonio de Peñuelas (continuación), IX, 31, agosto 5 de 1945, 1; Dotación, Arroyo Hondo, IX, 34, agosto 25 de 1945, 1-3; Dotación, El Cotón y Anexas, IX, 37, septiembre 16 de 1945, 2-3; Dotación, El Cotón y Anexas (continuación), IX, 38, septiembre 23 de 1945, 6-7; Ampliación, Cañada Honda, IX, 45, noviembre 11 de 1945, 1-3; Dotación, Las Cumbres, X, 2, enero 20 de 1946, 3-4; Dotación, Las Cumbres (continuación), X, 4, enero 27 de 1946, 4; Dotación, Calvillo, X, 28, julio 14 de 1946, 1-4; Ampliación, Matamoros, X, 28, julio 14 de 1946, 4-6; Dotación, San Ignacio, XIV, 46, noviembre 12 de 1950, 2-4; Dotación, San Ignacio (continuación), XIV, 47, noviembre 19 de 1950, 2; Dotación, El Aureo, La Loma y El Refugio, XIV, 47, noviembre 19 de 1950, 3-4; Dotación, El Aureo, La Loma y El Refugio (continuación), XIV, 48, noviembre 26 de 1950, 9-12; Dotación, El Aureo, La Loma y El Refugio (continuación), XIV, 49, diciembre 3 de 1950, 7-8; Ampliación, San Francisco de los Romo, XV, 16, abril 22 de 1951, 2-4; Dotación, Agostaderito, XV, 17, abril 24 de 1951, 1-4; Dotación, Agostaderito (continuación), XV, 18, mayo 6 de 1951, 1; Ampliación, Arroyo Hondo, XV, 37, septiembre 16 de 1951, 2-4; Dotación, Potrero de los López, XVII, 2, enero 11 de 1953, 1-3; Dotación, El Tule, XVIII, 22, mayo 30 de 1954, 1-3.

No todas las Resoluciones Presidenciales aparecieron en el periodo que revisé del Periódico Oficial (1917-1954), aunque fueron pocas las faltantes estas las obtuve en:

Gabriel Villanos Martínez: *Perfil de la Reforma Agraria en el Estado de Aguascalientes*, tesis para optar por el título de Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, D. F., 1957, pp. s/n.

Secretaría de la Reforma Agraria-Registro Agrario Nacional- Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA): <http://app.ran.gob.mx/phina/Sesiones>

Anexo II. Resoluciones presidenciales de inafectabilidad de pequeña propiedad, 1940-1943

Propietario	Predio	Ubicación/Mpio.	Solicitud (año-mes- día)	Resolución (año-mes- día)	Superficie (has.)
María Luisa Noriega	Exhacienda. San Jacinto	Rincón de Romos	19391212	19400612	99
Rosa María Vilegas	Exhacienda. San Jacinto	Rincón de Romos	19390923	19400619	25
Héctor Guadalupe Olmos	San Jacobo	Aguascalientes	19390722	19401113	109
José Alvarez Tostado	Exhacienda San José de Guadalupe	Jesús María	19401107	19401204	400
Vicenta Campos de Martínez	La Concepción	Jesús María	19401107	19410313	157
Eligio Martínez	Nº 7 o Potrero de la Soledad y su anexo Nº 20	Jesús María	s/f	19410313	336
María de la Luz V. viuda de Olavarrieta	Exhacienda San Jacinto	Rincón de Romos	19390901	19410326	106
Ángel Medina	La Noria	Aguascalientes	19400812	19410604	67
Guillermo Azco Camarena	La Guayana	Aguascalientes	19390522	19410619	164
Manuel M. Azco	Potrero de Los Planes	Aguascalientes	19390613	19410806	128
Carlos de la Rosa Madera	Potrero del Arenal	Aguascalientes	19390607	19410813	52
Delfina Camarena viuda de Azco	Dolores	Aguascalientes	19390612	19410813	190
José de Jesús Pedroza	San Bartolo	Aguascalientes	19420408	19411014	70
Silvano de la Torre	Fracción. Ex-hacienda Cañada Honda	Jesús María	s/f	19411029	303
Caroll Fowler Baranda	Fracción sur. Exhacienda El Mezquite	Aguascalientes	19411122	19420304	212
Enrique M. del Valle	Lote 1. El Chicalote	Aguascalientes	19420112	19420318	93
Antonio Casillas Gallegos	San Isidro Chico	Aguascalientes	19410926	19420603	154
Aniano González	La Sabina	Tepezalá	19411022	19420603	90
José María Robles	Lote 5. Fracción. Exhacienda La Escondida	s/d	19420310	19420603	159
Luis Robles	Lote 1. Fracción. Exhacienda La Escondida	s/d	19420310	19420617	110
José Castorena Macías	Mirasoles y Mesón	Aguascalientes	19420304	19420626	142
Cenobio López	Mesa del matorral, Puentequilla y Mesa de la Cruz	Aguascalientes	19420414	19420826	648
Mariano V. Ruvalcaba	Fracción. Potrero del Bajío	Rincón de Romos	19420425	19420826	68
José González Romo	Fracción. Ex-hacienda Cañada Honda	Aguascalientes	19420526	19420902	54
José Ruvalcaba	Fracción. Potrero del Bajío	Rincón de Romos	19420425	19420928	29
Ciriaco Medina	Playas de Guadalupe	Aguascalientes	19420619	19420929	45
Luis Arellano	El Taray	s/d	19390525	19421003	175
Eliás Gómez Rodríguez	El Canutillo y Lote Nº 2 del Alamo	Jesús María	19420328	19421007	242
María Guadalupe Estefana Ruvalcaba de Gutiérrez	Potrero del Bajío	Rincón de Romos	19420425	19421027	20
Isidro Gómez y Gómez	El Salto del Conejo	Jesús María	s/f	19421027	142
José Ángel Mier	Los Pocitos	Aguascalientes	19420520	19421104	177
José Ibarra	Manzanilla	Rincón de Romos	19420107	19421118	579
María Ibarra de Amador	El Zacatón	Rincón de Romos	19420107	19421118	654
Ángel González	La Boquilla y Los Bajios	Jesús María	19420420	19421118	85
María Dolores Padilla	Las Flores	Aguascalientes	19411107	19421125	70
Máximo G. Medina	Fracción poniente del potrero El Becerro	Aguascalientes	19411025	19421125	189
María Concepción Padilla	La Primavera	Aguascalientes	19411107	19421125	71
María de los Angeles Padilla	La Granja-Lotes 1 y 2	Aguascalientes	19411107	19421125	79
Ricardo Mier	Sandovales	Aguascalientes	19420521	19421229	240
Juan H. Medina Macías	Playas de Guadalupe	Aguascalientes	s/f	19430224	41
Manuel Palos López	El Suspiro	Cosío	s/f	19430224	63
María Alicia de la Concepción Palos	El Mudo	Cosío	s/f	19430224	98
María del Refugio Ibarra	Santa Rosa de Lima	Rincón de Romos	s/f	19430608	126
José Romo	Santa Rosa de Lima-Fracción I	Rincón de Romos	s/f	19430608	150
Porfirio Ibarra	Los Timones	Rincón de Romos	s/f	19430608	556
María del Carmen Muñoz	Santa Rosa de Lima-Fracción 3	Rincón de Romos	s/f	19430608	653
Guadalupe Ibarra	Santa Rosa de Lima-Fracción 6	Rincón de Romos	s/f	19430608	590
Arturo Arellano Valle	La Estrella	Aguascalientes	19390526	s/d	184
Total					9194

Fuente:

“Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a exhacienda San Jacinto”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo V, núm. 26, Aguascalientes, Ags., junio 29 de 1941, p. 1; Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a exhacienda San José de Guadalupe”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo V, núm. 31, Aguascalientes, Ags., agosto 3 de 1941, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a La Concepción”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo V, núm. 31, Aguascalientes, Ags., agosto 3 de 1941, p. 2; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Nº 7 o Potrero de la Soledad y su anexo Nº 20”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo V, núm. 31, Aguascalientes, Ags., agosto 3 de 1941, p. 2; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a La Guayana”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo V, núm. 44, Aguascalientes, Ags., noviembre 2 de 1941, p. 7; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a La Noria”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo V, núm. 44, Aguascalientes, Ags., noviembre 2 de 1941, p. 6; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola

inafectable a Potrero de Los Planes”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo V, núm. 46, Aguascalientes, Ags., noviembre 16 de 1941, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Dolores”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo V, núm. 46, Aguascalientes, Ags., noviembre 16 de 1941, p. 2; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Potrero del Arenal”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo V, núm. 46, Aguascalientes, Ags., noviembre 16 de 1941, p. 3; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a ex hacienda San Jacinto”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VI, núm. 1, Aguascalientes, Ags., enero 4 de 1942, p. 2; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a San Jacobo”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VI, núm. 3, Aguascalientes, Ags., enero 18 de 1942, p. 4; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a ex hacienda. San Jacinto”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VI, núm. 5, Aguascalientes, Ags., febrero 1 de 1942, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a fracción de la ex hacienda Cañada Honda”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 6, Aguascalientes, Ags., febrero 8 de 1942, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a fracción de la ex hacienda Venadero”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 6, Aguascalientes, Ags., febrero 8 de 1942, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a La Estrella”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VI, núm. 15, Aguascalientes, Ags., abril 12 de 1942, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a fracción sur de ex hacienda El Mezquite”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VI, núm. 18, Aguascalientes, Ags., mayo 3 de 1942, p. 3; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Lote 1 de El Chicalote”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VI, núm. 21, Aguascalientes, Ags., mayo 24 de 1942, p. 3; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Lote 1 de fracción de ex hacienda La Escondida”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VI, núm. 37, Aguascalientes, Ags., septiembre 13 de 1942, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Lote 5 de fracción. ex hacienda La Escondida”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VI, núm. 37, Aguascalientes, Ags., septiembre 13 de 1942, p. 2; Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a La Sabina”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VI, núm. 40, Aguascalientes, Ags., octubre 4 de 1942, p. 2; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a San Isidro Chico”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VI, núm. 40, Aguascalientes, Ags., octubre 4 de 1942, p. 3; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Mirasoles y Mesón”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 43, Aguascalientes, Ags., octubre 25 de 1942, p. 2; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a fracción de Potrero del Bajío”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 7, Aguascalientes, Ags., febrero 14 de 1943, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a fracción de Potrero del Bajío”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 8, Aguascalientes, Ags., febrero 21 de 1943, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Playas de Guadalupe”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 8, Aguascalientes, Ags., febrero 21 de 1943, p. 3; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a El Taray”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 9, Aguascalientes, Ags., febrero 28 de 1943, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a San Bartolo”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 9, Aguascalientes, Ags., febrero 28 de 1943, p. 2; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Potrero del Bajío”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 9, Aguascalientes, Ags., febrero 28 de 1943, p. 2; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a El Salto del Conejo”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 12, Aguascalientes, Ags., marzo 21 de 1943, p. 6; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a El Canutillo y Lote N° 2 del Álamo”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 12, Aguascalientes, Ags., marzo 21 de 1943, p. 7; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Las Flores”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 21, Aguascalientes, Ags., mayo 23 de 1943, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Sandoval”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 23, Aguascalientes, Ags., junio 6 de 1943, p. 2; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a la fracción poniente del potrero El Becerro”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 25, Aguascalientes, Ags., junio 20 de 1943, p. 3; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad

agrícola inafectable a La Boquilla y Los Bajíos”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 27, Aguascalientes, Ags., julio 4 de 1943, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Los Pocitos”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 24, Aguascalientes, Ags., junio 13 de 1943, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Santa Rosa de Lima”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 51, Aguascalientes, Ags., diciembre 19 de 1943, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Santa Rosa de Lima, fracción I”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VII, núm. 51, Aguascalientes, Ags., diciembre 19 de 1943, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a La Granja, Lotes 1 y 2”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 3, Aguascalientes, Ags., enero 16 de 1944, p. 2; Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a El Mudo”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 13, Aguascalientes, Ags., marzo 26 de 1944, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a El Suspiro”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 13, Aguascalientes, Ags., marzo 26 de 1944, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a Playas de Guadalupe”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 13, Aguascalientes, Ags., marzo 26 de 1944, p. 1; “Resolución Presidencial de pequeña propiedad agrícola inafectable a La Primavera”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo VIII, núm. 14, Aguascalientes, Ags., abril 2 de 1944, p. 1.

FUENTES UTILIZADAS.

ARCHIVO

Archivo General Municipal, Aguascalientes, Ags.

Fondo: *Histórico*, Tema: Gobierno del Estado, caja 572, año: 1922, exp. núm. 8; caja 694, año: 1923, exp. núm. 10.

Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes, Aguascalientes, Ags.

Fondo: *Poder Judicial, Civil*, Clasificación: 504.11.

Fondo: *Poder Legislativo*, Caja: 147, exp. núm. 503, legajo 3.

Fondo: *Protocolos Notariales*, Notario: Aniceto Lomelí. Libro núm. 309, 310, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319. Notario: Carlos A. Salas López. Libro núm. 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424. Notario: Carlos T. Maceira. Libro núm. 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 452, 453, 454, 455, 456, 457. Notario: Ernesto Córdova. Libro núm. 352, 353, 356, 363, 365, 369, 370, 371, 372, 375, 376. Notario: José María Ruiz Velasco, Libro núm. 265. Notario: Luis Carrillo. Libro núm. 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389. Notario: Manuel Ballesteros. Libro núm. 346, 347, 348, 349, 350, 351, 459, 472, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508. Notario: Manuel Camargo. Libro núm. 355, 358, 359, 360, 361, 362. Notario: Manuel M. Casillas. Libro núm. 404, 405, 406, 407, 500. Notario: Manuel S. Echeverría. Libro núm. 461, 462, 463, 466, 467, 468, 469, 470, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480. Notario: Mariano Ramos, Libro núm. 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157. Notario: Pablo Medina López, Libro núm. 311, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 396, 397, 398. Notario: Salvador G. Córdova. Libro núm. 364, 366, 367, 368, 373. Notario: Valerio Velasco. Libro núm. 345.

Fondo: *Secretaría General de Gobierno*, Caja: 11-3, año: 1906, exp. núm. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8. Caja: 20, año: 1917, exp. núm. 34. Caja: 97, año: 1921, exp. núm. 110. Caja: 143, año: 1923, exp. núm. 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28. Caja: 144, año: 1923, exp. núm. 21, 27, 28. Caja: 200, año: 1926, exp. núm. 48. Caja: 202, año: 1926, exp. núm. 24. Caja: 233, año: 1928, exp. núm. 2. Caja: 355, año: 1934, clasif. I-Q, exp. 2. Caja: 355, año: 1934, clasif. I-R, exp. 6.

Fondo: *Tesorería*, Caja: 2, exp. núm. 37. Caja: 2, exp. núm. 38.

ESTADÍSTICAS

Anuarios

DEPARTAMENTO DE LA ESTADÍSTICA NACIONAL: *Anuario de 1930*, México, 2ª época, Núm. 16, 1932.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA: *Anuario Estadístico, 1938*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1939.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA: *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1939*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1941.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA: *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1941*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1943.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA: *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1942*, México, Secretaría de Economía, 1948.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA: *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1943-1945*, México, Secretaría de Economía, 1950.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA: *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1946-1950*, México, Secretaría de Economía, 1953.

Censos

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA NACIONAL: *Censo General de habitantes, 30 de noviembre de 1921, Estado de Aguascalientes*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1925.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA: *Censo de 1910. Estado de Aguascalientes*, México, Secretaría de Fomento, 1912.

- DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA: *Quinto Censo de la Población. 15 de mayo de 1930. Resumen General*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1932.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA: *Quinto censo de población, 15 de mayo de 1930, Estado de Aguascalientes*, México, Secretaría de Economía Nacional, 1933.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA: *Primer Censo Ejidal, 1935. Resumen General*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1935.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA: *Primer censo agrícola y ganadero, 1930. Resumen General*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1936.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA: *Primer Censo Agrícola-Ganadero 1930. Estado de Aguascalientes*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1937.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA: *Segundo censo ejidal de los Estados Unidos Mexicanos, 6 de marzo de 1940. Aguascalientes*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1942.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA: *6º Censo de Población 1940. Aguascalientes. Baja California Territorios Norte y Sur*, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1947.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA: *Segundo Censo Agrícola Ganadero de los Estados Unidos Mexicanos 1940. Resumen General*. México, Secretaría de Economía, 1951.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA: *Tercer censo agrícola, ganadero y ejidal, 1950. Aguascalientes*, México, Secretaría de Economía, 1955.

HEMEROGRAFÍA

Folletos

- Dirección General de Ganadería. Sección de Médicos Veterinarios Regionales. *Regiones Ganaderas del Estado de Aguascalientes*. S. L., S. A. L., 1940.
- Dirección de Geografía, Meteorología e Hidrología. *Aguascalientes. Mapa del Turista*. México, Secretaría de Agricultura y Fomento, 1942.

Informes de Gobierno (sólo se indica la referencia citada)

- ALVARADO, Juan G.: “Informe que rinde el Gobernador Constitucional del Estado, a la H. Legislatura del mismo, en cumplimiento de un

mandato Constitucional que abarca el período de tiempo comprendido del primero de Diciembre de mil novecientos treinta y seis al treinta y uno de Agosto último”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo I, núm. 40, Aguascalientes, Ags., octubre 3 de 1937, pp. 5-7.

ALVARADO, Juan G.: “Informe que el ejecutivo del estado rinde a la H. Legislatura, de conformidad con la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política del Estado”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo III, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 24 de 1939, pp. 2-5.

ALVARADO, Juan G.: “Informe que rinde el C. Juan G. Alvarado, Gobernador Constitucional del Estado, a la H. Legislatura del mismo, en cumplimiento de un mandato Constitucional y que abarca un periodo de tiempo comprendido del primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, al treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo IV, núm. 38, Aguascalientes, Ags., septiembre 22 de 1940, pp. 1-8.

ARELLANO VALLE, Rafael: “Informe de los actos administrativo del Primer Magistrado del Estado, durante el período del 16 de septiembre de 1920 al 16 de septiembre del año en curso, con que da cuenta al H. Congreso Local, en cumplimiento de un precepto constitucional”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VII, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 25 de 1921, pp. 1-7.

ARELLANO VALLE, Rafael: “Informe de los actos administrativo del Primer Magistrado del Estado, durante el período del 16 de septiembre de 1920 al 16 de septiembre del año en curso, con que da cuenta al H. Congreso Local, en cumplimiento de un precepto constitucional” (continuación), en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VII, núm. 40, Aguascalientes, Ags., octubre 2 de 1921, pp. 1-7.

ARELLANO VALLE, Rafael: “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura de esta Entidad, de conformidad con la fracción II del Artículo 41 de la Constitución Local”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VIII, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 24 de 1922, pp. 1-7.

ARELLANO VALLE, Rafael: “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura de esta Entidad, de conformidad con la fracción II del Artículo 41 de la Constitución

- Local” (continuación), en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VIII, núm. 40, Aguascalientes, Ags., octubre 1 de 1922, pp. 1-3.
- ARELLANO VALLE, Rafael: “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura, de conformidad con la Fracción II del Artículo 41 de la Constitución Política”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IX, núm. 38, Aguascalientes, Ags., septiembre 23 de 1923, pp. 1-6.
- ARELLANO VALLE, Rafael: “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura de esta Entidad, de conformidad con la fracción II del Artículo 41 de la Constitución Local” (continuación), en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IX, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 30 de 1923, pp. 1-6.
- ARELLANO VALLE, Rafael: “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura, de Conformidad con lo mandado por la Constitución Local”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo X, núm. 38, Aguascalientes, Ags., septiembre 21 de 1924, pp. 1-6.
- ARELLANO VALLE, Rafael: “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura, de Conformidad con lo mandado por la Constitución Local” (continuación), en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IX, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 28 de 1924, pp. 1-5.
- DEL VALLE, Alberto: “Informe que rinde el C. Doctor Alberto del Valle, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a la H. XXXV Legislatura del mismo, en cumplimiento de un mandato Constitucional durante el periodo que comprende del 1° de diciembre de 1940 al 31 de agosto del año actual”, en *Periódico Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado, tomo V, núm. 38, Aguascalientes, Ags., septiembre 21 de 1941, pp. 1-9.
- ELIZALDE, José María: “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, rinde a la H. Legislatura, de conformidad con lo mandado por la Constitución Local”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo II, núm. 50, Aguascalientes, Ags., diciembre 13 de 1925, pp. 1-6.
- OSORNIO CAMARENA, Enrique: “Informe que rinde el Gobernador del Estado, al H. Congreso del mismo, en cumplimiento de un mandato Constitucional” (continuación), en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial

- del Gobierno del Estado, tomo XI, núm. 41, Aguascalientes, Ags., octubre 14 de 1934, pp. 1-6.
- OSORNIO CAMARENA, Enrique: “Informe que el encargado del Poder Ejecutivo del Estado rinde a la H. Legislatura del mismo, en cumplimiento de un mandato Constitucional y que abraza el período de tiempo comprendido del primero de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro al treinta y uno de Agosto último”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo XII, núm. 38, Aguascalientes, Ags., septiembre 22 de 1935, pp. 1-7.
- OSORNIO CAMARENA, Enrique: “Informe que rinde el C. Enrique Osornio Camarena, Gobernador Constitucional del Estado, a la H. Legislatura del mismo, de conformidad con lo mandado por la Fracción II del Artículo 41 de la Constitución Política Local”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo XIII, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 27 de 1936, pp. 1-4.
- OSORNIO CAMARENA, Enrique: “Informe que rinde el C. Enrique Osornio Camarena, Gobernador Constitucional del Estado, a la H. Legislatura del mismo, de conformidad con lo mandado por la Fracción II del Artículo 41 de la Constitución Política Local” (continuación), en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo XIII, núm. 40, Aguascalientes, Ags., octubre 4 de 1936, pp. 1-4.
- OSORNIO CAMARENA, Enrique: “Informe que rinde el C. Enrique Osornio Camarena, Gobernador Constitucional del Estado, a la H. Legislatura del mismo, de conformidad con lo mandado por la Fracción II del Artículo 41 de la Constitución Política Local” (continuación), en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo XIII, núm. 41, Aguascalientes, Ags., octubre 11 de 1936, pp. 1-4.
- QUEVEDO, Rafael: “Informe rendido por el C. Rafael Quevedo, Gobernador Constitucional del Estado, ante el H. Congreso del mismo, el día 16 de Septiembre de 1930” (continuación), en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VII, núm. 42, Aguascalientes, Ags., octubre 19 de 1930, pp. 4-7.
- REYES BARRIENTOS, Francisco: “Informe que el Ejecutivo del Estado rinde al H. Congreso del mismo, de conformidad con la disposición de la Fracción II, reformada del Art. 41 de la Constitución Local”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo III, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 26 de 1926, pp. 1-10.
- TRIANA, MARTÍN: *Adicional al informe rendido por el Gobernador y Comandante Militar del Estado al C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, comprendiendo*

el mes de noviembre y parte de diciembre, Aguascalientes, Ags., Talleres Tipográficos de la Escuela de Artes, 1915.

TRIANA, Martín: *Informe que el C. Gral. Martín Triana, Gobernador Interino y Comandante Militar del Estado de Aguascalientes, rinde al C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación y Jefe de la Revolución, relativo a las gestiones administrativas llevadas a cabo en el corto periodo que tiene de estar al frente del Gobierno de la Entidad referida*, Aguascalientes, Ags., Talleres tipográficos de la Escuela de Artes y Oficios, 1915.

ZAMARRIPA, J. Guadalupe: “Informe que el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes rinde a la H. Legislatura de esta Entidad, de conformidad con la Fracción II del artículo 41 de la Constitución Local”, en *Labor Libertaria*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IX, núm. 39, Aguascalientes, Ags., septiembre 25 de 1932, pp. 1-8.

Legislación

“Decreto para formar el Catastro de la República”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo I, núm. 11, Aguascalientes, Ags., marzo 6 de 1915, p. 1.

“Decreto para formar el Catastro del Estado”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo I, núm. 12, Aguascalientes, Ags., noviembre 14 de 1915, pp. 3-4.

“Decreto que cesa de intervenir las propiedades que tomó el gobierno Constitucionalista”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo I, núm. 22, Aguascalientes, Ags., enero 23 de 1916, p. 5.

“Circular”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo I, núm. 26, Aguascalientes, Ags., febrero 20 de 1916, pp. 2-3.

“Declaratoria que pone bajo jurisdicción federal las aguas del río Morcinique”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo I, núm. 31, Aguascalientes, Ags., marzo 26 de 1916, p. 2.

“El presidente de la República declara que las aguas del río San Pedro son propiedad de la nación”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IV, núm. 2, Aguascalientes, Ags., enero 13 de 1918, p. 5.

- “Ley de Tierras Ociosas”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo VI, núm. 28, Aguascalientes, Ags., julio 11 de 1920, p. 2.
- “El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos declara que las aguas del arroyo “Morcinique” son propiedad de la nación”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IX, núm. 35, Aguascalientes, Ags., septiembre 2 de 1923, pp. 6-7.
- “Acta de la sesión del Congreso del Estado del día 7 de noviembre de 1923”, en *El Republicano*, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo IX, núm. 52, Aguascalientes, Ags., diciembre 30 de 1923, p. 4.
- “Acuerdo por el cual se fija un plazo para que presenten solicitudes de restitución o dotación de tierras, los núcleos de población del estado de Aguascalientes”, en *Diario Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, tomo LX, núm. 25, México, D. F., junio 4 de 1930, p. 4.
- “Resolución en el expediente de dotación de ejidos a la ranchería de Ciénega Grande, Estado de Aguascalientes”, en *Diario Oficial*, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, tomo LXXV, núm. 53, México, D. F., diciembre 31 de 1932, pp. 14-15.

Periódicos (años consultados)

Diario Oficial de la Federación, México, D. F. 1930, 1932.

El Republicano, Aguascalientes, Ags. 1910-1914, 1915-1924.

La Evolución, Aguascalientes, Ags. 1914.

Labor Libertaria, Aguascalientes, Ags. 1924-1936.

Periódico Oficial, Aguascalientes, Ags. 1937-1954.

Resoluciones Presidenciales Ejidales⁴²²

Dotación, *Cosío*, tomo IV, núm. 4, enero 27 de 1918, pp. 3-4.

Dotación, *Puerto de la Concepción*, tomo IX, núm. 51, diciembre 23 de 1923, pp. 2-4.

Dotación, *Viudas de Oriente*, tomo IX, núm. 51, diciembre 23 de 1923, pp. 4-5.

Dotación, *Tepezalá*, tomo X, núm. 4, enero 27 de 1924, pp. 5-7.

Dotación, *El Salto de los Salado*, tomo X, núm. 12, marzo 23 de 1924, pp. 2-4.

⁴²² Todas aparecieron en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Se indica sólo la acción, la localidad beneficiada y la referencia de ubicación inicial.

- Dotación, *San Rafael*, tomo X, núm. 45, noviembre 9 de 1924, pp. 2-5.
- Dotación, *San Francisco de los Romo*, tomo X, núm. 45, noviembre 9 de 1924, pp. 5-7.
- Dotación, *Asientos*, tomo II, núm. 2, enero 11 de 1925, pp. 3-5.
- Dotación, *Cueva de la Loba*, tomo II, núm. 10, marzo 8 de 1925, pp. 3-5.
- Dotación, *Fresnillo*, tomo II, núm. 10, marzo 8 de 1925, pp. 5-6.
- Dotación, *Escaleras*, tomo II, núm. 11, marzo 15 de 1925, pp. 3-6.
- Dotación, *El Bajío*, tomo II, núm. 12, marzo 12 de 1925, pp. 20-22.
- Dotación, *La Tinaja*, tomo II, núm. 27, julio 5 de 1925, pp. 5-7.
- Dotación, *Rincón de Romos*, tomo II, núm. 33, agosto 16 de 1925, pp. 1, 4-7.
- Dotación, *El Huizache y Anexas: La Soledad, La Reforma y San Antonio*, tomo II, núm. 35, agosto 30 de 1925, pp. 4-7.
- Dotación, *Las Animas*, tomo II, núm. 45, noviembre 8 de 1925, pp. 5-7.
- Dotación, *San José de Gracia*, tomo II, núm. 47, noviembre 22 de 1925, pp. 4-6.
- Dotación, *Matamoros*, tomo III, núm. 6, febrero 7 de 1926, pp. 1-5.
- Dotación, *Bimbaletes*, tomo III, núm. 23, junio 6 de 1926, pp. 1-6.
- Dotación, *El Muerto*, tomo III, núm. 24, junio 13 de 1926, pp. 2-4.
- Dotación, *La Luz*, tomo III, núm. 27, julio 4 de 1926, pp. 1-4.
- Dotación, *El Milagro*, tomo III, núm. 51, diciembre 19 de 1926, pp. 7-11.
- Dotación, *Calvillo*, tomo III, núm. 52, diciembre 26 de 1926, pp. 5-9.
- Dotación, *San Francisco Segundo de los Viveros*, tomo IV, núm. 1, enero 2 de 1927, pp. 1-6.
- Dotación, *Montoro*, tomo IV, núm. 4, enero 23 de 1927, pp. 1-4.
- Dotación, *San Gil*, tomo IV, núm. 5, enero 30 de 1927, pp. 1-6.
- Dotación, *Cotorina*, tomo IV, núm. 7, febrero 13 de 1927, pp. 3-8.
- Dotación, *El Chiquihuite*, tomo IV, núm. 33, agosto 14 de 1927, pp. 1-5.
- Dotación, *Ojo de Agua de Rosales*, tomo IV, núm. 41, octubre 9 de 1927, pp. 1-4.
- Dotación, *Loreto*, tomo IV, núm. 45, noviembre 6 de 1927, pp. 2-7.
- Dotación, *Margaritas*, tomo IV, núm. 46, noviembre 13 de 1927, pp. 7-8.
- Dotación, *El Tepetate*, tomo IV, núm. 50, diciembre 11 de 1927, pp. 3-5.
- Dotación, *Las Negritas*, tomo IV, núm. 52, diciembre 25 de 1927, pp. 3-6.
- Dotación, *Rancho Seco y sus Anexos*, tomo V, núm. 2, enero 8 de 1928, pp. 4-7.
- Dotación, *Rancho Nuevo*, tomo V, núm. 11, marzo 11 de 1928, pp. 1-6.
- Dotación, *Jilotepec y Anexas*, tomo V, núm. 15, abril 8 de 1928, pp. 2-7.
- Dotación, *Codornices y Anexas, San Miguel y San José de Victoria*, tomo V, núm. 16, abril 15 de 1928, pp. 3-6.
- Ampliación, *Tepezalá*, tomo V, núm. 23, junio 3 de 1928, pp. 6-7.
- Dotación, *San José de la Natura*, tomo V, núm. 26, junio 24 de 1928, p. 2.
- Dotación, *Molinos*, tomo V, núm. 41, octubre 7 de 1928, pp. 1-5.
- Dotación, *Viudas de Poniente*, tomo VI, núm. 1, enero 6 de 1929, pp. 1-4.

Dotación, *Los Hornos*, tomo VI, núm. 16, abril 21 de 1929, pp. 2-3, 7.

Dotación, *Carboneras*, tomo VI, núm. 18, mayo 5 de 1929, pp. 6-7.

Dotación, *El Refugio*, tomo VI, núm. 22, junio 2 de 1929, pp. 6-7.

Dotación, *Ojo de Agua de los Montes*, tomo VI, núm. 25, junio 23 de 1929, pp. 4-7.

Dotación, *San Antonio Primero o de los Pedroza*, tomo VI, núm. 26, junio 30 de 1929, pp. 6-7.

Dotación, *Mesillas*, tomo VI, núm. 29, julio 21 de 1929, pp. 4-6.

Dotación, *Soledad de Abajo*, tomo VI, núm. 31, agosto 4 de 1929, pp. 5-6.

Dotación, *Clavellinas*, tomo VI, núm. 37, septiembre 15 de 1929, pp. 4-5.

Dotación, *Gorriones*, tomo VI, núm. 44, noviembre 3 de 1929, p. 6.

Dotación, *El Limbo y su anexo La Gloria*, tomo VI, núm. 46, noviembre 17 de 1929, pp. 5-6.

Dotación, *Los Negritos*, tomo VII, núm. 9, marzo 2 de 1930, p. 4.

Dotación, *Los Durón o Los Durones*, tomo VII, núm. 11, marzo 16 de 1930, pp. 6-8.

Dotación, *El Tepetatillo*, tomo VII, núm. 13, marzo 30 de 1930, pp. 4-6, 9.

Dotación, *Cañada Honda*, tomo XIII, núm. 20, mayo 17 de 1936, pp. 2-7.

Dotación, *El Chayote*, tomo XIII, núm. 20, mayo 17 de 1936, pp. 7-8.

Dotación, *La Rinconada*, tomo XIII, núm. 22, mayo 31 de 1936, pp. 2-4.

Ampliación, *Ojo de Agua de los Montes*, tomo XIII, núm. 22, mayo 31 de 1936, pp. 4-7.

Dotación, *San Jacinto*, tomo XIII, núm. 23, junio 7 de 1936, pp. 6-8.

Dotación, *Ojo de Agua de los Sauces*, tomo XIII, núm. 35, agosto 30 de 1936, pp. 5-6.

Dotación, *San José de la Ordeña*, tomo XIII, núm. 48, noviembre 29 de 1936, pp. 1-4.

Dotación, *San Rafael*, tomo I, núm. 5, enero 31 de 1937, p. 6.

Ampliación, *El Fresnillo*, tomo I, núm. 7, febrero 14 de 1937, pp. 3-5.

Ampliación, *El Bajío*, tomo I, núm. 7, febrero 14 de 1937, pp. 5-6.

Dotación, *Ojocaliente*, tomo III, núm. 25, junio 18 de 1939, pp. 3-5.

Ampliación, *La Caldera*, tomo III, núm. 26, junio 25 de 1939, pp. 4-6.

Ampliación, *San Rafael*, tomo III, núm. 28, julio 9 de 1939, pp. 3-6.

Ampliación, *Los Negritos*, tomo III, núm. 28, julio 9 de 1939, pp. 1-3.

Dotación, *Ojo Zarco*, tomo III, núm. 30, julio 23 de 1939, pp. 1-3.

Dotación, *Los Caños y Anexas*, tomo III, núm. 20, julio 23 de 1939, pp. 3-5.

Ampliación, *El Muerto*, tomo III, núm. 31, julio 30 de 1939, pp. 3-5.

Dotación, *Cieneguilla*, tomo III, núm. 31, julio 30 de 1939, pp. 1-3.

Dotación, *San Luis de Letras*, tomo III, núm. 32, agosto 6 de 1939, pp. 1-3.

Dotación, *Salto de Ojocaliente*, tomo III, núm. 33, agosto 13 de 1939, pp. 1-3.

Ampliación, *Chicalote*, tomo III, núm. 33, agosto 13 de 1939, pp. 4-6.

Ampliación, *Jilotepec y Anexas*, tomo III, núm. 34, agosto 20 de 1939, pp. 3-5.
 Dotación, *Estancia de Mosqueira*, tomo III, núm. 34, agosto 20 de 1939, pp. 5-7.
 Ampliación, *El Polvo*, tomo III, núm. 35, agosto 27 de 1939, pp. 3-5.
 Ampliación, *Clavellinas*, tomo III, núm. 35, agosto 27 de 1939, pp. 1-3.
 Dotación, *El Pedernal*, tomo III, núm. 36, septiembre 3 de 1939, pp. 5-7.
 Dotación, *La Punta*, tomo III, núm. 36, septiembre 3 de 1939, pp. 2-4.
 Ampliación, *La Punta*, tomo III, núm. 46, noviembre 12 de 1939, pp. 3-6.
 Ampliación, *El Milagro*, tomo V, núm. 6, febrero 9 de 1941, pp. 1-4.
 Ampliación, *El Retoño*, tomo V, núm. 6, febrero 9 de 1941, pp. 4-6.
 Ampliación, *El Saucillo*, tomo V, núm. 7, febrero 16 de 1941, pp. 2-5.
 Ampliación, *El Panal*, tomo V, núm. 7, febrero 16 de 1941, pp. 5-7.
 Ampliación, *El Tule*, tomo V, núm. 9, marzo 2 de 1941, pp. 1-4.
 Ampliación, *Salto de Ojocaliente*, tomo V, núm. 10, marzo 9 de 1941, pp. 1-4.
 Dotación, *La Concepción*, tomo V, núm. 15, abril 13 de 1941, pp. 2-3.
 Dotación, *La Escondida*, tomo V, núm. 17, abril 27 de 1941, pp. 1-3.
 Dotación, *La Cabecita*, tomo V, núm. 21, mayo 25 de 1941, pp. 6-8.
 Dotación, *El Colorado*, tomo V, núm. 22, junio 1 de 1941, pp. 2-4.
 Dotación, *La Tomatina*, tomo V, núm. 23, junio 8 de 1941, pp. 1-3.
 Ampliación 2ª, *Tepezalá*, tomo V, núm. 25, junio 22 de 1941, pp. 1-4.
 Ampliación, *Salto de los Salado*, tomo V, núm. 30, julio 27 de 1941, pp. 1-3.
 Ampliación, *Calvillito*, tomo V, núm. 36, septiembre 7 de 1941, pp. 1-3.
 Dotación, *Jaltomate*, tomo V, núm. 40, octubre 5 de 1941, pp. 2-3.
 Dotación, *El Toril*, tomo V, núm. 42, octubre 19 de 1941, pp. 1-3.
 Ampliación, *Ciénega Grande*, tomo VII, núm. 2, enero 10 de 1943, pp. 3-4.
 Ampliación, *San Jacinto*, tomo VIII, núm. 3, enero 16 de 1944, p. 3.
 Ampliación, *Santiago*, tomo VIII, núm. 5, enero 30 de 1944, pp. 3-4.
 Dotación, *El Barranco*, tomo VIII, núm. 8, febrero 20 de 1944, pp. 2-4.
 Ampliación, *El Cunqueán*, tomo VIII, núm. 10, marzo 5 de 1944, pp. 2-4.
 Ampliación, *El Tepetate*, tomo VIII, núm. 11, marzo 12 de 1944, pp. 2-4.
 Ampliación, *Codornices*, tomo VIII, núm. 12, marzo 19 de 1944, pp. 2-4.
 Ampliación, *San Antonio*, tomo VIII, núm. 14, abril 2 de 1944, pp. 3-4.
 Dotación, *La Labor*, tomo VIII, núm. 15, abril 9 de 1944, pp. 3-4.
 Dotación, *El Mezquite*, tomo VIII, núm. 16, abril 12 de 1944, pp. 2-3.
 Dotación, *Santiago*, tomo VIII, núm. 18, abril 30 de 1944, pp. 2-4.
 Dotación, *Garabato*, tomo VIII, núm. 19, mayo 7 de 1944, pp. 2-4.
 Ampliación, *Margaritas*, tomo VIII, núm. 20, mayo 14 de 1944, pp. 3-4.
 Ampliación, *San Pedro*, tomo VIII, núm. 22, mayo 28 de 1944, p. 4.
 Dotación, *Amapolas y Anexas*, tomo VIII, núm. 26, junio 25 de 1944, pp. 1-3.
 Dotación, *El Territorio*, tomo VIII, núm. 28, julio 9 de 1944, pp. 2-4.
 Ampliación, *El Huizache*, tomo VIII, núm. 31, julio 30 de 1944, pp. 2-3.

Dotación, *El Guarda y su anexo Cobos y El Malacate*, tomo VIII, núm. 33, agosto 13 de 1944, pp. 1-4.

Ampliación, *Los Conos*, tomo VIII, núm. 34, agosto 20 de 1944, pp. 1-3.

Ampliación, *Montoya*, tomo VIII, núm. 35, agosto 27 de 1944, pp. 2-4.

Dotación, *Santa María Gallardo*, tomo VIII, núm. 35, agosto 27 de 1944, pp. 4-7.

Dotación, *La Reforma*, tomo VIII, núm. 35, agosto 27 de 1944, p. 7.

Ampliación, *La Luz*, tomo VIII, núm. 36, septiembre 3 de 1944, pp. 5-7.

Dotación, *Ojo de Agua de Crucitas*, tomo VIII, núm. 37, septiembre 10 de 1944, pp. 1-3.

Ampliación, *Las Adjuntas*, tomo VIII, núm. 41, octubre 6 de 1944, pp. 2-4.

Ampliación, *Los Pocitos o Pocitos y Anexas*, tomo VIII, núm. 43, octubre 22 de 1944, pp. 1-4.

Dotación, *Palo Alto*, tomo VIII, núm. 44, octubre 29 de 1944, pp. 2-4.

Dotación, *El Barranco*, tomo VIII, núm. 45, noviembre 5 de 1944, pp. 2-4.

Ampliación, *Asientos*, tomo VIII, núm. 48, noviembre 26 de 1944, pp. 2-4.

Ampliación, *Las Fraguas*, tomo VIII, núm. 50, diciembre 10 de 1944, p. 4.

Dotación, *La Guayana*, tomo IX, núm. 13, abril 1 de 1945, pp. 2-4.

Dotación, *Colonia Progreso*, tomo IX, núm. 14, abril 8 de 1945, pp. 2-4.

Dotación, *La Unión*, tomo IX, núm. 14, abril 8 de 1945, p. 4.

Dotación, *El Pedernal*, tomo IX, núm. 29, julio 22 de 1945, pp. 3-6.

Dotación, *San Antonio de Peñuelas*, tomo IX, núm. 30, julio 29 de 1945, pp. 3-4.

Dotación, *Arroyo Hondo*, tomo IX, núm. 34, agosto 25 de 1945, pp. 1-3.

Dotación, *El Cotón y Anexas*, tomo IX, núm. 37, septiembre 16 de 1945, pp. 2-3.

Ampliación, *Cañada Honda*, tomo IX, núm. 45, noviembre 11 de 1945, pp. 1-3.

Dotación, *Las Cumbres*, tomo X, núm. 2, enero 20 de 1946, pp. 3-4.

Dotación, *Calvillo*, tomo X, núm. 28, julio 14 de 1946, pp. 1-4.

Ampliación, *Matamoros*, tomo X, núm. 28, julio 14 de 1946, pp. 4-6.

Dotación, *San Ignacio*, tomo XIV, núm. 46, noviembre 12 de 1950, pp. 2-4.

Dotación, *El Aureo, La Loma y El Refugio*, tomo XIV, núm. 47, noviembre 19 de 1950, pp. 3-4.

Ampliación, *San Francisco de los Romo*, tomo XV, núm. 16, abril 22 de 1951, pp. 2-4.

Dotación, *Agostaderito*, tomo XV, núm. 17, abril 24 de 1951, pp. 1-4.

Ampliación, *Arroyo Hondo*, tomo XV, núm. 37, septiembre 16 de 1951, pp. 2-4.

Dotación, *Potrero de los López*, tomo XVII, núm. 2, enero 11 de 1953, pp. 1-3.

Dotación, *El Tule*, tomo XVIII, núm. 22, mayo 30 de 1954, pp. 1-3.

Resoluciones Presidenciales de Inafectabilidad Ganadera y Agraria⁴²³

- Exhacienda San Jacinto*, tomo V, núm. 26, junio 29 de 1941, p. 1.
Exhacienda San José de Guadalupe, tomo V, núm. 31, agosto 3 de 1941, p. 1.
La Concepción, tomo V, núm. 31, agosto 3 de 1941, p. 2.
Nº 7 o Potrero de la Soledad y su anexo Nº 20, tomo V, núm. 31, agosto 3 de 1941, p. 2.
La Guayana, tomo V, núm. 44, noviembre 2 de 1941, p. 7.
La Noria, tomo V, núm. 44, noviembre 2 de 1941, p. 6.
Potrero de Los Planes, tomo V, núm. 46, noviembre 16 de 1941, p. 1.
Dolores, tomo V, núm. 46, noviembre 16 de 1941, p. 2.
Potrero del Arenal, tomo V, núm. 46, noviembre 16 de 1941, p. 3.
Exhacienda San Jacinto, tomo VI, núm. 1, enero 4 de 1942, p. 2.
San Jacobo, tomo VI, núm. 3, enero 18 de 1942, p. 4.
Exhacienda San Jacinto, tomo VI, núm. 5, febrero 1 de 1942, p. 1.
Exhacienda Cañada Honda, tomo VII, núm. 6, febrero 8 de 1942, p. 1.
Exhacienda Venadero, tomo VII, núm. 6, febrero 8 de 1942, p. 1.
La Estrella, tomo VI, núm. 15, abril 12 de 1942, p. 1.
Fracción sur de exhacienda El Mezquite, tomo VI, núm. 18, mayo 3 de 1942, p. 3.
Peñuelas, tomo VI, núm. 20, mayo 17 de 1942, p. 2.
Lote 1 de El Chicalote, tomo VI, núm. 21, mayo 24 de 1942, p. 3.
Lote 1 de fracción de exhacienda La Escondida, tomo VI, núm. 37, septiembre 13 de 1942, p. 1.
Lote 5 de fracción. exhacienda La Escondida, tomo VI, núm. 37, septiembre 13 de 1942, p. 2.
La Sabina, tomo VI, núm. 40, octubre 4 de 1942, p. 2.
San Isidro Chico, tomo VI, núm. 40, octubre 4 de 1942, p. 3.
Mirasoles y Mesón, tomo VII, núm. 43, octubre 25 de 1942, p. 2.
San Bartolo, tomo VI, núm. 47, noviembre 22 de 1942, p. 4.
Potrero del Bajío, tomo VII, núm. 7, febrero 14 de 1943, p. 1.
Mesa del Matorral, Puentequilla y Mesa de la Cruz, tomo VII, núm. 7, febrero 14 de 1943, p. 2.
Potrero del Bajío, tomo VII, núm. 8, febrero 21 de 1943, p. 1.
Playas de Guadalupe, tomo VII, núm. 8, febrero 21 de 1943, p. 3.
El Taray, tomo VII, núm. 9, febrero 28 de 1943, p. 1.
San Bartolo, tomo VII, núm. 9, febrero 28 de 1943, p. 2.
Potrero del Bajío, tomo VII, núm. 9, febrero 28 de 1943, p. 2.
El Salto del Conejo, tomo VII, núm. 12, marzo 21 de 1943, p. 6.

⁴²³ Todas aparecieron en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Se indica el predio beneficiado y la referencia de localización.

El Canutillo y Lote N° 2 del Alamo, tomo VII, núm. 12, marzo 21 de 1943, p. 7.
Las Flores, en *Periódico Oficial*, tomo VII, núm. 21, mayo 23 de 1943, p. 1.
Manzanilla, tomo VII, núm. 23, junio 6 de 1943, p. 1.
Sandoval, tomo VII, núm. 23, junio 6 de 1943, p. 2.
El Zacatón, tomo VII, núm. 26, junio 27 de 1943, p. 2.
El Becerro, tomo VII, núm. 25, junio 20 de 1943, p. 3.
La Boquilla y Los Bajíos, tomo VII, núm. 27, julio 4 de 1943, p. 1.
Los Pocitos, tomo VII, núm. 24, junio 13 de 1943, p. 1.
Santa Rosa de Lima, tomo VII, núm. 51, diciembre 19 de 1943, p. 1.
Santa Rosa de Lima, fracción I, tomo VII, núm. 51, diciembre 19 de 1943, p. 1.
Los Timones, tomo VII, núm. 51, diciembre 19 de 1943, p. 1.
Santa Rosa de Lima, fracción 6, tomo VII, núm. 51, diciembre 19 de 1943, p. 1.
Santa Rosa de Lima, fracción 3, tomo VII, núm. 51, diciembre 19 de 1943, p. 1.
La Granja, Lotes 1 y 2, tomo VIII, núm. 3, enero 16 de 1944, p. 2.
El Mudo, tomo VIII, núm. 13, marzo 26 de 1944, p. 1.
El Suspiro, tomo VIII, núm. 13, marzo 26 de 1944, p. 1.
Playas de Guadalupe, tomo VIII, núm. 13, marzo 26 de 1944, p. 1.
La Primavera, tomo VIII, núm. 14, abril 2 de 1944, p. 1.

Artículos

- ALTAMIRANO COZZI, Graciela: “El desplazamiento de la élite. El caso de las confiscaciones revolucionarias en Durango”, en *Secuencia*, México, D. F., Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Núm. 46, enero-abril 2000, pp. 121-162.
- ÁVILA QUIJAS, Aquiles Omar. “¿Maximato hidrocálido? Rafael Quevedo y los primeros años de la posrevolución, Aguascalientes, 1929-1932”, en *Boletín del Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes*, Año I, N° 3, 2007. pp. 19-34.
- DE ALBA, Pedro: “La Presa Calles y la agricultura salvadora en el Estado de Aguascalientes”, en *Irrigación en México*, Vol. II, N° 4, Febrero de 1931.
- DELGADO AGULAR, Francisco Javier: “Por los caminos de la historia regional”, en *Caleidoscopio* (Revista Semestral de Ciencias Sociales y Humanidades), Aguascalientes, Ags., Universidad Autónoma de Aguascalientes, Núm. 8, julio-diciembre 2000, pp. 193-204.
- GÓMEZ SERRANO, Jesús: “El fraccionamiento de la Hacienda Nueva, 1855-1862”, en *Relaciones, Estudios de Historia y Sociedad*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, Núm. 21, invierno 1985, pp. 115-126.

- GÓMEZ SERRANO, Jesús: “Los indios de Jesús María y su lucha por la tierra”, en *Secuencia*, México, D. F., Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Núm. 1, enero-abril 1985, pp. 43-61.
- GÓMEZ SERRANO, Jesús: “La historiografía de Aguascalientes en el siglo XX: recuento de avances y tareas pendientes”, en *Caleidoscopio* (Revista Semestral de Ciencias Sociales y Humanidades), Aguascalientes, Ags., Universidad Autónoma de Aguascalientes, Núm. 14, julio-diciembre 2003, pp. 75-101.
- GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, José Antonio: “Notas sobre el antiguo hospital de San Juan de Dios en Aguascalientes”, en *Caleidoscopio* (Revista Semestral de Ciencias Sociales y Humanidades), Aguascalientes, Ags., Universidad Autónoma de Aguascalientes, Núm. 4, julio-diciembre 1998, pp. 109-130.
- HURTADO HERNANDEZ, Edgar: “El distrito de riego 01 y el desarrollo de la agricultura en Aguascalientes, 1925-1935”, en *Caleidoscopio* (Revista Semestral de Ciencias Sociales y Humanidades), Aguascalientes, Ags., Universidad Autónoma de Aguascalientes, Núm. 3, enero-junio 1998, pp. 89-113.
- KNIGHT, Alan: “Frank Tannenbaum y la Revolución Mexicana”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, D. F., Universidad Nacional Autónoma de México, Vol. 19, 1999, pp. 33-52.
- KOURI, Emilio H.: “Lo agrario y lo agrícola: reflexiones sobre el estudio de la historia rural posrevolucionaria”, en *Boletín del Archivo General Agrario*, México, D. F., Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Registro Agrario Nacional, Núm. 3, mayo-julio 1998, pp. 10-21.
- KRAUZE, Enrique: “Frank Tannenbaum: El gringo que entendió a México”, en *Letras Libres*, México, D. F., Editorial Vuelta, Núm. 144, diciembre 2010, pp. 18-32.
- LANGUE, Frédérique: “La historiografía mexicanista y la hacienda colonial. Balances y reconsideraciones”, en *Secuencia*, México, D. F., Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Núm. 42, septiembre-diciembre 1998, pp. 65-116.
- MEYER, Jean: “Haciendas y ranchos, peones y campesinos en el Porfiriato. Algunas falacias estadísticas”, en *Historia Mexicana*, México, D. F., El Colegio de México, Núm. 139, enero-marzo 1986, pp. 483-494.
- RODRIGUEZ CENTENO, Mabel M.: “La tierra y la vida. Apuntes documentales para el estudio de los problemas rurales en México”, en *América Latina en la Historia Económica*, núm. 16, julio-diciembre del 2001. pp. 63-74.

- ROJAS, Beatriz: “La testamentaria de los hermanos Rincón Gallardo. Aguascalientes, 1789-1869”, en *Relaciones, Estudios de Historia y Sociedad*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, Núm. 16, otoño 1983, pp. 61-71.
- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Martín: “La herencia del pasado. La centralización de los recursos acuíferos en México”, en *Relaciones, Estudios de Historia y Sociedad*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, Núm. 54, primavera 1993, pp. 21-41.
- SIMPSON, Eyley N.: “El ejido: única salida para México”, en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*. México, D. F., Vol. IV, Núm. 4, octubre-diciembre 1952, pp. 7-350.
- TANNENBAUM, Frank: “La revolución agraria mexicana”, en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, México, D. F., Vol. IV, Núm. 2, abril-junio 1952.

Tesis y Tesinas

- DÁVILA DÍAZ DE LEÓN, Laura Elena y ESQUIVEL REYNA, María Estela: *Los ferrocarriles y sus trabajadores. Aguascalientes 1883-1928*, tesis para optar por el título de Licenciadas en Sociología por el Centro de Artes y Humanidades de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Aguascalientes, Ags., 1981.
- DELGADO AGUILAR, Francisco Javier: *La desaparición de Jefes Políticos en Aguascalientes. 1867-1920*, tesis para optar por el grado de Maestro en Historia Moderna y Contemporánea por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, D. F., 2000.
- HURTADO HERNÁNDEZ, Edgar: *La presa Plutarco Elías Calles en el Valle de Aguascalientes, 1926-1938*, tesis para optar por el grado de Maestro en Estudios Rurales por el Centro de Estudios Rurales del Colegio de Michoacán, Zamora, Mich., 1996.
- RAMÍREZ HURTADO, Luciano: *Diccionario biográfico e histórico de la Revolución Mexicana en el estado de Aguascalientes*, tesis para optar por el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, D. F., 1990.
- VILLALOBOS RAMÍREZ, Gabriel: *Perfil de la Reforma Agraria en el Estado de Aguascalientes*, tesis para optar por el título de Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, D. F., 1957.

BIBLIOGRAFÍA.

- ABOTTES AGUILAR, Luis: *Cuentas del reparto agrario norteño: 1920-1940*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1991.
- ABOTTES AGUILAR, Luis: “El mundo rural del siglo XX”, en *Gran Historia de México Ilustrada*, tomo V, México, PLANETA-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002, pp. 121-140.
- AGUILERA PALOMINO, J. Jesús: *Geografía del estado de Aguascalientes. El Mayor de los Estados Pequeños de Nuestra Patria*, México, Ediciones de El Nacional, 1954.
- ALANIS ENCISO, Fernando Saúl: *El gobierno del general Lázaro Cárdenas, 1934-1940 (Una visión revisionista)*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2000.
- ALCAIDE AGUILAR, José Fernando: *La Hacienda de “Ciénega de Mata” de los Rincón Gallardo: un modelo excepcional de latifundio novohispano durante los siglos XVII y XVIII*, Sevilla y Guadalajara, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, 2004.
- ÁVILA QUIJAS, Aquiles Omar, et. al. (Coordinadores): *Negociaciones acuerdos y conflictos en México, siglos XIX y XX: agua y tierra*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2009. pp. 51-79.
- ÁVILA QUIJAS, Aquiles Omar: “La organización para la distribución del agua de la presa de Malpaso y el Estado mexicano, 1909-1922”, en Aquiles Omar Ávila Quijas, et. al. (Coordinadores): *Negociaciones acuerdos y conflictos en México, siglos XIX y XX: agua y tierra*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2009. pp. 245-263.
- BARRAGÁN LÓPEZ, Esteban Barragán López, et. al.: (Coordinadores): *Rancharos y sociedades rancheras*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán-ORSTOM Institut Français de Recherche Scientifique pour le Développement en Coopération-Centre d’Etudes Mexicaines et Centraméricaines, 1994.
- BATAILLON, Claude: *Las regiones geográficas en México*, México, Siglo XXI Editores, 1993.

- BAZANT, Jan: "La división de las grandes propiedades rurales mexicanas en el siglo XIX", en MORENO GARCÍA, Heriberto (Coordinador): *Después de los latifundios (La desintegración de la gran propiedad agraria en México)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1982. pp. 33-41.
- BERNAL SANCHEZ, Jesús: *Breves Apuntes Históricos, Geográficos y Estadísticos del Estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, Ags., Editorial Filo de Agua, 2005. (Primera edición de Alberto E. Pedroza, 1928)
- BENJAMIN, Thomas y WASSERMAN, Mark: *Historia regional de la Revolución mexicana. La provincia entre 1910-1929*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996.
- BETANZOS, Óscar (Coordinador): *Campesinos, terratenientes y revolucionarios, 1910-1920*, tomo 3, en: Carlota Botey y Everardo Escárcega (Coordinadores): *Historia de la cuestión agraria mexicana*, 9 tomos, México, Siglo XXI editores-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988.
- BETHELL, Leslie (Editor), *Historia de la América Latina*, Vol. 13, Barcelona, Cambridge University Press-Editorial Crítica, 1998.
- BOTEY, Carlota y ESCÁRCEGA, Everardo (Coordinadores): *Historia de la cuestión agraria mexicana*, 9 tomos, México, Siglo XXI editores-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988.
- BRADING, David A.: *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- BRADING, David A.: *Haciendas y ranchos del Bajío. León 1700-1860*, México, Editorial Grijalbo, 1988.
- BUVE, Raymond: *El movimiento revolucionario en Tlaxcala*. México, Universidad Autónoma de Tlaxcala-Universidad Iberoamericana, 1994.
- CANIZALEZ ROMO, Marfil de Jesús: *De las mieles al mezcal. Haciendas y ranchos mezcaleros en Pinos, Zacatecas (1890-1930)*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis-H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, 2008.
- CAMACHO SANDOVAL, Salvador: *Controversia educativa entre la ideología y la fe. La educación socialista en la historia de Aguascalientes, 1876-1940*, México, D. F., Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.
- CUADROS CALDAS, Julio: *Catecismo Agrario*, México, Registro Agrario Nacional-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1999, (reedición de la sexta publicada en 1932).
- CUMBERLAND, Charles C.: *La Revolución Mexicana. Los años constitucionalistas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.
- CHEVALIER, François: *La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

- DÁVILA DÍAZ DE LEÓN, Laura Elena: *La desamortización y nacionalización de bienes eclesiásticos y de corporaciones civiles. Aspectos económicos y sociales. Aguascalientes (1856-1875)*, Zamora, reporte interno de investigación de El Colegio de Michoacán, 1984.
- DÍAZ-POLANCO, Héctor y MONTANDON GUYE, Laurent: *Agricultura y sociedad en el Bajío (S. XIX)*, México, Centro de Investigación para la Integración Social-Juan Pablos Editor, 1984.
- FALCÓN, Romana: “San Luis Potosí. Propiedades intervenidas: ¿daños o conquistas revolucionarias?”, en Thomas Benjamin y Mark Wasserman: *Historia regional de la Revolución mexicana. La provincia entre 1910-1929*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996. pp. 189-226.
- FLORESCANO, Enrique: “Comentario”, en Heriberto Moreno García (Coordinador): *Después de los latifundios (La desintegración de la gran propiedad agraria en México)*, Zamora, El Colegio de Michoacán- Fondo Nacional para Actividades Sociales y Culturales de Michoacán, 1982, pp. 42-45.
- FLORESCANO, Enrique: *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México (1500-1821)*, México, Ediciones Era, 1984.
- FUJIGAKI, Esperanza: *La agricultura, siglos XVI al XX*, en *Historia económica de México*, Vol. 9, México, Universidad Nacional Autónoma de México- Editorial Océano, 2004.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo: *Las regiones de México. Breviario geográfico e histórico*, México, El Colegio de México, 2008.
- GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia: *Hacendados y rancheros queretanos (1780-1920)*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992.
- GERHARD, Peter: *La frontera norte de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.
- GOMEZ SERRANO, Jesús: *Aguascalientes: imperio de los Guggenheim*, Colección SepOchentas, Núm. 43, México, Fondo de Cultura Económica-Secretaría de Educación Pública, 1982.
- GÓMEZ SERRANO, Jesús: *Ojocaliente: una hacienda devorada por la urbe*, Aguascalientes, Centro de Investigaciones Regionales de Aguascalientes, 1983.
- GÓMEZ SERRANO, Jesús: *El mayorazgo Rincón Gallardo. Disolución del vínculo y reparto de las haciendas*, Aguascalientes, CIRA, 1984.
- GÓMEZ SERRANO, Jesús: *Hacendados y campesinos en Aguascalientes*, Aguascalientes, Centro de Investigaciones Regionales de Aguascalientes, 1985.

- GÓMEZ SERRANO, Jesús: *Aguascalientes en la historia, 1786-1920*, 4 tomos, 7 volúmenes, México, Gobierno del Estado de Aguascalientes-Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", 1988.
- GÓMEZ SERRANO, Jesús: *Aguascalientes en la historia, 1786-1920. Un pueblo en busca de identidad*, tomo I, vol. II, México, Gobierno del Estado de Aguascalientes-Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", 1988.
- GÓMEZ SERRANO, Jesús: *Aguascalientes en la historia, 1786-1920. Los embates de la modernidad*, tomo II, México, Gobierno del Estado de Aguascalientes-Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", 1988.
- GÓMEZ SERRANO, Jesús: *Apuntes para la historia de San José de Gracia*, Aguascalientes, Instituto Cultural de Aguascalientes-Ayuntamiento de San José de Gracia, 1992.
- GÓMEZ SERRANO, Jesús: "El siglo XIX y el porfiriato", en Beatriz Rojas (et. al): *Breve historia de Aguascalientes*, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 1995, pp. 77-156.
- GÓMEZ SERRANO, Jesús: *Ciénega de Mata. Desarrollo y ocaso de la propiedad vinculada en México*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes-El Colegio de Jalisco, 1998.
- GÓMEZ SERRANO, Jesús: *Haciendas y ranchos de Aguascalientes. Estudio regional sobre la tenencia de la tierra y el desarrollo agrícola en el siglo XIX*, México, D. F., Universidad Autónoma de Aguascalientes-Fomento Cultural BANAMEX, 2000.
- GÓMEZ SERRANO, Jesús: *La guerra chichimeca, la fundación de Aguascalientes y el exterminio de la población aborigen (1548-1620). Un ensayo de interpretación*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco-Ayuntamiento de Aguascalientes, 2001.
- GÓMEZ SERRANO, Jesús (colaboración de Francisco Javier delgado): *Un mayorazgo sin fundación. La familia rincón Gallardo y su latifundio de Ciénega de Mata, 1593-1740*, Aguascalientes, Instituto Cultural de Aguascalientes-Consejo de la Crónica-Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2006.
- GÓMEZ SERRANO, Jesús (coordinador general): *Historia de la Feria Nacional de San Marcos, 1828-2006*, Aguascalientes, Ags., Patronato de la Feria Nacional de San Marcos, 2007.
- GÓMEZ SERRANO, Jesús: "El ascenso de la propiedad ranchera y el uso del agua en Aguascalientes durante el siglo XIX", en Aquiles Omar Ávila Quijas, et. al. (Coordinadores): *Negociaciones acuerdos y conflictos en México, siglos XIX y XX: agua y tierra*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en

- Antropología Social-Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2009. pp. 51-79.
- GONZÁLEZ, Agustín R.: *Historia del Estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, Tipografía de Francisco Antúnez, 1986.
- GONZÁLEZ ESPARZA, Víctor Manuel: *Jalones modernizadores: Aguascalientes en el siglo XX*, Aguascalientes, Ags., Instituto Cultural de Aguascalientes-Gobierno del Estado de Aguascalientes, 1992.
- GONZÁLEZ ESPARZA, Víctor Manuel: *Cambio y continuidad. La Revolución Mexicana en Aguascalientes*, Aguascalientes, Centro de Investigaciones y Estudios Multidisciplinarios de Aguascalientes-Oficina de Coordinación de Asesores del C. Gobernador, 1998.
- GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Luis: *Pueblo en vilo*, México, El Colegio de México, 1979.
- GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Luis: *El oficio de historiar*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1991.
- GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Luis: *El Cardenismo*, Obras 4, México, El Colegio Nacional, 2002.
- GONZÁLEZ LÓPEZ, José Luis: *Reforma agraria y educación en la Hacienda de Peñuelas, 1883-1944*, Aguascalientes, Presidencia Municipal de Aguascalientes, 2001.
- GONZÁLEZ LÓPEZ, José Luis: *La Hacienda de Peñuelas; historia y leyendas*, Aguascalientes, Instituto Cultural de Aguascalientes-Unidad Estatal de Culturas Populares, 2006.
- GUERRA, François-Xavier: *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, tomo II, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- GUTELMAN, Michael: *Capitalismo y reforma agraria en México*, México, Ediciones Era, 1985.
- GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, José Antonio: *Aguascalientes y su región de influencia hasta 1810. Sociedad y política*, Guadalajara, Jal., Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara-Amigos de la Historia de Los Altos, A. C., 1988.
- HURTADO HERNANDEZ, Edgar: “Rancheros en Aguascalientes (1920-1930)”, en Esteban Barragán López, et. al.: (Coordinadores): *Rancheros y sociedades rancheras*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán-ORSTOM Institut Français de Recherche Scientifique pour le Développement en Coopération, 1994, pp. 173-186.
- HURTADO HERNANDEZ, Edgar: *Aguascalientes: Agricultura e Irrigación 1926-1938*, Guadalajara, Consejo de la Crónica de Aguascalientes, 2004.

- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA: *Atlas ejidal del Estado de Aguascalientes: encuesta agropecuaria y ejidal, 1988*, Aguascalientes, Ags., 1990.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA: *Estudio Hidrológico del Estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, Ags., 1993.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA: *Estadísticas Históricas de México*, Aguascalientes, Ags., 2010.
- JACOBS, Ian: *La revolución mexicana en Guerrero. Una revuelta de los rancheros*, México, Editorial Era, 1990.
- KATZ, Friedrich: “Los Hacendados y la Revolución Mexicana”, en Heriberto Moreno García (Coordinador), *Después de los latifundios (La desintegración de la gran propiedad agraria en México)*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán-Fondo para Actividades Sociales y Culturales de Michoacán, 1982, pp. 113-121.
- KNIGHT, Alan: “México, c. 1930-1946”, en Leslie Bethell (Editor), *Historia de la América Latina*, Vol. 13, Barcelona, Cambridge University Press-Editorial Crítica, 1998. pp. 13-83.
- KNIGHT, Alan: “Lázaro Cárdenas”, en FOWLER, Will (Coordinador): *Presidentes mexicanos (1911-2000)*, Tomo II, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 2004. pp. 177-213.
- KRAUZE, Enrique, MEYER, Jean y REYES, Cayetano: *Historia de la Revolución Mexicana, 1924-1928. La reconstrucción económica*, vol. 10, México, El Colegio de México, 2006.
- KUNTZ FICKER, Sandra (Coordinadora): *Historia económica general de México: De la Colonia a nuestros días*, México, El Colegio de México-Secretaría de Economía, 2010.
- KUNTZ FICKER, Sandra, “De las reformas liberales a la Gran Depresión, 1856-1929”, en Sandra Kuntz Ficker (Coordinadora), *Historia económica general de México: De la Colonia a nuestros días*, México, El Colegio de México-Secretaría de Economía, 2010. pp. 305-452.
- LADD, Doris M.: *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.
- LANGUE, Frédéric: *Los señores de Zacatecas. Una aristocracia minera del siglo XVIII novohispano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.
- LOAEZA, Soledad (Coordinadora): *El siglo XX mexicano*, en *Gran Historia de México Ilustrada*, Tomo V, México, PLANETA-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002.

- Los Municipios de Aguascalientes*. México, Centro Nacional de Estudios Municipales-Secretaría de Gobernación, 1988. (Colección: Enciclopedia de los Municipios de México)
- LLOYD DALEY, Jane Dale: “Desarrollo histórico del rancho”, en Óscar Betanzos (Coordinador): *Campesinos, terratenientes y revolucionarios, 1910-1920*, tomo 3, en: Carlota Botey y Everardo Escárcega (Coordinadores): *Historia de la cuestión agraria mexicana*, 9 tomos, México, Siglo XXI editores-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988, pp. 60-77.
- LLOYD DALEY, Jane Dale: *La cultura material de los rancheros del noroeste de Chihuahua 1880-1912*, México, Universidad Iberoamericana, 2001.
- MARTÍNEZ DELGADO, Gerardo: *Cambio y proyecto urbano. Aguascalientes, 1880-1914*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes-Pontificia Universidad Javeriana-H. Ayuntamiento de Aguascalientes-Fomento Cultural BANAMEX, 2009.
- MARTÍNEZ SALDAÑA, Tomás: “Agricultura y Estado en México, Siglo XX”, en Teresa Rojas (Coordinadora): *La agricultura en tierras mexicanas desde sus orígenes hasta nuestros días*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Editorial Grijalbo, 1991, pp. 301-402.
- MARINO, Daniela y ZULETA, María Cecilia: “Una visión del campo. Tierra, propiedad y tendencias de la producción, 1850-1930”, en Sandra Kuntz Ficker (Coordinadora). *Historia económica general de México: De la Colonia a nuestros días*, México, El Colegio de México-Secretaría de Economía, 2010. pp. 437-472.
- McBRIDE, George McCutchen: *Los sistemas de propiedad rural en México*, en George McCutchen McBride y Marco Antonio Durán: *Dos interpretaciones del campo mexicano*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1993, pp. 33-244.
- MEDINA, Luis: *Historia de la Revolución Mexicana, 1940-1952. Del cardenismo al avilacamachismo*, vol. 18, México, El Colegio de México, 2004.
- MENEGUS, Margarita y TORTOLERO, Alejandro (Coordinadores): *Agricultura Mexicana: Crecimiento e Innovaciones*, México, Instituto Mora-El Colegio de Michoacán-El Colegio de México-Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.
- MEYER, Jean, KRAUZE, Enrique y REYES, Cayetano: *Historia de la Revolución Mexicana, 1924-1928. Estado y sociedad con Calles*, vol. 11, México, El Colegio de México, 1996.
- MEYER, Jean: “El reparto de tierras y reforma agraria”, en KRAUZE, Enrique, MEYER, Jean y REYES, Cayetano: *Historia de la Revolución Mexicana*,

- 1924-1928. *La reconstrucción económica*, vol. 10, México, El Colegio de México, 2006, pp. 107-133.
- MEYER, Jean: *La Revolución Mexicana*, México, Tusquets Editores, 2007.
- MEYER, Lorenzo: “La institucionalización del nuevo régimen”, en Varios, *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2000, pp. 823-879.
- MILLER, Simon: *Formación de clase y transición agraria en México. De la hacienda al rancho en el Bajío, 1840-1985*. México, Universidad Iberoamericana, 1997.
- MIÑO GRIJALVA, Manuel (Compilador): *Haciendas, pueblos y comunidades. Los valles de México y Toluca entre 1530 y 1916*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991.
- MOLINA ENRIQUEZ, Andrés: *Los grandes problemas nacionales (1909): (y otros textos, 1911-1919)*, México, Ediciones Era, 1981.
- MONTALVO, Enrique (Coordinador): *Modernización, lucha agraria y poder político 1920-1934*, tomo 4, en Carlota Botey y Everardo Escárcega (Coordinadores): *Historia de la cuestión agraria mexicana*, 9 tomos, México, Siglo XXI editores-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988.
- MORENO GARCÍA, Heriberto (Coordinador): *Después de los latifundios (La desintegración de la gran propiedad agraria en México)*, Zamora, El Colegio de Michoacán- Fondo Nacional para Actividades Sociales y Culturales de Michoacán, 1982.
- MURIÁ, José María: “Apuntes sobre el estado actual de la historiografía regional mexicana”, en et. al., *Panorama actual de la Historiografía Mexicana*, México, Instituto Dr. José María Luis Mora, 1983, pp. 17-21.
- NICKEL, Herbert J.: *Morfología social de la hacienda mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- OROZCO, Wistano Luis: *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*. México, Ediciones El Caballito, 1974.
- PADILLA RANGEL, Yolanda: *Miradas yuxtapuestas. Norteamericanos y aguascalentenses, durante la Revolución Mexicana 1910-1940*, Aguascalientes, Ags., Instituto Cultural de Aguascalientes-Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2010.
- POWELL, Philip W.: *La Guerra Chichimeca (1550-1600)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- POWELL, Philip W.: *Capitán mestizo: Miguel Caldera y la frontera norteña. La pacificación de los chichimecas (1548-1597)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

- RAMÍREZ HURTADO, Luciano: *Aguascalientes en la encrucijada de la Revolución Mexicana. David G. Berlanga y la Soberana Convención*, Aguascalientes, Gobierno de Coahuila-Universidad Autónoma de Aguascalientes-Gobierno del Estado de Aguascalientes, 2004.
- RAMÍREZ RANCAÑO, Mario: *El sistema de haciendas en Tlaxcala*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990.
- RAMÍREZ RANCAÑO, Mario: “Prologo”, en George McCutchen McBride y Marco Antonio Durán: *Dos interpretaciones del campo mexicano*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1993, pp. 11-21.
- REYES OSORIO, Sergio, et. al.: *Estructura agraria y desarrollo agrícola en México. Estudio sobre las relaciones entre la tenencia y uso de la tierra y el desarrollo agrícola de México*, México, Centro de Investigaciones Agrarias-Fondo de Cultura Económica, 1979.
- REYES RODRÍGUEZ, Andrés: *Nudos de poder. Liderazgo político en Aguascalientes. Principio y fin de un ciclo, 1920-1998*, Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes-Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural del Municipio de Aguascalientes, 2004.
- REYNOLDS, Clark W.: *La economía mexicana. Su estructura y crecimiento en el siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1973.
- RIVERA CASTRO, José: “Política agraria, organizaciones, luchas y resistencias campesinas entre 1920 y 1928”, en Enrique Montalvo (Coordinador): *Modernización, lucha agraria y poder político 1920-1934*, tomo 4, en Carlota Botey y Everardo Escárcega (Coordinadores): *Historia de la cuestión agraria mexicana*, 9 tomos, México, Siglo XXI editores-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1988, pp. 21-149.
- RODRIGUEZ VARELA, Enrique: “La Revolución”, en Jesús Gómez Serrano: *Aguascalientes en la historia, 1786-1920. Un pueblo en busca de identidad*, tomo I, vol. II, México, Gobierno del Estado de Aguascalientes-Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", 1988. pp. 457-572.
- ROJAS, Beatriz: *La destrucción de la hacienda en Aguascalientes, 1910-1931*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1981.
- ROJAS, Beatriz, et. al.: *Breve historia de Aguascalientes*, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 1995.
- ROJAS, Beatriz: “De la Conquista a la Independencia”, en Beatriz Rojas, et. al.: *Breve historia de Aguascalientes*, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 1995, pp. 11-76.
- ROJAS, Beatriz: *Las instituciones de gobierno y la élite local: Aguascalientes del siglo XVII hasta la Independencia*, Zamora, El Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 1998.

- ROJAS, Teresa (Coordinadora): *La agricultura en tierras mexicanas desde sus orígenes hasta nuestros días*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Grijalbo, 1991.
- SCHRYER, Frans J.: “Comentario”, en Heriberto Moreno García (Coordinador): *Después de los latifundios (La desintegración de la gran propiedad agraria en México)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1982, pp. 45-46.
- SCHRYER, Frans J.: *Una burguesía campesina en la revolución mexicana. Los rancheros de Picaflones*, México, Editorial Era, 1986.
- SCHENK, Frank “Jornaleros y hacendados. La distribución de la propiedad de la tierra en el suroeste del estado de México hacia 1900”, en Manuel Miño Grijalva (Compilador): *Haciendas, pueblos y comunidades. Los valles de México y Toluca entre 1530 y 1916*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991, pp. 230-269.
- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN: *Enciclopedia de los municipios de México. Aguascalientes*, México, 1988.
- SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO: *Síntesis geográfica de Aguascalientes*. México, 1981.
- SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS: *Atlas del agua de la república mexicana*, México, 1976.
- SECRETARÍA DE REFORMA AGRARIA: *Los Ejidos de Aguascalientes*, Aguascalientes, 1974.
- SERRERA, Ramón María: *Guadalajara Ganadera. Estudio regional novohispano (1760-1805)*, Guadalajara, Ayuntamiento de Guadalajara, 1991.
- SILVA HERZOG, Jesús: *El agrarismo mexicano y la reforma agraria. Exposición y crítica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1980.
- SKERRIT GARDNER, David: *Una historia agraria del centro de Veracruz: 1850-1940*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2003.
- TANNENBAUM, Frank: *La revolución agraria mexicana*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 2003.
- TOPETE DEL VALLE, Alejandro: *Aguascalientes. Guía para visitar la ciudad y el Estado*, Aguascalientes, edición del autor, 1973.
- TORTOLERO, Alejandro: *De la coa a la máquina de vapor. Actividad agrícola e innovación tecnológica en las haciendas mexicanas: 1880-1914*, México, Siglo XXI editores, 1998.
- TURRENT, Isabel: “Irrigación”, en KRAUZE, Enrique, MEYER, Jean y REYES, Cayetano: *Historia de la Revolución Mexicana, 1924-1928. La reconstrucción económica*, vol. 10, México, El Colegio de México, 2006, pp. 134-145.

- VAN YOUNG, Eric: *La ciudad y el campo en el México del siglo XVIII. La economía rural de la región de Guadalajara, 1675-1820*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989.
- VAN YOUNG, Eric: “Historia rural mexicana desde Chevalier: historiografía de la hacienda colonial”, en Eric Van Young: *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México, Alianza Editorial, 1992, pp. 125-196.
- VARIOS, *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2000.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (Coordinadora): *Gran Historia de México ilustrada*, 5 tomos, México, PLANETA-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002.
- VON WOBESER, Gisela: “La agricultura en el pofiriató”, en Teresa Rojas (Coordinadora): *La agricultura en tierras mexicanas desde sus orígenes hasta nuestros días*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Grijalbo, 1991, pp. 255-299.
- WARMAN, Arturo: *El campo mexicano en el siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004.

Páginas Web-Sites

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: *Información geográfica general del estado de Aguascalientes*, Aguascalientes, información en línea.
www.inegi.gob.mx
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación–Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera:
http://www.siap.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=351
- Secretaría de Gobernación-Diario Oficial de la Federación:
<http://www.dof.gob.mx/>
- Secretaría de la Reforma Agraria-Archivo General Agrario-Archivo Digital:
http://aga.ran.gob.mx/portalaga/consult_ubic.aspx
- Secretaría de la Reforma Agraria-Registro Agrario Nacional- Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA): <http://app.ran.gob.mx/phina/Sesiones>